



# REVISTA FISCAL

## 1a. Quincena Septiembre 2019



Boletín Quincenal AÑO 01

### Resumen de los cambios más representativos en el Paquete Económico 2020

por C.P. DIEGO FUENTES GARNICA

### Se Termina el plazo para presentar el Dictamen IMSS del 2019

por L.D. ISABEL HERRERA GOMEZ



 SIDEIMSS  
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

**Plataforma de Cobro Digital (CoDi) Iniciará el Próximo 30 de septiembre**

**IMSS y IUIF establecen convenio para intercambiar información**

**SAT**  
Como atender avisos del SAT por diferencias en deducciones

**IMSS**  
Qué es la Modalidad 40 del IMSS y cómo aumenta mi pensión

**TUTORIAL**  
Manual Usuario  
SIDEIMSS v5.1

**CASO PRÁCTICO**  
Ingresos por Servicios Profesionales y Salarios



<https://caficon.com>  
[www.facebook.com/caficonmexico](http://www.facebook.com/caficonmexico)  
[www.twitter.com/caficonmx](http://www.twitter.com/caficonmx)



Precio del Ejemplar \$ 75.00

# CARTA EDITORIAL

## MENSAJE DE BIENVENIDA

Estimados Suscriptores les damos la más cordial bienvenida a este nuevo servicio que se ha incluido en nuestro portal pensando en usted. Con la finalidad de que usted cuente con una herramienta que le permita estar informado y actualizado en diversos temas fiscales, laborales, así como de seguridad social y de esta forma apoyar el ejercicio de su profesión en el día a día, permitiéndole proteger el patrimonio de la empresa en la que labora, con elementos confiables que le aporten el qué y el cómo (el sustento legal y su aplicación práctica).

Solamente nos resta agradecerle por permitirnos permanecer en su preferencia y brindarle una atención y servicio de calidad que usted se merece.

### LOS EDITORES



CAPACITADORA  
FISCAL Y  
CONTABLE

EDITOR GENERAL  
C.P. Luis Arturo Alcántara Alcántara

COORDINADORES DE EDICIÓN  
FISCAL, JURIDICO Y COMERCIO EXTERIOR  
L.D. Y C.P.C. Tomás Urbina Méndez

LABORAL Y SEGURO SOCIAL  
C.P. Natalia Balbuena Tejeda

ARTE  
COEDITOR GRÁFICO  
Alejandra Torres Núñez

PRODUCCIÓN  
Ernesto Pérez Ibarra  
MERCADOTECNIA  
PUBLICISTA  
L.M. Isabel Robles García  
RELACIONES PÚBLICAS  
L.C. Josefina Contreras Durán

REVISTA FISCAL CAFICON, se publica quincenalmente y encierra en su contenido información Fiscal, Laboral, Seguridad Social, Jurídica, así como en materia de Comercio Exterior.

Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción parcial o total incluyendo cualquier medio electrónico o magnético.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN REVISTA FISCAL CAFICON ES CRITERIO DE LA EDITORIAL, POR LO QUE LA TOMA DE DECISIONES Y LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN POR EL USO DE LA INFORMACIÓN ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL USUARIO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL EDITOR CAFICON, NO TENDRÁN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

Visita Nuestro Portal:  
[www.caficon.com](http://www.caficon.com)



## PROXIMO CURSO

25 de  
Septiembre  
2019

### Taller ISR De Salarios y Conceptos Asimilados en Excel

(Incluye Análisis del CFDI de Nóminas y su  
Complemento)

#### Objetivo del Curso:

Que el participante conozca las principales características del tratamiento fiscal del ISR de salarios y conceptos asimilados, de tal forma que se encuentre en posibilidad de realizar los cálculos correspondientes en hojas automatizadas de Excel, con las cuales podrá cumplir de una manera más ágil con las obligaciones relativas, disminuyendo riesgos por una actuación indebida y optimizando sus tiempos de trabajo

#### Qué obtendrá el participante:

Adquirirá el conocimiento necesario por elaborar el cálculo de la Nómina desde una Hoja de cálculo, así como tambien la determinación de los impuestos y de los CFDI's correspondientes a dicho concepto.

**Ponente: DR. JAIME FLORES SANDOVAL**

**Precio del curso: \$ 1,300.00 (iva incluido)**

Ubicación del curso  
CDMX

INSCRIPCIONES E INFORMES



**Teléfono: (55) 7158-7001**

# ÍNDICE

## Artículos

- Plataforma de Cobro Digital, Iniciará el Próximo 30 Sept.....05
- Como atender avisos del SAT por diferencias en deducciones.....07
- Se Termina el plazo para presentar el Dictamen IMSS del 2019.....10
- Resumen de cambios representativos en el Paquete Económico 2020....11
- IMSS y UIF establecieron un convenio para intercambiar información..14
- Qué es la Modalidad 40 del IMSS y cómo aumenta mi pensión.....15
- TUTORIAL: Manual-Usuario-SIDEIMSS-v5.1.....18
- CASO PRÁCTICO: Ingresos por Servicios Profesionales y Salarios...219

## Indicadores Financieros

- Tipo de cambio ..... 227
- Valor de conversión de monedas extranjeras a dólares ..... 228
- Tasas de Recargos en la Ciudad de México. ..... 229
- Costo Porcentual Promedio de Captación ..... 229
- Unidades de Inversión (UDI's) ..... 230
- Índice Nacional de Precios al Consumidor  
2018-base 100 ..... 231
- Tasas de Recargos Impuestos Federales ..... 232
- Unidad de Medida y Actualización (UMA) ..... 232
- Salarios diarios generales (mínimos) ..... 232
- Salarios mínimos profesionales..... 233
- Cuotas I.M.S.S. Vigentes . . . . . 234
- Tablas para retenciones de ISR vigentes en 2018 y 2019... 235
- Tablas mensuales para el cálculo de ISR en servicios profesionales, actividades empresariales, integrantes de coordinados y personas físicas del sector agropecuario, silvícola y de pesca .....239

# Plataforma de Cobro Digital (CoDi) Iniciará el Próximo 30 de septiembre

## Preámbulo

El CoDi es una forma de cobro digital que hará uso del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), que ya se aplica y permite realizar en cuestión de segundos pagos electrónicos a través de internet o la banca móvil.

Esta plataforma, que se concretará como una extensión del SPEI, podrá realizar transferencias de dinero de forma inmediata las 24 horas, los 365 días del año y estará abierto a todo usuario que lo desee.

Debes saber que el CoDi usará la tecnología de los llamados códigos QR y NFC, lo que permitirá que tanto comercios como usuarios, puedan realizar transacciones sin dinero en efectivo.

Te decimos en qué consisten las tecnologías QR y NFC. QR (de respuesta rápida, por sus siglas en inglés) son un código de barras (como los que aparecen en los artículos del supermercado) cuyos datos están guardados dentro de un cuadrado, mismo que permite almacenar una gran cantidad de

información para después ser leída y mostrada desde una aplicación en un teléfono celular<sup>1</sup>.

Esta tecnología también puede ser usada en múltiples áreas, como publicidad, marketing y comercio electrónico.

Por otro lado, la tecnología NFC (comunicación de campo cercano) se basa en la transmisión de datos e información, con el sólo hecho de aproximar dos dispositivos móviles entre sí (usualmente celulares y terminales punto de venta)

Estas acciones de gobierno tienen como objetivo erradicar la desigualdad económica y acercar los servicios bancarios a toda la población mediante el aprovechamiento de las nuevas tecnologías, contar con medios de pago más eficientes y hacer más eficaz el ahorro.

La respuesta es sencilla. Dado que estos chips son prácticamente imposibles de manipular o de clonar, las tarjetas con tecnología NFC son menos vulnerables al fraude por falsificación, a diferencia de los plásticos con banda magnética.

Es importante que sepas que, con esta tecnología, la tarjeta la puedes usar físicamente o mediante una aplicación de tu banco descargada en tu teléfono celular.

La operación con el celular se realiza con sólo acercarlo a la Terminal Punto de Venta, o bien, con la tarjeta en físico.

Se espera que esta nueva forma de pago se convierta en un proceso sencillo, en el que solamente se requiera el uso de un dispositivo móvil y el acceso a internet.

Debido a que el Banco de México no ha dado a conocer todos los detalles, te sugerimos mantenerte al pendiente de cualquier noticia en su página de internet.

El uso de esta nueva tecnología tiene como fin principal propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos y el sano desarrollo del sistema financiero del país.

Algunos de los beneficios que se espera lograr con la implementación de esta nueva modalidad para las transacciones son:

Contar con un medio digital de pago seguro, rápido y eficiente: las transacciones serán realizadas al momento; sin restricción de horario, las 24 horas y los 365 días del año.

Lograr una mayor inclusión financiera: al permitir que los microempresarios puedan aceptar pagos electrónicos sin costo adicional como el que les genera el uso de una Terminal Punto de Venta (TPV).

Eliminar el cobro de comisiones: al menos en cuanto a las transferencias y pagos efectuados en el sistema CoDi.

Disminuir el uso del papel moneda: para agilizar los pagos, además de ayudar al medio ambiente.

Como mencionamos al inicio: el CoDi será una excelente herramienta que permitirá agilizar las operaciones bancarias y la oportunidad de que los pequeños negocios puedan aceptar pagos con tarjeta, sin cargo o comisión alguna.

#### **Fecha de Inicio del Sistema de Cobro (CODI)**

El presidente de la Asociación de Bancos de México (ABM), Luis Niño de Rivera, aseguró que la banca tiene confianza en la implementación de la plataforma de Cobro Digital (CoDi) que entrará en operación el próximo 30 de septiembre, pese a las fallas que ha tenido el SPEI.

"No hay nada más inconveniente para el País y para las personas que traer efectivo en la bolsa, y esto va a ayudar a que eliminemos esa situación", comentó Niño de Rivera luego de la firma del convenio entre la ABM y el Infonavit.

El representante de la banca comercial agregó que, en las pruebas piloto de este sistema realizadas en Baja California,

Hidalgo y Yucatán, ha habido una reacción muy favorable de la gente.

Niño de Rivera explicó que el SPEI es un sistema que se maneja todos los días y ha tenido muy pocos incidentes, por lo que trabajan de la mano con el Banco de México para que funcione correctamente.

"El CoDi depende también del SPEI, entonces va a aumentar el volumen por la transaccionalidad del CoDi y eso lo tenemos que seguir trabajando".

"Han ocurrido dos hechos en las últimas semanas. Uno el viernes donde coincidieron varias cosas: hubo un volumen muy elevado de transacciones, y no es que no funcionara el SPEI, sino que se hizo intermitente en tres instituciones; y ayer que estuvo cerrado 40 minutos", explicó.

El SPEI tuvo una sobrecarga de transacciones de las que no pasaron el viernes y eso provocó que ayer estuviera más lento, pero funciona perfectamente, aseguró.



## Como atender avisos del SAT por diferencias en deducciones

Como ya habíamos reportado, muchos contribuyentes han recibido correos del SAT en los que se señala una supuesta inconsistencia en sus deducciones autorizadas. El mensaje, que han recibido a través del buzón tributario, dice que detectaron una discrepancia entre las deducciones y los CFDI registrados en el repositorio del SAT.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha enviado comunicados a los contribuyentes a través del Buzón Tributario, a través de los cuales les informa sobre supuestas diferencias entre las deducciones autorizadas declaradas y la información que obra en los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) de gastos. Inquietudes Estos avisos están generando importantes inquietudes entre los

contribuyentes por dos razones importantes:

- No indican cómo debe el contribuyente proceder en caso de que no tenga nada qué aclarar.
- No se indica cómo integra la autoridad el saldo que muestran como la totalización de los CFDI.

Diferencias Cuando un contribuyente recibe estos avisos es recomendable intentar hacer una conciliación de los sados manifestados por la autoridad en su mensaje.

Esta tarea es altamente compleja, ya que, existen una serie de deducciones por las que no se cuenta con CFDI, como pueden ser:

- Costo de ventas
- Pérdida cambiaria
- Ajuste inflacionario deducible
- Pagos al extranjero
- Depreciaciones
- Amortizaciones

También existen CFDI que sólo se deducen de manera parcial por así disponerse en la normatividad fiscal. Si a esto se le adicionan CFDI que pueden haber sido expedidos a nombre del contribuyente, pero que no son gastos que se deduzcan por no ser de la actividad y que por esa razón ni siquiera estén registrados en contabilidad, resulta en un ingrediente adicional que

abona a la inconsistencia de las cifras. De lo anterior se desprende que la comparación que hace la autoridad de las deducciones declaradas, contra los CFDI recibidos, es una comparación que dista de ser coherente y válida, resultando en ineficiencias tanto en la fiscalización como en la operación de los contribuyentes quienes se ven molestados por estos actos de autoridad. Postura de funcionarios del SAT Según funcionarios del SAT, estos avisos, al no ser ejercicio de facultades de comprobación, no es necesario realizar ninguna aclaración ni presentar ninguna documentación. Informan que son avisos para que el contribuyente conozca que el SAT tiene parámetros de deducción distintos a los presentados por el contribuyente. En estos casos, en teoría, si el contribuyente ha realizado las deducciones correctas, no es necesario que presente ninguna aclaración ni que conteste a dicho aviso. Si el contribuyente detectara diferencias procedentes, entonces es conveniente que realice las correcciones necesarias. Qué hacer en esta situación No obstante lo anterior, aunque la autoridad haya expresado que no es necesario realizar ninguna aclaración o dar respuesta, el mero aviso deja de manifiesto que ante los ojos de la autoridad existen diferencias en las deducciones, y es evidente que eso puede ser objeto de un

requerimiento posterior de la autoridad para aclarar estas diferencias. Desde la óptica técnica es claro que, dado que estas invitaciones no implican un ejercicio de facultades de la autoridad, no generan multa si es que no son atendidas, por lo que los contribuyentes pueden descartar esta consecuencia. No obstante, lo anterior, y al margen de que las observaciones del SAT pueden no guardar coherencia ni relación con las disposiciones fiscales, una aproximación conservadora de esta situación es realizar una conciliación de las deducciones y presentar a la autoridad alguna aclaración. Si el contribuyente detectara deducciones improcedentes, lo que procede es realizar una corrección y presentar declaración complementaria con los efectos correspondientes. Esto con la finalidad de subsanar cuanto antes el error y evitar que se sigan acumulando los efectos de inflación y los recargos. Si el contribuyente no detectara deducciones improcedentes; es decir, encuentra que su declaración está correctamente elaborada y presentada, entonces ya se tiene preparada la documentación de soporte en caso de un requerimiento posterior. En este caso, el contribuyente puede presentar una aclaración, pues aunque funcionarios mencionan que no es necesario, el contribuyente al menos puede dar por atendido el aviso, aunque

como se menciona, éste no genera multas.

Así mismo Conciliar los saldos que presenta la autoridad no es tarea fácil, puesto que en ninguna parte se muestra la integración del total de CFDI que ella considera. En ella puede haber CFDI de gastos que tienen efectos en otros ejercicios, que tienen efectos parciales, o que simplemente no tienen efecto, como ya se ha indicado.

Lo criticable de esta situación es que, por un inadecuado manejo de la información por parte de la autoridad, se está poniendo a los contribuyentes a desviar recursos primero para identificar las diferencias reportadas, y posteriormente



para atender y aclarar estas diferencias.

## Se Termina el plazo para presentar el Dictamen IMSS del 2019

Los patrones que tuvieron en el 2018 un promedio anual de 300 o más colaboradores o que optaron por dictaminar el cumplimiento de sus cargas frente al Seguro Social, tuvieron que exhibir a más tardar el pasado 30 de abril, el aviso de dictamen correspondiente a través del Sistema de Dictamen Electrónico —SIDEIMSS— (arts. 16, LSS y 156, Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización —RACERF—).

Quienes lo hicieron, tienen que presentar su dictamen a más tardar el próximo 30 de septiembre (art. 161, RACERF). En virtud de ello, a continuación, se hacen algunas precisiones.

Derivado de la simplificación y digitalización de trámites del IMSS, desde el 10. de enero de 2018 el dictamen de cumplimiento de obligaciones en materia del Seguro Social, se realiza mediante el SIDEIMSS, utilizando la e.firma del contador público autorizado (CPA) y del patrón.

Dicho sistema contiene dos módulos en los que se efectúan distintas actividades:

- **Módulo de Contadores Públicos.** Son todos los trámites que tanto los contadores públicos no matriculados como los que ya lo hicieron, deben cumplir conforme al RACERF, tales como: solicitud de registro, activación, reactivación, presentación de acreditación y membresía, modificación de datos y solicitud de baja voluntaria, y
- **Módulo de Dictamen Electrónico.** Contiene todos los anexos y cédulas necesarios para formular el dictamen y presentarlo, incluyendo la firma del patrón y el CPA; igualmente de las diferencias detectadas y la presentación de los movimientos afiliatorios, sin tener que acudir a la Subdelegación del IMSS correspondiente. contiene la opción de consultar el mismo, y efectuar en su caso, el pago.

En este último apartado, los CPA llenan los anexos de información patronal, los atestiguamientos, las cédulas de dictamen, la carga de archivos de movimientos afiliatorios, los pagos que resulten (estos dos últimos rubros, en caso de existir y en apoyo a los patrones, ya que son responsabilidad de estos), así como la emisión de la opinión, y la firma de la formulación del dictamen.

Por su parte, los patrones realizan la consulta previa del dictamen formulado por el CPA, y lo firman y presentan, asimismo, de ser el caso, pueden generar las líneas de captura de pago y presentar los movimientos afiliatorios.



**SIDEIMSS**

Sistema de Dictamen Electrónico

Information icons:

- Información general
- Catálogo de contadores
- Herramientas
- Materiales
- Preguntas frecuentes
- Atención módulos presenciales

## Resumen de los cambios más representativos en el Paquete Económico 2020

La Secretaría de Hacienda el pasado día 08 de septiembre, entregó su propuesta de Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2020 a la Cámara de Diputados.

Los documentos que forman parte del Paquete Económico 2020 son los Criterios Generales de Política Económica (CGPE), la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación (ILIF), la

Iniciativa que reforma diversas disposiciones fiscales y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF).

De acuerdo con la Secretaría de Hacienda, en la ILIF 2020 se busca fortalecer los ingresos públicos con acciones orientadas a simplificar el marco tributario y a garantizar el cumplimiento en el pago de los impuestos existentes. Esto al cerrar espacios de evasión y elusión fiscal. Para que cada contribuyente participe con la carga fiscal que le corresponde.

A continuación, se señalan 10 puntos que los contribuyentes deben tomar en cuenta en materia fiscal para 2020.

### 1. Incorporación de esquemas de asesores fiscales

Como parte de los cambios fiscales propuestos en el Paquete Económico 2020 se pretende implementar el “Título Sexto. De la Revelación de Esquemas Reportables”, en el Código Fiscal de la Federación (CFF). El Título Sexto pretende obligar a los asesores fiscales a reportar, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), el trabajo que genere beneficios fiscales a los contribuyentes. Esto significa que tendrán que informar a la autoridad fiscal en qué consisten las estrategias y asesorías que disminuyen

utilidades y generan un beneficio fiscal a sus clientes.

## 2. Estímulos fiscales

En el Paquete Económico 2020 se mantienen los estímulos de la LIF 2019 con las mismas reglas. Los contribuyentes no podrán acreditar los estímulos en pagos provisionales del impuesto sobre la renta (ISR). Esto se debe a que las personas físicas y morales podrán hacerlo hasta la declaración de 2020, que se presentará en el primer cuatrimestre de 2020.

## 3. Eliminación de la compensación universal en el CFF y la LIVA

La fracción VI, del artículo 25, de la LIF 2019, que prevé la eliminación de la compensación universal, ya no se incluyó en la ILIF 2020. El SAT perdió juicios por prohibir la compensación universal con la LIF 2019 mientras que el artículo 23 del CFF permanecía intacto. Por eso, se pretende reformar el artículo 23 del CFF con el mismo texto del artículo 25, fracción VI, de la LIF 2019.

Además, se reforma el artículo 6 de la Ley del IVA. Este artículo aún mantenía el texto para compensar contra otros impuestos conforme al CFF. Pero las reglas cambian para 2020. Con estas medidas, la compensación universal queda eliminada en el CFF y en la LIVA.

## 4. Plataformas digitales

Se reforman los artículos 2, 3,4 y 5 de la Ley del ISR, para que plataformas digitales extranjeras como Uber, Cabify, Didi, y las que ofrecen servicios de hospedaje como Airbnb, sean sujetas para tributar en México. Esto es algo que ya se hizo con Uber en otros países, como España y Argentina. Este tipo de empresas, sin establecimiento permanente, pero con una oficina de administración, serán sujetas para tributar en México. Lo que se pretende es que paguen el ISR por retenciones y trasladen el IVA en sus comprobantes que emiten para México. Esto al ser habitantes en territorio nacional los receptores del bien o servicio.

## 5. Régimen del sector primario (Agapes)

Con los cambios fiscales también se pretende modificar el régimen fiscal de las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras (Agapes). Se crea el artículo 74-B de la Ley de ISR, para permitir tributar en este régimen del sector primario a aquellos que industrialicen y comercialicen productos agrícolas. Lo anterior una oportunidad muy fuerte de negocio, porque los beneficios sólo eran para el productor y ahora también son para el industrializador y el comercializador. además, el organismo Seguridad

Alimentaria Mexicana (Segalmex), antes Liconsa y Diconsa incluyó productos como carne, pescado y pollo en su canasta básica, lo que podría generar una oportunidad para muchos.

## 6. Ventas a través de terceros por catálogo

Se crea el artículo 76-B, de la Ley del ISR, para que las personas morales que utilizan el esquema de ventas por catálogo retengan el ISR por las comisiones que pagan a sus vendedores o vendedoras. Empresas como Avon ya lo vienen haciendo desde hace años, por Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) y no por ley, pero hay otras que no lo hacen. Así que empresas como Fuller, Jafra, Price Shoes, entre otras, si no retenían el ISR a sus vendedoras ahora sí lo tendrán que hacer. Por eso, quien venda por catálogo deberá inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), para que dé sus datos a la persona moral y ésta retenga el ISR sobre las comisiones que genere por sus ventas.

## 7. Constancia de retenciones

Se reforma el artículo 106 de la Ley del ISR. Esto para que las personas morales que realicen retenciones queden liberadas de expedir la constancia de retenciones. Con esta medida el SAT no las deberá exigir, como lo hizo este 2019 para autorizar devoluciones. Bastará con

que se tenga el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con las retenciones consignadas. Esta facilidad se implementó desde 2014 en el Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, en su artículo 1.13. El decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de diciembre de 2013. Sin embargo, ahora se quiere incluir en la Ley de ISR.

## 8. RIF para servicios de plataformas tecnológicas

Se crea una nueva fracción VI en el artículo 111 de la Ley del ISR. Esto para incorporar al régimen de incorporación fiscal (RIF) a las personas físicas que presten servicios o enajenen bienes por internet, a través de las plataformas tecnológicas. Sólo se podrá ser RIF cuando única y exclusivamente se tengan ingresos a través de las plataformas digitales. Es decir, si se tienen actividades conexas no se podrá ser RIF teniendo ingresos de plataformas digitales.

Además, se crea la sección III, del Capítulo 2, del Título VI, de la Ley del ISR. Actualmente la ley tiene dos secciones: la I de actividades empresariales y profesionales y la II del RIF. Pero ahora nace la sección III de los ingresos por la enajenación de bienes o la prestación de

servicios a través de internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares. Con esta nueva sección se quiere regular el comercio electrónico. Para hacerlo se crean tres tarifas para servicios a través de internet: de transporte, de hospedaje y de enajenación de bienes y servicios.

## **9. Arrendamiento de inmuebles**

Se reforma el artículo 118, de la Ley de ISR, con un nuevo párrafo. Con esta modificación, cuando un arrendador gane un litigio por adeudo de rentas, lo que se pretende es obligar a la autoridad judicial a informar al SAT. Esto para que la autoridad fiscal sepa que mediante tribunal se cobrarán rentas vencidas y se le pueda exigir al arrendador los comprobantes fiscales. La autoridad judicial deberá informar al SAT en un plazo de cinco días hábiles de dicho cobro por parte del arrendador.

## **10. Fiscalización al outsourcing**

El traslado de IVA en servicios de subcontratación duró varios años en tribunales y finalmente ganaron las empresas de outsourcing, mediante jurisprudencia. El Gobierno de México busca dar un golpe maestro a las empresas que utilizan la subcontratación para evadir impuestos. Porque por primera vez, las personas físicas y morales deberán retener el IVA que les

trasladen las empresas de outsourcing que contraten.

## **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), establecieron un convenio para intercambiar información**

El director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Robledo, y el titular de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Santiago Nieto Castillo, firmaron un convenio de intercambio de información, con el objetivo de eficientar las labores de fiscalización y combate a la corrupción.

Entre los compromisos signados en las oficinas centrales del Seguro Social, se establece la detección de hechos de corrupción contra el servicio público cometidos por servidores y/o por particulares, así como por personas políticamente expuestas.

Ambas partes acordaron proporcionar reportes de inteligencia que contengan información derivada de los reportes y

avisos respecto de actos u operaciones que deben presentar los sujetos obligados, relacionada con los patrones, los trabajadores, personas físicas, morales y demás sujetos inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

Con la firma del convenio uno de los temas que se pretende atacar son los outsourcing, por ser una actividad vulnerable, con el intercambio de información se podrá detectar quiénes utilizan estos esquemas, cuánto dinero circula a través de ellos, y se pueda investigar si los recursos que se hacen llegar a los trabajadores se declaran fiscalmente en su totalidad, combatiendo así un posible delito de lavado de dinero.

El intercambio de información entre ambas Instituciones, se llevará a cabo en estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley del Seguro Social, leyes en materia de acceso a la información y protección de datos personales y Ley de Seguridad Nacional.

Para efecto de este convenio, se conformarán grupos de trabajo en los que participarán las unidades administrativas competentes de acuerdo al tema o ámbito de colaboración que al efecto definan.

En la firma de convenio estuvieron presentes los directores de Incorporación y Recaudación, Norma

Gabriela López Castañeda, y del Jurídico, Antonio Pérez Fonticoba.

Con estas acciones se da cumplimiento al fortalecimiento de la política del gobierno actual: combatir de fondo la corrupción en todos sus niveles.



## Qué es la Modalidad 40 del IMSS y cómo aumenta mi pensión

La Modalidad 40 es una herramienta que permite a los derechohabientes aumentar la cuantía de su pensión y que por diversas razones no pueden de manera natural en el Régimen Obligatorio. En este artículo te presentamos las generalidades de esta modalidad.

Ya sea que tu patrón te haya despedido o simplemente quieras **aumentar lo que recibirás de pensión**, puedes hacer uso de la Modalidad 40 del IMSS

## Como funciona la Modalidad 40 del IMSS

Básicamente la modalidad 40 es la continuidad voluntaria del régimen obligatorio del seguro social (**COVORO**) con la finalidad de aumentar el dinero que recibirás de tu pensión.

Este ha sido un esquema ya previsto en la Ley del IMSS que consiste en otorgar a los trabajadores que dejen de cotizar en el Régimen Obligatorio la posibilidad de pensionarse.

También permite que los trabajadores, de manera independiente sigan pagando los seguros de invalidez y vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, con lo cual, acumularán semanas de cotización y una vez llegado el momento, podrán tener derecho a solicitar la pensión.

Como podrás darte cuenta, las características de esta modalidad encuadran en muchos supuestos que el trabajador puede caer, como el despido de su patrón poco antes de la pensión, por ejemplo.

### Requisitos de la Modalidad 40 en 2019

Los principales requisitos para poder acceder a esta modalidad 40 del IMSS, son:

- Haber Causado baja en el régimen obligatorio, y no tener NINGUNA relación de trabajo que esté cotizando en el seguro social.
- Tener, cuando menos, 52 semanas cotizadas en una

Seguro (Ramo)	Porcentajes		Total de % a pagar por el asegurado sobre su SBC
	Patrón	Trabajador	
Retiro	2.000%		2.000%
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	3.150%	1.125%	4.275%
Invalidez y Vida	1.750%	0.625%	2.375%
Gastos médicos para pensionados	1.050%	0.375%	1.425%
<b>TOTAL</b>			<b>10.075%</b>

empresa dentro de los últimos 5 años

- No estar disfrutando de una pensión, ya sea por invalidez, por cesantía o por vejez
- El asegurado deberá elegir el salario en el que desea cotizar, el cual podrá ser mayor o igual al que tenía registrado al momento de la baja en el régimen obligatorio, siempre y cuando éste no rebase el límite

superior que son de 25 veces la UMA (que para 2019 la UMA es de 84.49).

### Qué cuotas se cubren

Se podría pensar que en esta modalidad se cubren las mismas ramas que las que



Inscribirse y dar la información para la Modalidad 40 del IMSS, el cuál tiene un costo que equivale a un 10.075% del salario con el que se registra una persona; entre más alto sea el salario, mayor será la cantidad mensual a pagar, pero de igual modo, mayor será el importe que recibirá al final.

se pagan cuando se está en el Régimen Obligatorio (o lo que es lo mismo, se está trabajando), pero no es así. Las cuotas que se cubren son las siguientes:

- Retiro
- Cesantía en Edad Avanzada y vejez
- Invalidez y vida
- Gastos médicos para pensionados



# SISTEMA DE DICTAMEN ELECTRÓNICO DEL IMSS

Manual del Usuario  
Versión 5.1

Dirección de Incorporación y Recaudación

Septiembre, 2019

<b>CONTENIDO</b>	
1. Introducción.....	3
2. Objetivo.....	5
3. Requerimientos de operación.....	6
4. Glosario.....	7
5. Servicios Digitales del IMSS.....	9
5.1. Creación de cuenta IMSS Digital.....	9
5.2. Registro de medios de contacto.....	13
5.3. Autentificación de la FIEL o e.firma.....	17
5.4. Registro de un Representante legal.....	20
5.5. Opinión de cumplimiento IMSS (artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación).....	26
5.6. Accesos al SIDEIMSS.....	27
6. Catálogo de Contadores Públicos Autorizados.....	30
7. Módulo de Contadores Públicos.....	33
7.1 Solicitud de registro.....	34
7.2 Activación de registro.....	38
7.3 Reactivación de registro.....	40
7.4 Presentación de acreditación y membresía.....	44
7.5 Modificación de datos.....	46
7.6 Solicitud de baja.....	49
8. Módulo Dictamen Electrónico.....	51
8.1 Elaboración y presentación del aviso de dictamen.....	52
8.1.1 Elaboración del aviso de dictamen.....	52
8.1.2 Registros patronales.....	54
8.1.3 Presentación del aviso de dictamen.....	55
8.2 Formulación dedictamen.....	57
8.2.1. Información patronal.....	58
- Generación de los archivos de Información patronal.....	59
a) Remuneraciones pagadas a los trabajadores.....	61
b) Prestaciones otorgadas a los trabajadores.....	62
c) Cuotas pagadas al Instituto.....	63
d) Pagos a personas físicas.....	64
e) Prestación de servicios de personal y Sección A. Personal proporcionado.....	64
f) Subcontratación de personal y Sección A. Personal subcontratado.....	65
g) Clasificación de empresas.....	66
Sección A. Procesos de trabajo.....	66
Sección B. Bienes y materias primas.....	66
Sección C. Maquinaria y equipo utilizado.....	67
Sección D. Equipo de transporte.....	68
Sección E. Personal.....	68
Sección F. Actividades complementarias.....	69

h) Balanza de comprobación.....	70
i) Obras de construcción.....	70
Sección A. Patrón de la construcción.....	70
Sección B. Personal de construcción.....	71
Sección C. Subcontratación de obra.....	71
8.2.2. Atestiguamientos.....	73
1. Remuneraciones pagadas a los trabajadores.....	74
2. Prestaciones otorgadas a los trabajadores.....	74
3. Cuotas pagadas al instituto.....	74
4. Pagos a personas físicas.....	75
5. Prestación de servicios de personal.....	75
6. Subcontratación de personal.....	75
7. Clasificación de empresas.....	75
8. Balanza de comprobación.....	75
9. Obras de construcción.....	75
10. Otros aspectos.....	75
8.2.3. Cédulas de dictamen.....	75
a) Detalle de remuneraciones.....	76
b) Detalle de prestaciones.....	78
c) Diferencias por dictamen.....	78
- Generación del archivo de la cédula de diferencias por dictamen.....	79
8.2.4. Pagos y Movimientos Afiliatorios.....	80
8.2.4.1. Pagos.....	80
8.2.4.2. Movimientos Afiliatorios.....	88
8.2.5. Opinión.....	97
a) Limpia y sin salvedades.....	98
b) Con salvedades.....	105
c) Con opinión negativa.....	113
d) Con abstención de opinión.....	116
8.3 Presentación del Aviso y Dictamen.....	120
9. Consulta al dictamen.....	124
9.1. Patrón o sujeto obligado o su representante legal.....	124
9.2. Contador Público Autorizado.....	127
<b>Anexo A. Instructivo para el llenado de los anexos de información patronal.....</b>	<b>131</b>
<b>Anexo B. Ejemplos de llenado de plantillas de información.....</b>	<b>147</b>
1. Remuneraciones pagadas a los trabajados.....	147
2. Cuotas pagadas al Instituto.....	148
3. Subcontratación de personal.....	148
4. Sección F. Actividades complementarias.....	149
<b>Anexo C. Guía de configuración del equipo de cómputo para el acceso al Sistema de Dictamen Electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS).....</b>	<b>150</b>

**1****Introducción**

El Sistema de Dictamen Electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social (SIDEIMSS), es el medio electrónico para la formulación y presentación del dictamen a que se refiere el artículo 16 de la Ley del Seguro Social y se encuentra dirigido a:

- Los patrones o sujetos obligados que de conformidad con la Ley del Seguro Social y el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización cuenten con un promedio anual de trescientos o más trabajadores en el ejercicio fiscal inmediato anterior, o bien, los que no se encuentren en dicho supuesto pero voluntariamente decidan dictaminar sus aportaciones al Instituto, por contador público autorizado, en términos del referido reglamento, quienes deberán presentar su dictamen a más tardar el 30 de septiembre siguiente al del mencionado ejercicio.
- Los representantes legales de los patrones o sujetos obligados (en su caso).
- Contadores Públicos (CP), que por vez primera solicitan su inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a efecto de dictaminar de forma electrónica el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, y
- Contadores Públicos que actualmente cuentan con la autorización del Instituto para dictaminar y deben mantener vigente su registro ante éste, para el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.

A través de esta herramienta digital, se formulará y presentará el dictamen de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, simplificando dicho trámite, pues dejará de ser presencial en las subdelegaciones.

Entre las ventajas que esta herramienta ágil y accesible otorga, se encuentran:

- Presentación de la documentación comprobatoria de los trámites de manera digitalizada.
- Formulación y presentación del dictamen de manera 100% digital a través de Internet.
- Emisión de acuses electrónicos.
- Envío de información por parte del Contador Público Autorizado (CPA) al patrón o sujeto obligado para el pago de diferencias y la presentación de movimientos

afiliatorios de altas, reingresos, bajas y modificaciones de salario, derivados del dictamen.

- Efectuar en línea los pagos derivados de la presentación del dictamen.
- Consulta del contenido del dictamen formulado por el CPA, previo a la presentación por parte del patrón o sujeto obligado.

Lo que permitirá:

- Ahorro de tiempo y costos.
- Consulta y seguimiento a los trámites del dictamen en línea.
- Cumplimiento de obligaciones de forma ágil y segura.
- El CPA podrá dar seguimiento a la presentación del dictamen por parte del patrón o sujeto obligado a través del SIDEIMSS.

El SIDEIMSS se integra por los siguientes módulos:

- I. Módulo de contadores públicos
- II. Módulo de dictamen electrónico
- III. Módulo de consulta de dictamen

Cabe mencionar que conforme a los propios objetivos del presente documento, éste no constituye en forma alguna una norma o reglamentación, ya que su finalidad es estrictamente didáctico y orientativo.

## 2

## Objetivo

El presente documento tiene por objeto orientar a los CP, CPA, patrones o sujetos obligados y sus representantes legales en el uso, operación y adecuada funcionalidad del SIDEIMSS, para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones mediante la presentación de los trámites relacionados con el “Registro de contadores públicos para dictaminar del Instituto Mexicano del Seguro Social” y la presentación del dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, ante el IMSS.

Lo anterior, acorde a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, el Reglamento del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, el acuerdo ACDO.SA2.HCT.280617/149.P.DIR dictado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2017, por el que se actualizan los formatos para la formulación del dictamen por contador público autorizado y se aprueban las reglas del Sistema de Dictamen Electrónico del IMSS (SIDEIMSS), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2017 y demás disposiciones aplicables.

### 3

## Requerimientos de operación

Para la presentación de cualquier trámite a través del SIDEIMSS el CP, el CPA, el patrón o sujeto obligado o su representante legal deberán registrarse previamente a su ingreso al aplicativo, como usuarios en el escritorio virtual del portal IMSS Digital y autentificarse con su Firma Electrónica (FIEL o e.firma).

Para hacer uso del aplicativo es necesario que el equipo de cómputo a utilizar por parte de los usuarios antes mencionados, cumpla los siguientes requerimientos:

### Requerimientos mínimos

- Windows 7 Profesional
- Service pack 1
- Procesador Intel 1.87 GHz
- 2 GB en RAM
- 32 bits
- Evaluación 3.4
- Conexión a internet
- Internet Explorer 11
- Java y Acrobat actualizados

### Requerimientos óptimos

- Windows 7 Enterprise
- Service pack1
- Procesador AMD 1.60 GHz
- 8 GB en RAM
- 64 bits
- Evaluación 5.9
- Conexión a internet
- Internet Explorer 11
- Java y Acrobat actualizados

Nota: La tecnología presente en los equipos de cómputo personales y de oficina es muy cambiante; para un mejor desempeño del aplicativo, se recomienda utilizar tecnologías más recientes, sin embargo, con el objetivo de ofrecer la funcionalidad del sistema a un mayor número de personas, éste se diseñó para soportar tecnologías como el sistema operativo Windows 7, mismo que tiene ya 7 años en el mercado.

## 4

## Glosario

**Código:** Código Fiscal de la Federación;

**Constancia de Acreditación:** documento emitido por un colegio o asociación de profesionales de la contaduría pública al que pertenezca el Contador Público Autorizado, o por una institución educativa pública o privada, reconocida por autoridad competente y por el Instituto, en el que consta la acreditación de una evaluación en materia de la Ley y sus reglamentos, que avalan los conocimientos suficientes del Contador Público o Contador Público Autorizado para formular dictámenes en materia de seguridad social;

**Constancia de Membresía:** documento expedido por un Colegio o Asociación de profesionales en materia de contaduría pública reconocido por autoridad competente, en la que se acredite al Contador Público o Contador Público Autorizado como integrante o miembro del mismo Colegio o Asociación;

**Contador Público o CP:** persona física con título de contador público o grado académico equivalente en el área de la contaduría pública, expedido por autoridad competente;

**Colegio o Asociación:** institución legalmente constituida que agrupa a profesionistas de la contaduría pública;

**Contador Público Autorizado o CPA:** contador Público a quien el Instituto autorizó a dictaminar el cumplimiento de las obligaciones patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo dispuesto por el artículo 153 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización;

**CURP:** Clave Única de Registro de Población

**Dictamen:** documento formulado por Contador Público Autorizado y presentado por el patrón o sujeto obligado ante el Instituto, en el que se hace constar el examen del cumplimiento de las obligaciones patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;

**FIEL o e.firma:** Firma Electrónica emitida por el Servicio de Administración Tributaria, la cual debe estar vigente y que consta del certificado (\*.cer), llave privada (\*.key) y contraseña de clave privada;

**IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social;

**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**Información patronal:** información proporcionada por el patrón o sujeto obligado al Contador Público Autorizado para efectos de la formulación y presentación del dictamen, la cual forma parte integrante del mismo y es responsabilidad del patrón o sujeto obligado;

**Ley:** Ley del Seguro Social;

**NSS:** Número de Seguridad Social que el Instituto asigna a cada trabajador cuando es inscrito ante el IMSS;

**Opinión de cumplimiento IMSS:** documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los patrones y sujetos obligados, a que se refiere el artículo 32-D del Código, expedida por el IMSS;

**PTU:** Participación de los Trabajadores en las Utilidades;

**RACERF:** Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización;

**Registro:** registro de contadores públicos para dictaminar a que se refiere el artículo 251, fracción XXIX de la Ley;

**Registro IMSS:** número de registro asignado por el Instituto a los contadores públicos que cumplen con los requisitos establecidos en el RACERF y las reglas del Sistema de Dictamen Electrónico, aprobadas por el Consejo Técnico del Instituto mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.280617/149.P.DIR, de fecha 28 de junio de 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2017;

**Registro patronal o RP:** clave alfanumérica que asigna el Instituto a un patrón cuando se registra ante el Instituto;

**RENAPO:** Registro Nacional de Población

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria;

**SIDEIMSS, aplicativo o Sistema:** Sistema de Dictamen Electrónico del Instituto Mexicano del Seguro Social;

**SINDO:** Sistema Integral de Derechos y Obligaciones;

**SUA:** Sistema Único de Autodeterminación;

**SIPRESS:** Sistema de Prestación de Servicios, y

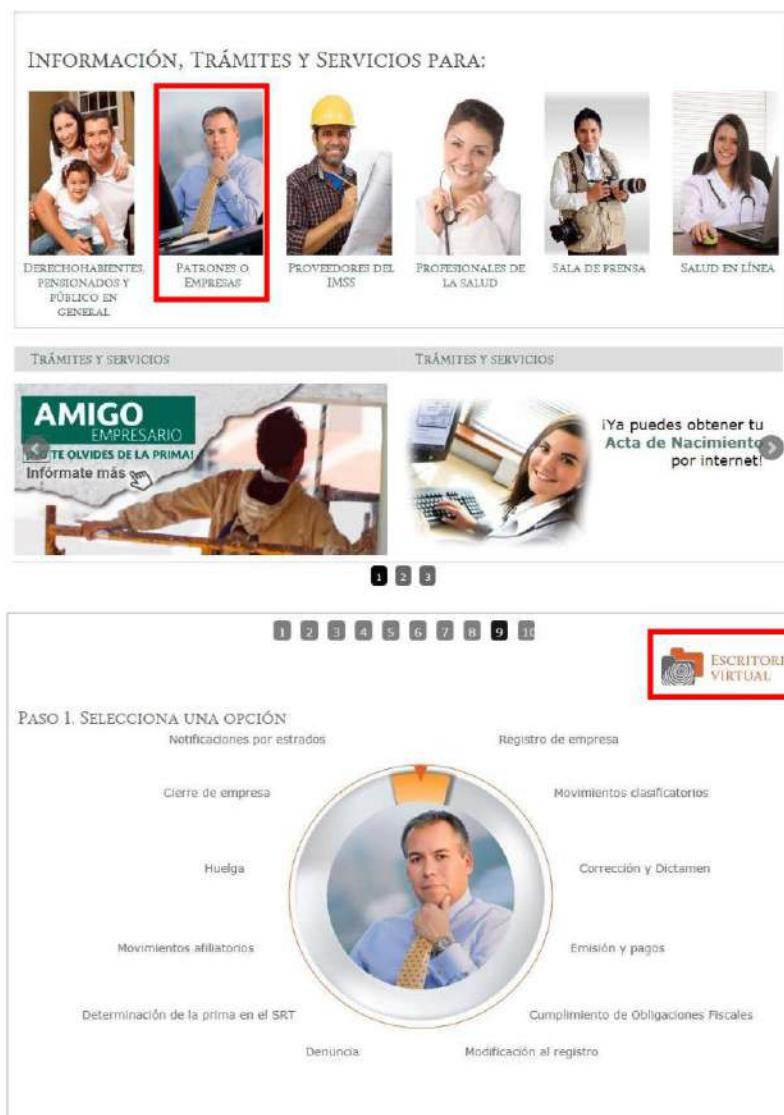
**Usuario:** patrón o Sujeto obligado que de conformidad con la Ley y el RACERF cuenten con un promedio anual de trescientos o más trabajadores en el ejercicio fiscal inmediato anterior, o bien, los que voluntariamente decidan dictaminar sus aportaciones al Instituto; los contadores públicos que soliciten su registro al Instituto y los contadores públicos autorizados que cuenten con un registro vigente en términos del referido reglamento.

## 5

## Servicios Digitales del IMSS

### 5.1. Creación de cuenta IMSS Digital

El Usuario para tener acceso al Escritorio Virtual primero debe entrar a la página web del IMSS, tecleando la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx> y acceder a la sección "Patrones o Empresas" y elegir la opción "Escritorio virtual".



The screenshot shows the IMSS website's digital services section. At the top, there is a banner with icons for various services: Derechohabientes, Patronos o Empresas (highlighted with a red box), Proveedores del IMSS, Profesionales de la Salud, Sala de Prensa, and Salud en Línea. Below this, there are two main sections: "TRÁMITES Y SERVICIOS" and "AMIGO EMPRESARIO". The "AMIGO EMPRESARIO" section features an image of a construction worker and a woman at a desk, with a callout about obtaining birth certificates online. At the bottom, there is a circular menu titled "PASO 1. SELECCIONA UNA OPCIÓN" with various service options like Cierre de empresa, Huelga, Movimientos afiliatorios, Determinación de la prima en el SRT, Denuncia, Registro de empresa, Movimientos clasificatorios, Corrección y Dictamen, Emisión y pagos, Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, and Modificación al registro. A red box highlights the "ESCRITORIO VIRTUAL" option in the top right corner of the circular menu.

Si aún no se ha registrado en el escritorio virtual, debe elegir la opción “Crear una cuenta”, proporcionar su CURP e identificarse con su FIEL o e.firma vigente.

gob.mx

Acceso escritorio virtual

Ingresar

Crear una cuenta

Si ya te encuentras registrado y cambiaste tu FIEL o CURP da clic aquí

Enlaces

- Reformas
- Portal de Obligaciones de Transparencia
- Sistema Informex
- INAI

¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. [Leer más](#)

Contacto

- English
- Términos
- Declaración de Accesibilidad
- Aviso de privacidad Integral
- Aviso de privacidad simplificado
- Términos y Condiciones
- Política de seguridad
- Marco Jurídico
- Mapa de sitio

gob.mx

Acceso

Registro de Usuario

Para ingresar a los servicios del Portal deberás registrarte previamente.

Para ello, debes contar con el dato de tu clave CURP y los archivos de tu Firma Electrónica Avanzada; una vez comprobada la validez de la Información, deberás leer y aceptar la ‘Carta de términos y condiciones’ para utilizar la firma electrónica avanzada en los actos que se realizan ante el IMSS.

Enlaces

- Reformas
- Portal de Obligaciones de Transparencia
- Sistema Informex
- INAI

IMSS Digital

Instrucciones :

• A través de este sitio, podrás crear tu cuenta de usuario para realizar trámites en línea y consultar los servicios que el Instituto pone a tu disposición.

Para la creación de la cuenta de usuario el Instituto verificará tus datos con las entidades externas SAT y RENAPD para validar tu identidad.

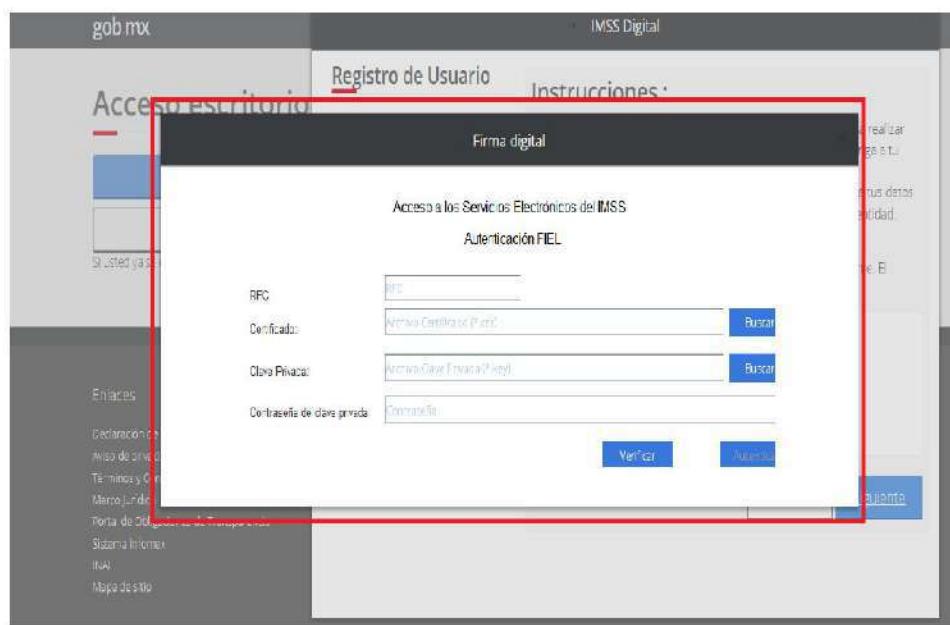
1. Captura tu clave CURP a 18 posiciones.
2. Una vez capturada tu clave CURP, oprime el botón Siguiente. El sistema te requerirá los archivos de tu Firma digital.

CURP:

Cancelar Siguiente

Marco Jurídico

Mapa de sitio



gob.mx

IMSS Digital

Registro de Usuario

Instrucciones:

**Firma digital**

Acceso a los Servicios Electrónicos del IMSS

Autenticación FIEL

RFC:

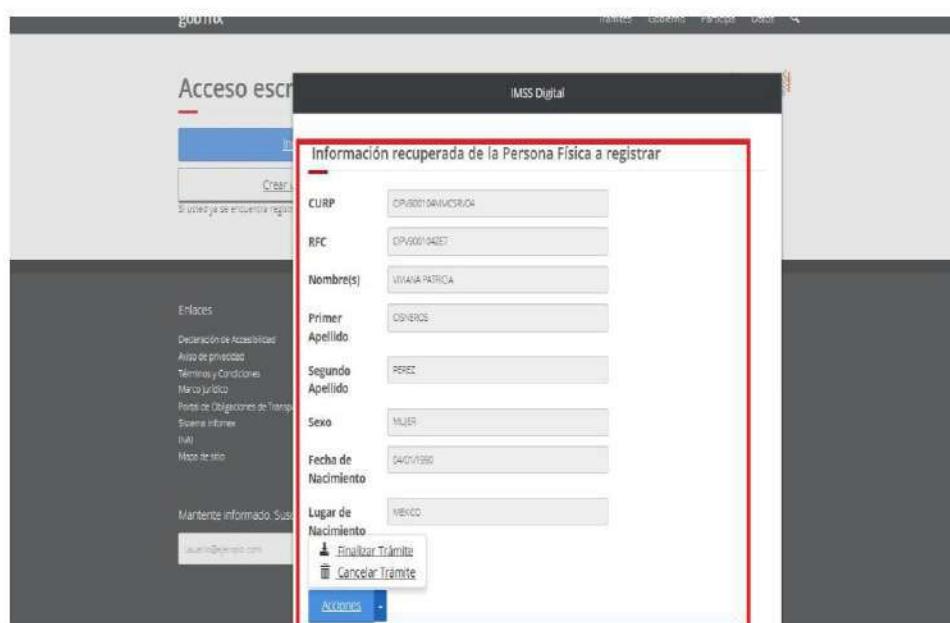
Certificado:  Buscar

Clave Privada:  Buscar

Contraseña de clave privada:  Verificar

Avanzar

El sistema muestra en pantalla los datos obtenidos de la consulta que se realiza a la CURP para su revisión.



gob.mx

IMSS Digital

Acceso electrónico

Crear

Si usted ya se encuentra registrado

Enlaces

Declaración de Accesibilidad

Aviso de privacidad

Términos y Condiciones

Marco Jurídico

Página de delegaciones de Trámites

Sistema Informático

IRI

Mapa de sitio

Mantente informado. Suscríbete

correo@correo.com

Información recuperada de la Persona Física a registrar

CURP: CP/000104000400000000

RFC: CPV000104000

Nombre(s): VIVIANA PATRICIA

Primer Apellido: OSNIEROS

Segundo Apellido: PEREZ

Sexo: MUJER

Fecha de Nacimiento: 04/01/1990

Lugar de Nacimiento: MEXICO

Finalizar Trámite

Cancelar Trámite

Avances >

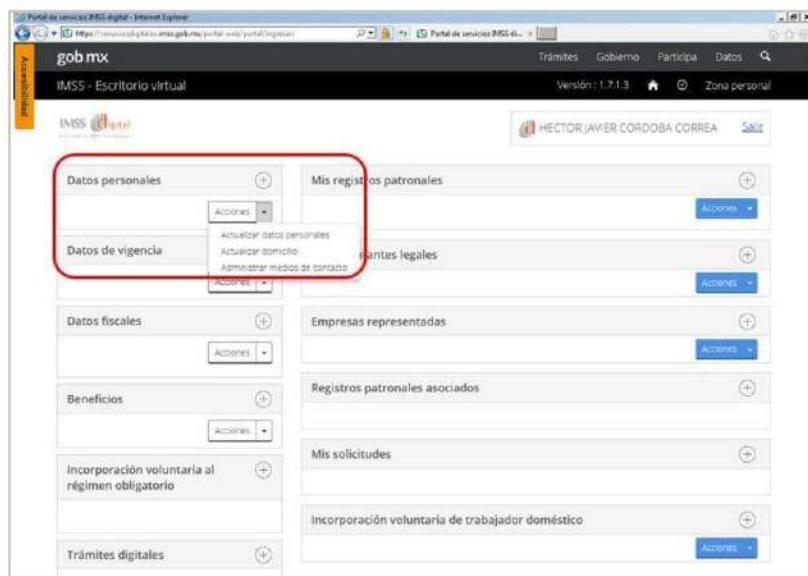
Finalmente, deberá leer la “Carta de términos y condiciones para utilizar la Firma Electrónica en los actos que realice ante el IMSS” y firmarla con su FIEL o e.firma vigente.

Lo anterior le permitirá el acceso a los Servicios Digitales del IMSS y al SIDEIMSS, a fin de sincronizar la información en el escritorio virtual, el Usuario por única ocasión, deberá esperar 30 minutos después de darse de alta, para hacer uso del sistema.

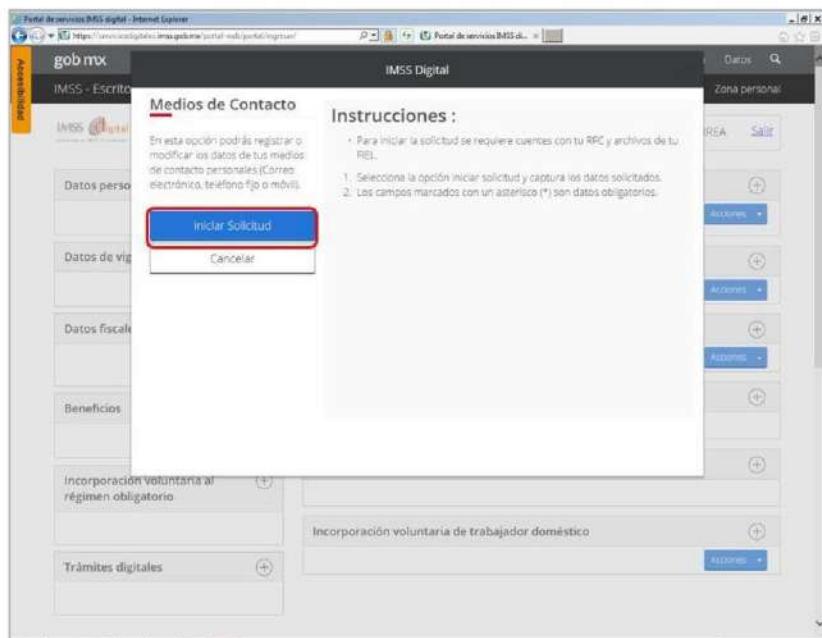
Si el Usuario es un CP o CPA dependiendo del estatus que éste guarde ante el Instituto, se habilitarán los trámites disponibles en el Módulo de Contadores Públicos.

## 5.2. Registro de medios de contacto

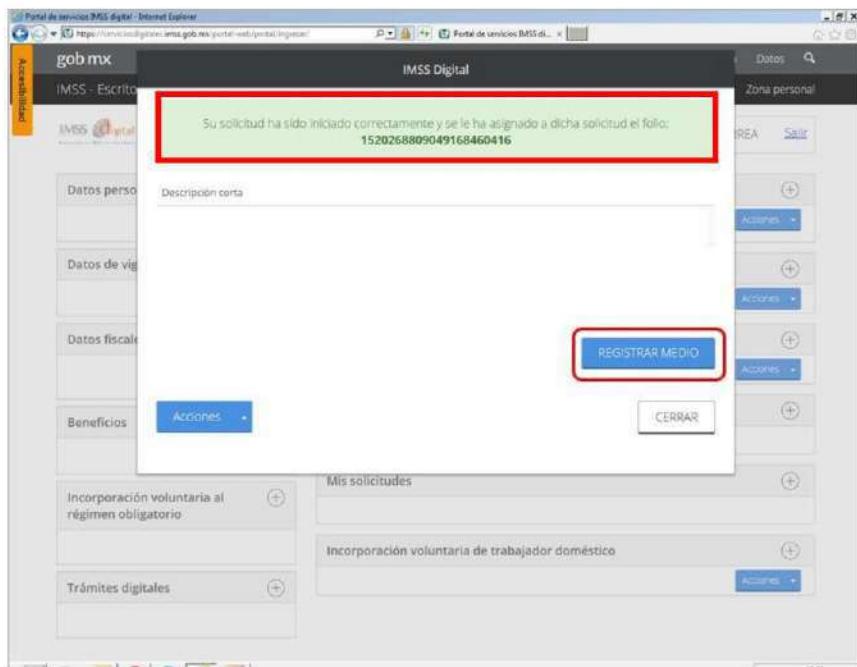
Una vez que el Usuario se encuentre registrado en el Escritorio virtual del Portal IMSS digital, deberá capturar sus medios de contacto ingresando al apartado de “Datos personales”, seleccionando del menú “ACCIONES” la opción “Administrar medios de contacto”:



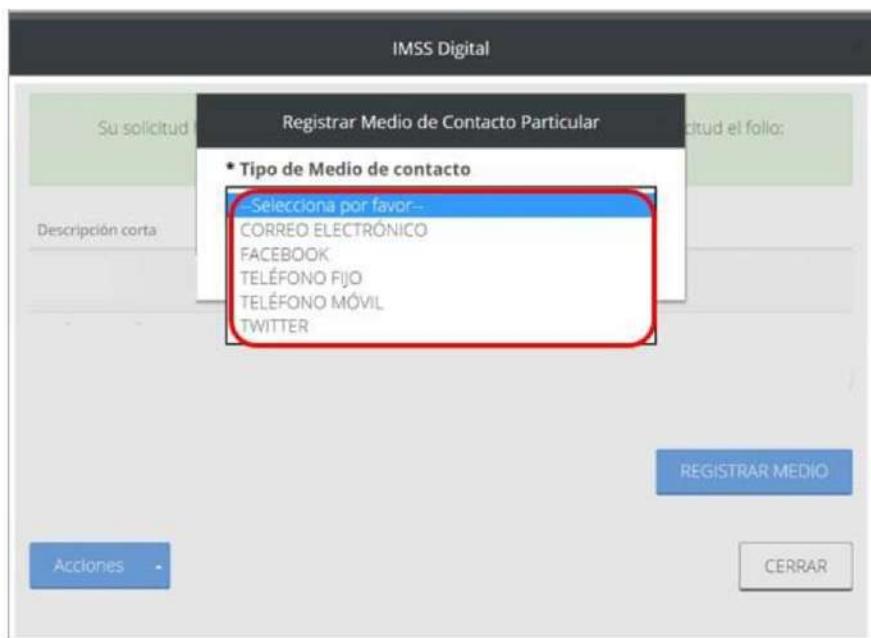
Se muestra en la pantalla una ventana que contiene las instrucciones para llevar a cabo el registro o modificación de los medios de contacto, el Usuario debe dar clic en el botón “Iniciar Solicitud”:



El sistema indica que su solicitud ha iniciado correctamente, se ha asignado el folio correspondiente y se habilita el botón “REGISTRAR MEDIO”, el Usuario debe dar clic a efecto de iniciar con el registro de sus medios de contacto:



El sistema le muestra en pantalla el campo de “Tipo de Medio de contacto”, el Usuario debe seleccionar del menú el medio de contacto que desee registrar:



Una vez seleccionado debe capturar el dato requerido y dar clic en el botón “Aceptar”:



IMSS Digital

Su solicitud

Registrar Medio de Contacto Particular

Indique los datos de cuenta de correo electrónico

\* Correo Electrónico

hector.cordoba@imss.gob.mx

Aceptar

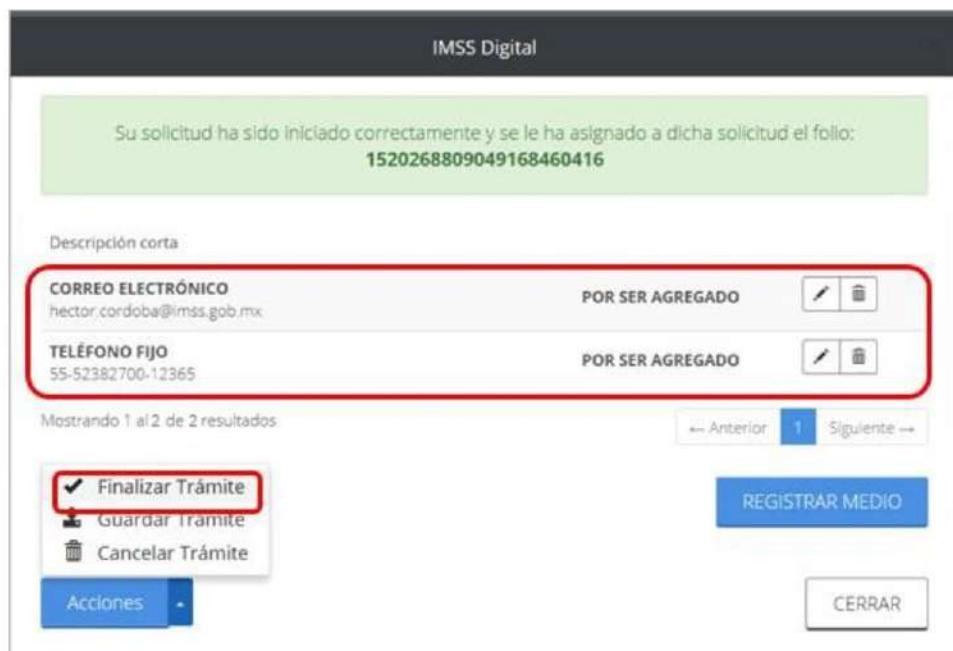
REGISTRAR MEDIO

CERRAR

Descripción corta

Acciones

El sistema muestra en pantalla los medios de contacto ingresados, el Usuario debe seleccionar de menú de “Acciones”, la opción “Finalizar Trámite”:



IMSS Digital

Su solicitud ha sido iniciado correctamente y se le ha asignado a dicha solicitud el folio:  
**1520268809049168460416**

Descripción corta

CORREO ELECTRÓNICO  
hector.cordoba@imss.gob.mx

TELÉFONO FIJO  
55-52382700-12365

POR SER AGREGADO

Mostrando 1 al 2 de 2 resultados

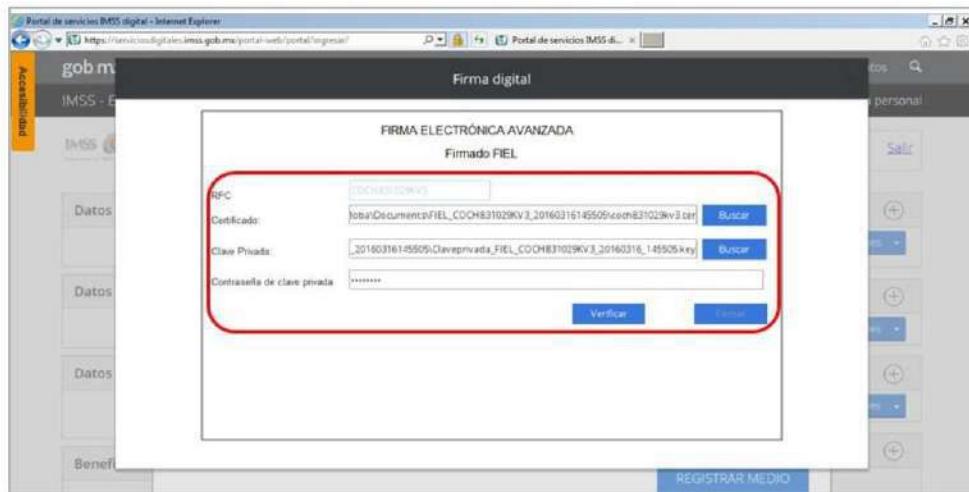
Finalizar Trámite  
Guardar Trámite  
Cancelar Trámite

REGISTRAR MEDIO

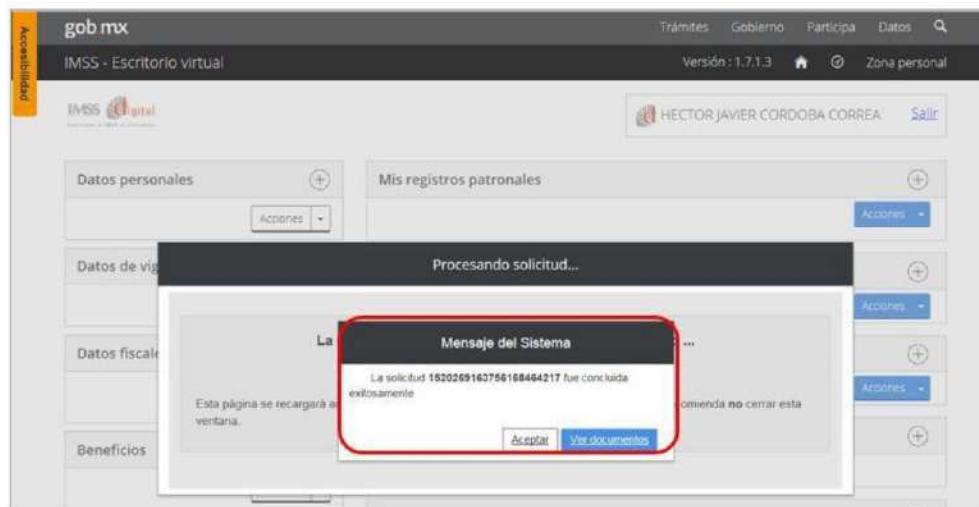
CERRAR

Acciones

El sistema despliega el componente de FIEL o e.firma, a efecto de que el Usuario firme el trámite de la actualización de los medios de contacto:



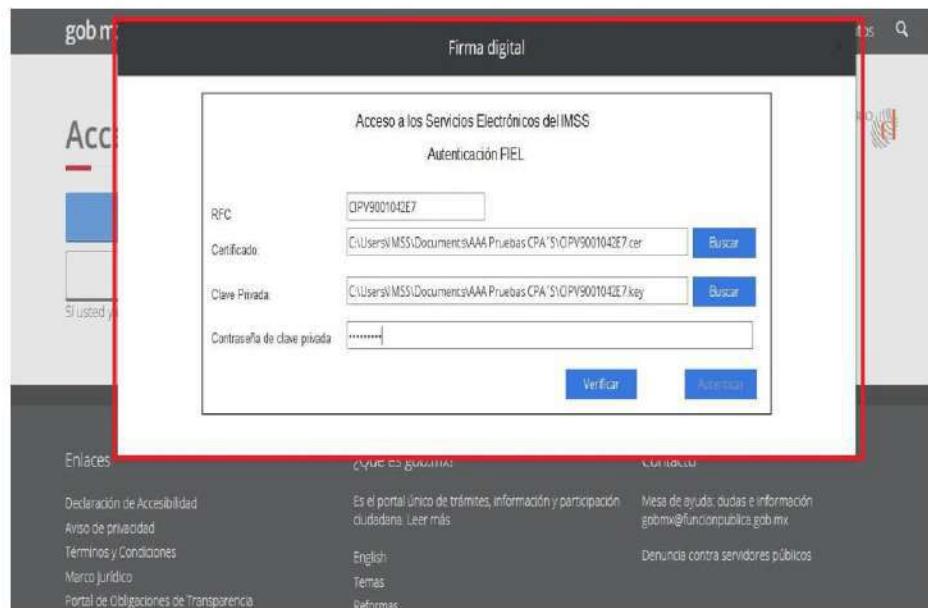
Una vez firmado el trámite a través de la FIEL o e.firma, el sistema le muestra un mensaje de confirmación de la conclusión exitosa del mismo:



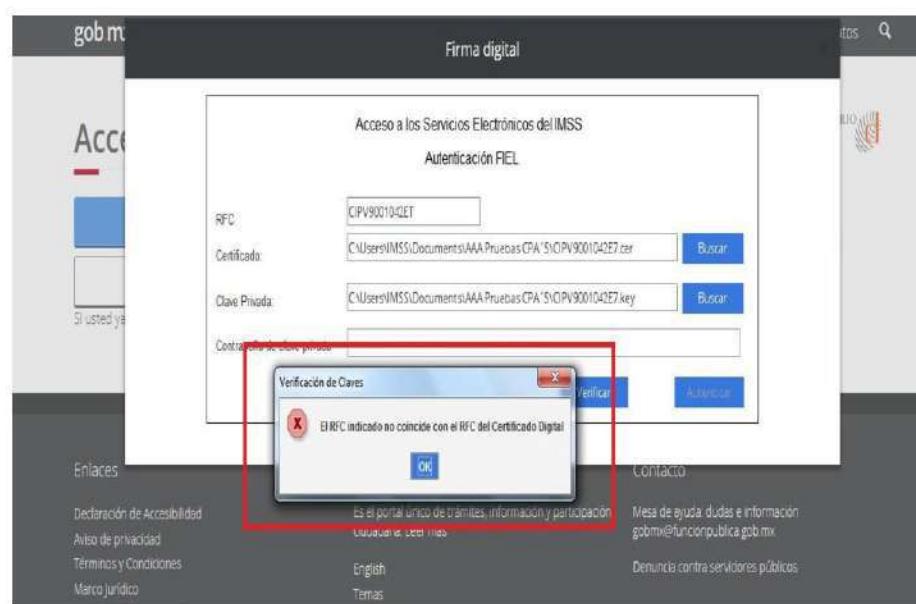
### 5.3 Autentificación de la FIEL o e.firma

El Usuario que ya se encuentre registrado dentro del escritorio virtual del Portal IMSS digital, deberá ingresar y autenticarse, a través de su FIEL e.firma.

Para autenticarse, el Usuario debe contar con sus certificados de la FIEL o e.firma vigente, ingresar RFC, certificado (\*.cer), llave privada (\*.key) y contraseña de clave privada.

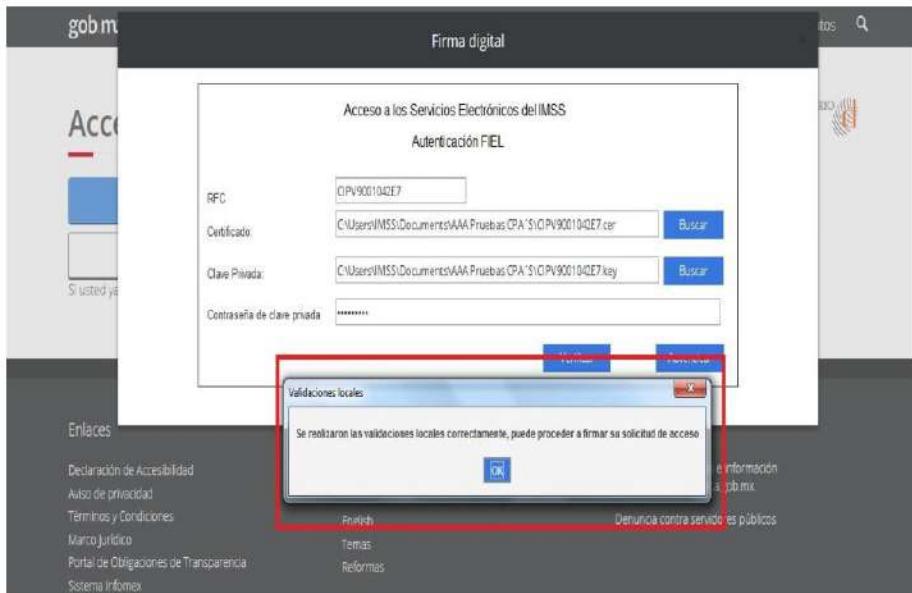


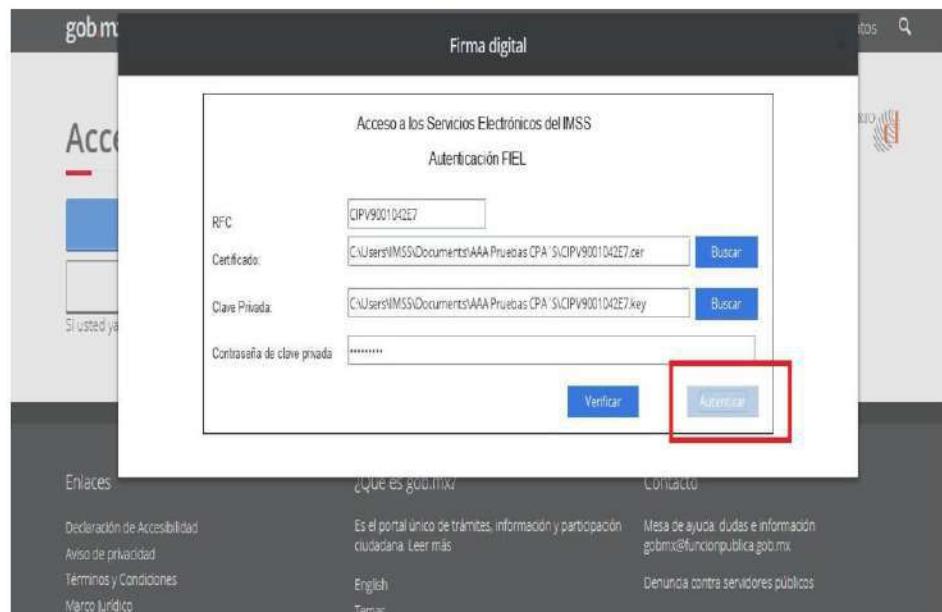
Si el RFC del Usuario o la contraseña de la clave privada son incorrectos, el sistema no le permitirá continuar:





El sistema verifica y autentifica; el Usuario para proceder a firmar debe dar clic en el recuadro “OK” y posteriormente dar clic en el botón “Autenticar” para concluir con la validación de su FIEL o e.firma.





The screenshot shows the 'Acceso a los Servicios Electrónicos del IMSS' (Access to IMSS Electronic Services) page. The 'Autenticación FIEL' (FIEL Authentication) section is displayed. It includes fields for 'RFC' (CIPV900104E7), 'Certificado' (C:\Users\IMSS\Documents\AAA Pruebas CPA\S\CIPV900104E7.cer), 'Clave Privada' (C:\Users\IMSS\Documents\AAA Pruebas CPA\S\CIPV900104E7.key), and 'Contraseña de clave privada' (redacted). Below these fields are 'Verificar' and 'Autenticar' buttons, with the 'Autenticar' button being highlighted by a red rectangle. The page also features a sidebar with links like 'Enlaces', 'Declaración de Accesibilidad', 'Aviso de privacidad', 'Términos y Condiciones', 'Marco Jurídico', '¿Qué es gob.mx?', 'Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más...', 'Contacto', 'Mesa de ayuda, dudas e información gob.mx@funcionpublica.gob.mx', and 'Denuncia contra servidores públicos'.

Una vez que el Usuario se ha firmado, puede hacer uso de los servicios que el portal IMSS ofrece.

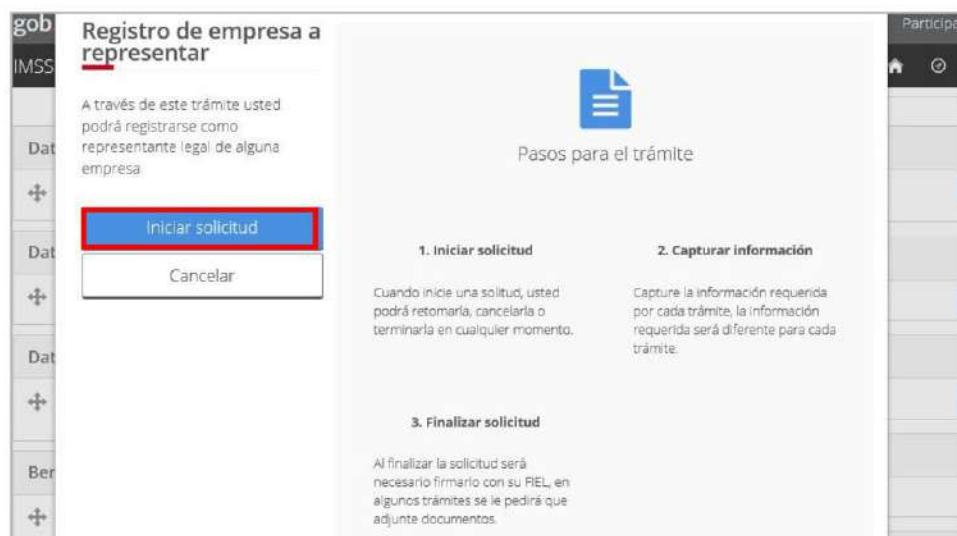
## 5.4. Registro de un Representante legal

El registro de una persona física como representante legal de un patrón o sujeto obligado en el escritorio virtual del portal IMSS digital, tiene como objetivo que éste pueda llevar a cabo ante el Instituto todos los trámites relacionados con el patrón representado, para ello deberá realizar los siguientes pasos:

Debe ingresar a la “Zona personal” del escritorio virtual, en el apartado “Empresas representadas” y seleccionar del menú de “ACCIONES”, la opción “Registrar empresa representada”:



El sistema muestra en la pantalla la descripción del trámite, para iniciar el Usuario debe dar clic en el botón “Iniciar solicitud”:



A continuación el sistema le pide capturar el RFC y tipo de persona del patrón a representar; para continuar el Usuario debe dar clic en el botón “Siguiente”:

Proporcione el RFC y el tipo de persona del Representado

\* RFC: IMS42123145

\* Tipo persona: – Por favor seleccione –  
Física  
Moral

Cerrar Siguiente

Se muestra un mensaje en pantalla el cual indica al Usuario que debe proporcionar la información de la FIEL o e.firma del patrón o sujeto obligado a representar, para continuar el Usuario debe dar clic en el botón “Aceptar”:

Proporcione el RFC y el tipo de persona del Representado

Mensaje

\* RFC:

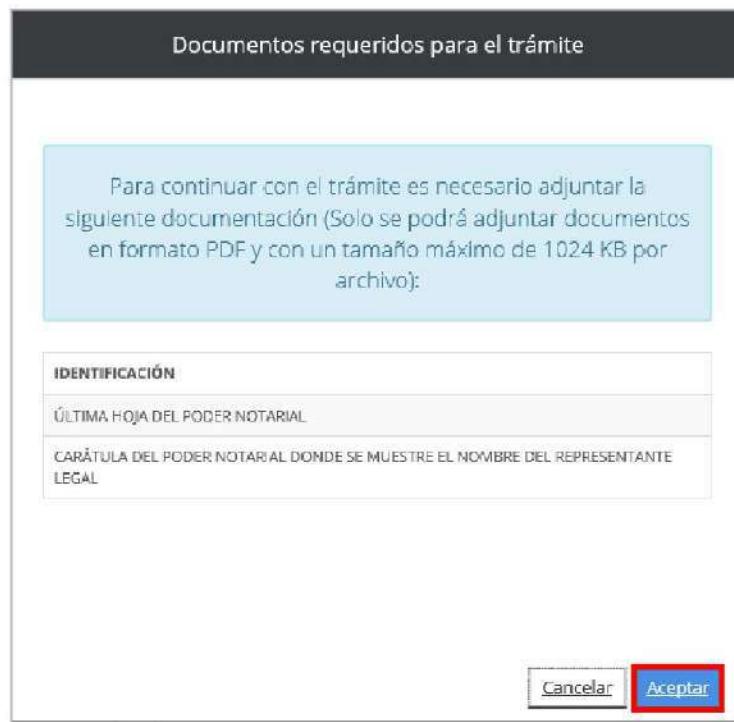
\* Tipo persona:

A continuación se le pedirá la información de la FIEL de la empresa a representar

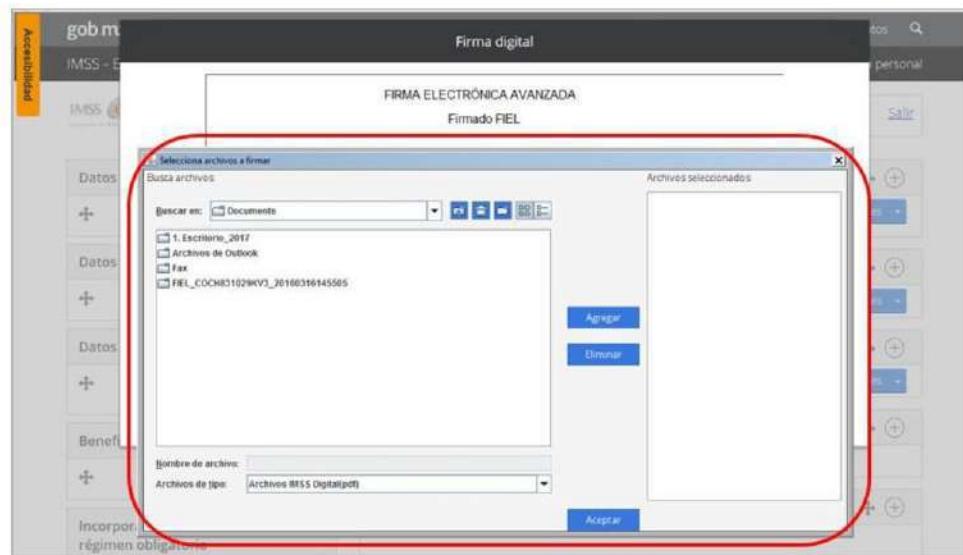
ACEPTAR CANCELAR

Cerrar Siguiente

El sistema le indica los documentos requeridos para dicho trámite, formato y tamaño máximo; para continuar el Usuario debe dar clic en el botón “Aceptar”:



El sistema habilita en pantalla una ventana de búsqueda de los documentos requeridos para el trámite, una vez ubicados y agregados estos el Usuario debe dar clic en el botón “Aceptar”:



A continuación el sistema solicita la FIEL o e.firma del patrón o sujeto obligado a representar:

**Firma digital**

**FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA**

**Firmado FIEL**

RFC	IMS421231I45	
Certificado:	C:\Users\hector.cordova\Desktop\Certificado_IMSS\IMS421231I45.cer	Buscar
Clave Privada:	C:\Users\hector.cordova\Desktop\Certificado_IMSS\IMS421231I45.key	Buscar
Contraseña de clave privada	*****	

**Verificar**      **Firmar**

Una vez firmado, el sistema muestra en pantalla los datos generales del patrón o sujeto obligado a representar, el Usuario deberá seleccionar del campo “Tipo de poder”, el documento que ampara su designación como representante legal, para posteriormente dar clic en el botón de “Acciones” y seleccionar la opción “Finalizar Trámite”:

**IMSS Digital**

Su solicitud ha iniciado correctamente y su número de folio es **152211921450974793504**

**Datos de la empresa a representar:**

RFC:	IMS421231I45
Razón Social:	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Tipo Sociedad:	SIN TIPO DE SOCIEDAD
* Tipo de Poder:	<ul style="list-style-type: none"><li>- Selecciona por favor -</li><li>ADMINISTRACIÓN</li><li>DOMINIO</li><li>ESPECIAL, PARA TRÁMITES ANTE EL IMSS</li></ul>

**Acciones** ▾      **Cerrar**

**IMSS Digital**

Su solicitud ha iniciado correctamente y su número de folio es **152211921450974793504**

**Datos de la empresa a representar:**

RFC:	IMS421231I45
Razón Social:	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Tipo Sociedad:	SIN TIPO DE SOCIEDAD
* Tipo de Poder:	ESPECIAL, PARA TRÁMITES ANT <input checked="" type="checkbox"/>

Cerrar

Acciones

✓ Finalizar Trámite
Cancelar Trámite

A continuación el sistema desplegará una ventana en la que mostrará la "Carta de términos y condiciones para utilizar la firma electrónica avanzada de un representante legal para presentar actos ante el IMSS de una persona física o moral", la cual deberá leer, marcar en el recuadro de declaración en el último párrafo y dar clic en el botón "Aceptar":

**Firma digital**

**Firma Digital con FIEL**  
**CARTA DE TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DE UN REPRESENTANTE LEGAL, PARA PRESENTAR ACTOS ANTE EL IMSS EN REPRESENTACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL.**

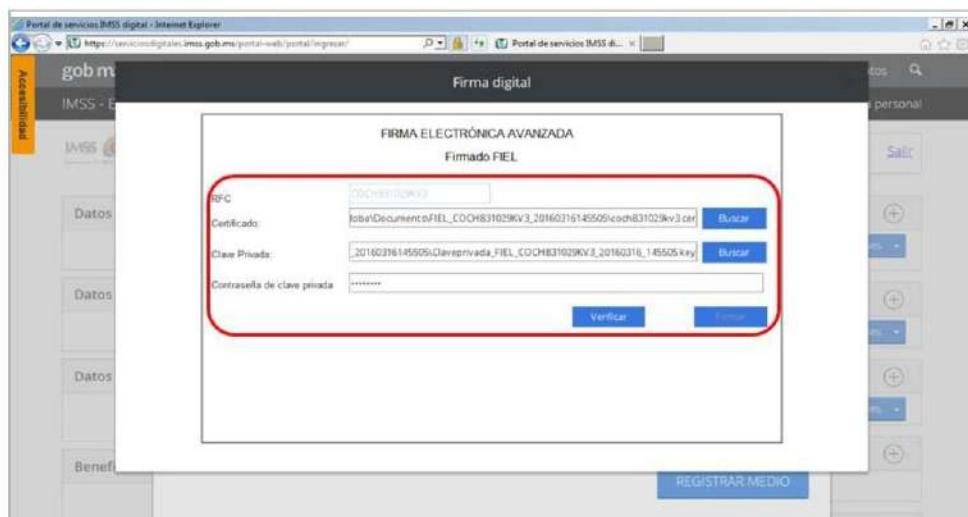
"Con fundamento en las "Reglas de carácter general para el uso de la firma electrónica avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Noviembre de 2013, los particulares, ya sean personas físicas o morales, podrán optar por realizar los actos que señala la Ley del Seguro Social, sus Reglamentos y demás disposiciones que de ella emanen, de manera electrónica y firmándola directamente con su firma electrónica avanzada (FIEL) o la de su representante legal, cuyo certificado digital esté vigente y haya sido emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), siempre que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ponga a disposición de los interesados las herramientas tecnológicas necesarias para ello."

La FIEL sustituye la firma autógrafa del firmante y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio. Asimismo, con el uso de la FIEL se tiene por reconocida la garantía de la autoría del firmante y de la integridad de los documentos electrónicos que se firman con ella y, por ende, el contenido de los mismos no podrá desconocerse ni admitiría prueba en contrario.

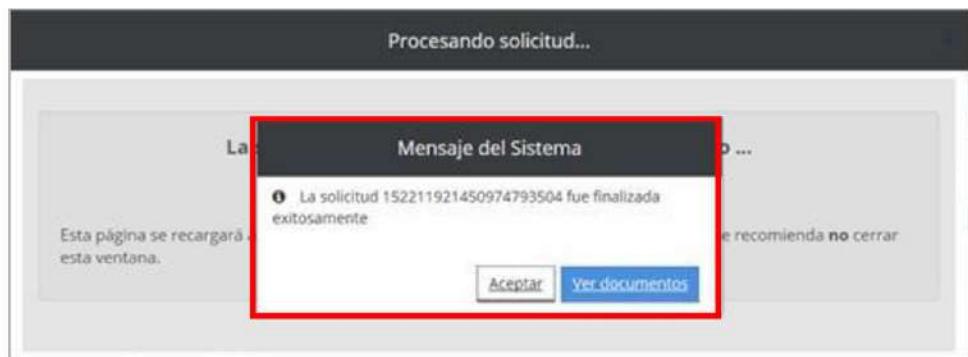
Declaramos que hemos leído y conocemos los términos y condiciones, así como las "Reglas de carácter general para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social", y que voluntariamente aceptamos los alcances legales de los mismos, mediante nuestras firmas electrónicas FIEL.

**Aceptar** **Cancelar**

Para concluir con su trámite, el sistema solicita la FIEL o e.firma vigente; certificado (\*.cer), llave privada (\*.key) y contraseña de clave privada.



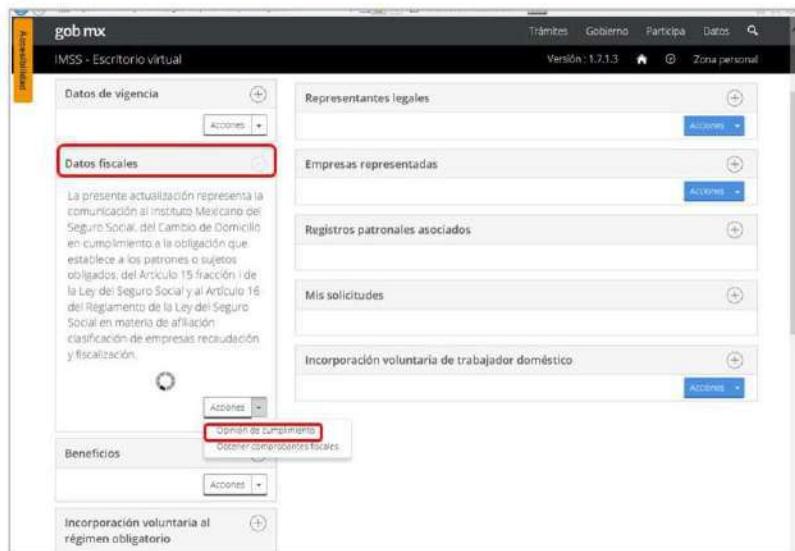
Una vez firmado el trámite a través de la FIEL o e.firma, el sistema le muestra un mensaje de confirmación de la conclusión exitosa del mismo:



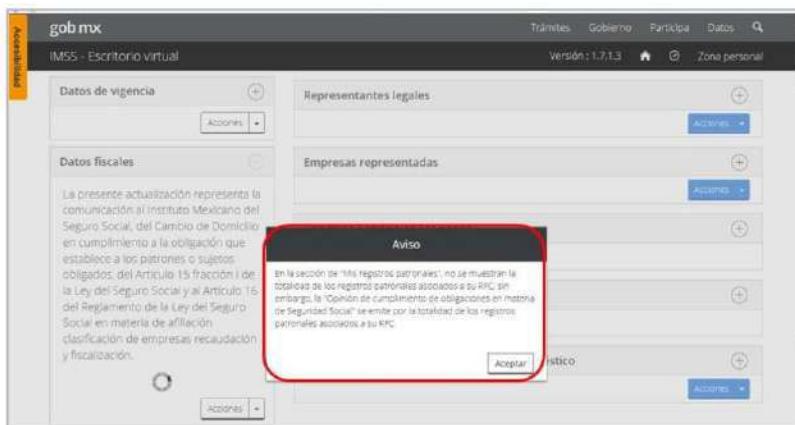
## 5.5. Opinión de cumplimiento IMSS (artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación)

Para la obtención de la Opinión de cumplimiento IMSS a que se refiere el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el CP, CPA o patrón o sujeto obligado, deberá realizar los siguientes pasos:

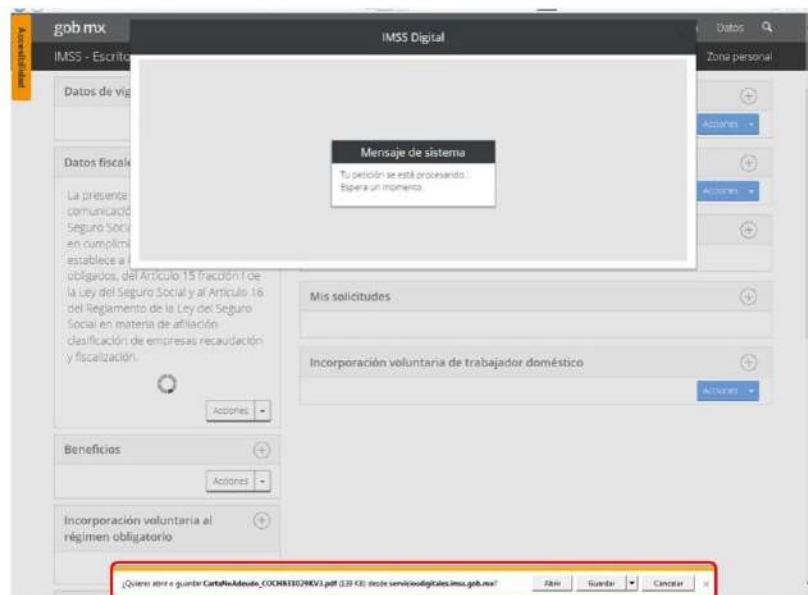
Debe ingresar a la “Zona personal” del escritorio virtual, en el apartado “Datos fiscales” y seleccionar del menú de “ACCIONES”, la opción “Opinión de cumplimiento”:



El sistema muestra en pantalla, el aviso en el que se indica que la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social se emitirá por la totalidad de los registros patronales asociados a su RFC ante el Instituto.



Por último, el sistema habilita las opciones de “Abrir”, “Guardar” y “Cancelar”, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en formato “.PDF”



## 5.6. Accesos al SIDEIMSS

Para entrar al sistema, se podrán utilizar cualquiera de las tres opciones siguientes:

- Ingresando a la página electrónica del IMSS [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx), deberá elegir la opción “PATRONES O EMPRESAS”.



INFORMACIÓN, TRÁMITES Y SERVICIOS PARA:

-  DERECHOHABIENTES  
PENSIONADOS Y  
PÚBLICO EN  
GENERAL
-  PATRONOS O  
EMPRESAS
-  PROVEEDORES DEL  
IMSS
-  PROFESIONALES DE  
LA SALUD
-  SALA DE PRENSA
-  SALUD EN LÍNEA

Posteriormente, deberá ingresar a la opción de “Corrección y Dictamen”



Y elegir la opción “Servicios en Línea” en donde encontrará la opción “Dictamen Electrónico”.

**ETAPA DE LA VIDA: CORRECCIÓN Y DICTAMEN**

PASO 2: SELECCIONA UNA CATEGORÍA

TRÁMITES **SERVICIOS EN LÍNEA**

PASO 3: ELIGE LA FICHA DESEADA

**Dictamen Electrónico**  
 Esta herramienta permite a los patrones o sujetos obligados, sus representantes legales, contadores públicos, así como a los contadores públicos autorizados, dar cumplimiento en forma electrónica a las obligaciones inherentes al dictamen en materia de seguridad social.

**Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción**  
 Permite a los patrones dedicados a la actividad de la construcción dar cumplimiento en forma digital a las obligaciones establecidas en la Ley del Seguro Social y sus reglamentos, así como lo establecido en el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.280617/148.P.DIR y su Anexo único.

- b) A través del “Banner” que se ubica en la página electrónica de inicio del IMSS [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx), “TRÁMITES Y SERVICIOS” en donde encontrará la opción “Dictamen Electrónico”.

INFORMACIÓN, TRÁMITES Y SERVICIOS PARA:



DELEGADORES,  
PENSIONADOS Y  
PÚBLICO EN  
GENERAL



PATRONES O  
EMPRESAS



PROVEEDORES DEL  
IMSS



PROFESIONALES DE  
LA SALUD



ALA DE PRENSA



SALUD EN LÍNEA

TRÁMITES Y SERVICIOS



Asegurado(a),  
consulta el estatus  
de tu incapacidad y  
su histórico, además  
obtén el pago en tu  
cuenta bancaria.

AVISOS



Dictamen electrónico

1 2 3

- c) En la página electrónica del IMSS [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx), en el apartado “PALABRAS MÁS BUSCADAS”, deberá seleccionar la palabra “Dictamen Electrónico”.

MÉXICO |  |  | Buscador

INICIO CONOCE AL IMSS TRANSPARENCIA DIRECTORIO CONTACTO

Festejamos nuestros **75 años**,  
El IMSS es y seguirá siendo el Seguro de México 

Compra consolidada 2017-2018 

INFORMACIÓN, TRÁMITES Y SERVICIOS PARA:

DELEGADORES,  
PENSIONADOS Y  
PÚBLICO EN  
GENERAL

PATRONES O  
EMPRESAS

PROVEEDORES DEL  
IMSS

PROFESIONALES DE  
LA SALUD

ALA DE PRENSA

SALUD EN LÍNEA

TRÁMITES Y SERVICIOS

TRÁMITES Y SERVICIOS

¡Ya puedes obtener tu  
Acta de Nacimiento  
por internet!

ULTIMAS NOTICIAS

La Compra Consolidada de Medicamentos 2017-2018 dejó  
ahorros por más de 3,175 millones de pesos.  
Se requirieron 1,477 claves de medicamentos, vacunas y  
material de curación, con el propósito de mantener un 99.5  
por ciento el abasto en el Seguro Social.

10:00 21 Agosto 2017  
El IMSS Atiende  
Recomendación de la CNDH  
por Caso Ocurrido en el  
Hospital.

10:00 19 Agosto 2017  
Se realiza acto  
conmemorativo por el 75  
aniversario del IMSS

Al cierre de 2017 se alcanza un  
registro de 19,416,455 puestos de  
trabajo. El 80% son permanentes.

Consulta las preguntas más comunes  
sobre temas de salud como: dietéticas,  
enfermedades del corazón y  
enfermedades de transmisión sexual.

Palabras más buscadas  
Dictamen electrónico  
Trámites Alta patronal SIROC  
Selodif NSS SIA Escritorio Virtual  
IDSE SIPARE Semanas cotizadas

**6****Catálogo de Contadores Públicos Autorizados**

En este apartado se muestra el listado de los CPA inscritos en el Registro del Instituto, así como el estatus que guardan ante el mismo, el cual es de acceso al público en general por lo que no se requiere medio de autentificación alguno para acceder al mismo.

Dicho catálogo presenta los siguientes status:

- Activo,
- No localizado,
- Baja,
- Amonestado,
- Suspendido, y
- Cancelado.

Para realizar la consulta en dicho Catálogo, el Usuario, ya sea el público en general, el CP, el CPA, patrón o sujeto obligado o, en su caso el representante legal, podrán ingresar a través de cualquiera de las opciones descritas en el numeral “5.3 Accesos al SIDEIMSS”, y elegir la opción “Catálogo de contadores” en donde encontrará la opción “Ir al catálogo de contadores públicos”



### CATÁLOGO DE CONTADORES PÚBLICOS



[Información general](#) 
  
[Herramientas](#) 
  
[Materiales](#) 
  
[Preguntas frecuentes](#) 

Para poder visualizar correctamente el catálogo, debe tener instalado el Sistema Operativo Windows 7, contar con Internet Explorer versión 11, Firefox 34.0.5 o superior, tener instalada la versión más reciente de Java si como la versión más reciente de Acrobat Reader y una conexión a internet estable.

Para el correcto funcionamiento en Apple MAC, se requiere Java for MAC OS X versión 8 update 131 y Firefox 48.0.2

Se trata de un catálogo con acceso al público en general, en el que se puede verificar el estatus que guardan los Contadores Públicos Autorizados (CPA) para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones patronales ante el IMSS.

Los estatus de los CPA que se pueden consultar en el catálogo, son los siguientes:

1. Activo
2. No localizado
3. Baja
4. Amonestado
5. Suspendido
6. Cancelado

[Ir al catálogo de contadores públicos](#)

A continuación el Usuario deberá ingresar por lo menos uno de los siguientes criterios de búsqueda y proporcionar la información inherente a su elección:

- Registro IMSS
- Apellido paterno
- Apellido materno
- Nombre(s)
- Estatus CPA

#### Consulta del catálogo de contadores públicos autorizados

---

Búsqueda contadores públicos autorizados

---

Registro IMSS	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Estatus CPA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="button" value="Selección estado"/>



---

Catálogo de contadores públicos autorizados

El sistema mostrará en pantalla la información general y actual del CPA, localizado de acuerdo al criterio de búsqueda capturado, en caso de existir varias coincidencias, éstas se enlistarán en la pantalla a fin de que el Usuario seleccione al CPA buscado.

Catálogo público en general						
Búsqueda contadores públicos autorizados						
Registro IMSS	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Estatus CPA		
06858				Selección estado		
<input type="button" value="Buscar"/> <input type="button" value="Limpiar"/>						
Catálogo de contadores públicos autorizados						
Registro IMSS	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Estatus CPA	Delegación	Subdelegación
06858	Mendez.	Lopez	Maria Beatriz	No localizado	Puebla	Puebla norte
Página: <input type="button" value="&lt;"/> <input type="button" value="&gt;"/> ** Registrando 1 al 1 de 1 resultados						
<input type="button" value="Primero"/>		<input type="button" value="&lt;"/>	<input type="button" value="1"/>	<input type="button" value="&gt;"/>	<input type="button" value="Último"/>	

En caso de que el CPA tenga dudas o comentarios en relación con la información mostrada, resultado de su consulta, deberá hacerlos llegar al Instituto a través del correo electrónico: [registro.dictamen@imss.gob.mx](mailto:registro.dictamen@imss.gob.mx)

## 7

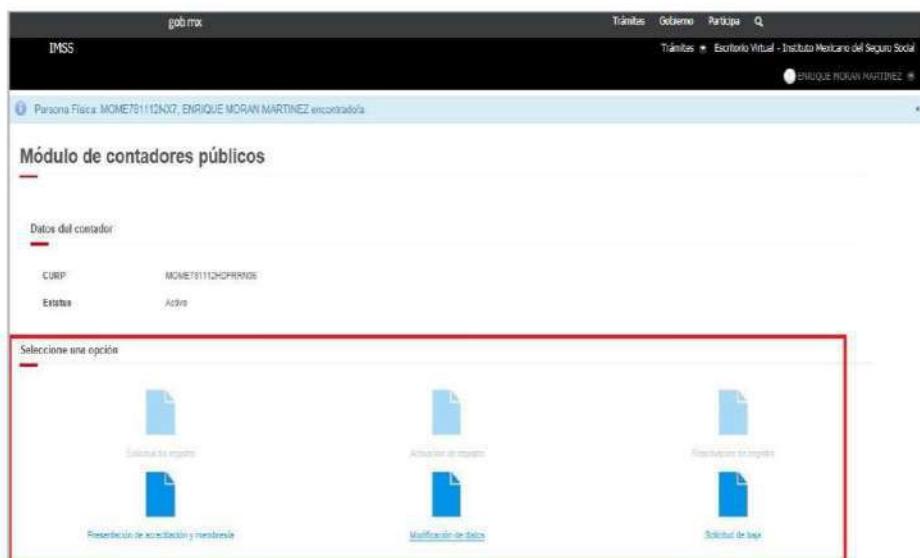
## Módulo de Contadores Públicos

A través del presente módulo los CP podrán realizar la solicitud de su autorización para dictaminar y los CPA, darán cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley, RACERF y demás disposiciones aplicables, inherentes a la presentación de los trámites relacionados en el Registro de este Instituto.

Para la presentación de los trámites anteriores, tratándose de CP que no cuenten con un Registro IMSS, es necesario que se registren previamente en el escritorio virtual del portal “IMSS Digital” y se autentifiquen con su FIEL o e.firma vigente.

Una vez que el sistema verifique la autenticidad de la FIEL o e.firma con la que se ingresa, dará acceso al CP o CPA, quien podrá visualizar los siguientes datos: CURP, RFC y nombre completo en la pantalla, deberá elegir la opción “Trámites” y seleccionar el submenú de “Contador”. El sistema muestra el estatus que guarda el CP o CPA en el Registro y habilita de acuerdo a ello, las opciones de los trámites que puede realizar:

- Solicitud de registro
- Activación de registro.
- Reactivación de registro.
- Presentación de acreditación y membresía.
- Modificación de datos.
- Solicitud de baja.



Aquellos CP que realicen el trámite de “Solicitud de registro”, tendrán acceso a la totalidad de los módulos y apartados del aplicativo, hasta en tanto su solicitud haya sido autorizada y el Instituto le haya asignado su número de Registro IMSS.

Los CPA cuyo Registro IMSS se encuentre con estatus de “No localizado” o “Suspendido” o los CP que tengan un estatus de “Baja”, sólo podrán realizar trámites en este módulo, una vez que aclaren su situación ante el Instituto.

Aquellos CP cuyo Registro IMSS se encuentre con estatus de “Cancelado”, no podrán realizar ningún trámite relacionado con dicho Registro ante el Instituto, lo anterior, de conformidad con lo establecido en la fracción III, del artículo 176 del RACERF.

## 7.1 Solicitud de registro

Este apartado se encuentra dirigido a las personas físicas que por primera vez soliciten la inscripción en el Registro, a fin de contar con la autorización para formular dictámenes sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, quienes de conformidad con lo establecido en el artículo 153 del RACERF, deben reunir los requisitos siguientes:

- Haber obtenido el título de contador público o grado académico equivalente en el área de contaduría pública, expedido por autoridad competente;
- Ser de nacionalidad mexicana;
- Acrediten ser miembros de un colegio o asociación de profesionales de la contaduría pública, reconocido también por autoridad competente, y
- Que demuestren ante el Instituto que cuentan con los conocimientos suficientes para emitir dictámenes sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley y sus reglamentos.

El CP interesado en obtener la autorización de inscripción al Registro a que se refieren los artículos 251, fracción XXIX de la Ley y 153 del RACERF, deberá elegir la opción “Solicitud de registro”; sus datos personales tales como Nombre, RFC y CURP se visualizarán en la pantalla, sin opción a modificarlos.

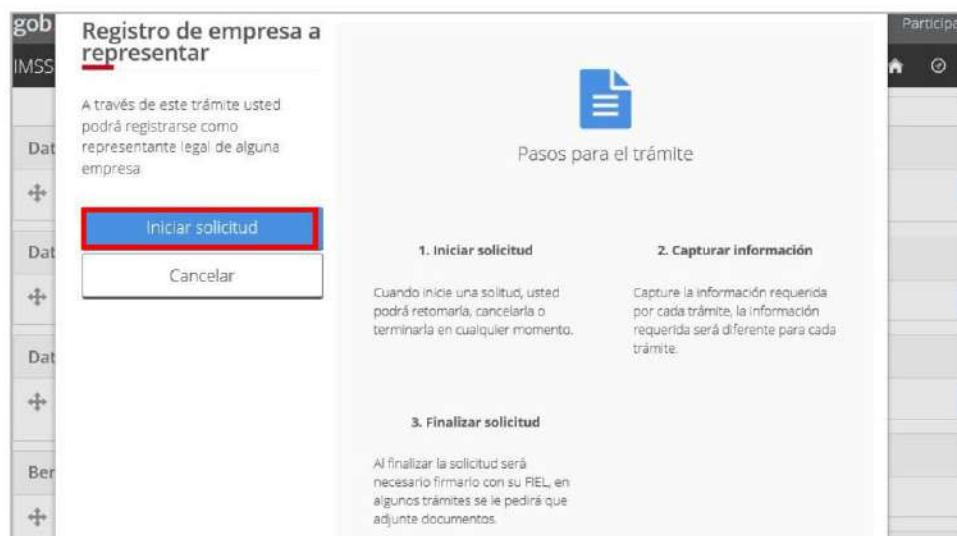
## 5.4. Registro de un Representante legal

El registro de una persona física como representante legal de un patrón o sujeto obligado en el escritorio virtual del portal IMSS digital, tiene como objetivo que éste pueda llevar a cabo ante el Instituto todos los trámites relacionados con el patrón representado, para ello deberá realizar los siguientes pasos:

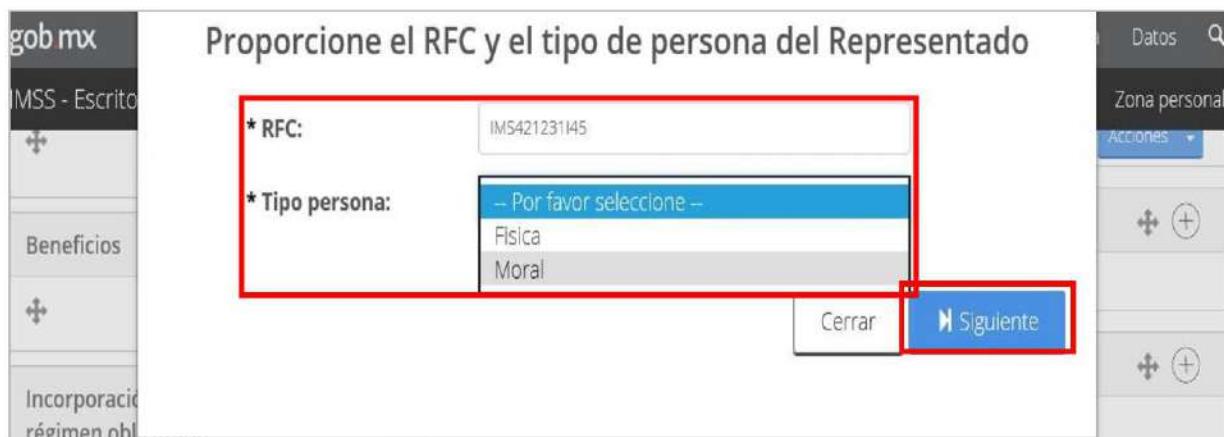
Debe ingresar a la “Zona personal” del escritorio virtual, en el apartado “Empresas representadas” y seleccionar del menú de “ACCIONES”, la opción “Registrar empresa representada”:



El sistema muestra en la pantalla la descripción del trámite, para iniciar el Usuario debe dar clic en el botón “Iniciar solicitud”:



A continuación el sistema le pide capturar el RFC y tipo de persona del patrón a representar; para continuar el Usuario debe dar clic en el botón “Siguiente”:



gob.mx Proporcione el RFC y el tipo de persona del Representado

IMSS - Escrito

Beneficios

Incorporación régimen obligatorio

Datos Zona personal

Zona personal

Acciones

\* RFC: IMS421231I45

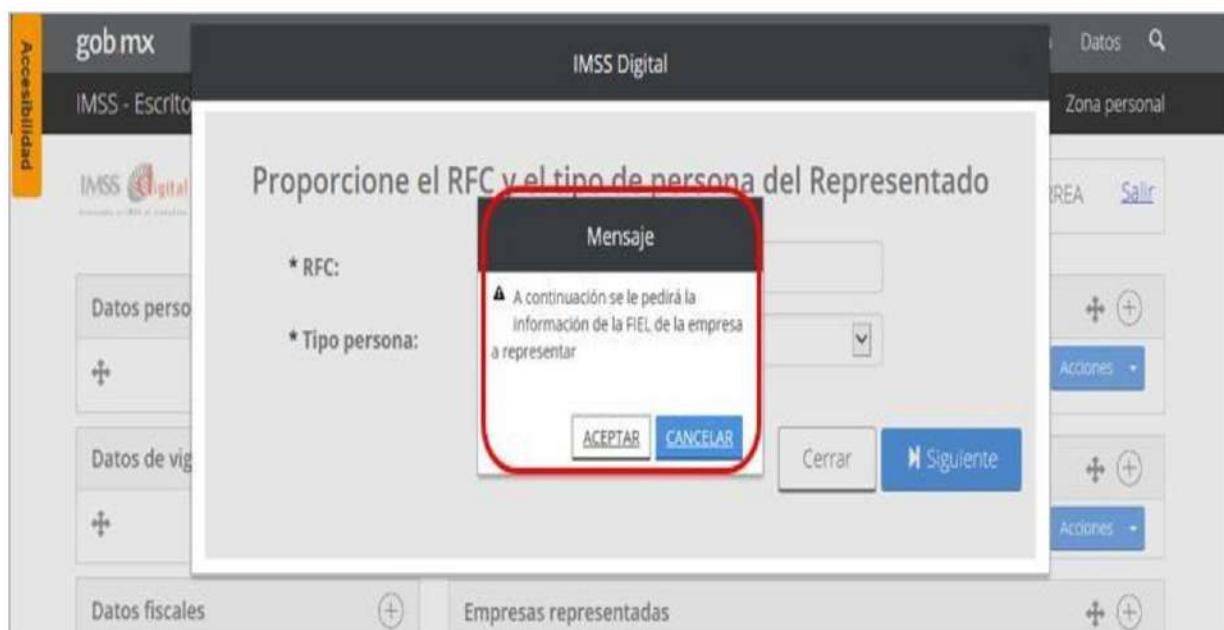
\* Tipo persona: – Por favor seleccione –

Física

Moral

Cerrar Siguiente

Se muestra un mensaje en pantalla el cual indica al Usuario que debe proporcionar la información de la FIEL o e.firma del patrón o sujeto obligado a representar, para continuar el Usuario debe dar clic en el botón “Aceptar”:



gob.mx

Accesibilidad

IMSS - Escrito

IMSS Digital

Datos personales

Datos de vigencia

Datos fiscales

Empresas representadas

Datos Zona personal

Zona personal

AREA Salir

Acciones

Acciones

Proporcione el RFC y el tipo de persona del Representado

Mensaje

\* RFC:

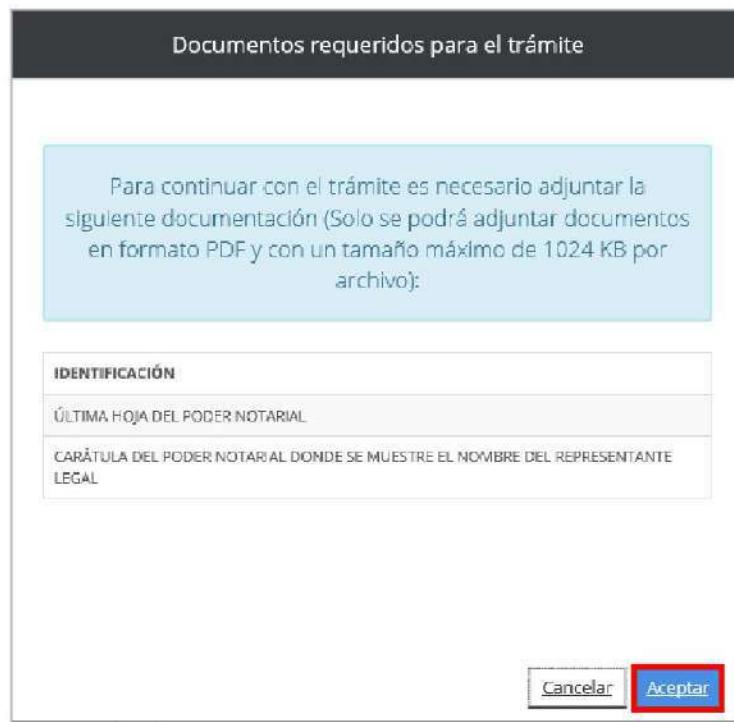
\* Tipo persona:

A continuación se le pedirá la información de la FIEL de la empresa a representar

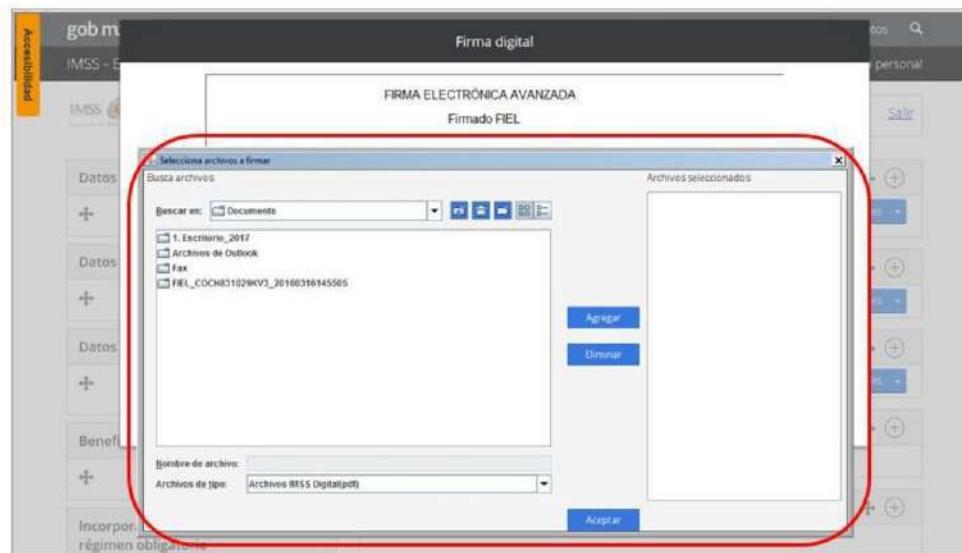
ACEPTAR CANCELAR

Cerrar Siguiente

El sistema le indica los documentos requeridos para dicho trámite, formato y tamaño máximo; para continuar el Usuario debe dar clic en el botón “Aceptar”:



El sistema habilita en pantalla una ventana de búsqueda de los documentos requeridos para el trámite, una vez ubicados y agregados estos el Usuario debe dar clic en el botón “Aceptar”:



A continuación el sistema solicita la FIEL o e.firma del patrón o sujeto obligado a representar:

**Firma digital**

**FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA**

**Firmado FIEL**

RFC	IMS421231I45	
Certificado:	C:\Users\hector.cordova\Desktop\Certificado_IMSS\IMS421231I45.cer	Buscar
Clave Privada:	C:\Users\hector.cordova\Desktop\Certificado_IMSS\IMS421231I45.key	Buscar
Contraseña de clave privada	*****	

**Verificar**      **Firmar**

Una vez firmado, el sistema muestra en pantalla los datos generales del patrón o sujeto obligado a representar, el Usuario deberá seleccionar del campo “Tipo de poder”, el documento que ampara su designación como representante legal, para posteriormente dar clic en el botón de “Acciones” y seleccionar la opción “Finalizar Trámite”:

**IMSS Digital**

Su solicitud ha iniciado correctamente y su número de folio es **152211921450974793504**

**Datos de la empresa a representar:**

RFC:	IMS421231I45
Razón Social:	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Tipo Sociedad:	SIN TIPO DE SOCIEDAD
* Tipo de Poder:	<ul style="list-style-type: none"><li>- Selecciona por favor -</li><li>ADMINISTRACIÓN</li><li>DOMINIO</li><li>ESPECIAL, PARA TRÁMITES ANTE EL IMSS</li></ul>

**Acciones** ▾      **Cerrar**

**IMSS Digital**

Su solicitud ha iniciado correctamente y su número de folio es **152211921450974793504**

**Datos de la empresa a representar:**

RFC:	IMS421231I45
Razón Social:	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Tipo Sociedad:	SIN TIPO DE SOCIEDAD
* Tipo de Poder:	ESPECIAL, PARA TRÁMITES ANT <input checked="" type="checkbox"/>

Acciones
Cerrar

Finalizar Trámite
   
 Cancelar Trámite

A continuación el sistema desplegará una ventana en la que mostrará la “Carta de términos y condiciones para utilizar la firma electrónica avanzada de un representante legal para presentar actos ante el IMSS de una persona física o moral”, la cual deberá leer, marcar en el recuadro de declaración en el último párrafo y dar clic en el botón “Aceptar”:

**Firma digital**

**Firma Digital con FIEL**  
**CARTA DE TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DE UN REPRESENTANTE LEGAL, PARA PRESENTAR ACTOS ANTE EL IMSS EN REPRESENTACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL.**

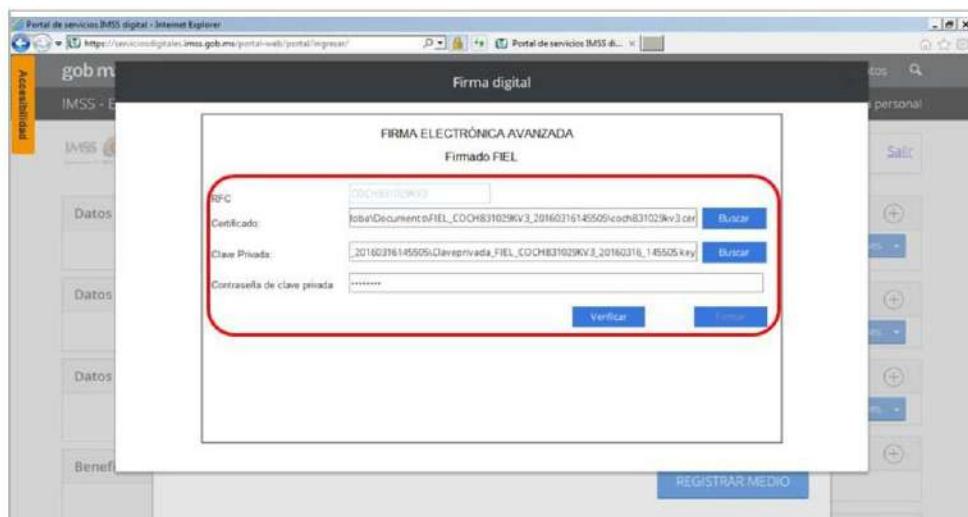
“Con fundamento en las “Reglas de carácter general para el uso de la firma electrónica avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Noviembre de 2013, los particulares, ya sean personas físicas o morales, podrán optar por realizar los actos que señala la Ley del Seguro Social, sus Reglamentos y demás disposiciones que de ella emanen, de manera electrónica y firmándola directamente con su firma electrónica avanzada (FIEL) o la de su representante legal, cuyo certificado digital esté vigente y haya sido emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), siempre que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ponga a disposición de los interesados las herramientas tecnológicas necesarias para ello.”

La FIEL sustituye la firma autógrafa del firmante y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio. Asimismo, con el uso de la FIEL se tiene por reconocida la garantía de la autoría del firmante y de la integridad de los documentos electrónicos que se firman con ella y, por ende, el contenido de los mismos no podrá desconocerse ni admitiría prueba en contrario.

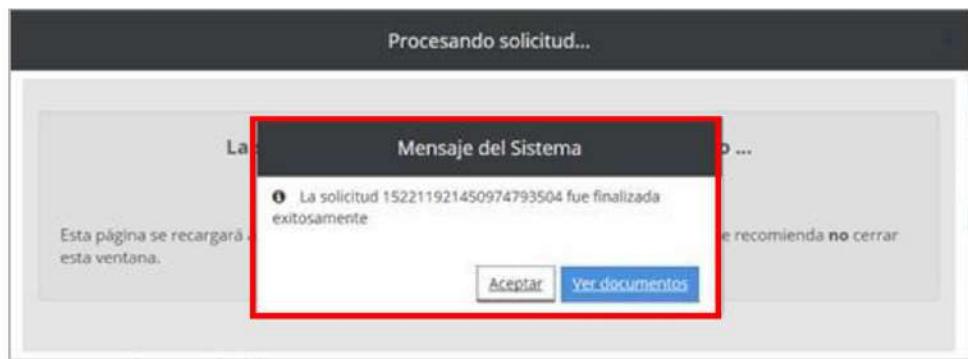
Declaramos que hemos leído y conocemos los términos y condiciones, así como las “Reglas de carácter general para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social”, y que voluntariamente aceptamos los alcances legales de los mismos, mediante nuestras firmas electrónicas FIEL.

Aceptar
Cancelar

Para concluir con su trámite, el sistema solicita la FIEL o e.firma vigente; certificado (\*.cer), llave privada (\*.key) y contraseña de clave privada.



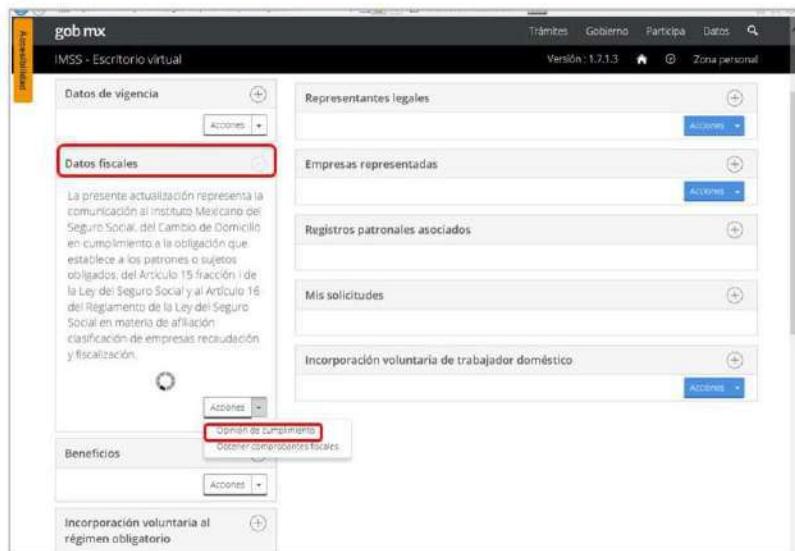
Una vez firmado el trámite a través de la FIEL o e.firma, el sistema le muestra un mensaje de confirmación de la conclusión exitosa del mismo:



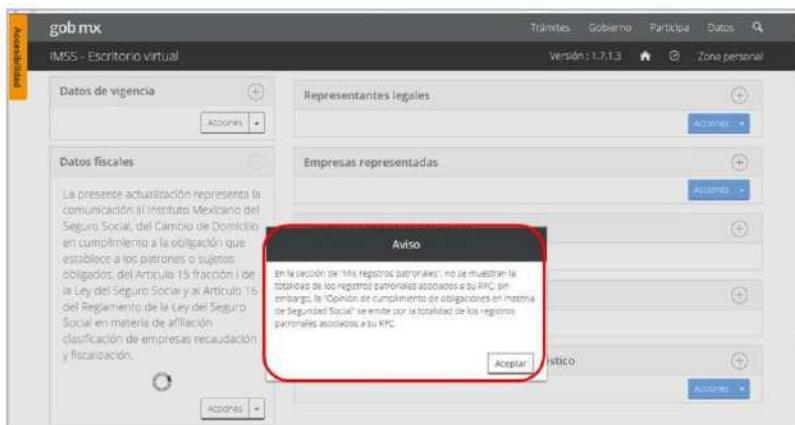
## 5.5. Opinión de cumplimiento IMSS (artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación)

Para la obtención de la Opinión de cumplimiento IMSS a que se refiere el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el CP, CPA o patrón o sujeto obligado, deberá realizar los siguientes pasos:

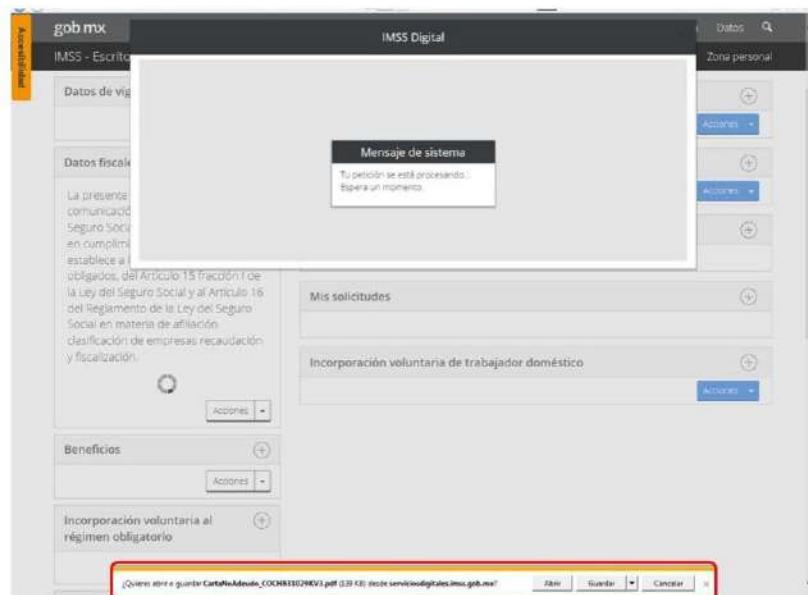
Debe ingresar a la “Zona personal” del escritorio virtual, en el apartado “Datos fiscales” y seleccionar del menú de “ACCIONES”, la opción “Opinión de cumplimiento”:



El sistema muestra en pantalla, el aviso en el que se indica que la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social se emitirá por la totalidad de los registros patronales asociados a su RFC ante el Instituto.



Por último, el sistema habilita las opciones de “Abrir”, “Guardar” y “Cancelar”, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en formato “.PDF”



## 5.6. Accesos al SIDEIMSS

Para entrar al sistema, se podrán utilizar cualquiera de las tres opciones siguientes:

- Ingresando a la página electrónica del IMSS [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx), deberá elegir la opción “PATRONES O EMPRESAS”.



INFORMACIÓN, TRÁMITES Y SERVICIOS PARA:

- DERECHOHABIENTES PENSIONADOS Y PÚBLICO EN GENERAL
- PATRONES O EMPRESAS
- PROVEEDORES DEL IMSS
- PROFESIONALES DE LA SALUD
- SALA DE PRENSA
- SALUD EN LÍNEA

Posteriormente, deberá ingresar a la opción de “Corrección y Dictamen”



Y elegir la opción “Servicios en Línea” en donde encontrará la opción “Dictamen Electrónico”.

**ETAPA DE LA VIDA: CORRECCIÓN Y DICTAMEN**

PASO 2: SELECCIONA UNA CATEGORÍA

TRÁMITES **SERVICIOS EN LÍNEA**

PASO 3: ELIGE LA FICHA DESEADA

**Dictamen Electrónico**  
Esta herramienta permite a los patrones o sujetos obligados, sus representantes legales, contadores públicos, así como a los contadores públicos autorizados, dar cumplimiento en forma electrónica a las obligaciones inherentes al dictamen en materia de seguridad social.

**Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción**  
Permite a los patrones dedicados a la actividad de la construcción dar cumplimiento en forma digital a las obligaciones establecidas en la Ley del Seguro Social y sus reglamentos, así como lo establecido en el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.280617/148.P.DIR y su Anexo único.

- b) A través del “Banner” que se ubica en la página electrónica de inicio del IMSS [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx), “TRÁMITES Y SERVICIOS” en donde encontrará la opción “Dictamen Electrónico”.

INFORMACIÓN, TRÁMITES Y SERVICIOS PARA:



DELEGADORES,  
PENSIONADOS Y  
PÚBLICO EN  
GENERAL



PATRONES O  
EMPRESAS



PROVEEDORES DEL  
IMSS



PROFESIONALES DE  
LA SALUD



ALA DE PRENSA



SALUD EN LÍNEA

TRÁMITES Y SERVICIOS



Asegurado(a),  
consulta el estatus  
de tu incapacidad y  
su histórico, además  
obtén el pago en tu  
cuenta bancaria.

AVISOS



Dictamen electrónico

1 2 3

- c) En la página electrónica del IMSS [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx), en el apartado “PALABRAS MÁS BUSCADAS”, deberá seleccionar la palabra “Dictamen Electrónico”.

MÉXICO |  |  | Buscador

INICIO CONOCE AL IMSS TRANSPARENCIA DIRECTORIO CONTACTO

Festejamos nuestros **75 años**,  
El IMSS es y seguirá siendo el Seguro de México 

Compra consolidada 2017-2018 

INFORMACIÓN, TRÁMITES Y SERVICIOS PARA:

DELEGADORES,  
PENSIONADOS Y  
PÚBLICO EN  
GENERAL

PATRONES O  
EMPRESAS

PROVEEDORES DEL  
IMSS

PROFESIONALES DE  
LA SALUD

ALA DE PRENSA

SALUD EN LÍNEA

TRÁMITES Y SERVICIOS

TRÁMITES Y SERVICIOS

¡Ya puedes obtener tu  
Acta de Nacimiento  
por internet!

ULTIMAS NOTICIAS

La Compra Consolidada de Medicamentos 2017-2018 dejó  
ahorros por más de 3,175 millones de pesos.

El IMSS Atiende  
Recomendación de la CNDH  
por Caso Ocurrido en el  
Hospital.

Al cierre de 2017 se alcanza un  
registro de 19,418,455 puestos de  
trabajo. El 80% son permanentes.

CONSULTA LAS PREGUNTAS MÁS COMUNES  
SOBRE TEMAS DE SALUD COMO: DIABETES,  
ENFERMEDADES DEL CORAZÓN Y  
ENFERMEDADES DE TRANSFERENCIA SEXUAL.

10/22 El IMSS Atiende  
Recomendación de la CNDH  
por Caso Ocurrido en el  
Hospital.  
10/22 Se realiza acto  
conmemorativo por el 75  
aniversario del IMSS.

Al cierre de 2017 se alcanza un  
registro de 19,418,455 puestos de  
trabajo. El 80% son permanentes.

CONSULTA LAS PREGUNTAS MÁS COMUNES  
SOBRE TEMAS DE SALUD COMO: DIABETES,  
ENFERMEDADES DEL CORAZÓN Y  
ENFERMEDADES DE TRANSFERENCIA SEXUAL.

10/22 El IMSS Atiende  
Recomendación de la CNDH  
por Caso Ocurrido en el  
Hospital.

Al cierre de 2017 se alcanza un  
registro de 19,418,455 puestos de  
trabajo. El 80% son permanentes.

CONSULTA LAS PREGUNTAS MÁS COMUNES  
SOBRE TEMAS DE SALUD COMO: DIABETES,  
ENFERMEDADES DEL CORAZÓN Y  
ENFERMEDADES DE TRANSFERENCIA SEXUAL.

10/22 El IMSS Atiende  
Recomendación de la CNDH  
por Caso Ocurrido en el  
Hospital.

PALABRAS MÁS BUSCADAS

Dictamen electrónico

Trámites Ata patronal SIROC

Selcción NSS SUA Escritorio Virtual

IDSE SIPARE Semanas cotizadas

## 6

## Catálogo de Contadores Públicos Autorizados

En este apartado se muestra el listado de los CPA inscritos en el Registro del Instituto, así como el estatus que guardan ante el mismo, el cual es de acceso al público en general por lo que no se requiere medio de autentificación alguno para acceder al mismo.

Dicho catálogo presenta los siguientes status:

- Activo,
- No localizado,
- Baja,
- Amonestado,
- Suspendido, y
- Cancelado.

Para realizar la consulta en dicho Catálogo, el Usuario, ya sea el público en general, el CP, el CPA, patrón o sujeto obligado o, en su caso el representante legal, podrán ingresar a través de cualquiera de las opciones descritas en el numeral “5.3 Accesos al SIDEIMSS”, y elegir la opción “Catálogo de contadores” en donde encontrará la opción “Ir al catálogo de contadores públicos”



### CATÁLOGO DE CONTADORES PÚBLICOS



[Información general](#) 
  
[Herramientas](#) 
  
[Materiales](#) 
  
[Preguntas frecuentes](#) 

Para poder visualizar correctamente el catálogo, debe tener instalado el Sistema Operativo Windows 7, contar con Internet Explorer versión 11, Firefox 34.0.5 o superior, tener instalada la versión más reciente de Java si como la versión más reciente de Acrobat Reader y una conexión a internet estable.

Para el correcto funcionamiento en Apple MAC, se requiere Java for MAC OS X versión 8 update 131 y Firefox 48.0.2

Se trata de un catálogo con acceso al público en general, en el que se puede verificar el estatus que guardan los Contadores Públicos Autorizados (CPA) para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones patronales ante el IMSS.

Los estatus de los CPA que se pueden consultar en el catálogo, son los siguientes:

1. Activo
2. No localizado
3. Baja
4. Amonestado
5. Suspendido
6. Cancelado

[Ir al catálogo de contadores públicos](#)

A continuación el Usuario deberá ingresar por lo menos uno de los siguientes criterios de búsqueda y proporcionar la información inherente a su elección:

- Registro IMSS
- Apellido paterno
- Apellido materno
- Nombre(s)
- Estatus CPA

#### Consulta del catálogo de contadores públicos autorizados

---

Búsqueda contadores públicos autorizados

---

Registro IMSS	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Estatus CPA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="button" value="Selección estado"/>



---

Catálogo de contadores públicos autorizados

El sistema mostrará en pantalla la información general y actual del CPA, localizado de acuerdo al criterio de búsqueda capturado, en caso de existir varias coincidencias, éstas se enlistarán en la pantalla a fin de que el Usuario seleccione al CPA buscado.

Catálogo público en general						
Búsqueda contadores públicos autorizados						
Registro IMSS	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Estatus CPA		
06858				Selección estado		
<input type="button" value="Buscar"/> <input type="button" value="Limpiar"/>						
Catálogo de contadores públicos autorizados						
Registro IMSS	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Estatus CPA	Delegación	Subdelegación
06858	Mendez.	Lopez	Maria Beatriz	No localizado	Puebla	Puebla norte
Página: <input type="button" value="&lt;"/> <input type="button" value="&gt;"/> ** Registrando 1 al 1 de 1 resultados						
<input type="button" value="Primero"/>		<input type="button" value="&lt;"/>	<input type="button" value="1"/>	<input type="button" value="&gt;"/>	<input type="button" value="Último"/>	

En caso de que el CPA tenga dudas o comentarios en relación con la información mostrada, resultado de su consulta, deberá hacerlos llegar al Instituto a través del correo electrónico: [registro.dictamen@imss.gob.mx](mailto:registro.dictamen@imss.gob.mx)

## 7

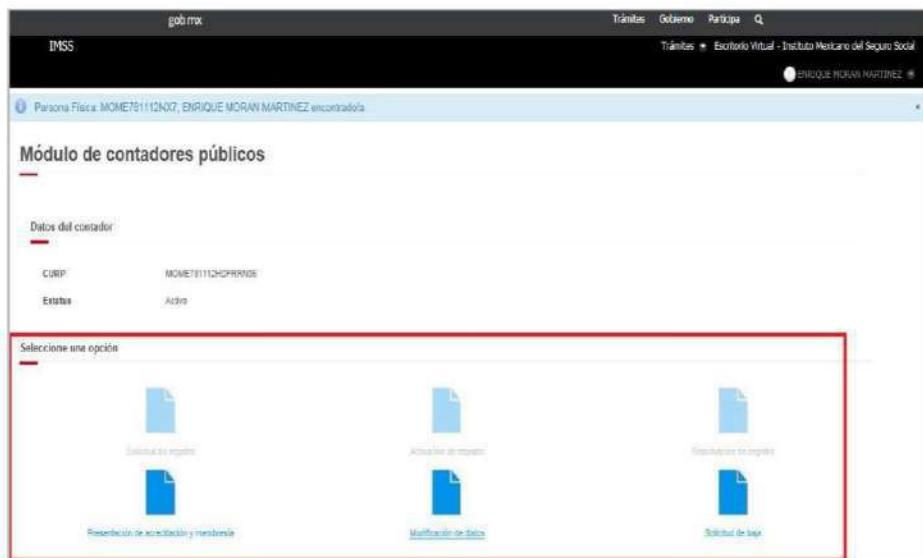
## Módulo de Contadores Públicos

A través del presente módulo los CP podrán realizar la solicitud de su autorización para dictaminar y los CPA, darán cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley, RACERF y demás disposiciones aplicables, inherentes a la presentación de los trámites relacionados en el Registro de este Instituto.

Para la presentación de los trámites anteriores, tratándose de CP que no cuenten con un Registro IMSS, es necesario que se registren previamente en el escritorio virtual del portal “IMSS Digital” y se autentifiquen con su FIEL o e.firma vigente.

Una vez que el sistema verifique la autenticidad de la FIEL o e.firma con la que se ingresa, dará acceso al CP o CPA, quien podrá visualizar los siguientes datos: CURP, RFC y nombre completo en la pantalla, deberá elegir la opción “Trámites” y seleccionar el submenú de “Contador”. El sistema muestra el estatus que guarda el CP o CPA en el Registro y habilita de acuerdo a ello, las opciones de los trámites que puede realizar:

- Solicitud de registro
- Activación de registro.
- Reactivación de registro.
- Presentación de acreditación y membresía.
- Modificación de datos.
- Solicitud de baja.



Aquellos CP que realicen el trámite de “Solicitud de registro”, tendrán acceso a la totalidad de los módulos y apartados del aplicativo, hasta en tanto su solicitud haya sido autorizada y el Instituto le haya asignado su número de Registro IMSS.

Los CPA cuyo Registro IMSS se encuentre con estatus de “No localizado” o “Suspendido” o los CP que tengan un estatus de “Baja”, sólo podrán realizar trámites en este módulo, una vez que aclaren su situación ante el Instituto.

Aquellos CP cuyo Registro IMSS se encuentre con estatus de “Cancelado”, no podrán realizar ningún trámite relacionado con dicho Registro ante el Instituto, lo anterior, de conformidad con lo establecido en la fracción III, del artículo 176 del RACERF.

## 7.1 Solicitud de registro

Este apartado se encuentra dirigido a las personas físicas que por primera vez soliciten la inscripción en el Registro, a fin de contar con la autorización para formular dictámenes sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, quienes de conformidad con lo establecido en el artículo 153 del RACERF, deben reunir los requisitos siguientes:

- Haber obtenido el título de contador público o grado académico equivalente en el área de contaduría pública, expedido por autoridad competente;
- Ser de nacionalidad mexicana;
- Acrediten ser miembros de un colegio o asociación de profesionales de la contaduría pública, reconocido también por autoridad competente, y
- Que demuestren ante el Instituto que cuentan con los conocimientos suficientes para emitir dictámenes sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley y sus reglamentos.

El CP interesado en obtener la autorización de inscripción al Registro a que se refieren los artículos 251, fracción XXIX de la Ley y 153 del RACERF, deberá elegir la opción “Solicitud de registro”; sus datos personales tales como Nombre, RFC y CURP se visualizarán en la pantalla, sin opción a modificarlos.

The screenshot shows the IMSS electronic opinion system interface. At the top, there's a navigation bar with links for Trámites, Gobierno, Participa, and a search bar. Below that, a sub-navigation bar for 'Trámites' and 'Sistema Virtual - Instituto Mexicano del Seguro Social' is visible. The main content area is titled 'Módulo de contadores públicos'. It has sections for 'Datos del contador' (with a CURP field showing '(En proceso de iniciar una solicitud de registro)'), 'Selección de una opción' (with four icons: 'Solicitud de registro' (highlighted with a red border), 'Activación de registro', 'Suspensión de registro', and 'Notificación de trámite'), and a note at the bottom left about electronic signatures.

En caso de detectar algún error en el RFC o domicilio fiscal, deberá acudir a la administración local del SAT que corresponda a su domicilio fiscal a realizar las gestiones necesarias para la corrección del mismo.

Si el error detectado corresponde a los datos de Nombre y CURP, deberá acudir a las oficinas del RENAPO de su elección a realizar las gestiones necesarias para solicitar la corrección del mismo.

De ser correcta la información mostrada, continuará con el trámite y deberá proporcionar la siguiente información:

**Datos de contacto:**

- ✓ Dos correos electrónicos (el primero obligatorio y el segundo opcional);
- ✓ Número de teléfono fijo o celular, y
- ✓ Número de cédula profesional.

**Datos del despacho al que pertenezca:**

- ✓ RFC;
- ✓ Nombre, denominación o razón social;
- ✓ Cargo que desempeña (Director, Socio, Gerente o Auditor), y
- ✓ Número telefónico fijo.

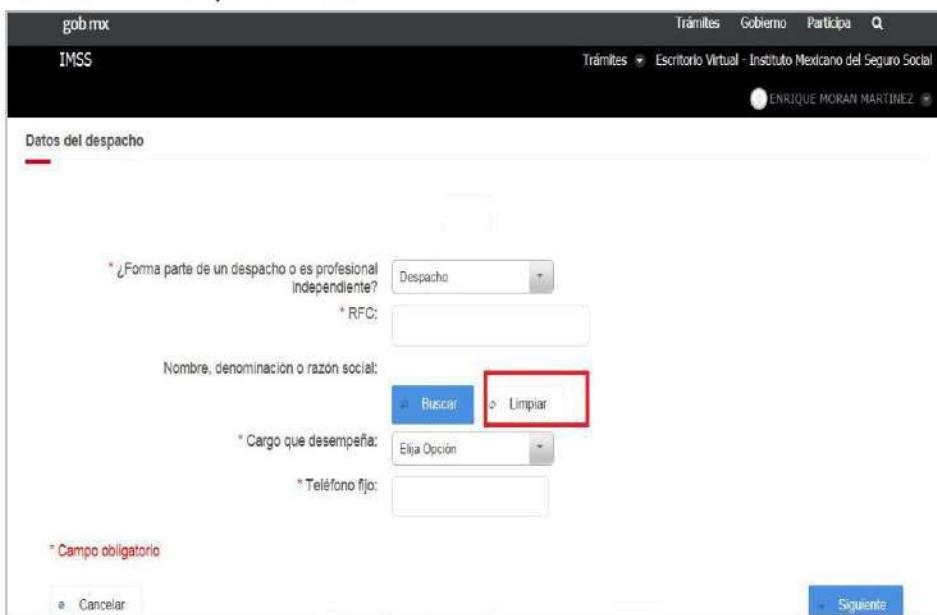
En caso de ser un profesional independiente deberá indicarlo así y señalar:

- ✓ Número de trabajadores (si es que cuenta con trabajadores).

**Datos del colegio o Asociación al que pertenezca:**

- ✓ RFC, y
- ✓ Razón social

Si al capturar el RFC del despacho, colegio o asociación a la que pertenezca, comete algún error, el sistema permitirá al CP corregir la información proporcionada, a través del botón “Limpiar”, mismo que eliminará la información incorporada en dicho campo y le permitirá capturar nuevamente los datos correspondientes.



#### Documentación comprobatoria:

En este apartado, el CP deberá adjuntar la siguiente documentación en formato digital, para continuar con el trámite:

- ✓ Identificación oficial con fotografía: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente (antes Instituto Federal Electoral), pasaporte vigente, o cartilla militar nacional.
- ✓ Constancia de Membresía<sup>1</sup> vigente con la que acredita ser socio activo de un colegio o asociación de profesionales de la contaduría pública.
- ✓ Constancia de Acreditación<sup>2</sup> vigente de evaluación en materia de la Ley y sus reglamentos.
- ✓ En caso de ser patrón y contar con un registro patronal vigente, se podrá adjuntar la Opinión de Cumplimiento IMSS<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> En caso de que tanto la constancia de acreditación como la de membresía se hayan expedido en un solo documento, se deberá adjuntar el mismo documento en los dos apartados.

<sup>2</sup> Idem.

<sup>3</sup> Documento que expide el IMSS en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte de los patrones y sujetos obligados, a que se refiere el artículo 32-D del Código, el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y su modificatorio ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez adjuntada la documentación antes señalada, el sistema mostrará la vista previa del acuse correspondiente, con la finalidad de que el CP verifique su contenido, permitiendo guardar en formato “PDF” el mismo e imprimir dicho documento si así lo desea.

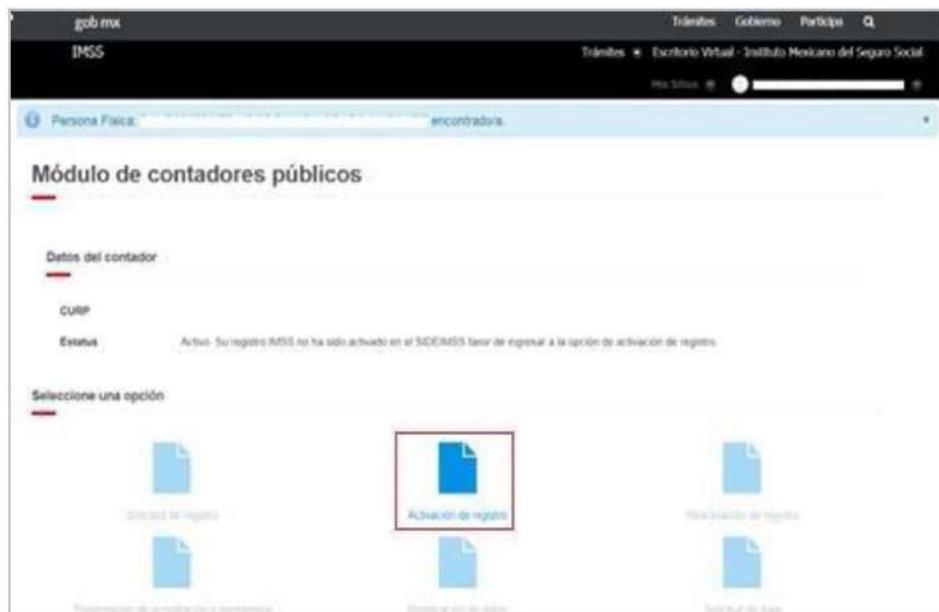
Posteriormente, previo a concluir su trámite, deberá leer y aceptar la manifestación bajo protesta de decir verdad que se visualiza como parte del mismo.

Para concluir con la presentación de su trámite el CP deberá firmar con su FIEL o e.firma vigente. El sistema emitirá un acuse de recibo descargable en formato ".PDF", mismo que contiene sello electrónico del Instituto y cadena original; el cual le será enviado a través del correo electrónico que haya establecido como medio de contacto.

## 7.2 Activación de registro

Este trámite está dirigido a los CPA que ya cuenten con su Registro IMSS o a aquellos CP que se encuentren dados de baja del Registro, quienes requieren activar en el sistema su Registro IMSS con la finalidad de hacer uso del aplicativo y a través de éste dar cumplimiento a sus obligaciones, así como, realizar las gestiones relacionadas con su Registro IMSS y formular el dictamen del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley y sus reglamentos de manera electrónica.

Para proceder a la activación de su registro el CPA o CP con estatus de “baja” deberá elegir la opción “Activación de registro”, sus datos personales tales como Nombre, RFC, Registro IMSS, CURP, estatus, Delegación y Subdelegación que le corresponda, así como su número de cédula profesional, se visualizarán en la pantalla, sin opción a modificarlos.



En caso de detectar que su estatus es incorrecto, deberá hacerlo del conocimiento del Instituto a través del correo electrónico: [registro.dictamen@imss.gob.mx](mailto:registro.dictamen@imss.gob.mx)

En caso de detectar algún error en el RFC o domicilio fiscal, deberá acudir a la administración local del SAT que corresponda a su domicilio fiscal a realizar las gestiones necesarias para la corrección del mismo.

Si el error detectado corresponde a los datos de Nombre y CURP, deberá acudir a las oficinas del RENAPO de su elección a realizar las gestiones necesarias para solicitar la corrección del mismo.

De ser correcta la información mostrada, continuará con el trámite y deberá proporcionar la siguiente información:

#### Datos de contacto

- ✓ Dos correos electrónicos (el primero obligatorio y el segundo opcional), y
- ✓ Número de teléfono fijo o celular.

#### Datos del despacho al que pertenezca:

- ✓ RFC;
- ✓ Nombre, denominación o razón social;
- ✓ Cargo que desempeña (Director, Socio, Gerente o Auditor), y
- ✓ Número telefónico fijo.

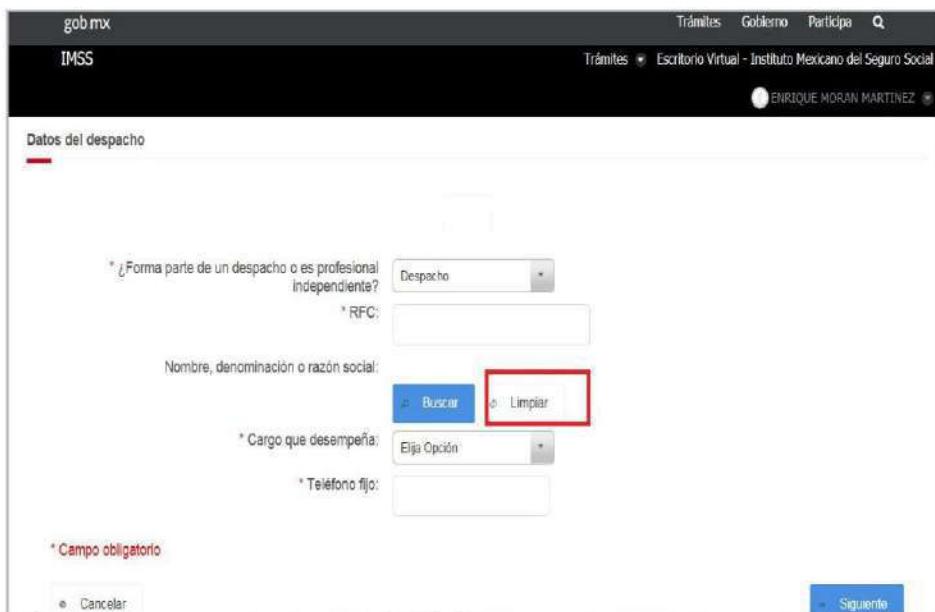
En caso de ser un profesional independiente deberá indicarlo así y señalar:

- ✓ Número de trabajadores (si es que cuenta con trabajadores).

#### Datos del colegio o asociación al que pertenezca:

- ✓ RFC, y
- ✓ Razón social

Si los datos mostrados en pantalla del RFC del despacho, colegio o asociación a la que pertenezca, ya no es la vigente, el sistema permitirá al CP actualizar los datos correspondientes a través del botón “Limpiar”, mismo que eliminará la información de dicho campo y permitirá la captura de los nuevos datos.



The screenshot shows a web-based application interface for the IMSS. At the top, there's a header with the IMSS logo and the word "gob.mx". Below the header, the page title is "Datos del despacho". There are several input fields and dropdown menus. One dropdown menu is set to "Despacho". A button labeled "Buscar" is blue, while another labeled "Limpiar" is highlighted with a red box. Other fields include "RFC:", "Nombre, denominación o razón social:", "Cargo que desempeña:", and "Teléfono fijo:". At the bottom of the form, there are buttons for "Cancelar" and "Siguiente".

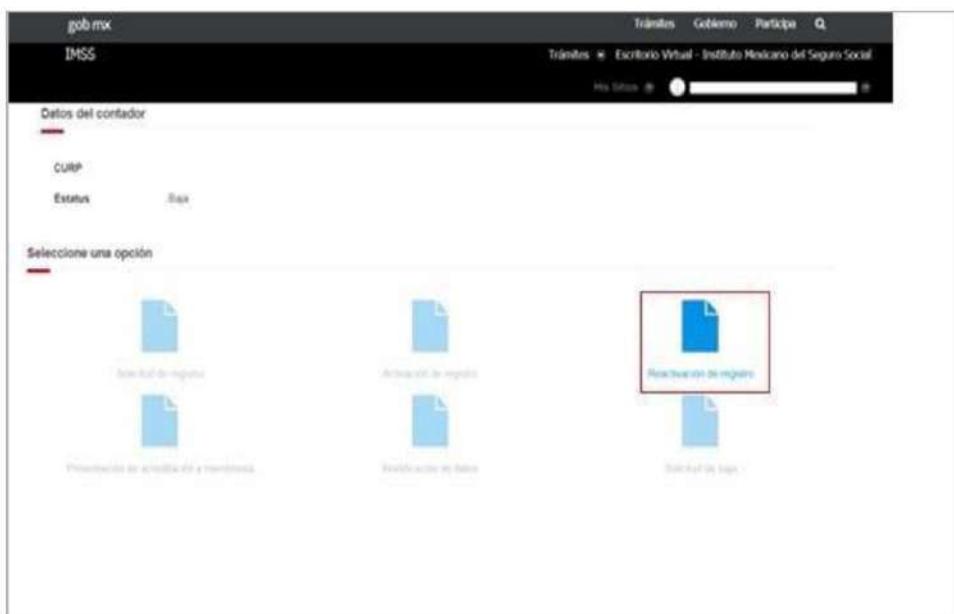
Posteriormente el sistema mostrará la vista previa del acuse correspondiente, con la finalidad de que el CPA o CP con estatus de “baja”, verifique su contenido, permitiendo guardar en formato “PDF” el mismo e imprimir dicho documento si así lo desea.

Para concluir con la presentación de su trámite el CPA o CP con estatus de "baja" deberá firmar con su FIEL o e.firma vigente; el sistema emitirá un acuse de recibo descargable en formato ".PDF", mismo que contiene sello electrónico del Instituto y cadena original; el cual le será enviado a través del correo electrónico que haya establecido como medio de contacto.

### **7.3 Reactivación de registro**

Este trámite está dirigido al CP cuyo Registro IMSS tenga el estatus de “Baja” y que desee utilizar dicho registro, a efecto de estar en posibilidad de formular el dictamen del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley y sus reglamentos de manera electrónica.

Para realizar el presente trámite el Usuario deberá elegir la opción “Reactivación de registro”, sus datos personales tales como Nombre, RFC, Registro IMSS, CURP, estatus, Delegación y Subdelegación que le corresponda, así como su número de cédula profesional, se visualizarán en la pantalla, sin opción a modificarlos.



En caso de detectar que su estatus es incorrecto o requiera aclarar cualquier otra información de sus datos, deberá hacerlo del conocimiento del Instituto a través del correo electrónico: [registro.dictamen@imss.gob.mx](mailto:registro.dictamen@imss.gob.mx)

En caso de detectar algún error en el RFC o domicilio fiscal, deberá acudir a la administración local del SAT que corresponda a su domicilio fiscal a realizar las gestiones necesarias para la corrección del mismo.

Si el error detectado corresponde a los datos de Nombre y CURP, deberá acudir a las oficinas del RENAPO de su elección a realizar las gestiones necesarias para solicitar la corrección del mismo.

De ser correcta la información mostrada, continuará con el trámite y deberá proporcionar la siguiente información:

**Datos de contacto:**

- ✓ Dos correos electrónicos (el primero obligatorio y el segundo opcional), y
- ✓ Número de teléfono fijo o celular.

**Datos del despacho al que pertenezca:**

- ✓ RFC;
- ✓ Nombre, denominación o razón social;
- ✓ Cargo que desempeña (Director, Socio, Gerente o Auditor), y
- ✓ Número telefónico (fijo).

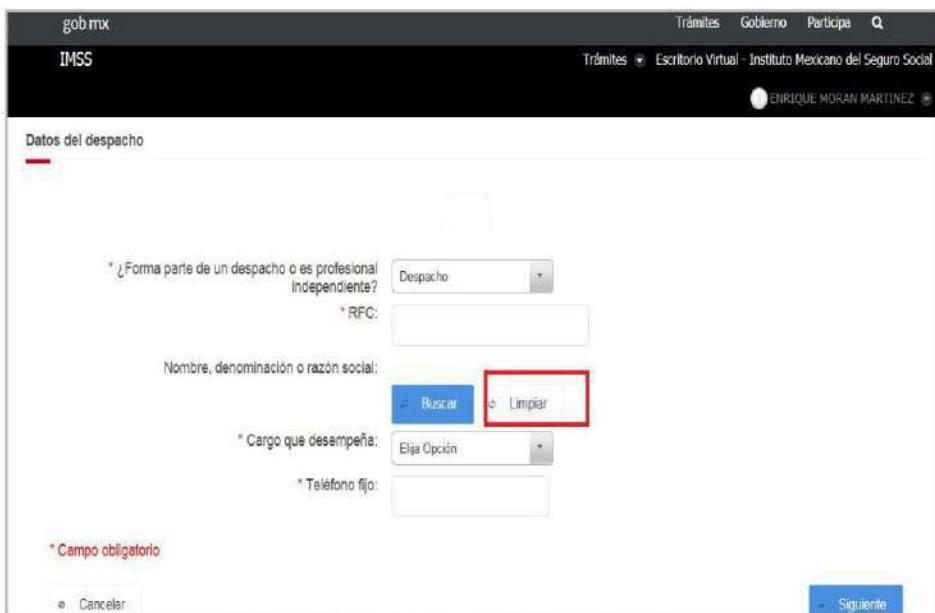
En caso de ser un profesional independiente deberá indicarlo así y señalar:

- ✓ Número de trabajadores (si es que cuenta con trabajadores).

#### Datos del colegio o asociación al que pertenezca:

- ✓ RFC, y
- ✓ Razón social.

Si los datos mostrados en pantalla del RFC del despacho, colegio o asociación a la que pertenezca, ya no es la vigente, el sistema permitirá al CP cuyo Registro IMSS tenga el estatus de “Baja”, actualizar los datos correspondientes a través del botón “Limpiar”, mismo que eliminará la información de dicho campo y permitirá la captura de los nuevos datos.



The screenshot shows a web-based application interface. At the top, there's a navigation bar with links for 'Trámites', 'Gobierno', and 'Participa'. Below that is a sub-navigation bar for 'Trámites' and 'Escritorio Virtual - Instituto Mexicano del Seguro Social'. A user profile 'ENRIQUE MORAN MARTINEZ' is visible on the right. The main content area is titled 'Datos del despacho'. It contains several input fields: a dropdown for '¿Forma parte de un despacho o es profesional independiente?' with 'Despacho' selected; an input field for 'RFC'; a text input for 'Nombre, denominación o razón social' with a 'Buscar' button and a 'Limpiar' button highlighted with a red box; a dropdown for 'Cargo que desempeña?' with 'Elja Opción' selected; and an input field for 'Teléfono fijo'. At the bottom left is a note 'Campo obligatorio' with an asterisk, and at the bottom right are 'Cancelar' and 'Siguiente' buttons.

#### Documentación comprobatoria:

En este apartado, el CP deberá adjuntar la siguiente documentación en formato digital, para continuar con el trámite:

- ✓ Constancia de Membresía<sup>4</sup> vigente con la que acredita ser socio activo de un colegio o asociación de profesionales de la contaduría pública.
- ✓ Constancia de Acreditación<sup>5</sup> vigente de evaluación en materia de la Ley y sus reglamentos.
- ✓ En caso de ser patrón y contar con un registro patronal vigente, se podrá adjuntar la Opinión de Cumplimiento IMSS<sup>6</sup>.

<sup>4</sup> En caso de que tanto la constancia de acreditación como la de membresía se hayan expedido en un solo documento, se deberá adjuntar el mismo documento en los dos apartados.

<sup>5</sup> Idem.

<sup>6</sup> Documento que expide el IMSS en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte de los patrones y sujetos obligados, a que se refiere el artículo 32-D del Código, el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y su modificatorio ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez adjuntada la documentación antes señalada, el sistema mostrará la vista previa del acuse correspondiente, con la finalidad de que el CP cuyo Registro IMSS tenga el estatus de "Baja", verifique su contenido, permitiendo guardar en formato "PDF" el mismo e imprimir dicho documento si así lo desea.

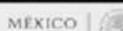
Posteriormente, previo a concluir su trámite, deberá leer y aceptar la manifestación bajo protesta de decir verdad que se visualiza como parte del mismo.

Para concluir con la presentación de su trámite el CP cuyo Registro IMSS tenga el estatus de "Baja", deberá firmar con su FIEL o e.firma vigente; el sistema emitirá un acuse de recibo descargable en formato "PDF", mismo que contiene sello electrónico del Instituto y cadena original; el cual le será enviado a través del correo electrónico que haya establecido como medio de contacto.

**gob.mx**

Instituto Mexicano del Seguro Social

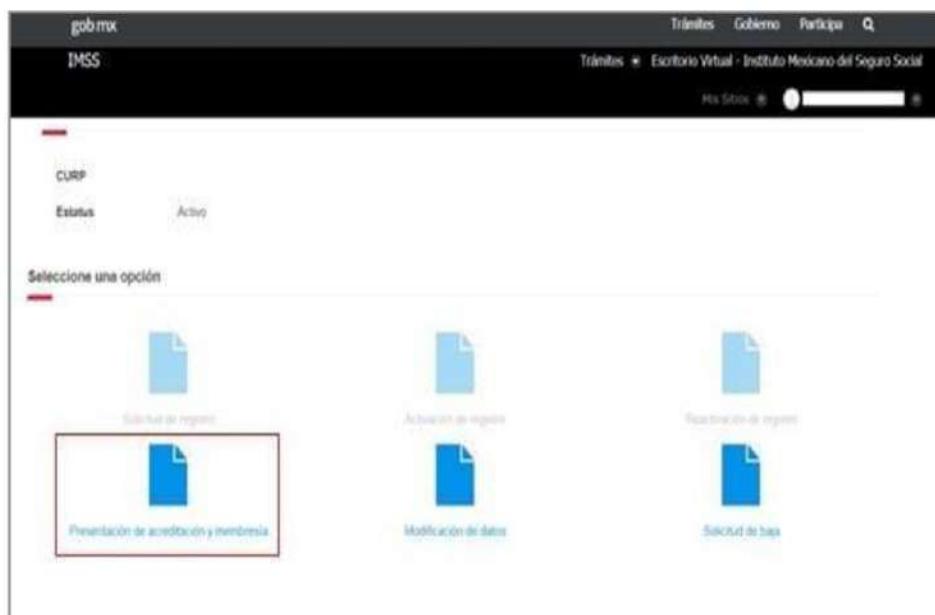
Acuse de solicitud de reactivación en el registro de contadores públicos para dictaminar

Contenido del acuse:		
C.P. _____	Fecha: 16 de mayo de 2017, 17:38:06	
Presencia:		
De conformidad con lo establecido en los artículos 9, segundo párrafo, 16, 251, fracción XXIX, 296 L, 296 M y 296 N de la Ley del Seguro Social; 17-D, 17-E, 17-I, 19, último párrafo y 11-A del Código Fiscal de la Federación, de aplicación sujeta a la Ley del Seguro Social, así como el numeral 6.2 de las "Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social", aprobadas por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo número CAZ-HCT-2009132324-P-DH, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de noviembre de 2009, vigente a partir del día 15 de mayo de 2010 y sus modificaciones posteriores, se hace saber que se ha recibido la solicitud de REACTIVACIÓN EN EL REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS PARA DICTAMINAR, a que se refiere los numerales XXXI y XXXII de las Disposiciones de Carácter General en Materia de Dictamen a que se refiere el Artículo 16 de la Ley del Seguro Social, aprobadas por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo número _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día _____ de _____ de 201X, nombre completo: _____.		
Datos del Contador Público Autorizado		
Nombre: _____	_____	
RFC: _____	CURP: _____	
Registro IMSS: _____	No. de cédula profesional: _____	
Domicilio fiscal: _____		
Teléfono: _____	Correo electrónico: _____	
Colegio o Asociación a la que pertenece: _____		
Despacho en el que labora: _____		
Cargo que desempeña: _____	Teléfono del Despacho: _____	Número de trabajadores: _____
Documentación comprobatoria		
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
I. Constancia de Miembros II. Constancia de Acreditación III. Comisión de cumplimiento IMSS		
Manifestación bajo protesta de decir verdad <small>El C.P. manifiesta bajo protesta de decir verdad que los datos y documentos proporcionados en esta solicitud son ciertos, que maneja los recursos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, las Disposiciones de Carácter General en Materia de Dictamen a que se refiere el Artículo 16 de la Ley del Seguro Social aprobadas por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el acuerdo CAZ-HCT-2009132324-P-DH, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día _____ de 201X y demás disposiciones aplicables; así como el contenido y alcance de lo establecido en el Artículo 9, incisos a) y b) de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</small>		
<small>Firma electrónica avanzada del Contador Público Autorizado</small>		
 Sello Digital del Acuse: _____		
<small>Cadena Original del Acuse: _____</small>		
<small>El presente acuse de recibo no prejuzga sobre la veracidad, autenticidad, calidad, características y contenido de la información enviada. Este documento es una reproducción impresa de un trámite electrónico.</small>		
 		<small>Contenido: Av. Paseo de la Reforma 276 P. B. Col. Juárez, Cuauhtémoc C.P. 06000 Ciudad de México Tel: 01 800 423 20 20</small>
<small>Página 1 de 1</small>		

## 7.4 Presentación de acreditación y membresía

Este trámite permite al CPA cumplir con la obligación de presentar dentro de los primeros tres meses de cada año ante el Instituto las constancias que lo acreditan como socio activo de un colegio o asociación de profesionales de la contaduría pública y el haber cumplido con la acreditación de una evaluación en materia de la Ley y sus reglamentos, obligaciones establecidas en las fracciones II y III del artículo 154 del RACERF.

Para realizar el presente trámite, el Usuario deberá elegir la opción “Presentación de acreditación y membresía”, sus datos personales tales como Nombre, RFC, CURP y estatus, se visualizarán en la pantalla, sin opción a modificarlos.



En caso de detectar que su estatus es incorrecto o requiera aclarar cualquier otra información de sus datos, deberá hacerlo del conocimiento del Instituto a través del correo electrónico: [registro.dictamen@imss.gob.mx](mailto:registro.dictamen@imss.gob.mx).

En caso de detectar algún error en el RFC, deberá acudir a la administración local del SAT que corresponda a su domicilio fiscal a realizar las gestiones necesarias para la corrección del mismo.

Si el error detectado corresponde a los datos de Nombre y CURP, deberá acudir a las oficinas del RENAPO de su elección a realizar las gestiones necesarias para solicitar la corrección del mismo.

De ser correcta la información mostrada, continuará con el trámite y deberá proporcionar la siguiente información:

- ✓ Fecha de expedición de la Constancia de Acreditación de evaluación en materia de la Ley y sus reglamentos.
- ✓ Fecha de expedición de la Constancia de Membresía con la que acredita ser socio activo de un colegio o asociación de profesionales de la contaduría pública.

La vigencia de la constancia de membresía y de acreditación, será de un año calendario, o bien, a partir de la fecha en que se emite hasta el 31 de diciembre del mismo año de su emisión.

#### **Documentación comprobatoria:**

En este apartado, el CPA deberá adjuntar la siguiente documentación en formato digital, para continuar con el trámite:

- ✓ Constancia de Acreditación<sup>7</sup> vigente en el año de que se trate, correspondiente a la evaluación en materia de la Ley y sus reglamentos.
  - ✓ Constancia de Membresía<sup>8</sup> vigente en el año de que se trate, con la que acredita ser socio activo de un colegio o asociación de profesionales de la contaduría pública.

Una vez adjuntada la documentación antes señalada, el sistema mostrará la vista previa del acuse correspondiente, con la finalidad de que el CPA verifique su contenido, permitiendo guardar en formato "PDF" el mismo e imprimir dicho documento, si así lo desea.

Para concluir con la presentación de su trámite el CPA deberá firmar con su FIEL o e.firma vigente; el sistema emitirá un acuse de recibo descargable en formato “PDF”, mismo que contiene sello electrónico del Instituto y cadena original; el cual le será enviado a través del correo electrónico que haya establecido como medio de contacto.

<sup>7</sup> En caso de que ambas constancias se hayan expedido en un solo documento, se deberá adjuntar el mismo documento en los dos apartados.

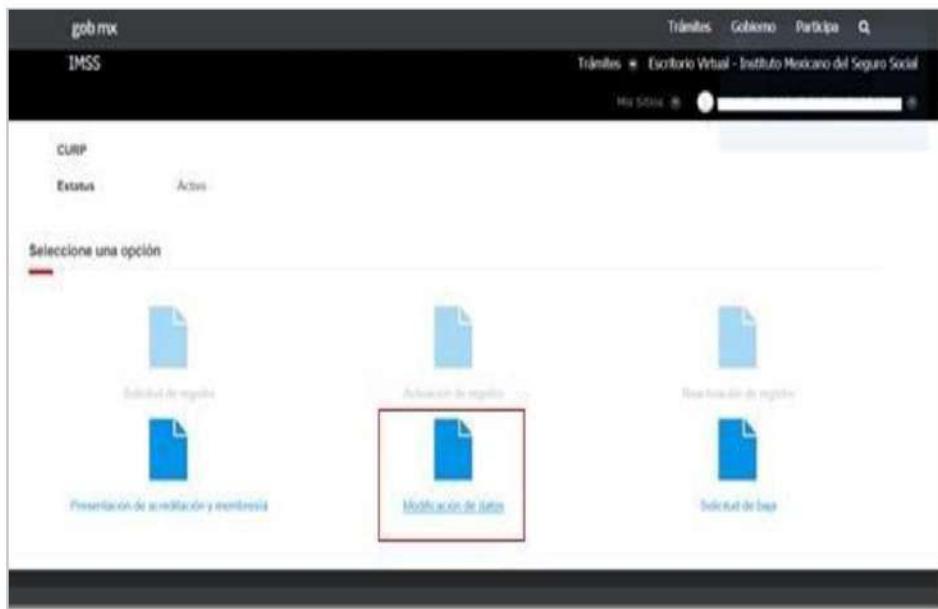
8

## 7.5 Modificación de datos

Este trámite permite al CPA modificar los datos manifestados en su solicitud de registro ante el IMSS, específicamente los inherentes a: “Datos personales” (de contacto), “Datos del despacho” y “Datos del colegio o asociación” (de profesionales de la contaduría pública) al que pertenece.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 154, fracción I, del RACERF, el CPA deberá solicitar al Instituto, a través del aplicativo, la modificación de los datos que corresponda, en un plazo máximo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la modificación de que se trate.

Para realizar este trámite el Usuario deberá elegir la opción “Modificación de datos”, y seleccionar el apartado de la información a modificar.



- **Datos personales:**

En este apartado se visualizará el Nombre, RFC, Registro IMSS, CURP, estatus, Delegación y Subdelegación que le corresponda, número de cédula profesional y folio de la solicitud, sin opción a modificarlos.

En caso de detectar que su estatus es incorrecto, deberá hacerlo del conocimiento del Instituto a través del correo electrónico: [registro.dictamen@imss.gob.mx](mailto:registro.dictamen@imss.gob.mx)

En caso de detectar algún error en el RFC o domicilio fiscal, deberá acudir a la administración local del SAT que corresponda a su domicilio fiscal a realizar las gestiones necesarias para la corrección del mismo.

Si el error detectado corresponde a los datos de Nombre y CURP, deberá acudir a las oficinas del RENAPO de su elección a realizar las gestiones necesarias para solicitar la corrección del mismo.

De ser correcta la información mostrada, continuará con el trámite y deberá proporcionar la siguiente información:

- ✓ Dos correos electrónicos (el primero obligatorio y el segundo opcional), y
- ✓ Número de teléfono fijo o celular.

• **Datos del despacho.**

Si requiere modificar la información inherente al despacho al que pertenece, deberá proporcionar la siguiente información:

- ✓ RFC;
- ✓ Nombre, denominación o razón social;
- ✓ Cargo que desempeña (Director, Socio, Gerente o Auditor);
- ✓ Número telefónico fijo

Si requiere modificar su información como profesional independiente, deberá proporcionar la siguiente información:

- ✓ Número de trabajadores (si es que cuenta con trabajadores).

• **Datos del colegio o asociación:**

En este apartado podrá modificar la información de los datos del colegio o asociación profesional de contadores públicos y deberá proporcionar y adjuntar respectivamente, la siguiente información y documentación:

- ✓ RFC, y
- ✓ Razón social.
- ✓ Constancia de membresía con la que acredita ser socio activo de un colegio o asociación de profesionales de la contaduría pública.

Una vez modificada la información y en su caso adjuntada la documentación antes señalada, el sistema mostrará la vista previa del acuse correspondiente, con la finalidad de que el CPA, de manera previa a la firma del trámite verifique su contenido, permitiendo guardar e imprimir dicho documento si así lo desea.

Para concluir con la presentación de su trámite el CPA deberá firmar con su FIEL o e.firma vigente; el sistema emitirá un acuse de recibo descargable, mismo que contiene sello electrónico del Instituto y cadena original; el cual le será enviado a través del correo electrónico que haya establecido como medio de contacto.

**gob.mx**

Instituto Mexicano del Seguro Social

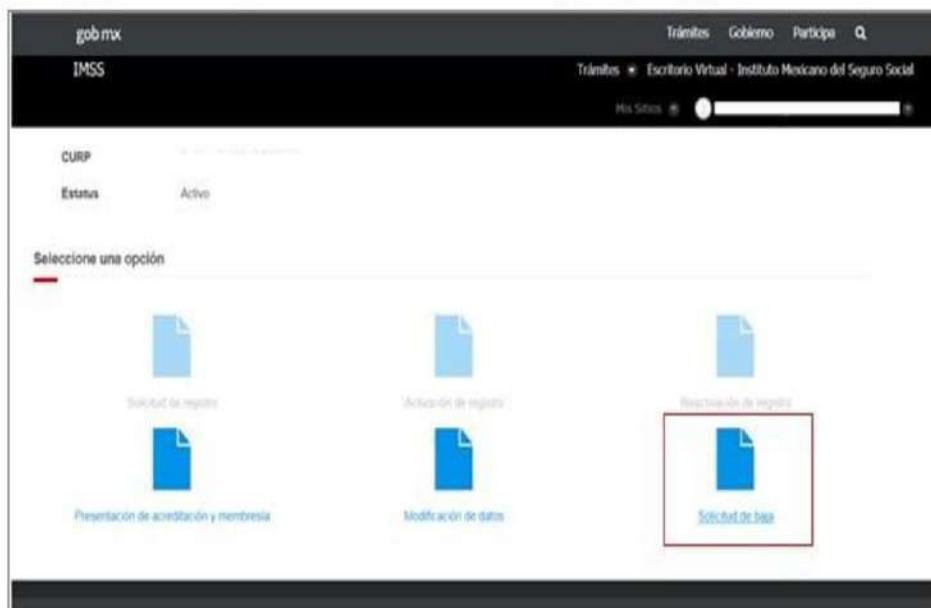
Acuse de aviso de modificación de datos en el registro de contadores públicos para dictaminar

Contenido del acuse		
C.P.A. PRIMERAS R.F.	Fecha: 14 de mayo de 2017, 17:58:46 Folio:	
<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 9, segundo párrafo, 16, 251, fracción XXIX, 286 L, 286 M y 286 N de la Ley del Seguro Social; 17-D, 17-E, 17-L, 18, último párrafo y 19-A del Código Fiscal de la Federación, de aplicación superior a la Ley del Seguro Social, así como el número 6.2 de los "Reglamentos Generales para el Trámite Electrónico Avanzado", cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, se hace constar que el Contador Público Autorizado _____ ha sido autorizado para dictaminar en materia de Tributos Federales en el Estado de _____, en su calidad de Contador Público Autorizado del Seguro Social mediante el Acuerdo número 042-HOT-286913-234-P DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de noviembre de 2013, vigente a partir del día 15 del mismo mes y año; se hace constar que en esta fecha se recibe su AVISO DE MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS PARA DICTAMINAR, a que se refiere el artículo 164, fracción I, del Reglamento de la Ley del Seguro Social que establece que el Contador Público Autorizado, en su calidad de Contador Público Autorizado, tiene la facultad de modificar sus datos en el Registro de Contadores Públicos para dictaminar en materia de Tributos Federales, así se refiere al Artículo 16 de la Ley del Seguro Social, aprobadas en el Comité Técnico permanentes del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo número _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día _____ de 201X, correspondiente al.</p>		
Datos del Contador Público Autorizado		
Nombre:		
RFC:	CURP:	Registro IMSS:
Datos modificados:		
Datos del despacho:	RFC del despacho:	Razón social del despacho:
Documento de identificación:		
Documento de identificación:		
Documentación comprobatoria		
I. Comunicado de información:		SI      NO
Manifestación bajo protesta de decir verdad:		
<p>El C.P.A. _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados en el presente trámite son ciertos, que tiene los requisitos establecidos en los artículos 163 y 164, fracción I del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Tributos, Recaudación y Fiscales, a que consta el contenido y alcance de la Ley del Seguro Social, sus instrumentos, las disposiciones administrativas y las normas complementarias que establezca el Comité Técnico permanente del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo número _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día _____ de 201X y demás disposiciones aplicables; así como el contenido y alcance de lo establecido en el artículo 9, incisos A) y B) de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servicios Públicos.</p>		
Firma electrónica enviada por Contador Público Autorizado:		
 Sello Digital del Acuse:		
Cadena Original del Acuse:		
<small>El presente acuse de recibo no presupone sobre la veracidad, autenticidad, calidad, características y contenido de la información enviada. Este documento es una reproducción impresa de un trámite electrónico.</small>		
		<small>Domicilio: Paseo de la Reforma 476, P. 10 Col. Centro, Cuauhtémoc C.P. 11000, Ciudad de México Tel. 01 800 000 23 22</small>
<small>Página: 1 de 1</small>		

## 7.6 Solicitud de baja

Este trámite permite al CPA solicitar al Instituto su baja voluntaria del Registro.

Para realizar el presente trámite el Usuario deberá elegir la opción “Solicitud de baja”, sus datos personales tales como Nombre, RFC, Registro IMSS, CURP, estatus, Delegación y Subdelegación que le corresponda, domicilio fiscal, así como sus datos de contacto, se visualizarán en la pantalla, sin opción a modificarlos.



En caso de detectar que su estatus es incorrecto, deberá hacerlo del conocimiento del Instituto a través del correo electrónico: [registro.dictamen@imss.gob.mx](mailto:registro.dictamen@imss.gob.mx).

En caso de detectar algún error en el RFC o domicilio fiscal, deberá acudir a la administración local del SAT que corresponda a su domicilio fiscal a realizar las gestiones necesarias para la corrección del mismo.

Si el error detectado corresponde a los datos de Nombre y CURP, deberá acudir a las oficinas del RENAPO de su elección a realizar las gestiones necesarias para solicitar la corrección del mismo.

De ser correcta la información mostrada, continuará con el trámite y capturará el motivo de la solicitud de baja.

Posteriormente, el sistema mostrará la vista previa del acuse correspondiente, con la finalidad de que el CPA verifique su contenido, permitiendo guardar e imprimir dicho documento si así lo desea.

Para concluir con la presentación de su trámite el CPA deberá firmar con su FIEL o e.firma vigente; el sistema emitirá un acuse de recibo descargable en formato ".PDF", mismo que contiene sello electrónico del Instituto y cadena original; el cual le será enviado a través del correo electrónico que haya establecido como medio de contacto.

**gob.mx**

Instituto Mexicano del Seguro Social

Acuse de solicitud de baja del registro de contadores públicos para dictaminar

Contenido del acuse		
C.P.A. Presente,	Fecha: 16 de mayo de 2017, 17:17:46 Foto:	
De conformidad con lo establecido en los artículos 9, segundo párrafo, 16, 26 I, fracción XXIX, 286 L, 286 M y 286 N de la Ley del Seguro Social; 17-D, 17-E, 17-H, 19, último párrafo y 19-A del Código Fiscal de la Federación, de aplicación sujeta a la Ley del Seguro Social, así como en el numeral 6.2 de las "Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realizan mediante el sistema de Seguros Sociales, aprobadas por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el Acuerdo número DAZ-HCT-2004-13234, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de noviembre de 2013, vigente a partir del día 15 del mismo mes y año; se hace constar que en esta fecha se recibió su SOLICITUD DE BAJA DEL REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS PARA DICTAMINAR, a que se refiere los numerales XXX y XXXX de las Disposiciones de Carácter General en Materia de Dictamen a que se refiere el Artículo 16 de la Ley del Seguro Social, aprobadas por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo número _____ publicado en el Diario Oficial de la Federación el día _____ de _____ de 201X, correspondiente a:		
Datos del Contador Público Autorizado		
Nombre:		
RFC:	CURP:	Registro IMSS:
Motivo de la baja:		
Manifestación bajo protesta de decir verdad		
El C.P.A. _____ de conformidad con las Disposiciones de Carácter General en Materia de Dictamen a que se refiere el Artículo 16 de la Ley del Seguro Social aprobadas por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el Acuerdo número _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día _____ de _____ de 201X, y demás disposiciones aplicables, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en esta solicitud es cierta.		
Firma electrónica avanzada del Contador Público Autorizado:		
 Sello Digital del Acuse:		
 Cadena Original del Acuse:		
El presente acuse de recibo no prejuzga sobre la veracidad, autenticidad, calidad, características y contenido de la información enviada. Este documento es una reproducción impresa de un trámite electrónico.		
	Contenido: Paseo de la Reforma 170, P. B. Col. Juárez, CDMX 11000 Tel. 01 800 025 25 25	

Página: 1 de 1

## 8

## Módulo de Dictamen Electrónico

En el presente módulo los CPA, patrones y sujetos obligados y, en su caso, sus representantes legales, realizarán los trámites relacionados con la presentación del aviso, la formulación y presentación del dictamen de cumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Para ingresar al presente módulo el CPA, patrón o sujeto obligado y su(s) representante(s) legal(es) previamente deberán cumplir con lo siguiente:

- ✓ El CPA y el patrón o sujeto obligado persona física deberán contar con un registro en el escritorio virtual del portal IMSS Digital. Dicho registro lo realizarán en la dirección electrónica: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx), conforme lo señalado en el apartado 5.1. "Creación de cuenta IMSS Digital" de este documento.
- ✓ La persona física que tenga la designación de representante legal, además de contar con el registro antes mencionado, deberá asociarse como representante legal del patrón o sujeto obligado, persona física o moral.
- ✓ El CPA, patrón o sujeto obligado y su o sus representantes legales deberán contar con su FIEL o e.firma vigente.

El CPA deberá contar con el estatus de "Activo" en su Registro IMSS o, en su caso, el de "Amonestado", ya que de contar con un estatus de "No localizado", "Baja" o "Suspendido", sólo podrá formular dictamen una vez que aclare su situación ante el IMSS y se le dé acceso al presente módulo.

Aquellos CPA cuyo Registro IMSS se encuentre con el estatus de "Cancelado", no podrán realizar ningún trámite, lo anterior, de conformidad con lo establecido en la fracción III, del artículo 176 del RACERF.

Para la presentación del aviso, la formulación y presentación del dictamen, el CPA y el patrón o sujeto obligado o en su caso el representante legal, deben llevar a cabo las siguientes actividades:

## 8.1 Elaboración y presentación del aviso de dictamen

Los patrones o sujetos obligados a dictaminar tienen la obligación de comunicar al Instituto, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal inmediato anterior (a más tardar el 30 de abril), el aviso de dictamen correspondiente, en los formatos autorizados por el Instituto, lo anterior de conformidad con los artículos 156 y 157 del RACERF.

En caso de que el plazo señalado en el párrafo anterior, sea día inhábil o viernes se prorrogará el plazo hasta el día hábil siguiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 3, último párrafo del RACERF.

### 8.1.1 Elaboración del aviso de dictamen

Para iniciar con la elaboración del aviso de dictamen, el CPA debe:

- Ingresar al apartado de “Trámites”, “Dictamen Electrónico” y seleccionar la opción “Aviso de dictamen”:



- Tener a la mano los siguientes datos del patrón o sujeto obligado:
  - RFC
  - Nombre, denominación o razón social.
  - Número de trabajadores promedio.
  - Número de registros patronales.
  - La Delegación y Subdelegación que le corresponda al patrón de acuerdo a su domicilio fiscal.
  - Conocer si el patrón o sujeto obligado a dictaminar pertenece a la industria de la construcción.

- Conocer si el patrón o sujeto obligado a dictaminar realizó esporádicamente actividades de la construcción o presentó algún registro de obra en el ejercicio a dictaminar.
  - Conocer si es un patrón o empresa valuada por el INFONAVIT.
  - Proporcionar el correo electrónico del patrón o sujeto obligado, y
  - Los registros patronales del patrón a dictaminar.
- c) Capturar los campos:
- i. **Registro Federal de Contribuyentes (RFC):** Una vez capturado el RFC del patrón o sujeto obligado a dictaminar, el CPA debe seleccionar el botón “**Buscar**”, como consecuencia, se mostrará el Nombre, denominación o razón social de dicho patrón o sujeto obligado.
  - ii. **Número de trabajadores promedio:** De conformidad con el artículo 152 del RACERF, este dato se obtendrá dividiendo entre doce, el total de trabajadores que resulte de sumar los que, en cada mes del ejercicio fiscal inmediato anterior, prestaron servicios al patrón, tomando en cuenta todos los registros patronales que le haya asignado el Instituto. El sistema identificará automáticamente si corresponde a un patrón “Obligado” o “Voluntario” a dictaminar, en el campo “Tipo de dictamen”.
  - iii. **Número de registros patronales:** Este dato corresponderá a la cantidad de registros patronales a dictaminar y debe coincidir con el número de registros que cargará al sistema, de acuerdo con el numeral 8.1.2 denominado “Registros patronales”.
  - iv. Contestar en forma afirmativa (Si) o negativa (No) las siguientes preguntas:
    - a) ¿Es patrón de la industria de la construcción?  
En caso de ser afirmativa la respuesta, el sistema inhabilitará la siguiente pregunta y pasará a dar respuesta a la pregunta marcada con el inciso c).
    - En caso de ser negativa la respuesta, deberá contestar:
    - b) ¿Realizó esporádicamente actividades de la construcción o presentó algún registro de obra en el ejercicio dictaminado?, y
    - c) ¿Es un patrón o empresa valuada por el INFONAVIT?
  - v. **Correo electrónico del patrón y confirmación:** Ingresar una cuenta de correo electrónico válido, esta cuenta tiene como finalidad que al patrón o sujeto obligado reciba las notificaciones del proceso de elaboración y envío por parte del CPA del aviso de dictamen.

Una vez hecho lo anterior, el CPA debe guardar la información capturada y mostrada.

### **8.1.2      Registros patronales.**

Una vez que el CPA concluye con el llenado y guardado de los campos de la sección “Datos del patrón dictaminar”, debe elegir la pestaña “Registros patronales” y adjuntar al sistema un único archivo en formato “.TXT”, que contenga la totalidad de los registros patronales del patrón a dictaminar, esto previa verificación con el patrón o sujeto obligado a fin de que éste le proporcione los registros patronales que estuvieron vigentes en el ejercicio a dictaminar.

Para facilitar la elaboración del archivo de registros patronales a adjuntar en este apartado, el CPA debe descargar previamente la “Plantilla información Patronal” (formato Excel), la cual se encuentra disponible en la dirección electrónica [www.imss.gob.mx/sideimss/herramientas](http://www.imss.gob.mx/sideimss/herramientas), en la sección denominada “HERRAMIENTAS”, lo que le permitirá generar el archivo de registros patronales a dictaminar en forma ágil y convertirlos a un formato “.TXT”.

El sistema realizará validaciones al archivo adjuntado y verificará entre otras, la estructura del registro patronal y que el valor capturado en el campo “Número de registros patronales” de la sección de “Aviso de dictamen” coincida con la información contenida en el archivo que se adjunta.

Una vez validados, el sistema los clasificará con los siguientes estatus, según corresponda: “Correcto”, “Incorrecto” y “Sin formato”, de acuerdo con lo siguiente:

- Correcto: corresponde a un registro patronal que cumple con las validaciones y se localiza en la base de datos del IMSS.
- Incorrecto: corresponde a un registro patronal que cumple con las validaciones, pero no es localizado en la base de datos del IMSS.
- Sin formato: corresponde a un registro patronal que no cumple con las validaciones de formato.

En caso de que la información ingresada de los registros patronales no sea la correcta o se encuentre incompleta el CPA, previo a la presentación del aviso de dictamen por el patrón o sujeto obligado, podrá eliminar el archivo cargado al sistema, lo que realizará cuantas veces considere necesario.

Previo a la firma del aviso de dictamen, el CPA podrá verificar los datos ingresados al sistema, eligiendo la opción “Vista Previa Aviso”, con la información capturada.

Revisada y validada la información, el CPA firmará el aviso de dictamen con su FIEL o e.firma vigente, el sistema enviará dicho aviso al patrón o sujeto obligado o representante legal para su firma y en su caso, presentación ante el Instituto, finalmente, el aplicativo emitirá el acuse correspondiente de la firma del aviso de dictamen y lo enviará a las direcciones de correo electrónico que el CPA tenga vigentes en el SIDEIMSS.

### 8.1.3 Presentación del aviso de dictamen

A efecto de llevar a cabo la presentación del aviso de dictamen previamente elaborado, firmado y enviado por el CPA, el patrón, sujeto obligado o su representante legal, debe ingresar al SIDEIMSS y seleccionar la opción “Trámites”, posteriormente “Dictamen electrónico” y elegir la opción “Presentación del aviso y dictamen”.



El patrón, sujeto obligado o su representante legal deberá seleccionar del listado que se muestra en pantalla, el Aviso de dictamen que desea presentar. El sistema le permitirá visualizar la vista previa del acuse del trámite para su revisión. En dicho documento se le mostrará la información capturada e ingresada previamente por el CPA relativa a los datos del patrón o sujeto obligado, así como, los registros patronales a dictaminar.

En caso de que el patrón, sujeto obligado o su representante legal, detecte inconsistencias en la información contenida en el Aviso de dictamen enviado por el CPA, podrá rechazar dicho Aviso, seleccionando la opción “Rechazar”, que se muestra en pantalla.

Una vez revisada y validada la información, el patrón o sujeto obligado o su representante legal presentará ante el Instituto dicho aviso al firmar el mismo con su FIEL o e.firma vigente, con lo que se tendrá por cumplida la obligación de presentación del aviso de dictamen de conformidad con los artículos 156 y 157 del RACERF.

INSTITUTO NACIONAL DE DIFUSIÓN							
ANEXO DE AVISO DE DIFUSIÓN							
Registros Patentes a dictaminar							
No.	RP	No.	RP	No.	RP	No.	RP
I	M49	-					
Manifiestación bajo protesta de decir verdad							
<p>El funcionario público autorizado inscribe la antecedencia, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentre en alguno de los incisos de la sanción de impedimento establecidos en el artículo 156 del Reglamento de la Ley del Registro Social en materia de Aflación, Clasificación de Empresas, Revisión y Fiscalización, o en el artículo 158 de la Ley del Registro Social en materia de Aflación, Clasificación de Empresas, Revisión y Fiscalización.</p> <p>Aclaración: el funcionario ejerce su obligación, en su caso, de representante legal, manifiestando bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en el Anexo y en los documentos que lo citan, así como que reconoce que el Oficiante que se presentó ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, nombre de la persona o su representante en la institución en la Ley del Registro Social, el Reglamento del Anexo XIX en materia de Aflación, Clasificación de Empresas, Revisión y Fiscalización, así como a la Regla Tercera del Anexo Unico aplicado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo número ADCC-SEGU-2004-1740-P-026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2007.</p>							
Firma electrónica autorizada del Poder o Sucesor designado							
(Este espacio es para la firma)							
Código Digital del Anexo							
Cadena Digital del Anexo							

Al firmar se avisa que se hace uso del programa Soporte Nacional, autorizado, certificado, validado y autorizado de la información enviada; al firmar se consiente un pronunciamiento sobre la autorización del trámite. Asimismo, se informa de que se sujetan establecidas en el artículo 156 del Reglamento de la Ley del Registro Social en materia de Aflación, Clasificación de Empresas, Revisión y Fiscalización; el presente aviso es de conocimiento público y tiene efecto legal.

Este documento es una reproducción impresa de un archivo electrónico.



## **8.2. Formulación del dictamen**

Presentado ante el Instituto el aviso de dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del RACERF, los patrones y sujetos obligados deberán presentar su dictamen a más tardar el 30 de septiembre siguiente al del ejercicio fiscal inmediato anterior; mismo plazo que tendrán los patrones y sujetos obligados que de manera voluntaria hayan optado por dictaminar sus obligaciones en materia de seguridad social, por el ejercicio fiscal inmediato anterior.

El CPA realizará la formulación del dictamen con base en la información patronal proporcionada por el patrón o sujeto obligado o su representante legal, de conformidad con lo previsto en la Ley, el RACERF, el Código y demás disposiciones aplicables; asimismo, deberá apegarse a las normas para atestiguar, a las normas de auditoría aplicables y las demás que regulen la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del CP.

La formulación del dictamen a través del aplicativo por el CPA, no incluye la solicitud de líneas de captura de las diferencias determinadas ni la presentación de los movimientos afiliatorios de altas, reingresos, bajas y modificaciones de salario derivados del dictamen, lo que deberá ser realizado por el patrón o sujeto obligado o su representante legal.

El CPA cumplirá con su obligación de formular el dictamen una vez que haya emitido su opinión a través del aplicativo formalizándolo por medio de la FIEL o e.firma.

La firma de la formulación del dictamen se integra por la información referente a los registros patronales, la Información Patronal, los Atestiguamientos, las cédulas de dictamen, la Opinión y las observaciones que, en su caso, efectúe el CPA.

También se considerará como integrante del dictamen a los pagos y movimientos afiliatorios de altas, reingresos, bajas y modificaciones de salario, enviados por el CPA al patrón o sujeto obligado o representante legal, una vez que éste último pague lo determinado y presente ante el Instituto dichos movimientos derivados del dictamen.

Para ingresar a esta sección el CPA deberá elegir la opción “Dictamen electrónico” y seleccionar “Formulación de dictamen”, donde visualizará el listado de los patrones o sujetos obligados por los que se haya previamente presentado el aviso de dictamen. Esta pantalla le mostrará el control de sus dictámenes y el estatus de cada uno de los mismos, ya sea: “EN PROCESO”, “FORMULADO” o “PRESENTADO”.

El CPA podrá seleccionar del referido listado, el dictamen en el que desea continuar sus labores como dictaminador. El CPA podrá eliminar un dictamen siempre y cuando el mismo se encuentre en estatus de “EN PROCESO”, con excepción de aquellos dictámenes por los que estando con dicho estatus, se hayan efectuado pagos y/o presentado movimientos afiliatorios.

Una vez seleccionado el dictamen “EN PROCESO”, se habilitarán los apartados siguientes:

- i) Información patronal;
- ii) Atestiguamientos y cédulas de dictamen;
- iii) Pagos y Movimientos;
- iv) Opinión.

### 8.2.1. Información patronal

Para ingresar a esta sección el CPA deberá elegir la pestaña “Información patronal”.

Registros patronales	Información patronal	Atestiguamientos	Pagos y Movimientos	Opinión
Estado de archivos				
<hr/> <hr/>				
Categoría	Estatus	Acciones		
Aún no se ha cargado la información patronal				
<p>Si reemplaza algún anexo, deberá actualizar el atestiguamiento, opinión y en su caso la cédula de dictamen correspondiente.</p>				
Carga de archivos				
<hr/> <hr/>				
<ul style="list-style-type: none"><li>» Remuneraciones pagadas a los Trabajadores.</li><li>» Prestaciones otorgadas a los Trabajadores.</li><li>» Cuotas pagadas al Instituto.</li><li>» Pagos a personas físicas.</li><li>» Prestación de servicios de personal.</li><li>» Subcontratación de personal.</li><li>» Clasificación de empresas.</li><li>» Balanza de comprobación.</li><li>» Obras de construcción.</li></ul>				
<hr/> <hr/>				

El CPA comenzará a generar los anexos de la información patronal correspondiente al ejercicio a dictaminar, entregada por el patrón o sujeto obligado, para la formulación del dictamen en materia de seguridad social, ello, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 166 y 167 del RACERF.

La información del dictamen es responsabilidad del patrón o sujeto obligado, quien deberá asegurarse que la misma refleje sus operaciones reales y que contenga información que conste en sus registros contables, contratos colectivos e individuales de trabajo, avisos afiliatorios de altas, reingresos, bajas y modificaciones de salario, cédulas de determinación y liquidación de cuotas obrero patronales, declaración de la prima de seguro de riesgo de trabajo en poder del patrón o sujeto obligado y demás documentación requerida por el CPA para la formulación del dictamen y que obre en su poder.

La información patronal se integra por:

- a) Remuneraciones pagadas a los trabajadores
- b) Prestaciones otorgadas a los trabajadores
- c) Cuotas pagadas al Instituto
- d) Pagos a personas físicas
- e) Prestación de servicios de personal
  - Sección A. Personal proporcionado
- f) Subcontratación de personal
  - Sección A. Personal subcontratado
- g) Clasificación de empresas
  - Sección A. Procesos de trabajo
  - Sección B. Bienes y materias primas
  - Sección C. Maquinaria y equipo utilizado
  - Sección D. Equipo de transporte
  - Sección E. Personal
  - Sección F. Actividades complementarias
- h) Balanza de comprobación
- i) Obras de construcción
  - Sección A. Patrón de la construcción, y
  - Sección B. Personal de construcción
  - Sección C. Subcontratación de obra

Tratándose de patrones o sujetos obligados de la construcción, el aplicativo habilitará la sección de obras de construcción sólo cuando en el apartado de “Datos del patrón a dictaminar” se haya contestado en forma afirmativa alguna de las preguntas marcadas con el inciso c), apartado iv, subincisos a) y b) del numeral 8.1.1 del presente Manual.

#### - Generación de los archivos de Información patronal

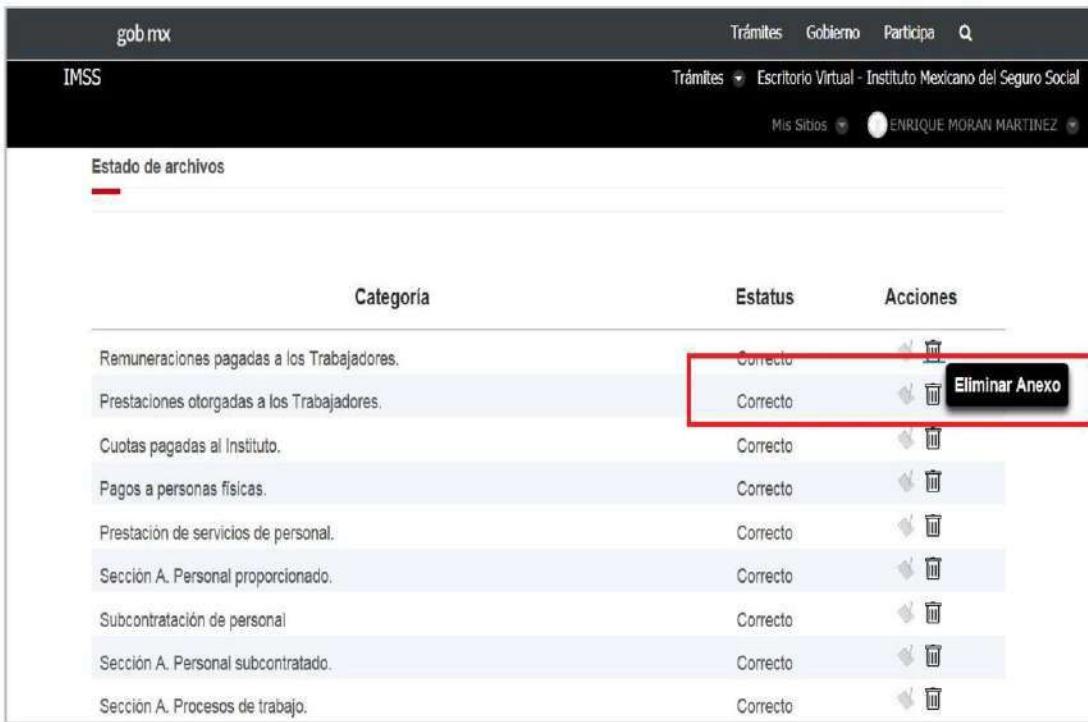
El CPA deberá adjuntar en el aplicativo todos los archivos que integran la información patronal. Para facilitar la elaboración de dichos archivos, deberá descargar el formato de “Plantilla información patronal” (en Excel), mismo que ya contiene la estructura adecuada para el aplicativo. Dicho formato se encuentra a su disposición en la dirección electrónica

[www.imss.gob.mx/sideimss/herramientas](http://www.imss.gob.mx/sideimss/herramientas), en la sección denominada “SISTEMAS / APLICACIONES”, lo que le permitirá generar dichos archivos en forma ágil, para convertirlos al formato “.TXT”.

Una vez que se haya generado el archivo “.TXT”, el CPA deberá comprimirlo en formato “.ZIP”, para proceder a adjuntarlo en el aplicativo, el sistema realizará las validaciones de estructura de los datos que integran la información patronal contenida en los anexos adjuntados con la finalidad de detectar algún error.

Si el archivo que se adjuntó contiene algún error, el aplicativo indicará que es “Incorrecto” y generará una bitácora de errores (formato PDF), en la que se identificará el error detectado, a efecto de que el CPA proceda a su corrección.

Posteriormente, el Usuario visualizará los distintos archivos que se hayan adjuntado y su correspondiente estatus: “Sin subir”, “Cargando”, “Validando”, “Correcto” e “Incorrecto”. Sólo podrá ser eliminado un archivo que se haya adjuntado, cuando éste tenga el estatus de “Correcto” o “Incorrecto”.



Categoría	Estatus	Acciones
Remuneraciones pagadas a los Trabajadores.	Correcto	 
Prestaciones otorgadas a los Trabajadores.	Correcto	  <b>Eliminar Anexo</b>
Cuotas pagadas al Instituto.	Correcto	 
Pagos a personas físicas.	Correcto	 
Prestación de servicios de personal.	Correcto	 
Sección A. Personal proporcionado.	Correcto	 
Subcontratación de personal	Correcto	 
Sección A. Personal subcontratado.	Correcto	 
Sección A. Procesos de trabajo.	Correcto	 

En caso de que algún anexo resulte inaplicable al caso concreto, se deberá seleccionar la opción “No aplica”, ello, previa verificación con el patrón o sujeto obligado.

### a) Remuneraciones pagadas a los trabajadores

Corresponde a las cantidades que por conceptos de nómina el patrón o sujeto obligado pagó a los trabajadores, obteniendo los importes presentados al Servicio de Administración Tributaria a través de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) timbrado de nómina, preparada de manera individualizada, es decir, por trabajador, anualizada e identificando el RP en el que dichos trabajadores estuvieron inscritos y cotizaron ante el IMSS.

En caso de que un trabajador haya cotizado en más de un RP durante el ejercicio dictaminado, se deberá acumular los importes de remuneraciones pagadas al trabajador en el último RP en el que estuvo registrado.

En esta sección se deberá proporcionar la siguiente información:

- RP
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Nombre(s)
- NSS
- RFC
- CURP
- Sueldos, Salarios Rayas y Jornales
- Gratificación anual (Aguinaldo)
- Participación de los Trabajadores en las Utilidades PTU
- Reembolso de Gastos Médicos Dentales y Hospitalarios
- Fondo de ahorro <sup>1</sup>
- Caja de ahorro
- Contribuciones a Cargo del Trabajador Pagadas por el Patrón
- Premios por puntualidad
- Prima de Seguro de vida
- Seguro de Gastos Médicos Mayores
- Cuotas Sindicales Pagadas por el Patrón
- Subsidios por incapacidad
- Becas para trabajadores y/o hijos
- Hora extra
- Prima dominical
- Prima vacacional
- Prima por antigüedad
- Pagos por separación

<sup>1</sup> Es importante señalar que para el concepto Fondo de ahorro, el importe que se debe reflejar en la plantilla, tiene que considerar la retención que se le hace al trabajador y lo aportado por el patrón.

- Seguro de retiro
- Indemnizaciones
- Reembolso por funeral
- Cuotas de seguridad social pagadas por el patrón
- Comisiones
- Vales de despensa
- Vales de restaurante
- Vales de gasolina
- Vales de ropa
- Ayuda para renta
- Ayuda para artículos escolares
- Ayuda para anteojos
- Ayuda para transporte
- Ayuda para gastos de funeral
- Otros ingresos por salarios
- Jubilaciones, pensiones o haberes de retiro
- Jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en parcialidades
- Ingresos en acciones o títulos valor que representan bienes
- Alimentación
- Habitación
- Premios por asistencia
- Viáticos
- Total (sumatoria horizontal)
- Totales (sumatoria vertical)

Se recomienda ver los ejemplos de llenado de las plantillas de información en el Anexo B del presente Manual.

#### **b) Prestaciones otorgadas a los trabajadores**

En caso de aplicar, se deberán indicar las cantidades de dinero destinadas por el patrón o sujeto obligado para otorgar prestaciones a los trabajadores para fines sociales o de carácter sindical, ya sea con elementos propios o a través de un proveedor.

Estas cantidades deberán ser obtenidas del importe del saldo final registrados en la balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre del ejercicio dictaminado.

En esta sección se deberá proporcionar la siguiente información:

- Instrumentos de trabajo
- Cantidad aportadas para fines sociales
- Alimentación

- Habitación
- Aportaciones adicionales por RCV
- Cuota obrera pagada por el patrón
- Cuotas pagadas al INFONAVIT
- Fondo de pensiones
- Otras prestaciones
- Total (sumatoria horizontal)

### c) Cuotas pagadas al Instituto

En este anexo se deben indicar por cada RP todos los pagos normales y complementarios por cada rama de seguro, de cuotas obrero patronales y pagos de cuotas por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez pagadas durante el ejercicio dictaminado, incluyendo los pagos por rectificaciones de la prima de riesgo de trabajo, los pagos complementarios derivados de créditos fiscales notificados por el Instituto, así como, las aportaciones realizadas por el patrón al INFONAVIT, sin considerar los pagos enterados por la amortización de créditos.

En esta sección se deberá proporcionar la siguiente información:

- RP
- Cotizantes reportados
- Días cotizados
- Días de ausentismo
- Días de incapacidad
- Cuota fija
- Cuota excedente patrón
- Cuota excedente obrero
- Prestaciones en dinero patrón
- Prestaciones en dinero obrero
- Gastos médicos pensionados patrón
- Gastos médicos pensionados obrero
- Riesgos de trabajo
- Guarderías y prestaciones sociales
- Invalidez y vida patrón
- Invalidez y vida obrero
- Suerte principal COP (sumatoria horizontal)
- Actualización
- Recargos
- Total de COP (sumatoria horizontal)
- Retiro
- Cesantía y vejez patrón
- Cesantía y vejez obrero
- Suerte principal RCV (sumatoria horizontal)
- Actualización
- Recargos

- Total RCV (sumatoria horizontal)
- INFONAVIT pagado
- Totales (sumatoria vertical)

#### d) Pagos a personas físicas

En caso de aplicar, en este anexo el CPA deberá relacionar a la totalidad de las personas físicas con actividad empresarial que hayan prestado un servicio personal independiente (por ejemplo: comisionistas, maquiladores, entre otros), así como aquellas que prestaron un servicio profesional independiente al patrón o sujeto obligado (honorarios y honorarios asimilados a salarios) durante el ejercicio dictaminado.

Se deberá proporcionar la siguiente información:

- RFC
- CURP
- Apellido paterno
- Apellido materno
- Nombre(s)
- Número de meses en los que operó
- Monto de operaciones
- Totales (sumatoria vertical)

#### e) Prestación de servicios de personal y Sección A. Personal proporcionado

Si el patrón o sujeto obligado a dictaminar es una empresa prestadora de servicios de personal, en este anexo se deberá de proporcionar la totalidad de la información correspondiente a los contratos vigentes en el ejercicio a dictaminar y los trabajadores relativos a la plantilla inicial, y todos aquellos que hayan intervenido, de conformidad a lo siguiente:

- ✓ Datos del beneficiario
  - Nombre, denominación o razón social
  - RFC
  - RP (del patrón dictaminado en donde inscribió a los trabajadores)
- ✓ Datos del contrato
  - Objeto del contrato
  - Inicio del contrato
  - Conclusión del contrato
  - No. de trabajadores
  - ¿El personal asignado realizó los trabajos con elementos propios del prestador de servicios?
  - ¿El beneficiario es responsable de la dirección, supervisión o capacitación del personal asignado?

- Costo anual de nómina
- Folio SIPRESS
- Totales (sumatoria vertical)

### **Sección A. Personal proporcionado**

- Folio SIPRESS
- RFC del Beneficiario
- RP



#### Datos del trabajador

- Primer apellido
- Segundo apellido
- Nombre(s)
- NSS
- RFC
- CURP
- Perfiles de puestos o categorías
- Tipo de personal

### **f) Subcontratación de personal y Sección A. Personal subcontratado**

Si el patrón o sujeto obligado a dictaminar es una empresa beneficiaria de servicios de personal, en este anexo se deberá de proporcionar la totalidad de la información correspondiente a los contratos vigentes en el ejercicio a dictaminar y los trabajadores relativos a la plantilla inicial, y todos aquellos que hayan intervenido, de conformidad a lo siguiente:

- ✓ Datos del prestador de los servicios de personal.
  - Nombre, denominación o razón social
  - RFC
  - RP
- ✓ Datos del contrato
  - Objeto del contrato
  - Inicio del contrato
  - Conclusión del contrato
  - Número de trabajadores
  - ¿El personal asignado realizó los trabajos con elementos propios del prestador de servicios?
  - ¿El prestador de servicios de personal es responsable de la dirección, supervisión o capacitación del personal asignado?
  - Folio SIPRESS
  - Totales (sumatoria vertical)

### **Sección A. Personal subcontratado**

- Folio SIPRESS

- RP del prestador de servicios
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Nombre(s)
- NSS
- RFC
- CURP
- Perfiles de puestos o categorías
- Tipo de personal

### **g) Clasificación de empresas**

La información vertida en este anexo corresponderá a la clasificación de la actividad del patrón o sujeto obligado ante el IMSS, la cual se debe presentar por todos los registros patronales con que contó el patrón o sujeto obligado en el ejercicio dictaminado, relativa a los siguientes apartados:

#### **Sección A. Procesos de trabajo**

Se debe describir los procesos de trabajo de la actividad del patrón o sujeto obligado, precisando los procesos iniciales, intermedios y finales, en su caso, deberá describir los procesos que realiza para transformar, fabricar o procesar materias primas o insumos en los productos de su empresa o negocio, tratándose de la utilización de insumos deberá especificarlos y en su caso, para qué se utiliza la maquinaria, herramienta o equipo.

Tratándose de empresas prestadoras de servicios, deberá describir la actividad del beneficiario para el que sus trabajadores desarrollan los trabajos o servicios, señalando los procesos iniciales, intermedios y finales del o los servicios que prestan, especificando los insumos y en su caso, para qué se utiliza la maquinaria, herramienta o equipo.

En esta sección se deberá proporcionar la siguiente información:

- RP
- Procesos iniciales
- Procesos intermedios
- Procesos finales

#### **Sección B. Bienes y materias primas**

Se deben anotar los bienes que elabora la empresa o los servicios que presta, de manera enunciativa más no limitativa, se enlistan:

- sector agropecuario, caza y pesca: arroz, maíz, flores, huevo, pescados, etc.;
- manufacturas: prendas de vestir, lámparas, pilas, llaves mezcladoras, tableros, tensores, refrigeradores, alambre de acero, aceites vegetales;

- comercio: embutidos, aparatos deportivos, automóviles, cajas de cartón, mobiliario de oficina, etc.;
- servicios: limpieza, instalación de ventanas, puertas de herrería, restaurante, fumigación, café internet, servicios legales, etc.

De igual forma, anotar las materias primas y materiales que utiliza la empresa para elaborar los productos o prestar los servicios. Son bienes consumibles utilizados, aquellos que generalmente pierden sus propiedades y características, para transformarse y/o formar parte de otros bienes o productos finales.

**Materias primas:** Son los materiales extraídos de la naturaleza que sirven para transformar la misma y construir bienes de consumo. Se clasifican, según su origen: vegetal, animal o mineral; ejemplos: algodón, madera, agua, hierro, oro, grava, petróleo, granito, etc.

**Materiales utilizados:** Son aquellos insumos que han sido transformados pero que todavía no constituyen definitivamente un bien de consumo o producto final de una empresa. Se denominan también productos semielaborados o semiacabados; ejemplos: tubos, textiles, plásticos, etc.

Ejemplos por sector:

- agropecuario, caza y pesca: agroquímicos, abonos, semillas, animales de trabajo, productos veterinarios, productos para reforestación;
- manufacturas: aceites vegetales, adhesivos, aditivos, pinturas, cemento, madera, plásticos, etc.;
- comercio y servicios: papel para impresión, bolsas de papel o plástico, cajas, productos médicos, artículos de oficina, materiales de limpieza, prendas de vestir, alimentos, etc.

En esta sección se deberá proporcionar la siguiente información:

- RP
- Bienes elaborados o servicios prestados
- Materias primas y materiales utilizados

### Sección C. Maquinaria y equipo utilizado

Anotar el número de unidades, nombre, uso al que se destina, señalando si es o no motorizado, motorizado no automatizado o automatizado, la capacidad o potencia de acuerdo a cada apartado de las máquinas que emplea para transformar los insumos o materias primas en los productos o servicios de la empresa, ya sean propiedad de la empresa, por arrendamiento o comodato.

**No motorizado:** Son considerados aquellos que se operan manualmente o artesanalmente para lograr la transformación de insumos o materias primas en productos o servicios.

**Motorizado:** Son aquellos operados por la mano del hombre, que combinan el impulso de motores eléctricos o de combustión para el procesamiento o transformación, de insumos o materias primas en productos o servicios.

**Automatizado:** Son aquellos que realizan procesos continuos de transformación de insumos o materias primas, que básicamente son operados o programados a través de computadoras.

**Otro:** De ser necesario, en esta sección deberá especificar algún otro tipo de maquinaria o equipo diverso a los especificados.

En esta sección se deberá proporcionar la siguiente información:

- RP
- No. de unidades
- Nombre
- Uso
- Forma de operación
- Capacidad o potencia

#### **Sección D. Equipo de transporte**

Deberá anotar el número de unidades, nombre, uso, combustible o energía y capacidad o potencia del equipo de transporte que emplea la empresa para el desarrollo de sus actividades, ya sea éste utilizado para el acopio, traslado, entrega, distribución o venta de materias primas, materiales, productos, prestación de los servicios que ofrece, o para el transporte de personal, ya sea propiedad de la empresa, por arrendamiento o comodato.

En esta sección se deberá proporcionar la siguiente información:

- RP
- No. de unidades
- Nombre
- Uso
- Combustible o energía
- Capacidad o potencia

En caso de que el patrón o sujeto obligado no se encuentre en los supuestos antes señalados en esta sección, deberá señalar “No aplica” en la sección de Clasificación de empresas.

#### **Sección E. Personal**

Deberá anotar el número de trabajadores con que cuenta el patrón o sujeto obligado, por grupos de oficio u ocupación para el desarrollo de su actividad, que describa mejor

el trabajo que desarrolla el personal en la empresa y que contribuye para la fabricación y/o venta de productos o prestación de servicios, tomando como fuente de información las nóminas, listas de raya o avisos presentados al IMSS.

En esta sección se deberá proporcionar la siguiente información:

- RP
- No. de trabajadores
- Oficio u ocupación

#### Sección F. Actividades complementarias

Señalar si el patrón o sujeto obligado realiza actividades complementarias a la principal desarrolladas en cada centro de trabajo y relacionadas con la distribución o entrega de mercancías, servicios de instalación, o servicios de almacenaje.

Asimismo, se deberá indicar si el patrón o sujeto obligado proporciona seguro de gastos médicos mayores a sus trabajadores y si ha interpuesto algún escrito de desacuerdo o medio de defensa en contra de alguna resolución de rectificación de la clasificación de la empresa.

En esta sección se deberá proporcionar la siguiente información:

- RP
  - ¿Es un RP por clase?
  - Distribución o entrega de mercancías
  - Servicios de instalación
  - Servicios de almacenaje
  - ¿Otorgó seguro de gastos médicos mayores a los Trabajadores?
- ✓ Clasificación del ejercicio dictaminado
- Clase
  - Fracción
  - Prima 1 (Ene-Feb)
  - Prima 2 (Mzo-Dic)
  - Prima 3 (Otra)
  - Observaciones
  - ¿El Registro patronal se encuentra ubicado en la clase y fracción que le corresponde de acuerdo al catálogo de actividades para la clasificación de las empresas en el seguro de riesgos de trabajo, contenido en el Reglamento del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización?
- ✓ Nueva clasificación
- División
  - Grupo
  - Fracción
  - Clase de riesgo
  - Prima media
  - Fecha del cambio de actividad

- Fecha de presentación del AM-SRT
- Notas relevantes de la nueva clasificación
- ¿Presentó escrito de desacuerdo o medio de defensa derivado de la notificación de una resolución de rectificación de la clasificación?

#### **h) Balanza de comprobación**

Se debe ingresar la información respecto del catálogo de cuentas estándar de la balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dictaminado, que se entrega al SAT como parte de la contabilidad electrónica, de ser aplicable. Lo anterior, respetando el nivel que permita identificar el detalle de las operaciones.

En el presente anexo se deberá proporcionar la siguiente información:

- Nivel
- Número de cuenta
- Nombre de la cuenta o subcuenta
- Saldo inicial
- Debe
- Haber
- Saldo final
- Totales (sumatoria vertical)

Invariablemente se deberá presentar los importes acumulados de la balanza de comprobación en el campo “Saldo final”, en caso de no contar con los importes correspondientes a “Saldo inicial”, “Debe” y “Haber”, podrán presentar la información insertando “\$0.00” en estos campos.

#### **i) Obras de construcción**

En caso de ubicarse en este supuesto, el CPA debe proporcionar la información de aquellos patrones o sujetos obligados que de manera permanente o esporádica ejecutaron obras de construcción en el ejercicio dictaminado, empleando trabajadores permanentes y/o por tiempo determinado, conforme a los anexos siguientes:

##### **Sección A. Patrón de la construcción y Sección B. Personal de construcción**

Se deberá proporcionar la información relativa a las obras de construcción, ejecutadas y en proceso, por el patrón o sujeto obligado en el ejercicio dictaminado, ya sea que éstas hubieran sido concluidas, suspendidas o canceladas, o en su caso, informar el avance de la obra; así como el listado de trabajadores que intervinieron en la obra u obras de construcción.

En el presente anexo se deberá proporcionar la siguiente información:

##### **Sección A. Patrón de construcción**

- RP

- ✓ Ubicación de la obra
  - Calle
  - No. exterior
  - No. interior
  - Colonia
  - Municipio o alcaldía
  - Código postal
  - Estado
  - No. de registro IMSS
- ✓ Periodo de ejecución
  - Del
  - Al
  - Obra pública o privada
  - Tipo o fase de obra
  - No. de contrato
  - Importe contratado sin IVA
  - Superficie M<sup>2</sup>
  - No. de trabajadores
  - Total de remuneraciones por obra
  - Totales (sumatoria vertical)

### **Sección B. Personal de construcción**

- No de registro de obra IMSS
- ✓ Datos de trabajador
  - Primer apellido
  - Segundo apellido
  - Nombre (s)
  - NSS

### **Sección C. Subcontratación de obra**

La información que el CPA debe ingresar en este anexo corresponde a los subcontratistas contratados por el patrón principal para la ejecución de una parte o el total de una obra de construcción.

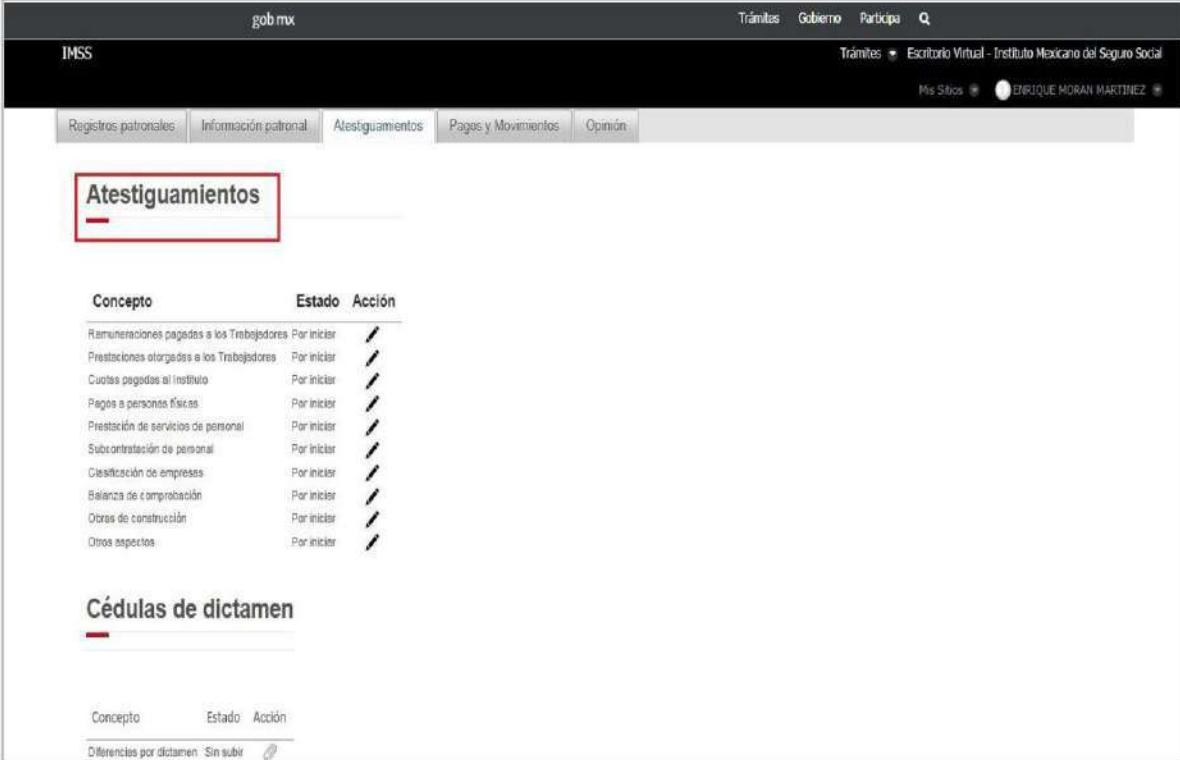
En el presente anexo se deberá proporcionar la siguiente información:

- ✓ Datos del subcontratista
  - Nombre, denominación o razón social
  - RFC
  - RP
  - No. de registro de obra IMSS del patrón que subcontrató
  - No. de registro de obra IMSS de subcontratista
- ✓ Trabajos realizados
  - Fase de construcción
  - Superficie M<sup>2</sup>

- Importe contratado sin IVA
- ✓ Periodo de ejecución
  - Del
  - Al
  - No. de trabajadores que intervinieron en la obra
  - Total (sumatoria vertical)

### 8.2.2. Atestiguamientos

Para ingresar a esta sección el CPA deberá elegir la pestaña “Atestiguamientos”.



The screenshot shows the IMSS electronic opinion system interface. At the top, there's a navigation bar with links for 'Registros patronales', 'Información patronal', 'Atestiguamientos' (which is highlighted with a red border), 'Pagos y Movimientos', and 'Opinión'. Below this, a section titled 'Atestiguamientos' lists various concepts with their status ('Por iniciar') and an action column containing three vertical slashes. Another section titled 'Cédulas de dictamen' shows a table with columns for 'Concepto', 'Estado', and 'Acción', with one row listed as 'Diferencias por dictamen Sin subir'.

Consisten en manifestaciones que deberá realizar el CPA por cada uno de los apartados que integran la información patronal y se refieren a cuestiones específicas que el Instituto requiere que el dictaminador analice y que se pronuncie de manera expresa para verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del patrón o sujeto obligado.

Los atestiguamientos no reemplazan de modo alguno el trabajo de auditoría que debe realizar el CPA de acuerdo con las normas para atestigar, las normas de auditoría aplicables y las demás que regulen la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del CPA.

Los atestiguamientos se integran por las siguientes secciones:

1. Remuneraciones pagadas a los trabajadores
2. Prestaciones otorgadas a los trabajadores
3. Cuotas pagadas al Instituto

4. Pagos a personas físicas
5. Prestación de servicios de personal
6. Subcontratación de personal
7. Clasificación de empresas
8. Balanza de comprobación
9. Obras de construcción
10. Otros aspectos

A medida que se vayan cargando los anexos en el módulo de información patronal el aplicativo habilitará los cuestionarios de atestiguamientos para que el CPA los responda.

El CPA deberá responder todos los atestiguamientos que sean aplicables al caso en concreto; las preguntas relacionadas con la información patronal ingresada en el aplicativo, se contestarán en forma afirmativa (Si), negativa (No) o con la opción “No aplica”.

Cuando el CPA en alguno de los cuestionamientos dé contestación en forma negativa (No), podrá realizar las aclaraciones y observaciones que estime pertinentes y necesarias en el apartado de observaciones de la pregunta respectiva.

El dictamen que se formule sin haber respondido la totalidad de los atestiguamientos aplicables al caso en concreto, se tendrá por incompleto y se considerará que fue formulado contrario a lo previsto en la Ley, RACERF y demás disposiciones aplicables, lo cual será responsabilidad del CPA.

### **1. Remuneraciones pagadas a los trabajadores**

En esta sección los cuestionarios corresponden a preguntas relacionadas con la debida integración del salario base de cotización de los trabajadores que prestaron sus servicios al patrón o sujeto obligado, sujeto a dictamen durante el ejercicio dictaminado.

### **2. Prestaciones otorgadas a los trabajadores**

Los cuestionarios de esta sección corresponden a preguntas relacionadas con la revisión del CPA respecto a las cantidades de dinero destinadas por el patrón o sujeto obligado para el otorgamiento de las prestaciones que benefician al trabajador, sin que éstas sean entregadas en efectivo o depositadas en las cuentas bancarias como parte de la nómina de los trabajadores.

### **3. Cuotas pagadas al Instituto**

En esta sección el CPA deberá pronunciarse respecto del cumplimiento de la obligación del patrón o sujeto obligado referente a la determinación y entero de las cuotas obrero patronales al IMSS.

#### **4. Pagos a personas físicas**

El CPA deberá pronunciarse respecto de la revisión y análisis de la posible inscripción al régimen obligatorio del seguro social de las personas físicas con actividad empresarial que hayan prestado un servicio personal independiente (comisionistas, maquiladores, entre otros), así como aquellas que prestaron un servicio profesional independiente al patrón o sujeto obligado (honorarios y honorarios a salarios), durante el ejercicio dictaminado.

#### **5. Prestación de servicios de personal**

En esta sección el CPA deberá pronunciarse respecto del cumplimiento de las obligaciones que la Ley establece a los patrones o sujetos obligados que prestaron servicios de personal durante el ejercicio dictaminado.

#### **6. Subcontratación de personal**

En esta sección el CPA deberá pronunciarse respecto del cumplimiento de las obligaciones que la Ley establece a los patrones o sujetos obligados que fueron beneficiarios de los servicios de personal durante el ejercicio dictaminado.

#### **7. Clasificación de empresas**

En esta sección el CPA deberá pronunciarse en relación con la verificación y análisis de la correcta clasificación de la actividad registrada ante el Instituto de los registros patronales dictaminados, basado en la información y documentación que detalle, entre otros, los procesos de trabajo, insumos, materiales y, en su caso, la maquinaria utilizada para la desarrollo de su actividad económica.

#### **8. Balanza de comprobación**

El CPA deberá pronunciarse respecto de la verificación y análisis de los registros contables relativos a los conceptos integrados y los no integrados al salario base de cotización.

#### **9. Obras de construcción**

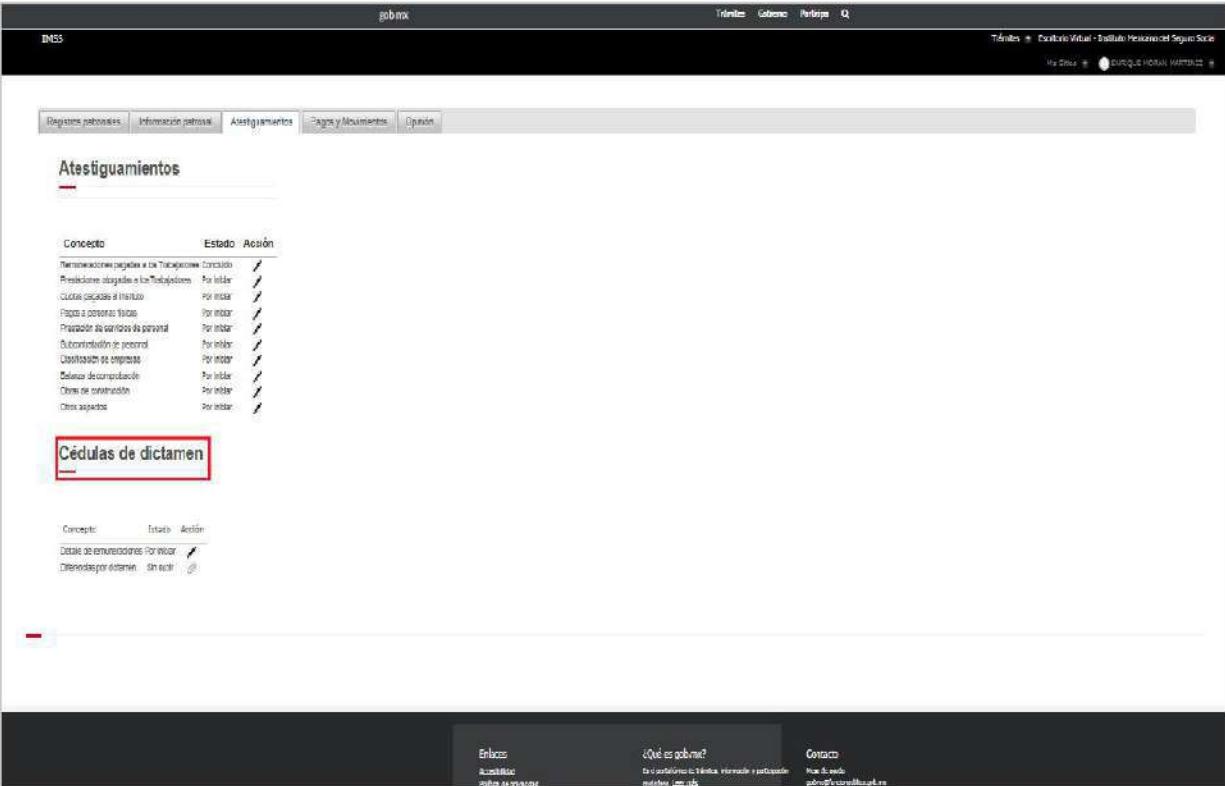
El CPA deberá pronunciarse respecto del cumplimiento de las obligaciones de los patrones o sujetos obligados dedicados de manera permanente o esporádica a la actividad de la construcción.

#### **10. Otros aspectos**

En esta sección, el CPA deberá pronunciarse respecto de los aspectos relevantes que, de acuerdo a su examen, impacten en el salario base de cotización y movimientos afiliatorios de altas, reingresos, bajas y modificaciones de salario de los trabajadores.

#### **8.2.3 Cédulas de dictamen**

Para ingresar a esta sección el CPA deberá elegir la pestaña “Atestiguamientos” en donde encontrará la sección “Cédulas de dictamen”.



The screenshot shows the IMSS electronic opinion system interface. At the top, there's a navigation bar with links for 'Trámites', 'Gobierno', 'Portafolio', 'Q', 'Términos', 'Gobierno Virtual - Instituto Mexicano del Seguro Social', 'Mis dictados', and 'Últimos dictados'. Below the navigation is a menu bar with 'Registros patronales', 'Información patronal', 'Atestiguamientos', 'Pagos y Movimientos', and 'Opinión'. The main content area is titled 'Atestiguamientos' and contains a table of concepts, their status, and actions. A red box highlights the 'Cédulas de dictamen' section, which lists concepts like 'Detalle de remuneraciones' and 'Diferenciales por estímen'.

Concepto	Estado	Acción
Remuneraciones pagadas a los trabajadores	Por íntegro	/
Prestaciones otorgadas a los trabajadores	Por íntegro	/
Gastos capitales al Instituto	Por íntegro	/
Popos o cotizaciones fijas	Por íntegro	/
Primerón de servicios de personal	Por íntegro	/
Subcontratación de personal	Por íntegro	/
Clasificación de empresas	Por íntegro	/
Balance de corrupción	Por íntegro	/
Otros de constitución	Por íntegro	/
Otros aspaldas	Por íntegro	/

Concepto	Estado	Acción
Detalle de remuneraciones por íntegro	Por íntegro	/
Diferenciales por estímen	Por íntegro	/

Una vez llenados los apartados correspondientes o aplicables de la información patronal y después de haber contestado los cuestionarios de atestiguamientos relativos al apartado de “Remuneraciones pagadas a los trabajadores” y “Prestaciones otorgadas a los trabajadores”, el sistema habilitará las siguientes cédulas, cuyo contenido se visualiza precargado para que el CPA verifique la información correspondiente:

- Detalle de remuneraciones.
- Detalle de prestaciones.

#### a) Detalle de remuneraciones

En esta cédula el CPA deberá detallar los conceptos mencionados en el apartado denominado “Otros ingresos por salarios”, obtenidos del anexo de información patronal relativo a “Remuneraciones pagadas a los trabajadores” y dará contestación al detalle de dichas remuneraciones, respecto de los siguientes conceptos y en su caso, deberá indicar si las remuneraciones son del tipo de salario fijo o variable, así como si integran o no al salario base de cotización:

- Sueldos, Salarios Rayas y Jornales
- Gratificación anual (Aguinaldo)
- Participación de los Trabajadores en las Utilidades PTU (Integrable o no integrable)
- Reembolso de Gastos Médicos Dentales y Hospitalarios
- Fondo de ahorro
- Aportación patronal
- Aportación trabajador
- Caja de ahorro
- Contribuciones a Cargo del Trabajador Pagadas por el Patrón
- Premios por puntualidad (Integrable o no integrable)
- Prima de Seguro de vida
- Seguro de Gastos Médicos Mayores
- Cuotas Sindicales Pagadas por el Patrón
- Subsidios por incapacidad
- Becas para trabajadores y/o hijos
- Hora extra (Integrable o no integrable)
- Prima dominical
- Prima vacacional
- Prima por antigüedad
- Pagos por separación
- Seguro de retiro
- Indemnizaciones
- Reembolso por funeral
- Cuotas de seguridad social pagadas por el patrón
- Comisiones
- Vales de despensa (Integrable o no integrable)
- Vales de restaurante
- Vales de gasolina
- Vales de ropa
- Ayuda para renta
- Ayuda para artículos escolares
- Ayuda para anteojos
- Ayuda para transporte
- Ayuda para gastos de funeral
- Otros ingresos por salarios
- Jubilaciones, pensiones o haberes de retiro
- Jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en parcialidades
- Ingresos en acciones o títulos valor que representan bienes
- Alimentación
- Habitación

- Premios por asistencia (Integrable o no integrable)
- Viáticos

En el aplicativo solo se visualizarán en la cédula aquellos conceptos cuyos totales sean mayores a “\$0.00”.

**b) Detalle de prestaciones**

En esta cédula el CPA deberá detallar las diversas prestaciones otorgadas a los trabajadores, señaladas en la información patronal relativa a “Prestaciones otorgadas a los trabajadores”; así como sus respectivos importes, en caso de que haya proporcionado dicha información patronal en el rubro “otras prestaciones”.

En su caso, se visualizará precargada la información obtenida del Anexo de información patronal de las “Prestaciones otorgadas a los trabajadores”:

- Instrumentos de trabajo
- Cantidades aportadas para fines sociales
- Alimentación
- Habitación
- Aportaciones adicionales por RCV
- Cuota obrera pagada por el patrón
- Cuotas pagadas al INFONAVIT
- Fondo de pensiones
- Otras prestaciones

En el aplicativo solo se visualizarán en la cédula aquellos conceptos cuyos totales sean mayores a “\$0.00”.

**c) Diferencias por dictamen**

En esta cédula el CPA deberá informar al Instituto el importe de las cuotas obrero patronales y de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez determinadas por cada registro patronal, como resultado del dictamen formulado, así como el número de movimientos afiliatorios de altas, reingresos, bajas y modificaciones de salario por los que determinó las diferencias.

En su caso, se visualizará en el momento en que el apartado de Atestiguamientos se encuentre habilitado y contenga información, sin que esta cédula se encuentre asociada a algún atestiguamiento en específico.

### - Generación del archivo de cédula de diferencias por dictamen

Para facilitar la elaboración de dicho archivo, deberá descargar el “formato de información patronal” (en Excel), mismo que ya contiene la estructura adecuada para el aplicativo, este formato se encuentra a su disposición en la dirección electrónica [www.imss.gob.mx/sideimss](http://www.imss.gob.mx/sideimss), sección denominada “HERRAMIENTAS”, lo que le permitirá generarla en forma ágil, para convertirlo al formato “.TXT”.

Dicho archivo contendrá los siguientes conceptos:

- RP
- Cuota fija
- Cuota excedente patrón
- Cuota excedente obrero
- Prestaciones en dinero patrón
- Prestaciones en dinero obrero
- Gastos médicos pensionados patrón
- Gastos médicos pensionados obrero
- Riesgos de trabajo
- Guarderías y prestaciones sociales
- Invalidez y vida patrón
- Invalidez y vida obrero
- Suerte principal COP
- Actualización
- Recargos
- Total de COP
- Retiro
- Cesantía y vejez patrón
- Cesantía y vejez obrero
- Suerte principal RCV
- Actualización
- Recargos
- Total RCV
- Altas o reingresos
- Bajas
- Modificaciones de salario
- Total de movimientos afiliatorios
- Promedio de trabajadores del ejercicio dictaminado
- Trabajadores revisados
- Trabajadores regularizados

Una vez que se haya generado el archivo “.TXT”, el CPA deberá comprimirlo en formato “.ZIP”, para proceder a adjuntarlo en el aplicativo, el sistema realizará las validaciones de estructura de los datos que integran el archivo adjuntado con la finalidad de detectar algún error.

Si el archivo que se adjuntó contiene algún error, el aplicativo indicará que es “Incorrecto” y generará una bitácora de errores (formato “.PDF”), en la que se identificará el error detectado, a efecto de que el CPA proceda a su corrección.

Posteriormente, el Usuario visualizará los distintos archivos que se hayan adjuntado y su correspondiente estatus: “Sin subir”, “Cargando”, “Validando”, “Correcto” e “Incorrecto”. Sólo podrá ser eliminado un archivo que se haya adjuntado, cuando éste tenga el estatus de “Correcto” o “Incorrecto”.

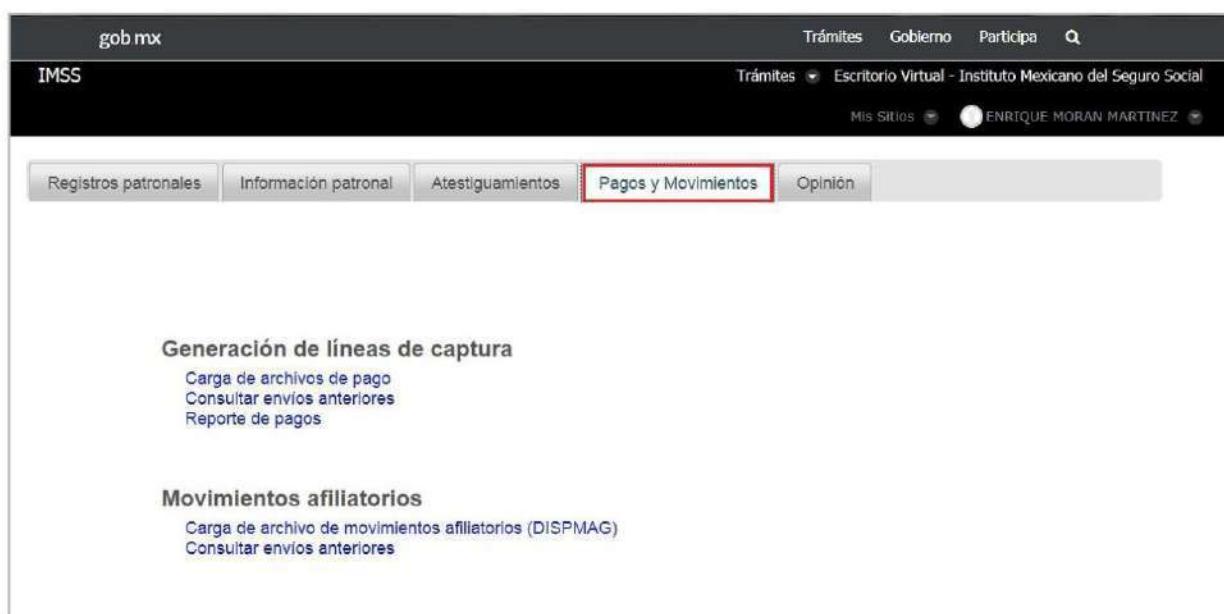
#### **8.2.4. Pagos y Movimientos Afiliatorios**

En estos apartados los usuarios podrán realizar la carga de archivos de pago .SUA en SIDEIMSS para la generación de líneas de captura. Asimismo, estarán en posibilidades de cargar al sistema los archivos de movimientos afiliatorios de altas, reingresos, bajas y modificaciones de salario resultados del dictamen.

##### **8.2.4.1. Pagos**

En este apartado el CPA, patrón o sujeto obligado, o en su caso sus representantes legales podrán cargar en SIDEIMSS los archivos de pago .SUA derivados de omisiones o diferencias del dictamen. No obstante a lo anterior, únicamente el patrón o sujeto obligado o sus representantes legales, estarán en posibilidades de generar a través de la herramienta las líneas de captura para el pago de las diferencias determinadas por el CPA.

El CPA podrá apoyar en la generación de archivos de diferencias .SUA y cargarlos al SIDEIMSS para su envío al patrón, de ser correctos, la herramienta mostrará al patrón o sujeto obligado o representante legal los archivos cargados y permitirá la generación de las líneas de captura. Es importante que este proceso se realice antes de que el CPA firme y formule el dictamen.



The screenshot shows the IMSS electronic dictation system interface. At the top, there is a navigation bar with links for 'gob mx', 'IMSS', 'Trámites', 'Gobierno', 'Participa', and a search icon. Below this is a secondary navigation bar with links for 'Registros patronales', 'Información patronal', 'Atestiguamientos', 'Pagos y Movimientos' (which is highlighted with a red border), and 'Opinión'. The main content area contains two sections: 'Generación de líneas de captura' and 'Movimientos afiliatorios', each with associated sub-links.

**Generación de líneas de captura**

- Carga de archivos de pago
- Consultar envíos anteriores
- Reporte de pagos

**Movimientos afiliatorios**

- Carga de archivo de movimientos afiliatorios (DISPMAG)
- Consultar envíos anteriores

Al seleccionar la pestaña “Pagos y Movimientos”, el sistema mostrará los siguientes accesos de las acciones a realizar:

- “Generación de líneas de captura”
  - Carga de archivos de pago
  - Consultar envíos anteriores
  - Reporte de pagos
- “Movimientos afiliatorios”.
  - Carga de archivo de movimientos afiliatorios (DISPMAG)
  - Consultar envíos anteriores

#### Actividades del CPA.

Para efectos de los pagos derivados del dictamen el CPA deberá seleccionar la opción “Carga de archivos de pago” de la sección “Generación de líneas de captura”, en donde adjuntará en formatos “.TXT” o “.ZIP”, los archivos de pago .SUA correspondientes a las omisiones o diferencias determinadas como resultado de su revisión, éstos archivos deben ser generados a través del SUA diferencias.

Podrá incorporar directamente los archivos de pago generados a través del SUA en una carpeta comprimida (.ZIP), sin que exista una carpeta intermedia, ya que esto genera error al momento de la validación de los archivos.

Adjuntado el archivo correspondiente, el sistema aplicará, entre otras, las siguientes validaciones:

- ✓ Que el RFC contenido en el archivo, corresponda al patrón o sujeto obligado a dictaminar.
- ✓ Que el archivo se cargue con tipo de documento “54” (Dictamen pago inmediato).
- ✓ Que los periodos por los que se determinaron las omisiones o diferencias, correspondan al ejercicio dictaminado.

Realizadas las validaciones, el aplicativo mostrará los “Archivos de pago válidos” y clasificará en el apartado de “Archivos de pagos improcedentes” los errores detectados según corresponda en:

- Archivos de pago vencidos
- RFC distinto al patrón dictaminado
- RP no registrado en el dictamen
- Periodo distinto al dictaminado
- Tipo de documento distinto a 54
- Archivos de pagos duplicados
- Otros

El CPA podrá eliminar los “Archivos de pago válidos” (si a su consideración el archivo validado debe ser generado nuevamente) y “Archivos de pagos improcedentes”, a fin de corregir el error detectado por el sistema, realizado lo anterior estará en posibilidades de enviarlos al patrón o sujeto obligado o representante legal, a efecto de que éste los tenga a su disposición y se encuentre en posibilidad de generar las líneas de captura respectivas y proceda a su pago.

Al adjuntar los archivos de pago .SUA, el CPA, patrón o sujeto obligado o representante legal, podrá realizar las observaciones que estime pertinentes, en el cuadro denominado “Observaciones”.

Hecho lo anterior, el aplicativo enviará de manera automática a la dirección electrónica del patrón o sujeto obligado o representante legal, registrada por el CPA en el apartado “Datos del patrón a dictaminar”, un correo electrónico, en el que se le indica que el CPA ha enviado los archivos de pago .SUA derivados de su dictamen para que éste pueda generar las líneas de captura correspondientes, así como un resumen de archivos de pago .SUA válidos para su proceso e improcedentes, resultado del envío de los archivos generados por el dictaminador.

De igual forma, el aplicativo enviará de manera automática a las direcciones electrónicas registradas por el CPA en el módulo de contadores, un correo electrónico, indicándole que los archivos de pago del patrón o sujeto obligado derivados del dictamen, correspondiente al ejercicio analizado, fueron enviados exitosamente al módulo de pagos y movimientos afiliatorios del aplicativo, así como que el resumen de archivos de pago .SUA válidos para proceso e improcedentes fue enviado al patrón o sujeto obligado.

Para consultar los archivos de pago .SUA enviados por el CPA al patrón o sujeto obligado dictaminado, deberá seleccionar la opción “Consultar envíos anteriores”, para verificar los archivos enviados y exportar la información en formato “.PDF”. La consulta de dichos archivos de pago se realizará por rango de fecha de envío.

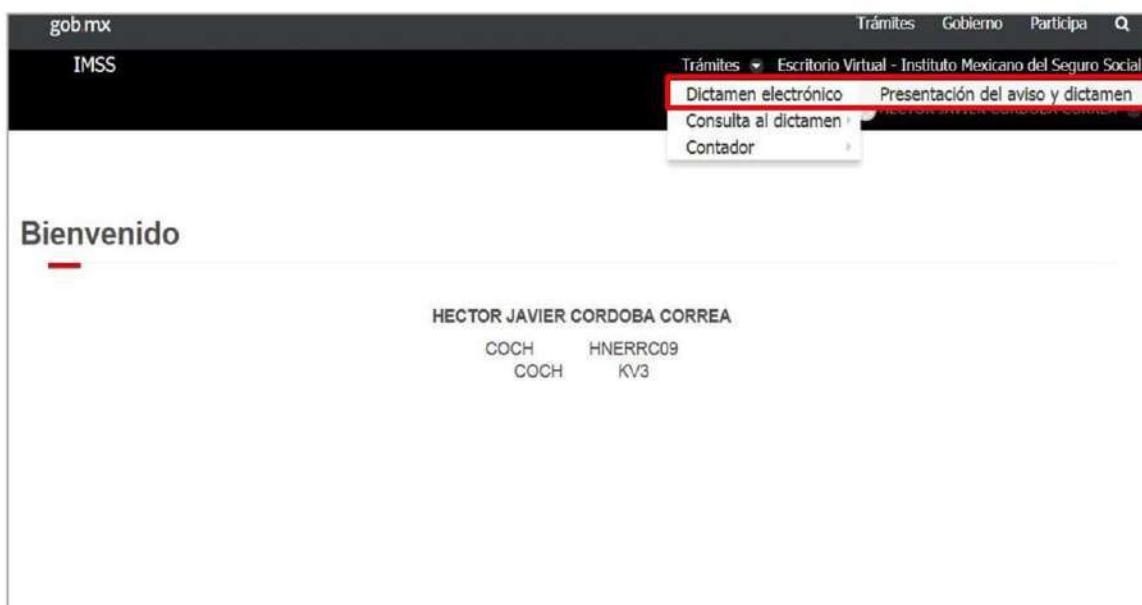
Finalmente, el CPA podrá obtener un reporte de las líneas de captura solicitadas por el patrón o sujeto obligado, para ello, deberá seleccionar la opción “Reporte de pagos”.

Dicho reporte contendrá la información siguiente:

- #
- Registro Patronal
- Periodo (de pago)
- Importe total
- Folio SUA
- Fecha de transmisión
- Fecha de pago
- Estatus
- Línea de captura
- Error SIPARE

#### **Actividades del Patrón o Sujeto Obligado.**

Para ingresar a esta sección, el patrón, sujeto obligado o representante legal deberá elegir la opción “Dictamen electrónico”, seleccionar el apartado “Presentación del aviso y dictamen”, el aplicativo mostrará el listado de su(s) dictamen(es) en donde deberá seleccionar el dictamen correspondiente.



Posteriormente debe seleccionar el ícono “Pagos y movimientos”:



Seleccionando el dictamen, el aplicativo mostrará la información del CPA y los datos capturados por el dictaminador en el apartado “Aviso y anexo de dictamen” y habilitará la pestaña “Pagos y movimientos”.

IMSS

Trámites → Escritorio Virtual - Instituto Mexicano del Seguro Social

My Oficio

### Dictamen Electrónico

Aviso de dictamen

Datos del patrón a dictaminar:

\* Registro Federal de Contribuyentes (RFC):

Nombre, denominación o razón social:

\* Número de trabajadores promedio:

Tipo de dictamen:

\* Número de registros patronales:

Unidad administrativa:

\* Delegación:  \* Subdelegación:

Ejercicio a dictaminar:

\* ¿Es patrón de la industria de la construcción?

\* ¿Realizó esporádicamente actividades de la construcción o presentó algún registro de obra en el ejercicio dictaminado?

\* ¿Es un pabellón o empresa valuada por el INFONAVIT?

\* Correo electrónico del patrón:

\* Continuar correo electrónico del patrón:

\* Campos obligatorios:

gob.mx

IMSS

Trámites → Escritorio Virtual - Instituto Mexicano del Seguro Social

Mis Sitios ENRIQUE MORAN MARTINEZ

Registros patronales Información patronal Atestiguamientos **Pagos y Movimientos** Opinión

Enlaces

- [Accesibilidad](#)
- [Política de privacidad](#)
- [Términos y Condiciones](#)
- [Marco Jurídico](#)
- [Portal de Obligaciones de Transparencia](#)
- [Sistema Infonav](#)
- [INAI](#)
- [Mapa de sitio](#)

¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. [Leer más](#)

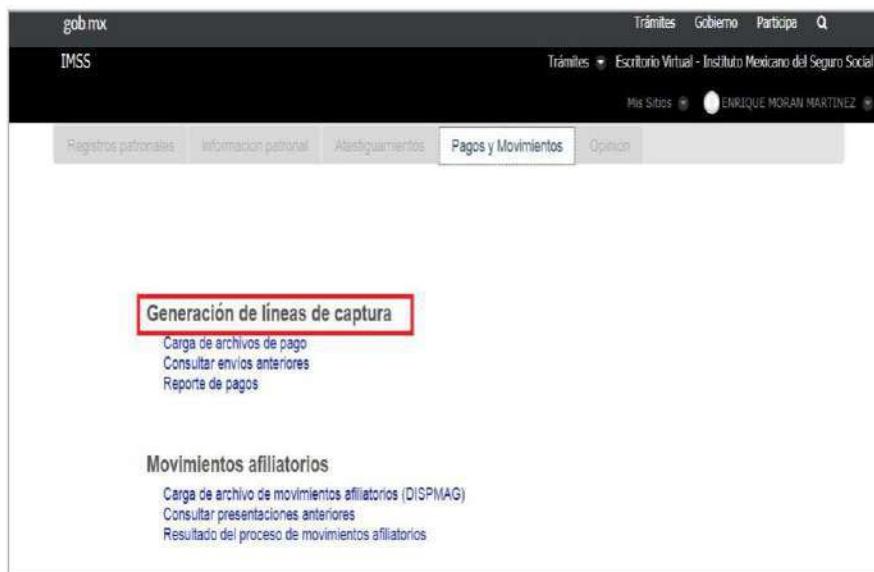
Contacto

Mesa de ayuda [gobmx@funcionpublica.gob.mx](mailto:gobmx@funcionpublica.gob.mx)

Quejas y denuncias

Al seleccionar la pestaña “Pagos y Movimientos”, el sistema mostrará los siguientes accesos, de las acciones a realizar:

- “Generación de líneas de captura”
  - Carga de archivos de pago
  - Consultar envíos anteriores
  - Reporte de pagos
- “Movimientos afiliatorios”.
  - Carga de archivo de movimientos afiliatorios (DISPMAG)
  - Consultar presentaciones anteriores
  - Resultado del proceso de movimientos afiliatorios



Para realizar la generación de las líneas de captura con los archivos de pago .SUA derivados del dictamen, el patrón o sujeto obligado o representante legal deberá seleccionar la opción “Carga de archivos de pago” de la sección “Generación de líneas de captura”.

A continuación el sistema indicará al patrón o sujeto obligado o representante legal que el CPA le envió los archivos de pago .SUA derivados del dictamen por las omisiones o diferencias determinadas en la formulación del dictamen.

Posteriormente, el aplicativo mostrará los “Archivos de pago válidos” y clasificará en el apartado de “Archivos de pagos improcedentes” los errores detectados según corresponda en:

- Archivos de pago vencidos
- RFC distinto al patrón dictaminado
- RP no registrado en el dictamen
- Periodo distinto al dictaminado
- Tipo de documento distinto a 54
- Archivos de pagos duplicados

- Otros

El patrón, sujeto obligado o su representante legal podrá eliminar los “Archivos de pago válidos”, ello, si a su consideración el archivo validado debe ser generado de nueva cuenta, lo que podrá realizar a través del SUA diferencias. Al eliminar los archivos de pago .SUA enviados por el CPA, el aplicativo enviará correo electrónico a éste último informándole dicha eliminación.

Al adjuntar los archivos de pago .SUA, el patrón o sujeto obligado o representante legal, podrá realizar las observaciones que estime pertinentes, en el campo denominado “Observaciones”.

Adjuntados los archivos de pago .SUA el aplicativo enviará de manera automática a las direcciones electrónicas registradas por el CPA en el módulo de contadores, un correo electrónico, indicándole que el patrón o sujeto obligado ha adjuntado en el módulo de pagos y movimientos afiliatorios del aplicativo, los archivos de pago derivados de su dictamen correspondiente al ejercicio de que se trate, para la solicitud de la generación de las líneas de captura, así como un resumen de archivos de pago .SUA válidos para proceso e improcedentes, resultado de los archivos adjuntados por el patrón o sujeto obligado o representante legal.

Una vez que los archivos de pago .SUA, se encuentran en la sección “Archivos de pago válidos”, el sistema habilita el botón “Generar líneas de captura”, a fin de que el patrón o sujeto obligado o representante legal solicite la generación de las líneas de captura correspondientes, acto seguido el sistema confirmará que la solicitud de las líneas de captura ha sido realizada.

A continuación, el sistema enviará de manera automática a las direcciones electrónicas registradas por el patrón o sujeto obligado o representante legal, un correo electrónico, informándole sobre la generación de las líneas de captura solicitadas, o bien, sobre aquellas líneas que no fue posible generar al haberse detectado errores en los archivos de pago .SUA derivados del dictamen por el ejercicio de que se trate, solicitando en este caso que se lleven a cabo las correcciones para adjuntar nuevamente los archivos de pago .SUA y proceder a solicitar de nueva cuenta las líneas de captura correspondientes.

El SIDEIMSS enviará de manera automática un correo electrónico al patrón, sujeto obligado o su representante legal, tres días hábiles antes de la fecha del vencimiento de la(s) línea(s) de captura generada(s) y le solicitará realizar el pago correspondiente antes del vencimiento de la(s) misma(s); ya que de lo contrario el patrón o sujeto obligado o representante legal, deberá generar nuevamente el archivo de pago .SUA diferencias (actualizando la fecha de pago) y solicitar una nueva línea de captura.

Para consultar los archivos de pago que el CPA le envió, el patrón o sujeto obligado o su representante legal deberá seleccionar la opción “Consultar envíos anteriores” a fin de verificar

los mismos y en caso de requerirlo, podrá exportar la información en formato ".PDF". La consulta de los archivos de pago se realizará por rango de fecha de envío.

El patrón o sujeto obligado o su representante legal podrá obtener un reporte de las líneas de captura que haya solicitado, para ello, deberá seleccionar la opción "Reporte de pagos". Cabe precisar que en pantalla sólo se mostrarán los importes correspondientes a Cuotas Obrero Patronales, sin embargo es necesario se descargue el PDF de cada línea de captura para que se visualicen los importes correspondientes a Retiro Cesantía y Vejez e INFONAVIT.

Dicho reporte contendrá la información siguiente:

- #
- Registro Patronal
- Periodo (de pago)
- Importe total
- Folio SUA
- Fecha de transmisión
- Fecha de pago
- Estatus
- Línea de captura
- Error SIPARE

La solicitud de las líneas de captura se podrá realizar las veces que resulten necesarias antes de la presentación del dictamen.

#### **8.2.4.2. Movimientos Afiliatorios**

En este apartado el CPA, patrón o sujeto obligado, o en su caso sus representantes legales podrán cargar al SIDEIMSS los archivos de movimientos afiliatorios: de altas, reingresos, bajas y modificaciones de salario, y únicamente el patrón o sujeto obligado o representantes legales estarán en posibilidades de presentar los mismos en la herramienta, antes de que sea formulado el dictamen por el CPA.

Para facilitar esta actividad se encuentra disponible la plantilla de movimientos afiliatorios y su respectivo instructivo de llenado, en formato .XLS (Excel), descargable en el mini sitio del SIDEIMSS en la siguiente dirección: <http://www.imss.gob.mx/sideimss/herramientas>

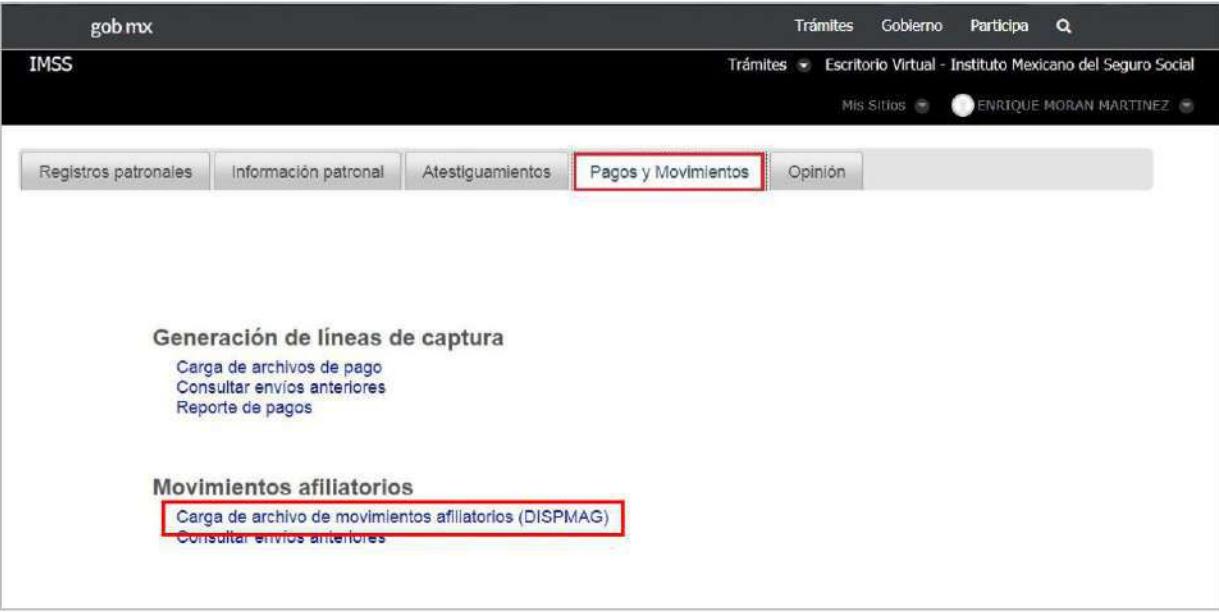
Es importante que al descargar la plantilla de movimientos afiliatorios no se modifique el nombre del archivo, ya que de realizarse presentará inconsistencias al momento de generar el archivo .TXT; no obstante a lo anterior, el archivo .TXT, puede renombrarse, cuidando que no contenga espacios, acentos o caracteres especiales en el nombre del archivo.

Se debe considerar que para la presentación y envío de los referidos movimientos afiliatorios el patrón o sujeto obligado o representante legal deberá utilizar su FIEL o e.firma vigente.

- **Actividades del CPA.**

En esta sección el CPA, podrá generar los archivos de los movimientos afiliatorios de altas, reingresos, bajas y modificaciones de salario, a efecto de que el patrón o sujeto obligado o representante legal los tenga a su disposición para su presentación ante el Instituto.

Para efectos de los movimientos afiliatorios de altas, reingresos, bajas y modificaciones de salario, derivados del dictamen, el CPA deberá seleccionar la opción “Carga de archivo de movimientos afiliatorios (DISPMAG)” de la sección “Movimientos Afiliatorios”, en donde adjuntará en formato “.TXT”, los movimientos afiliatorios.



The screenshot shows the IMSS website interface. At the top, there's a navigation bar with links for 'gob.mx', 'IMSS', 'Trámites', 'Gobierno', 'Participa', and a search icon. Below this, a secondary navigation bar includes 'Registros patronales', 'Información patronal', 'Atestiguamientos', 'Pagos y Movimientos' (which is highlighted with a red border), and 'Opinión'. The main content area is titled 'Generación de líneas de captura' and contains links for 'Carga de archivos de pago', 'Consultar envíos anteriores', and 'Reporte de pagos'. A section titled 'Movimientos afiliatorios' follows, with a link 'Carga de archivo de movimientos afiliatorios (DISPMAG)' also highlighted with a red border. Below these sections, there's a 'Mis Sitios' button and a user profile for 'ENRIQUE MORAN MARTINEZ'.

Adjuntando el archivo correspondiente el sistema aplicará, entre otras, las siguientes validaciones:

- Que el número de guía sea 00406.
- Que los periodos de los movimientos afiliatorios correspondan al ejercicio dictaminado.
- Que la fecha de presentación de los movimientos afiliatorios correspondan a una fecha igual o posterior al primer día del ejercicio siguiente al dictaminado.

Se sugiere apoyarse en IDSE con el objeto de corroborar los datos de los trabajadores (nombre, NSS, CURP, etcétera).

Realizadas las validaciones, el aplicativo mostrará los “Registros válidos para proceso”, los cuales se clasifican en:

- Fecha de envío al patrón
- Total de registros patronales
- Tipo de movimiento
  - Avisos afiliatorios de alta
  - Avisos afiliatorios de baja
  - Avisos afiliatorios de modificaciones de salario
- Total de movimientos afiliatorios
- Tipo de envío

Y en el apartado de “Registros improcedentes” mostrará los errores detectados clasificados según corresponda en:

- Duplicados
- Estructura incorrecta
- Registro patronal en baja<sup>9</sup>
- Registro patronal no señalado en el aviso de dictamen<sup>10</sup>
- Otros

Realizadas las validaciones, el CPA podrá revisar aquellos que se consideren improcedentes por existir algún error, a continuación enviará los archivos validados al patrón o sujeto obligado o su representante legal, la información se podrá exportar a los formatos “.PDF” o “.TXT”. Al adjuntar los archivos de movimientos afiliatorios de altas, reingresos, bajas y modificaciones de salario, el patrón o sujeto obligado o representante legal, podrá realizar las observaciones que estime pertinentes, en el cuadro denominado “Observaciones”.

Hecho lo anterior, el aplicativo enviará de manera automática a la dirección electrónica registrada por el CPA del patrón, sujeto obligado o representante legal en el apartado “Aviso y anexo de dictamen” un correo electrónico en el que se le indicará que el CPA ha enviado los archivos de “movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario” derivados de su dictamen para su firma y presentación ante el Instituto, así como un resumen de los registros tanto válidos, como improcedentes.

Asimismo, el aplicativo enviará de manera automática al CPA, un correo electrónico a las direcciones electrónicas registradas por éste en el módulo de contadores, indicándole que la

<sup>9</sup> La aclaración de los errores detectados por el sistema correspondientes al Registro patronal, se llevarán a cabo en la Subdelegación que corresponda.

<sup>10</sup> Idem

carga del archivo DISPMAG en el módulo de pagos y movimientos afiliatorios del Sistema de Dictamen Electrónico, así como el envío al patrón o sujeto obligado o representante legal de los registros de “movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario” derivados del dictamen correspondiente al ejercicio de que se trate fueron exitosos, así como un resumen de los registros válidos para procesos e improcedentes, resultado de la carga de los archivos de movimientos afiliatorios de altas, reingresos, bajas y modificaciones de salario.

Para consultar los archivos de pago enviados por el CPA al patrón o sujeto obligado dictaminado, deberá seleccionar la opción “Consultar envíos anteriores”, para verificar los archivos enviados y exportar la información en formato “.PDF” o “.TXT”. La consulta de dichos archivos de movimientos afiliatorios se realizará por rango de fecha de envío.

#### - Actividades del Patrón o Sujeto Obligado.

Para ingresar a esta sección, el patrón, sujeto obligado o representante legal deberá elegir la opción “Dictamen electrónico” y seleccionar el apartado “Presentación del aviso y dictamen”, el aplicativo visualizará el listado de su(s) dictamen(es) en donde deberá seleccionar el dictamen correspondiente.



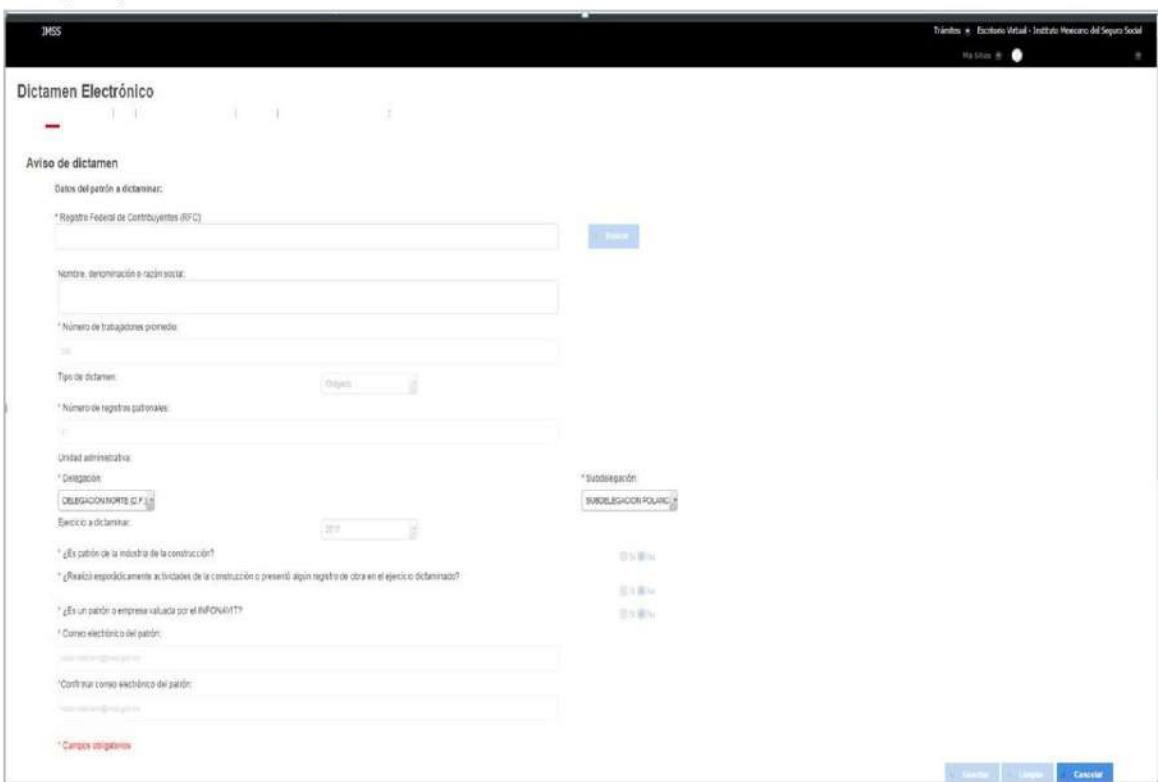
Posteriormente debe seleccionar el ícono “Pagos y movimientos”:

## Presentación del aviso y dictamen

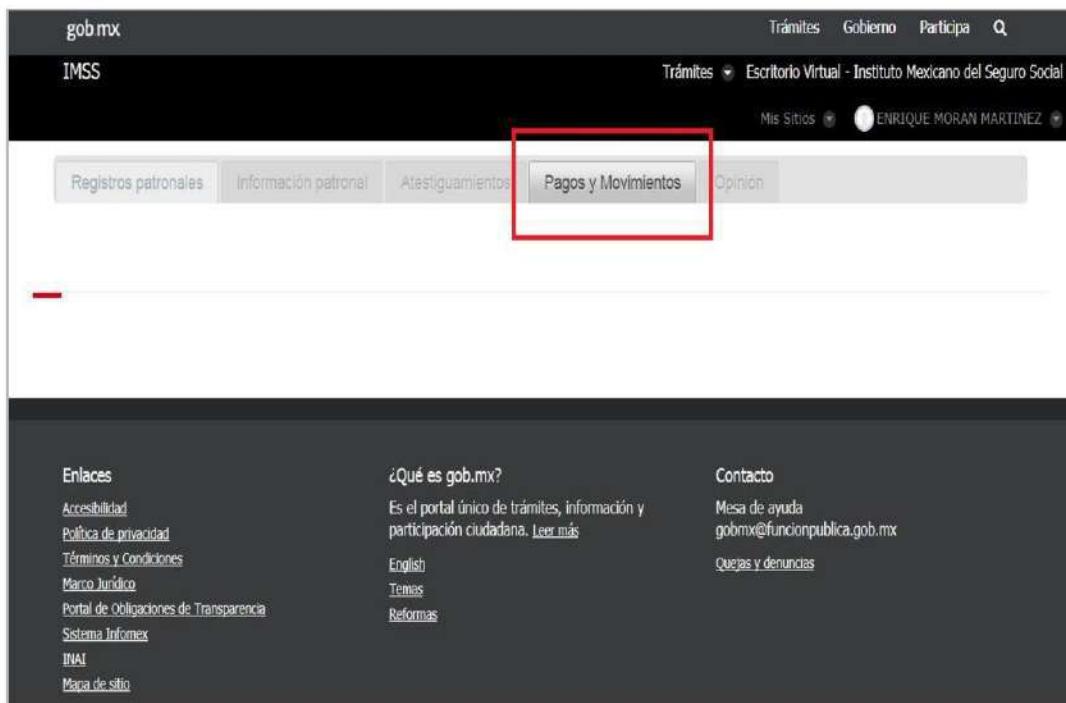
Id Patrón Dictamen	RFC	Nombre o Razón Social	Fecha de formulación	Estatus	Pagos y Movimientos
1396	MCC990412KS4	M C CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS SA DE CV	2018-01-16 17:30:35.0	EN PROCESO	<input checked="" type="checkbox"/> 

<< < 1 2 3 4 > >>

Seleccionando el dictamen en cuestión el aplicativo mostrará la información del CPA y los datos capturados por el dictaminador en el apartado “Aviso y anexo de dictamen” y habilitará la pestaña “Pagos y movimientos”.



The screenshot shows the 'Dictamen Electrónico' (Electronic Opinion) interface. The 'Aviso de dictamen' (Opinion Notice) section is displayed. It includes fields for 'Datos del patrón a dictaminar' (Patron data to be assessed), such as 'RFC' (Social Security Number), 'Nombre, denominación o razón social' (Name, trade name or reason for incorporation), 'Número de trabajadores promedio' (Average number of workers), 'Tipo de dictamen' (Type of opinion), 'Número de registros patronales' (Number of patron records), 'Unidad administrativa' (Administrative unit), 'Delegación' (Delegation), 'Subdelegación' (Sub-delegation), 'Banco a dictaminar' (Bank to be assessed), and various questions and checkboxes related to construction activity, being a registered company, and electronic communication. At the bottom, there are fields for 'Confirmar como electrónico del patrón' (Confirm as electronic of the patron) and 'Correo electrónico del patrón' (Patron's email address). A note at the bottom states 'Campos obligatorios' (Mandatory fields). The 'Pagos y Movimientos' tab is highlighted with a red box.



The screenshot shows the official website of the Mexican Social Security Institute (IMSS) at [gob.mx/IMSS](http://gob.mx/IMSS). The top navigation bar includes links for Trámites, Gobierno, Participa, and a search function. Below the main header, there's a secondary navigation bar with tabs for Registros patronales, Información patronal, Atestiguamientos, **Pagos y Movimientos** (which is highlighted with a red box), and Opinión. The footer contains sections for Enlaces (links to various government sites like Accesibilidad, Política de privacidad, Términos y Condiciones, Marco Jurídico, Portal de Obligaciones de Transparencia, Sistema Infomex, INAI, and Marca de sitio), ¿Qué es gob.mx? (information about the portal), and Contacto (with links to Mesa de ayuda, Quejas y denuncias, and Reformas).

Al seleccionar la pestaña “Pagos y Movimientos”, el sistema mostrará los siguientes accesos, de las acciones a realizar:

- “Generación de líneas de captura”
  - Carga de archivos de pago
  - Consultar envíos anteriores
  - Reporte de pagos
- “Movimientos afiliatorios”.
  - Carga de archivo de movimientos afiliatorios (DISPMAG)
  - Consultar presentaciones anteriores
  - Resultado del proceso de movimientos afiliatorios



The screenshot shows the IMSS electronic dictation system interface. At the top, there's a navigation bar with links for 'Trámites', 'Gobierno', 'Participa', and a search icon. Below that is a secondary navigation bar with 'Trámites' (selected), 'Escritorio Virtual - Instituto Mexicano del Seguro Social', 'Mis Sitios', and a user profile for 'ENRIQUE MORAN MARTINEZ'. The main content area has tabs for 'Registros patronales', 'Información patronal', 'Aseguramientos', 'Pagos y Movimientos' (which is selected and highlighted with a red box), and 'Opinión'. Under the 'Pagos y Movimientos' tab, there are three sub-options: 'Carga de archivos de pago', 'Consultar envíos anteriores', and 'Reporte de pagos'. Below this, under the red-highlighted 'Movimientos afiliatorios' section, there are three more options: 'Carga de archivo de movimientos afiliatorios (DISPMAG)', 'Consultar presentaciones anteriores', and 'Resultado del proceso de movimientos afiliatorios'.

Para presentar ante el Instituto los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario derivados del dictamen, el patrón o sujeto obligado o representante legal deberá seleccionar la opción “Carga de archivo de movimientos afiliatorios (DISPMAG)” de la sección “Movimientos Afiliatorios”.

A continuación el sistema indicará al patrón o sujeto obligado o representante legal que el CPA le envió los archivos de los movimientos afiliatorios en la formulación de su dictamen.

Posteriormente, el aplicativo mostrará los “Registros válidos para proceso”, los cuales se clasifican en:

- Fecha de carga del archivo DISPMAG
- Total de registros patronales
- Tipo de movimiento
  - Avisos afiliatorios de alta
  - Avisos afiliatorios de baja
  - Avisos afiliatorios de modificaciones de salario
- Total de movimientos afiliatorios
- Tipo de envío

Y en el apartado de “Registros improcedentes” mostrará los errores detectados clasificados según corresponda en:

- Duplicados
- Estructura incorrecta

- Registro patronal en baja<sup>11</sup>
- Registro patronal no señalado en el aviso de dictamen<sup>12</sup>
- Otros

El patrón, sujeto obligado o su representante legal podrá eliminar los “Archivos de los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario”, enviados por el CPA, ello, si a su consideración el archivo validado debe ser generado de nueva cuenta. Al eliminar dichos archivos, el aplicativo remitirá un correo electrónico a éste último informándole de la eliminación.

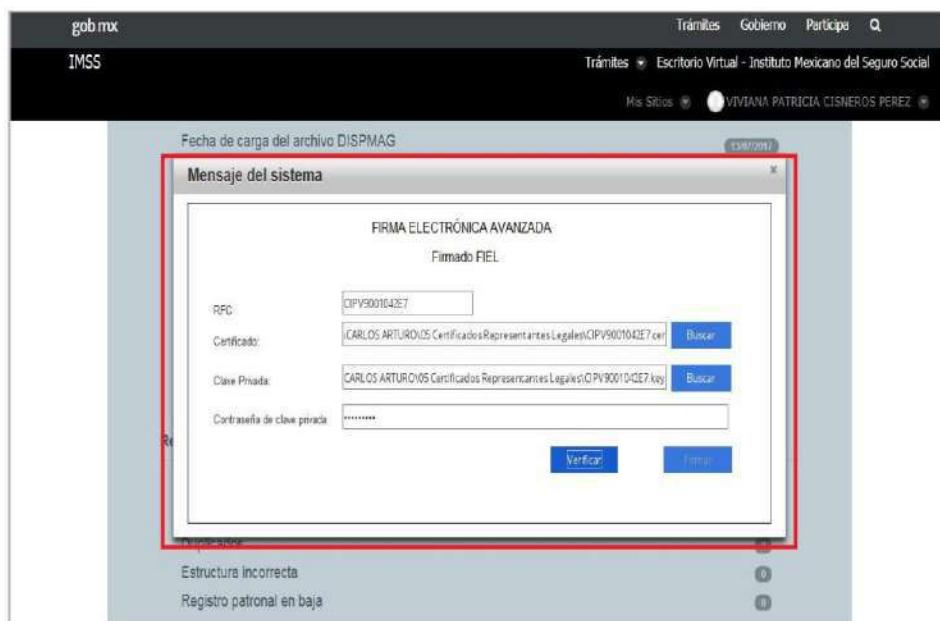
Previo a su presentación ante el Instituto, el patrón o sujeto obligado o su representante legal pueden consultar el detalle de los registros procedentes e improcedentes y exportar la información en formato “.PDF” o “.TXT”. Al adjuntar los archivos de movimientos afiliatorios de altas, reingresos, bajas y modificaciones de salario, el patrón o sujeto obligado o representante legal, podrá realizar las observaciones que estime pertinentes, en el cuadro denominado “Observaciones”.

Una vez que el CPA haya enviado al patrón o sujeto obligado o representante legal los archivos de los movimientos afiliatorios, o generados por éste último, procederá a presentar los movimientos ante el Instituto.

Para la presentación y envío de los movimientos afiliatorios el patrón, sujeto obligado o su representante legal deberá utilizar su FIEL o e.firma vigente, el aplicativo emitirá el acuse correspondiente a la presentación de los mismos.

<sup>11</sup> La aclaración de los errores detectados por el sistema, correspondientes al Registro patronal, se llevarán a cabo en la Subdelegación que corresponda.

<sup>12</sup> Idem



The screenshot shows a computer interface for the IMSS Electronic Dictation System. At the top, there's a navigation bar with 'gob.mx' and 'IMSS' on the left, and 'Trámites', 'Gobierno', 'Participa', and a search icon on the right. Below this, a sub-menu for 'Trámites' is open, showing 'Escritorio Virtual - Instituto Mexicano del Seguro Social'. A user profile 'VIVIANA PATRICIA CISNEROS PEREZ' is visible on the right. The main content area has a title 'Fecha de carga del archivo DISPMAG' and a message box titled 'Mensaje del sistema'. Inside the message box, there's a form for 'FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA' (Advanced Electronic Signature) with fields for 'RFC' (CIPV9001042E7), 'Certificado' (CARLOS ARTURO/05 Certificados Representantes Legales/CIPV9001042E7.cer), 'Clave Privada' (CARLOS ARTURO/05 Certificados Representantes Legales/CIPV9001042E7.key), and 'Contraseña de clave privada' (redacted). There are 'Buscar', 'Verificar', and 'Finalizar' buttons. Below the message box, two error messages are listed: 'Estructura incorrecta' and 'Registro patronal en baja'.

Hecho lo anterior, el aplicativo de manera automática enviará un correo electrónico al patrón o sujeto obligado o representante legal, a la dirección electrónica registrada por el CPA en el apartado “Aviso y anexo de dictamen”, indicándole que se realizó correctamente la transmisión de movimientos afiliatorios, a través del aplicativo, derivados del dictamen formulado por el ejercicio de que se trate.

Asimismo, el aplicativo enviará de manera automática un correo electrónico a la dirección electrónica registrada por el CPA, en el “módulo de contadores”, indicándole que se realizó correctamente la transmisión de los movimientos afiliatorios derivados del dictamen del patrón o sujeto obligado, correspondiente al ejercicio de que se trate, a través del aplicativo.

Presentados los archivos de los movimientos afiliatorios, el aplicativo devolverá la constancia generada por el SINDO, con el resultado del proceso de los movimientos afiliatorios y se enviará de manera automática correo electrónico a las direcciones registradas por el CPA en el IMSS digital, indicándole que se ha emitido dicha constancia.

A su vez, el aplicativo enviará dicha constancia vía correo electrónico al patrón, sujeto obligado o su representante legal, a las direcciones electrónicas registradas en el IMSS digital.

Presentado el dictamen, sólo se podrá realizar el reproceso de los referidos movimientos afiliatorios de altas, reingresos, bajas y modificaciones de salario cuando éstos hayan sido rechazados por el SINDO.

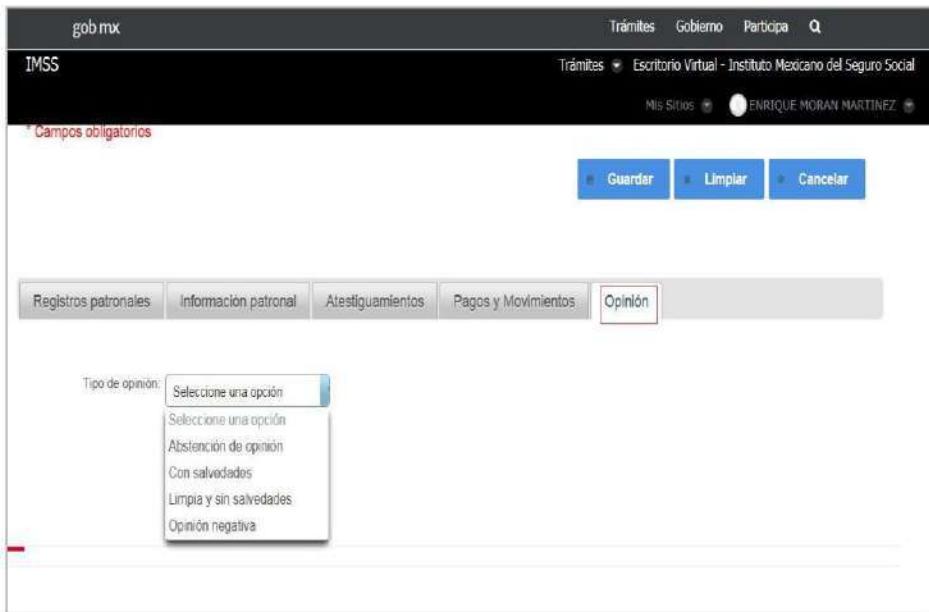
Para consultar los archivos de los movimientos afiliatorios que el CPA le envió, el patrón o sujeto obligado o su representante legal deberá seleccionar la opción “Consultar presentaciones”

anteriores” de la sección “Movimientos afiliatorios” en la pestaña “Pagos y Movimientos”, a fin de verificar los mismos y exportar la información en formato “.PDF” y “.TXT”, así como visualizar el acuse correspondiente. La consulta de los archivos de pago se realizará por rango de fecha de envío.

Finalmente, el patrón o sujeto obligado o su representante legal podrá obtener la “Constancia de movimientos afiliatorios procesados” presentados, para lo cual deberá seleccionar la opción “Resultado del proceso de movimientos afiliatorios” en la sección “Movimientos de pago” en la pestaña “Pagos y Movimientos”.

### 8.2.5. Opinión

Para ingresar a esta sección, el CPA deberá seleccionar la pestaña “Opinión”.



The screenshot shows a web interface for the IMSS electronic opinion form. At the top, there is a navigation bar with links for "Trámites", "Gobierno", "Participa", and a search icon. Below the navigation bar, the IMSS logo is displayed. A red banner at the top indicates "Campos obligatorios" (Required fields). In the center, there is a dropdown menu labeled "Tipo de opinión" (Type of opinion) with the following options: "Seleccione una opción" (Select an option), "Abstención de opinión" (Opinion abstention), "Con salvedades" (With reservations), "Limpia y sin salvedades" (Clean and without reservations), and "Opinión negativa" (Negative opinion). At the bottom right of the form, there are three buttons: "Guardar" (Save), "Limpiar" (Clear), and "Cancelar" (Cancel).

En esta sección el CPA emitirá el tipo de opinión que corresponda conforme al resultado de estudio y análisis que llevó a cabo sobre la situación de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social por parte del patrón o sujeto obligado, atendiendo a la información que le haya sido proporcionada por éste, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del RACERF.

El CPA podrá formular su opinión una vez que haya concluido con la carga de la información patronal y contestado los atestiguamientos y cédulas aplicables al caso concreto, asimismo, deberá asegurarse que el patrón o sujeto obligado haya concluido con la presentación tanto de los movimientos afiliatorios de altas, reingresos, bajas y modificaciones de salario, así como, de los pagos derivados del dictamen, en caso de que así proceda, para efectos de poder considerarlos en la opinión que emita.

El CPA podrá emitir cualquiera de los siguientes tipos de opinión:

- Limpia y sin salvedades;
- Con salvedades;
- Con Opinión Negativa; y
- Con Abstención de opinión.

**a) Limpia y sin salvedades.**

Se emitirá este tipo de opinión cuando derivado de la revisión el CPA determine que el patrón o sujeto obligado cumplió de manera razonable con sus obligaciones fiscales y de seguridad social y no se determinen omisiones a cargo del patrón o sujeto obligado, o bien, cuando determine omisiones y éstas sean pagadas y regularizadas previo a la formulación del dictamen, en una sola exhibición o en parcialidades.

Para ingresar a este tipo de opinión, el CPA deberá seleccionar del listado denominado “Tipo de opinión”, la opción “Limpia y sin salvedades”.

El aplicativo realizará la validación de la información vertida durante la elaboración del dictamen y en caso de que se detecte algún error o que se haya omitido capturar algún campo, el sistema indicará al CPA la información o documentación faltante mediante un listado.

A efecto de continuar con la emisión de la opinión, el CPA deberá capturar o adjuntar la información o documentación detectada como faltante, en caso contrario, no podrá concluir la formulación del dictamen.

El CPA deberá de indicar si se trata de una opinión “Sin pagos” o “Con pagos”. Si se selecciona la opción “Con pagos”, deberá indicar si se trata de pagos en “Una exhibición” o en “Parcialidades”, para el caso de que se haya presentado la solicitud correspondiente al Instituto, en términos de lo establecido en el 149 del RACERF.

Tratándose de pagos en “Una sola exhibición” se deberá indicar la “fecha de pago”.

Tratándose de pagos “En parcialidades”, deberá indicar:

- ✓ Tipo de pago
  - ✓ Número de convenio
  - ✓ Número de parcialidades
  - ✓ Fecha de convenio
  - ✓ Fecha de primer pago

El CPA podrá realizar las observaciones que estime pertinentes, inherentes a la opinión emitida, en el recuadro denominado “observaciones”.

Previo a la firma del dictamen, el CPA podrá verificar los datos relativos a la formulación del dictamen, para ello, el CPA deberá elegir la opción “Vista Previa”, el aplicativo le mostrará el acuse correspondiente, mismo que contiene la información de la revisión realizada, la opinión emitida, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad a que se refiere el último párrafo del artículo 155 y el artículo 164, fracción I del RACERF.

A continuación el CPA deberá guardar la opinión emitida. Una vez emitida la opinión, el CPA firmará la misma con su FIEL o e.firma vigente, con lo que se tendrá por formulado el dictamen, el aplicativo emitirá el acuse correspondiente.

- Acuse de opinión limpia y sin salvedades, sin pagos:

gob.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

Contenido del acuse

Fecha: 22 de septiembre de 2018, 19:31:28  
 Folio: 1111111111

CPA:  
 Presente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9, segundo párrafo, 271, 296 L, 299 M, 299 N, de la Ley del Seguro Social; 17-D, 17-E, 17-F, último párrafo y 19-A del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Ley del Seguro Social, así como el numeral 8.2 de las "Reglas de Cartera General para el uso de la Firma Electrónica Averiguatoria", cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria en los términos de la legislación que rige, se formulan los siguientes dictámenes en la materia de Seguridad Social, mediante la presentación de la demanda mediante el Asiento número 54Z.HCT.200810234.P.DIF, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013, vigente a partir de la fecha de su publicación, en el sentido establecido en la legislación que rige, en la materia de Seguridad Social, a que se refieren los artículos 16 de la Ley del Seguro Social; 161, 163, 164, 165, 166 y 167 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; así como la Regla Tercera del Anexo Único aprobado por el Comité Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Asiento número AC001.54Z.HCT.200917149.P.DIF, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2009, en el sentido establecido en la legislación que rige, en la materia de Seguridad Social, en términos de lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, correspondiente al:

Datos del Patrono o Sujeto Obligado

Nombre, denominación o razón social:

RFC: Correo electrónico:

Ejercicio dictaminado:	No. de trabajadores promedio:	No. de registros patrimoniales dictaminados:	Tipo de patrón: a) Propietario (titular) b) Obligado
2017	1007	38	

Contenido del Dictamen

I. Información Patronal	Sí	No	No aplica
a. Remuneraciones sujetas a los Trabajadores:	X		
b. Prestaciones obligatorias a los Trabajadores:	X		
c. Cuotas pagadas al Instituto:	X		
d. Pagos a personas fisicas:	X		
e. Prestación de servicios de personal:			X
f. Subcontratación de personal:	X		
g. Clasificación de empresas:	X		
h. Balance de comprobación:	X		
i. Obras de construcción:			X
Parón de la construcción			
Subcontratado(s) de obra:			
II. Atestiguamientos y Cédulas			
Atestiguamientos:			
a. Detalle de remuneraciones:	X		
b. Detalle de prestaciones:	X		

gob.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

c. Diferencias por dictamen:	Sí	No	No aplica
III. Movimientos afiliativos derivados del dictamen	X	X	
IV. Pagos derivados del dictamen	X		
V. Opinión			

**Opción Limpia y Sin Salvedades**

He examinado la información que me proporcionó el Pártido o Sujeto Obligado con Registro Federal de Contribuyentes para la formulación del Dictamen sobre el cumplimiento de sus obligaciones patronales previstas en el artículo 104 fracción II, III y IV de la Ley del Seguro Social, al respecto de los trabajadores en materia de Afiliación, Clasificación de Empleos, Contratación, Fijación salarial, así como la Regla Tercera del Anexo aprobado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo número ADO/CCS/ACT/2003/17/149/P.DR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2017, por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y correspondiente a las Reglas Patronales establecidas en el Dictamen, Información Patronal, que forma parte integrante de presentar el Dictamen se refiere, entre otros. En lo respectivo señalado en el apartado "Contenido del Dictamen".

Asimismo, he formulado los Abriegamientos y las cédulas de dictamen, definidas de mi examen, que integran este Dictamen y que reflejan el estudio y el análisis que efectué respecto de la información que el Pártido o Sujeto Obligado entregó para la respuesta de la información del referido Pártido o Sujeto Obligado, así como la documentación que en expresión escrita y en su caso, se presentó en las reuniones fiscales en materia de seguridad social a cargo del Pártido o Sujeto Obligado, con base en la información analizada y la autoridad que protege.

Mi examen es realizado con acuerdo a las normas de la profesión contable aplicables al Dictamen del Seguro Social y, por lo tanto, resulta la verificación y la aplicación de los procedimientos que considero necesarios en las circunstancias presentadas en el proceso de la revisión, con base en pruebas selectivas necesarias, para que la evidencia sea constante y confiable para el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte del Pártido o Sujeto Obligado dictaminante. Considero que mi examen proporciona una base razonable para asistir en opinión.

Como parte de mi examen, llevé a cabo y compruebo, entre otros, los siguientes aspectos:

- El sistema de control interno del Pártido o Sujeto Obligado, específicamente el examen que me expuso.
- Los contratos colectivos e individuales de trabajo, así como los expedientes de los trabajadores.
- La inscripción de los trabajadores, los avales oficiales de alta, reingresos, bajas y movimientos salariales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y los pagos de cuotas obrero patronales realizados por el Pártido o Sujeto Obligado.
- La determinación del salario base de cotización de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social.
- Los contratos internos y registros contractiles del Pártido o Sujeto Obligado, sobre el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
- La retención y entero de las cuotas obrero patronales; así como la consolidación del total de las remuneraciones de los trabajadores, contra los registros contables.
- La clasificación de la empresa para el establecimiento y página de la prima en el seguro de salud de trabajos en el ejercicio, lo actividad operativa y administrativa del Pártido o Sujeto Obligado dictaminante, así como procesos de trabajo, bienes y materias primas, equipo de transporte, uso ocupación del personal y actividades complementarias.
- La información correspondiente a los servicios de personal contratados por el Pártido o Sujeto Obligado dictaminante, en su carácter de prestador de los servicios, así como, en su carácter de beneficiario de los mismos. (Para el supuesto de que se trate de un Pártido o Sujeto Obligado prestador de servicios, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).
- La información relativa a la elaboración de la liquidación de la contribución social.
- La información relativa a las obras de construcción en las que, en su caso, participó el Pártido o Sujeto Obligado dictaminante y la relativa a la subcontratación es de obras de construcción que en su caso haya celebrado. (Para el supuesto de que se trate de un Pártido o Sujeto Obligado de la industria de la construcción o que haya realizado de manera propietaria actividades de la construcción).

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información, documentación y demás pruebas que se suscitaron durante mi examen refieren que el Pártido o Sujeto Obligado cumplió de manera razonablemente, en todos los aspectos importantes, con sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017; la información patronal se encuentra perfectamente conformada con la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, demás disposiciones legales aplicables, así como con las normas para averiguar, de aclaratoria, corroboración y las que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesional de los consejeros públicos.

Continúa

Página 2 de 4

Print 3 de 6

MÉXICO |  INEGI  
Calle 100, Fracc. de la Reforma 470, P.D.  
C.P. 06500 Ciudad de México  
Tel. +52 55 911 33 22  
[www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)

Página 4 de 4

- Acuse de opinión limpia y sin salvedades, con pago en una exhibición:

MEXICO |  INSS

Página 1 de 1

gob.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

	Sí	No	No aplica
a. Diferencias por dictamen:	X		
III. Movimientos afiliatorios derivados del dictamen	X		
IV. Pagos derivados del dictamen	X		
V. Opinión			

Opinión Limpia y Sin Salvajes

He examinado la información que me proporcionó el Patron o Sujeto Obligado con Registro Federal de Contribuyentes para la formulación del Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales presentadas en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social. El Reglamento de la Ley del Seguro Social establece la Oficina de Calificación de Entidades, Fideicomisos y Fondos de Pensiones y el Fondo de Pensiones y Fideicomiso de los Trabajadores Migrantes del Seguro Social mediante el Acuerdo Número AGZ-HCT-2009117142-P-DIF, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2017, para el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y correspondientes años (Reglamento). He revisado la documentación remitida por el Patron que forma parte integrante del presente Dictamen de rehízo, entre otra:

señalado en el apartado "Contenido del Dictamen".

Asumo, no formulado los Alegamientos, las ciudas de dictamen, las observaciones de presentación de avales afiliatorios, movimientos salariales, pagos de pensiones y de retenciones, que integran el Dictamen y que reflejan el estudio y el análisis que efectúa el organismo de control en su ejercicio de la función de revisión y fiscalización de las obligaciones fiscales que le corresponden.

Mejoraré la eficiencia y eficacia en la realización de mis funciones y en el cumplimiento de las obligaciones fiscales que me corresponden, así como en el cumplimiento de las obligaciones fiscales que me corresponden.

Asimismo, no formulado los Alegamientos, las ciudas de dictamen, las observaciones de presentación de avales afiliatorios, movimientos salariales, pagos de pensiones y de retenciones, que integran el Dictamen y que reflejan el estudio y el análisis que efectúa el organismo de control en su ejercicio de la función de revisión y fiscalización de las obligaciones fiscales que le corresponden.

Me expongo las razones que me impulsan a formular este dictamen, así como las razones que me impulsan a negar el dictamen, así como las razones que me impulsan a emitir un dictamen de rehízo.

Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi dictamen.

Como parte de mi examen, verifiqué y somprobé, entre otros, los siguientes aspectos:

1. El sistema de control interno del Patron o Sujeto Obligado, específico al examen que me ocupa.
2. Los contratos colectivos e individuales de trabajo, así como los expedientes de los trabajadores.
3. La inscripción de los trabajadores en el sistema de salud, hiperlink y demás sistemas y servicios presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la regularidad en su pago de cuotas patronales y trabajadoras al Patron o Sujeto Obligado.
4. La determinación del salario base de cotización de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social.
5. Los comisiones internas y reglamentos contractuales del Patron o Sujeto Obligado, sobre el número de días trabajados y los salarios permitidos por sus trabajadores.
6. La regularidad y entrega de las cuotas obrero patronales, así como la consolidación del total de las remuneraciones de los trabajadores, contra los registros contables.
7. La clasificación de la empresa para efectos de la determinación y pago de la prima en el régimen de trabajos de trabajo en el ejercicio establecidos por el Patron o Sujeto Obligado determinado, así como procesos de trabajo, bienes y materias primas, equipo de transporte, oficio o ocupación del trabajador y su relación con la actividad económica.
8. La regularidad correspondiente a los servicios de pensión contratados por el Patron o Sujeto Obligado determinado, en su carácter de proveedor de los servicios, así como, en su carácter de beneficiario de los mismos. Para el supuesto de que se trate de un Patron o Sujeto Obligado prestador de servicios o personal o beneficiario en términos del artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).
9. La información registrada en la balanza de compromiso.
10. La documentación que me permitió establecer que en su caso, pasó de ser el Patron o Sujeto Obligado determinado a la subcontratación de fases de obras de construcción que en su caso haya celebrado. (Para el supuesto de que se trate de un Patron o Sujeto Obligado de la industria de la construcción o que haya realizado de manera expresa autorizaciones de la construcción).

En mi opinión y bajo garantía de decir verdad, resuelto con base a los datos obtenidos y documentación en el apartado de observaciones de esta sección, manifestó que fueron observadas con fecha 06 de junio de 2018, al Patron o Sujeto Obligado determinado, que se cumplió en su totalidad y cumplió razonablemente, en todos los aspectos impuestos, con sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; la información patrón se encuentra presentada de conformidad con la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, demás disposiciones legales aplicables, así como con las normas para alegar, de auditoría correspondientes y las que regulan la capacidad, competencia e imparcialidad profesional del controlador público.

MÉXICO

Controlador  
Paseo de la Reforma 475, P. B.  
C.P. 11000 Ciudad de México.

Slide 8 of 4

Página 3 de 4

**gob.mx**  
Instituto Mexicano del Seguro Social

Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

Manifestación bajo protesta de decir verdad

El C.P.A. manifestó bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en este Dictamen es cierta, veraz y completa, operaciones nulles del Padrón de Seguro Desarrollado y que no se han registrado, contratos de servicios de salud, en su caso de cesación de la actividad, la firma de la Declaración de la propia Seguro de Riesgo de Trabajo en poder de Páginas y Sistemas Oficiales y demás documentación que la respuesta para la formulación del Dictamen, al así constar, que la opinión que formuló, demás información y documentación que integra el presente dictamen, es la más completa y precisa que se le ha podido dar, en virtud de lo establecido en la legislación que rige la materia, y en especial apegio a las normas para establecer las autorizaciones correspondientes y las que garantizan la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del dictador público. Afirmamos, mediante que no se encuentra en algunas de las supuestas de impedimento para formular el presente Dictamen, establecidas en el artículo 165 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Migración, Discapacidad de Empleados, Residencia y Finalización.

Firma electrónica avanzada del Contador Público Autorizado

Digitized by srujanika@gmail.com



• 100 •

Cadena Original del Acuse.

**VERSIÓN DEL ACUSADO (S) INVOCANTE**  
**ACUSADO:** HADMILY BERMUDEZ VILLALBA, FRAUDULENTA AL HACER ESTADÍAS DE VACACIONES EN MEXICO.

El suscriptor autoriza que recibirá mis comunicados conforme al contenido, autorizándome a transmitir comunicaciones y comunicandome con las informaciones establecidas. Estoy de acuerdo en que las comunicaciones

Página 4 de 4

- Acuse de opinión limpia y sin salvedades, con pago a parcialidades:

**gob.mx**  
Instituto Mexicano del Seguro Social

**Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social**

MÉXICO |  INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA |  INEGI

**Contacto:**  
Paseo de la Reforma 470, P.D.  
06500, Ciudad de México  
C.P. 06500 Ciudad de México  
Tel: +52 800 22 28 28  
[www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)

Página 1 de 4

## gob mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

	Si	No	No aplica
c. Diferencias por dictamen:	X		
III. Movimientos afiliatorios derivados del dictamen	X		
IV. Pagos derivados del dictamen	X		
V. Opinión			

### Opinión Limpia y Sin Salvedades

He examinado la información que me proporcionó el Patron o Sujeto Obligado con Registro Federal de Contribuyente para la formulación del Dictamen sobre el cumplimiento de sus obligaciones patronales previstas en el artículo 16 de la Ley del Seguro Social, el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, así como en el artículo 16-A de la Ley del Seguro Social, en su redacción modificada por la Ley General del Trabajo, ADOO SAZ NCT 260017149 P DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2017, por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017 y correspondiente al(s) Registro(s) Patronal(es) revisado(s) en el dictamen. La Información Patronal que forma parte integrante del presente Dictamen se refiere, entre otros, a los aspectos señalados en el apartado "Comentario del Dictamen".

Asumo, he formulado los Albergamientos, las cédulas de dictamen, las constancias de presentación de avales afiliatorios, movimientos salariales y de pago(s), derivados de mi examen, que integran este Dictamen y que reflejan el estudio y análisis que efectué respecto de la Información Patronal entregada bajo la responsabilidad de la administración del Relevado Patron o Sujeto Obligado. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la veracidad y cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social a cargo del Patron o Sujeto Obligado. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de la profesión contable aplicables al Dictamen del Seguro Social y, por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de los procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias presentadas en el proceso de la revisión, con base en pruebas selectivas necesarias, para que la evidencia soporte con claridad y confiabilidad el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte del Patron o Sujeto Obligado dictaminado. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

- 1. El sistema de control interno del Patron o Sujeto Obligado, específico al examen que me ocupa.
- 2. Los contratos colectivos e individuales de trabajo, así como los expedientes de los trabajadores.
- 3. Los expedientes de los trabajadores y los sistemas de remuneración y salarios presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el pago de cuotas obrero patronales al Patron o Sujeto Obligado.
- 4. La determinación del salario base de cotización de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social.
- 5. Los controles internos y registros contables del Patron o Sujeto Obligado, sobre el número de ellos trabajadores y los salarios percibidos por sus trabajadores.
- 6. La revisión y cierre de los cuadros obrero patronales, así como la consolidación del total de las remuneraciones de los trabajadores.
- 7. La clasificación de la empresa para efectos de la determinación y pago de la prima en el seguro de riesgos de trabajo en el ejercicio, la actividad declarada por el Patron o Sujeto Obligado dictaminado, así como procesos de trabajo, tiempos y materia prima, equipo de transporte, oficio u ocupación del personal y actividades complementarias.
- 8. La revisión y cierre de los cuadros de personal y personal contratado por el Patron o Sujeto Obligado dictaminado, en su carácter de prestador de servicios, así como, en su carácter de beneficiario de los mismos. (Para el supuesto de que se trate de un Patron o Sujeto Obligado prestador de servicios de personal o beneficiario en términos del artículo 16-A de la Ley del Seguro Social).
- 9. La información registrada en la balanza de comparación.
- 10. La revisión y cierre de las bases de datos y comunicaciones en su caso haya seleccionado. (Para el supuesto de que se trate de un Patron o Sujeto Obligado de la industria de la construcción o que haya realizado de manera esporádica actividades adyacentes a la construcción).

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto lo(a) mencionado(s) y descrito(s) en el apartado de observaciones de esta opinión, mismo(s), mis señala(n) subscrito(s) en 3 parcialidades, el Patron o Sujeto Obligado cumple(s) cumplió(s) razonablemente en todos los aspectos importantes, con sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, la información patronal se encuentra presentada de conformidad con la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, demás disposiciones legales aplicables, así como con las normas para establecer, de auditoría correspondientes y las que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del contador público.



Domicilio:  
Calle de la Victoria 410, P.O.  
C.P. 16000, Delegación Cuauhtémoc  
Ciudad de México, D.F.  
Tel. 01 800 623 21 21  
www.imss.gob.mx/monitoreo

Página 2 de 4

## gob mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

VI. Observaciones de la opinión:  
Las opiniones señaladas en los apartados correspondientes serán cubiertas en tres mensualidades cumpliendo en todos los aspectos importantes con sus obligaciones en materia del Seguro Social.

Observaciones de pagos y movimientos afiliatorios:



Domicilio:  
Calle de la Victoria 410, P.O.  
C.P. 16000, Delegación Cuauhtémoc  
Ciudad de México, D.F.  
Tel. 01 800 623 21 21  
www.imss.gob.mx/monitoreo

Página 3 de 4



Página 4 de 4

Formulado el dictamen, el Instituto enviará un correo electrónico al CPA y al patrón o sujeto obligado, a las direcciones electrónicas que tengan registradas como medios de contacto ante el Instituto, en los que informará que el dictamen ha sido formulado por el CPA y que se encuentra disponible para firma del patrón o sujeto obligado.

b) Con salvedades.

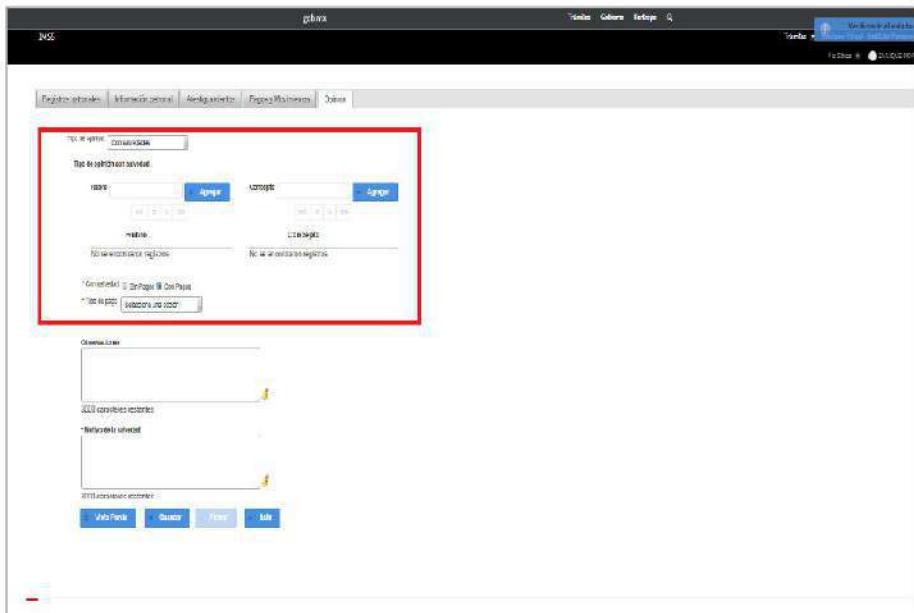
Se emitirá este tipo de opinión cuando derivado de la revisión el CPA determine que el patrón o sujeto obligado cumplió de manera razonable con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, excepto por las omisiones a cargo del patrón o sujeto obligado y que no sean pagadas ni regularizadas de manera previa a la formulación del dictamen.

Para ingresar a este tipo de opinión, el CPA deberá seleccionar del listado denominado "Tipo de opinión", la opción "Con salvedades".

El aplicativo realizará la validación de la información vertida durante la elaboración del dictamen y en caso de que se detecte algún error o que se haya omitido capturar algún campo, el sistema indicará al CPA la información o documentación faltante, mediante un listado.

A efecto de continuar con la emisión de la opinión, el CPA deberá capturar o adjuntar la información o documentación detectada como faltante, en caso contrario, no podrá concluir la formulación del dictamen.

A continuación, el CPA deberá señalar los rubros y conceptos con inconsistencias detectadas por el CPA.



Posteriormente el CPA indicará si se trata de una opinión “Sin pagos” o “Con pagos”. Si se selecciona la opción “Con pagos”, indicará si se trata de pagos en “Una exhibición” o en “Parcialidades”, para el caso de que se haya presentado la solicitud correspondiente al Instituto, en términos de lo establecido en el 149 del RACERF.

Tratándose de pagos en “Una sola exhibición” se deberá indicar la “fecha de pago”. Tratándose de pagos “En parcialidades”, deberá indicar:

- ✓ Tipo de pago
- ✓ Número de convenio
- ✓ Número de parcialidades
- ✓ Fecha de convenio
- ✓ Fecha de primer pago

A continuación, deberá precisar el(es) motivo(s) de la(s) salvedad(es), lo que realizará en el recuadro denominado “Motivo de la salvedad”.

El CPA podrá realizar las observaciones que estime pertinentes, inherentes a la opinión emitida, en el recuadro denominado “observaciones”.

Previo a la firma del dictamen, el CPA podrá verificar los datos relativos a la formulación del dictamen, para ello, el CPA deberá elegir la opción “Vista Previa”, el aplicativo le mostrará el acuse correspondiente, mismo que contiene la información inherente a la revisión realizada, la opinión emitida, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad a que se refiere el último párrafo del artículo 155 y el artículo 164, fracción I del RACERF.

A continuación el CPA deberá guardar la opinión emitida. Una vez emitida la opinión, el CPA firmará la misma con su FIEL o e.firma vigente, con lo que se tendrá por formulado el dictamen, el aplicativo emitirá el acuse correspondiente.

- **Acuse de opinión con salvedades, sin pagos:**

**gob.mx**

Instituto Mexicano del Seguro Social

Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

Contenido del acuse																																																																									
CPA: Presente.	Fecha: 22 de septiembre de 2019, 19:31:28 Folio: 11111111																																																																								
<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 9, segundo párrafo, 271, 289 L, 289 M, 289 N, de la Ley del Seguro Social; 17-D, 17-E, 174, 19, último párrafo y 16-A del Código Fiscal de la Federación, de aplicación superior a la Ley del Seguro Social, así como el numeral 5.2 de las "Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Averzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en acuerdo con la Comisión Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el Acuerdo número SAJ-HCT-2008137234-P.DR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2015, vigente a partir del 15 del mismo mes y año, se hace constar que en esta fecha se formuló EL DICTAMEN DEL CUMPLIMENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURO SOCIAL, en su forma y contenido, conforme a lo establecido en la legislación antes mencionada, conforme a la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Rescisión y Fiscalización, así como la Regla Tercera del Anexo Único aprobado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo número ACDO-SAJ-HCT-2008171449-P.DR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2008, documento que establece la presentación del dictamen por parte del patrón o sujeto obligado en términos de lo dispuesto en el artículo 10-A del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Rescisión y Fiscalización, correspondiente al:</p>																																																																									
<p>Datos del Patrón o Sujeto Obligado</p> <p>Nombre, denominación o razón social:</p> <p>RFC: Correo electrónico:</p> <table border="1"> <tr> <td>Ejercicio fiscalizado:</td> <td>No. de trabajadores promedio:</td> <td>No. de registros patronales determinados:</td> <td>Tipo de patrón:</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>1216</td> <td>21</td> <td>Obligado</td> </tr> </table> <p>Contenido del Dictamen</p> <table border="1"> <tr> <td>I. Información Patronal</td> <td>Sí</td> <td>No</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>a. Remuneraciones pagadas a los Trabajadores:</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>b. Prestaciones otorgadas a los Trabajadores:</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>c. Cuotas pagadas al Instituto:</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>d. Pagos a personas físicas:</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>e. Prestación de servicios de personal:</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>f. Subcontratación de personal:</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>g. Clasificación de empresas:</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>h. Búsqueda de compraventa:</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>I. Obras de construcción:</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Patrón de la construcción:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Subcontratista(s) de obra:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>II. Atestiguamientos y Cédulas:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Atestiguamientos:</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>a. Detalle de remuneraciones:</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>b. Detalle de prestaciones:</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Ejercicio fiscalizado:	No. de trabajadores promedio:	No. de registros patronales determinados:	Tipo de patrón:	2017	1216	21	Obligado	I. Información Patronal	Sí	No	No aplica	a. Remuneraciones pagadas a los Trabajadores:	X			b. Prestaciones otorgadas a los Trabajadores:	X			c. Cuotas pagadas al Instituto:	X			d. Pagos a personas físicas:	X			e. Prestación de servicios de personal:		X		f. Subcontratación de personal:		X		g. Clasificación de empresas:	X			h. Búsqueda de compraventa:	X			I. Obras de construcción:			X	Patrón de la construcción:				Subcontratista(s) de obra:				II. Atestiguamientos y Cédulas:				Atestiguamientos:	X			a. Detalle de remuneraciones:	X			b. Detalle de prestaciones:	X		
Ejercicio fiscalizado:	No. de trabajadores promedio:	No. de registros patronales determinados:	Tipo de patrón:																																																																						
2017	1216	21	Obligado																																																																						
I. Información Patronal	Sí	No	No aplica																																																																						
a. Remuneraciones pagadas a los Trabajadores:	X																																																																								
b. Prestaciones otorgadas a los Trabajadores:	X																																																																								
c. Cuotas pagadas al Instituto:	X																																																																								
d. Pagos a personas físicas:	X																																																																								
e. Prestación de servicios de personal:		X																																																																							
f. Subcontratación de personal:		X																																																																							
g. Clasificación de empresas:	X																																																																								
h. Búsqueda de compraventa:	X																																																																								
I. Obras de construcción:			X																																																																						
Patrón de la construcción:																																																																									
Subcontratista(s) de obra:																																																																									
II. Atestiguamientos y Cédulas:																																																																									
Atestiguamientos:	X																																																																								
a. Detalle de remuneraciones:	X																																																																								
b. Detalle de prestaciones:	X																																																																								

MEXICO | INSS

Confidencial. Página de la Autoridad AVE, P.0.  
Sistema de Dictamen Electrónico del IMSS.  
C.P. 06500 Ciudad de México.  
Tel. 01 800 00 10 000  
www.imss.gob.mx/redes

Página 1 de 4

## gob.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

	Sí	No	No aplica
c. Diferencias por dictamen:	X		
III. Movimientos afiliatorios derivados del dictamen:	X		
IV. Pagos derivados del dictamen:		X	
V. Opinión	Opinión con salvedades		

He examinado la información que me proporcionó el Patron o Sujeto Obligado con Registro Federal de Contribuyentes para la formulación del Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones patronales previstas en el artículo 16 de la Ley del Seguro Social, al Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, así como la Regla Tercera del Anexo Único aprobado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo número ADOO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de enero de 2017 y correspondiente al(s) Registro(s) Patronal(es) revisado(s) en el dictamen. La información Patronal que forma parte integrante del presente Dictamen se refiere, entre otras, a los aspectos señalados en el apartado "Contenido del Dictamen".

Asimismo, he formulado los Averiguamientos, las cédulas de dictamen, las constancias de presentación de aviso afiliatorio, movimientos salariales y de pago(s) derivados(s) de mi examen que integran este Dictamen y que reflejan el estudio y el análisis que efectué respecto de la información que me proporcionó el Patron o Sujeto Obligado. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social a cargo del Patron o Sujeto Obligado, con base en la información analizada y la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de la profesión contable aplicables al Dictamen del Seguro Social y, por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de los procedimientos que considero necesarios en las circunstancias presentadas en el proceso de la revisión; con base en pruebas suficientes necesarias, para que la audiencia sostenga con claridad y confiabilidad el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte del Patron o Sujeto Obligado dictaminado. Considero que en examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen, verifiqué y comprobé, entre otros, los siguientes aspectos:

1. El sistema de control interno del Patron o Sujeto Obligado, específico al examen que me ocupa.
2. Los contratos colectivos e individuales de trabajo, así como los expedientes de los trabajadores.
3. La inscripción de los trabajadores, los avisos afiliatorios de alta, regreso, baja y movimientos salariales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y los pagos de cuotas obrero patronales realizados por el Patron o Sujeto Obligado.
4. La información contenida en el Cuadro Basa de datos de contribuyentes del sistema electrónico de la Ley del Seguro Social.
5. Los contratos, inventarios y registros contables del Patron o Sujeto Obligado, sobre el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
6. La retención y entrega de los excesos obrero patronales, así como la consolidación del total de las remuneraciones de los trabajadores, contra los respectivos contribuyentes.
7. La clasificación de la empresa para efectos de la determinación y pago de la prima en el seguro de riesgos de trabajo en el ejercicio, la actividad declarada por el Patron o Sujeto Obligado dictaminado, así como procesos de trabajo, bienes y materias primas, equipo de transporte, oficina, dependencias y demás elementos que integren la actividad profesional y laboral de la empresa (Artículo 16, fracción IV).
8. La información correspondiente a los servicios de personal contratados por el Patron o Sujeto Obligado dictaminado, en su carácter de prestador de los servicios, así como, en su carácter de beneficiario de los mismos. (Para el supuesto de que se trate de un Patron o Sujeto Obligado prestador de servicios para su beneficio en términos del artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).
9. La información relativa a las obras de construcción en las que, en su caso, participó el Patron o Sujeto Obligado dictaminado y la relación a la sobrevaloración de facturas de obras de construcción que en su caso haya celebrado. (Para el supuesto de que se trate de un Patron o Sujeto Obligado que la lleva a cabo en la construcción o que haya realizado una obra de construcción en su nombre).
10. La información relativa a las obras de construcción en las que, en su caso, participó el Patron o Sujeto Obligado dictaminado y la relación a la sobrevaloración de facturas de obras de construcción que en su caso haya celebrado. (Para el supuesto de que se trate de un Patron o Sujeto Obligado que la lleva a cabo en la construcción o que haya realizado una obra de construcción en su nombre).

En mi examen y bajo perfil de profesional, manifesté que la información presentada en el dictamen es correcta y cumplió cabizbieramente en todos los aspectos importantes, con sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, por el periodo del 01 de enero a 31 de diciembre del 2017; la información patronal se encuentra presentada de conformidad con la Ley del Seguro Social, demás disposiciones legales aplicables, así como las normas para auditoría, de control y fiscalización establecidas en la legislación antes mencionada y en las normas y procedimientos establecidos por el Patron o Sujeto Obligado, así como las que regulan la capacidad, competencia e independencia profesional de los auditores y fiscalizadores (Artículo 16, fracción IV).

El Contador Público que elaboró el dictamen, así como el informe dictaminado, las omisiones y las salvedades que se tratan en el dictamen del Patron o Sujeto Obligado, así como las observaciones y las indicaciones que el auditor o fiscalizador del Seguro Social le hace de acuerdo a la legislación en materia de obligaciones fiscales.

	<small>Contralor: Página 2 de 4 P.D. G.R. Jardón, Designado Coordinador: C.P. 06500, Ciudad de México, Tel. 01 800 00 20 20 E-mail: <a href="mailto:contralor_ivss@ivss.gob.mx">contralor_ivss@ivss.gob.mx</a></small>
--	--

Página 2 de 4

## gob.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

a. Los conceptos de:

b. Los rubros de:

Las omisiones detectadas respecto de los conceptos vía rubros anteriores señalados no se apegan a lo establecido en la Ley del Seguro Social, sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, detallo a:

Motivo(s) de la salvedad:

_____
_____
_____
_____
_____

VII. Observaciones de la opinión:

_____
_____
_____
_____
_____

Observaciones de pagos y movimientos afiliatorios:

	<small>Contralor: Página de la Plataforma 4.0, P.D. G.R. Jardón, Designado Coordinador: C.P. 06500, Ciudad de México, Tel. 01 800 00 20 20 E-mail: <a href="mailto:contralor_ivss@ivss.gob.mx">contralor_ivss@ivss.gob.mx</a></small>
--	---

Página 3 de 4

**Cadena Original del Acusé**  
**(VERSIÓN DEL ACUSÉ/EL INVOGANTE)**

El presente aviso de recibo no prejuzga sobre la veracidad, autenticidad, calidad, características y contenido de la información enviada. Este aviso de recibo no constituye una garantía de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.



Página 4 de 4

- Acuse de opinión con salvedades, con pago en una exhibición:

**gob.mx**

Instituto Mexicano del Seguro Social

Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

Contenido del acuse

Fecha: 22 de septiembre de 2018, 19:31:29  
 Rfc: 111111111111

C.P.A. Presente:

De conformidad con lo establecido en los artículos 9, segundo párrafo, 271, 286 L, 286 M, 286 N, de la Ley del Seguro Social; 17-D, 17-E, 17-F, 18-último párrafo y 19-A del Código Fiscal de la Federación, de aplicación superior a la Ley del Seguro Social, así como el numeral 6.2 de las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los términos establecidos en la legislación tributaria, se expide el presente acuse de recibo, mediante el cual se informa que en su calidad de contribuyente, y en representación de su empresa, la S.A DE C.V., con domicilio en: Calle 15 número 100, Col. Centro, Municipio de Tlaxco, Estado de México, C.P. 62000, se ha presentado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el Asunto número SAZ-HCT-280913/234, P.D.R, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013, vigente a partir del 15 de noviembre mismo año, y tiene que se haga constar que en esta fecha se formó el DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURO SOCIAL, correspondiente al ejercicio económico 2017, en el que se establece que el 13 de octubre de 2017, se realizó la presentación del dictamen de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; así como la Régla Tercera del Anexo Unico aprobado por el Comité Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo número ACDO SAZ-HCT-280917140 P.D.R, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2017, mediante el cual se completa la presentación del dictamen por parte de los sujetos obligados en términos de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, correspondiente al:

**Datos del Patron o Sujeto Obligado**

Nombre: denominación o razón social:

RFC:	Correo electrónico:		
Ejercicio dictaminado: 2017	No. de trabajadores promedio: 434	No. de regístrate patronales dictaminados: 5	Tipo de patrón: <input checked="" type="checkbox"/> Propietario / <input type="checkbox"/> Voluntario / <input type="checkbox"/> Obligado

Contenido del Dictamen

I. Información Patronal	Sí	No	No aplica
a. Remuneraciones pagadas a los Trabajadores:	X		
b. Prestaciones otorgadas a los Trabajadores:		X	
c. Cuotas pagadas al Instituto:	X		
d. Pagos a personas físicas:	X		
e. Prestación de servicios de personal:		X	
f. Subcontratación de personal:		X	
g. Clasificación de empresas:	X		
h. Balance de compensación:	X		
i. Otras de comunicación:			X
Patrón de la comunicación: Subcontratista(s) de obra:			
II. Attestamientos y Cédulas:			
Alestamientos	X		
a. Detalle de remuneraciones:	X		
b. Detalle de prestaciones:		X	

MÉXICO

Paseo de la Reforma 470, P. 13000, Ciudad de México, C.P. 11360, Ciudad de México, Tel. 01 800 70 20 000  
[www.imss.gob.mx/celos](http://www.imss.gob.mx/celos)

Página 1 de 4

Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social		
	Sí	No
c: Diferencias por distanc		x
III. Movimientos afiliativos derivados del dictamen	x	
IV. Pagos derivados del dictamen	x	
V. Opinión	Opción con validez	
<p>He expresado la información que me proporcionó el Patron o Sujeto Obligado</p> <p><b>Constestativamente:</b> para la formulación del dictamen sobre el cumplimiento de sus obligaciones patronales establecidas en el artículo 10 de la Ley del Seguro Social, el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, así como la Regla Tercera de la Norma General aplicable por el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante acuerdo de la Comisión COSSA/SEGURO SOCIAL, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2017, en su versión en vigor a partir del 31 de diciembre del 2017 y correspondiente(s) Regulación(es) revisión(es) en el dictamen. La información que firma parte integrante del presente Dictamen se refiere, entre otras, a las respectivas preguntas en el apartado "Contenido del Dictamen".</p> <p>Asimismo, he formulado los Alegamientos, las cédulas de dictamen, las constancias de presentación de avales afiliativos, mencionadas y salvo lo contrario, en su forma y contenido, se consideran válidas y se considera que no existen errores u omisiones en la información.</p> <p>Reitero mi entrega bajo la responsabilidad de la administración del referido Patron o Sujeto Obligado. Mi representación consiste en expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social a cargo del Patron o Sujeto Obligado, con base en la información analizada y la audición que practicé.</p> <p>Mi experiencia realizada de acuerdo con las normas de la profesión en materiales aplicables al dictamen del Seguro Social, así y por tanto, resulta de mi conocimiento que las siguientes declaraciones son ciertas y que no existen errores u omisiones en la información, basadas en pruebas selectivas necesarias, para que la evidencia sea con claridad y confiabilidad el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social por el Patron o Sujeto Obligado dictaminado. Considero que mis conclusiones no han resultado para sustentar mi argumentación.</p> <p>Como parte de mi examen, verifiqué y compruebei, entre otras, los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El ejercicio de competencia del Patron o Sujeto Obligado, respectivo a quienes me expuso.</li> <li>2. Las normas contenidas en instrumentos de trabajo, en norma de los expedientes de los trabajadores.</li> <li>3. La incorporación de los trabajadores, los avales afiliativos de alta, reingreso, baja y reinserción salariales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y/o pagos de cuotas obreras patronales realizados por el Patron o Sujeto Obligado.</li> <li>4. La determinación del salario base de cotización de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social.</li> <li>5. Los datos de contratación y registro sociales del Patron o Sujeto Obligado, sobre el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.</li> <li>6. La retención y entrega de las cuotas obreras patronales, así como la concordancia del total de las remuneraciones de los trabajadores, contra los datos que se presentaron en el informe.</li> <li>7. La clasificación de la empresa para efectos de la determinación y pago de la prima en el seguro de riesgos de trabajo en el ejercicio, la actividad declarada por el Patron o Sujeto Obligado dictaminado, así como procesos de trabajo, bienes y materias primas, equipo de manejo y maquinaria utilizados en la ejecución de las actividades.</li> <li>8. La información correspondiente a los servicios de personal contratados por el Patron o Sujeto Obligado dictaminado, en su carácter de prestador de los servicios, así como, en su carácter de beneficiario de los mismos.</li> <li>9. La información relativa a la liquidación y pago de la prima en el seguro de riesgos de trabajo en términos de la Ley del Seguro Social.</li> <li>10. La información registrada en la habilitación de cotización.</li> <li>11. La información relativa a las obras de construcción en las que, en su caso, participó el Patron o Sujeto Obligado dictaminado y la relación a la autorización de fechas de obras de construcción que en su caso, haya sido otorgada.</li> <li>12. La información relativa a las obras de construcción que el Patron o Sujeto Obligado dictaminado, en su carácter de constructor, realizó en su calidad de trabajador, en construcción o que fungen como proveedor de servicios en su calidad de trabajador.</li> </ol> <p>Enmiendas y/o modificaciones a la información que ya ha sido emitida (el acuse de formulación y dictamiento) y desechadas, en el acuerdo de observaciones de intercambio ministerial que fueron (subjetiva) con fecha 20 de septiembre de 2018, el Patron o Sujeto Obligado</p> <p>expresó que, dentro de las respectivas importaciones, con sus obligaciones fiscales en materia de Seguro Social, en su versión en vigor a partir del 31 de diciembre del 2017 y correspondiente(s) Regulación(es) revisión(es) en el Diario Oficial de la Federación, sus reglamentos, disposiciones legales aplicables, así como con sus normas para atenderlos, de acuerdo con las correspondencias y las que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del contencioso.</p>		

MÉXICO  
CONSTITUCIONAL  


INSS

Constitucional  
Paseo de la Reforma 470, P.D.  
C.P. 11000, Delegación Cuauhtémoc  
C.P. 11000, Ciudad de México  
Tel. 61 400 402 21 22  
correo electrónico:

Página 2 de

# gob.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

## Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

(Los) omisión(es) determinada(s) y que no fueron pagada(s), por el Padrón o Sujeto Obligado, previo a la emisión de la presente opinión con: (El Contrador Público Autorizado deberá mencionar de manera distinta las omisiones de qué se trate, las cuales deberán referirse a la correcta integración del salario base de cotización, a la inscripción de trabajadores sujetos al régimen obligatorio del Seguro Social, la correcta clasificación de la empresa y demás obligaciones patronales).

### a. Los conceptos de:

### b. Los plazos de:

Las omisiones detectadas respecto de los conceptos y/o plazos antes señalados no se aplican a lo establecido en la Ley del Seguro Social, sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, déjelo así.

Motivo de la salvedad:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

### VI. Observaciones de la opinión:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Observaciones de pago y movimientos afiliatorios:

1. I



	<p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b></p> <p><b>Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social</b></p> <p>El Gobierno de México manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en este Dictamen es cierta, que refleja las operaciones reales del Patrón o Sucesor Obligado dictaminado y que constan en sus registros contables, contratos colectivos de trabajo, así como en los contratos individuales de trabajo, la base y tipo de remuneración de salarios, ocupaciones y tipos de trabajos, así como en otros documentos que se presentan en la declaración de que el dictaminado es el Patrón o Sucesor Obligado y tienen documentación que fue requerida para la formulación del Dictamen, al cono, que la opinión que formulan, demás información y documentación que integra el presente dictamen es la más completa y precisa que se tiene en la base de datos del Patrón o Sucesor Obligado del Instituto Mexicano del Seguro Social, sus reglamentos, leyes y normas que rigen la actividad de su administración y con apego a lo establecido en la legislación que se acuerda convener en la realización de la capaz, independencia e imparcialidad profesional del contador público. Finalmente manifiesta que no se encuentra en aguas de supuesto de impedimento para el ejercicio del presente Dictamen, previstas en el artículo 168 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Aclaración, Clasificación de Empresas, Resarcimiento y Fiscalización.</p>
<p>Forma electrónica avanzada del Contador Público Autorizado</p>	
<p>Sello Digital del Acuse</p>	

El usuario asume de modo no exclusivo sobre la veracidad, autenticidad, calidad, características y contenido de la información enviada. Es

El presente acta de reunión se prepara para la verificación, autenticación, guarda, conservación y custodia de la información enviada. Este documento es una reproducción impresa de un trámite electrónico.



Página 4 de 4

- Acuse de opinión con salvedades, con pago en parcialidades:

gob.mx		Instituto Mexicano del Seguro Social	
Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social			
Contenido del acuse			
Fecha: 22 de septiembre de 2018, 19:31:26			
Folio: 111111111			
CPA: Presencia:			
<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 9, segundo párrafo, 271, 286 L, 296 M, 298 H, de la Ley del Seguro Social; 17-D, 17-E, 17-4, 18-ultimo párrafo y 18-A en el Código Fiscal de la Federación, en aplicación supletoria a la Ley del Seguro Social, así como el numeral 6.2 de las Reglas de Contador General para el uso de la Firma Electrónica Autentificada, aveo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social", aprobadas por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante acuerdo de fecha 10 de junio de 2016, en su artículo 1º, fracción I, apartado b) y en su anexo, en su caso, en el ejercicio de las facultades que le confiere la legislación que rige la materia, en particular en el artículo 1º, fracción II, de la Ley del Seguro Social, en su caso, en el ejercicio de las facultades que le confiere la legislación que rige la materia, en particular en el artículo 1º, fracción II, de la Ley del Seguro Social en materia de Aclaración, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; así como la Regla Tercera del Anexo Unico aprobado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Asesoramiento número ADO/DAZ/ACT/2003/17/45, P.D.R., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2003, la cual establece la documentación que acompaña la presentación del dictamen como de oficio o de acuerdo en términos de lo dispuesto en el artículo 1º, fracción II, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Aclaración, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, correspondiente al:</p>			
Datos del Patron o Sujeto Obligado			
Número, denominación o razón social:			
RFC:	Correo electrónico:		
Ejercicio dictaminado:	No. de trámites/pagos promedio:	No. de registros patronales dictaminados:	Tipo de patrón: Obligado
2017	405	1	
Contenido del Dictamen			
I. Información Patronal	Sí	No	No aplica
a. Remuneraciones pagadas a los Trabajadores:	X		X
b. Prestaciones otorgadas a los Trabajadores:			
c. Cuotas pagadas al Instituto:	X		
d. Pagos a personas físicas:	X		
e. Prestación de servicios de personal:	X		
f. Subcontratación de personal:			X
g. Clasificación de empresas:	X		
h. Balanza de comprobación:	X		
i. Obras de construcción:			
Patrón de la construcción:			
Subcontratista de obra:			
II. Atestiguamientos y Cédulas			
Atestiguamientos:			
a. Detalle de remuneraciones:	X		
b. Detalle de prestaciones:	X		
			X
 <b>Comisión</b> Para la Lucha contra el Trabajo Ilegal Dirección de Inspección y Vigilancia Coordinación de Inspección y Vigilancia Tel. 01 800 00 62 21 00 <a href="http://www.imss.gob.mx">www.imss.gob.mx</a>			



gob.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

\_\_\_\_\_

Manifestación bajo protesta de decir verdad

El CPA, manifestó bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en este Dictamen es cierta, que no realizó operaciones malas del Plan de Pensiones y de Seguro de Riesgo de Trabajo, ni realizó modificaciones de salario, cambios de determinación y liquidación de cuotas obrero patronales, así mismo la declaración de la prima de Seguro de Riesgo de Trabajo en poder del Patron o Sujeto Obligado y demás documentación que se establece en el Reglamento de la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, demás disposiciones legales aplicables y con apego a las normas para atestigar, las de autoridad correspondientes y las que regulan la separación, independencia e integración de los trabajadores y su contratación pública y privada, manifestó que se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para firmar el presente Dictamen, previstos en el artículo 155 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Atención, Clasificación de Empresas, Resaltación y Fijación.

Firma electrónica avanzada del Contador Público Autorizado

\_\_\_\_\_

QR Code

Sello Digital del Acuse

Cadena Original del Acuse

INVERSIÓN DEL AGUAS E I.G. (INVOCANTE)  
FECN1010201810H0A183112  
MATERIAL DE FIDUCIA Y FIRMAS EN CLOUD FORMULACION DE DICTAMEN CON BASE A SEGURO

El presente acuse de recibo no prejuzga sobre la veracidad, autenticidad, calidad, características y contenido de la información enviada. Este documento es una reproducción impresa de un trámite electrónico.



Página 4 de 4

Formulado el dictamen, el Instituto enviará un correo electrónico al CPA y al patrón o sujeto obligado, en las direcciones electrónicas que tengan registradas como medios de contacto ante el Instituto, en los que informará que el dictamen ha sido formulado por el CPA y que se encuentra disponible para firma del patrón o sujeto obligado.

### c) Con opinión negativa

Se emitirá este tipo de opinión, cuando derivado de la revisión el CPA determine que el patrón o sujeto obligado no cumplió con las obligaciones fiscales y de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en la Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables, por el ejercicio o periodo dictaminado.

Para ingresar a este tipo de opinión, el CPA deberá seleccionar del listado denominado "Tipo de opinión", la opción "Opinión negativa".

El aplicativo realizará la validación de la información vertida durante la elaboración del dictamen y en caso de que se detecte algún error o que se haya omitido capturar algún campo, el sistema indicará al CPA la información o documentación faltante mediante un listado.

A efecto de continuar con la emisión de la opinión, el CPA deberá capturar o adjuntar la información o documentación detectada como faltante, en caso contrario, no podrá concluir la formulación del dictamen.

El CPA deberá realizar las observaciones detectadas durante el análisis de la información y/o documentación proporcionada por el patrón o sujeto obligado que motivan el sentido de su opinión, lo que realizará en el recuadro denominado “observaciones”.

Previo a la firma del dictamen, el CPA podrá verificar los datos relativos a la formulación del dictamen, para ello, el CPA deberá elegir la opción "Vista Previa", el aplicativo le mostrará el acuse correspondiente, mismo que contiene la información inherente a la revisión realizada, la opinión emitida, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad a que se refiere el último párrafo del artículo 155 y el artículo 164, fracción I del RACERF.

A continuación el CPA deberá guardar la opinión emitida. Una vez emitida la opinión, el CPA firmará la misma con su FIEL o e.firma vigente, con lo que se tendrá por formulado el dictamen, el aplicativo emitirá el acuse correspondiente.

## gob mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

### Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

	SI	NO	No aplica
c. Diferencias por dictamen	X		
III. Movimientos afiliatorios derivados del dictamen		X	
IV. Pagos derivados del dictamen		X	

#### V. Opinión

Con opinión negativa.

He examinado la información que me proporcionó el Patron o Sujeto Obligado para la formulación del Dictamen sobre el cumplimiento de sus obligaciones patrimoniales previstas en el Registro Federal de Contribuyentes y Seguro Social, el informe que elaboró el Grupo Social de Consultores y Asesores en Materia de Seguridad Social y la Oficina de Recaudación y Fiscalización, así como la Regla Técnica del Anexo Unico aprobado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo número ACDU 042/HOT-2005/17/149 P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2017, por el ejercicio fiscal correspondiente al año 2017 y complementado en su Reglamento Interno, así como en el dictamen de la Comisión Técnica que formó parte integrante del presente dictamen se refiere, entre otros, a los impuestos señalados en el apartado "Comento del Dictamen".

Asimismo, he formulado los Aburguamientos, las cédulas de dictamen, y en su caso, las constancias de presentación de avisos afiliatorios, movimientos salariales y/o pago(s) derivado(s) de mi examen que integran este Dictamen y que reflejan el estudio y el análisis que efectué respecto a la información que me proporcionó el Patron o Sujeto Obligado, así como la documentación que me permitió emitir la opinión y expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social a cargo del Patron o Sujeto Obligado, con base en la información que me proporcionó y la auditoría que practicó.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de la profesión contable aplicables al Dictamen del Seguro Social y, por tanto, incluyó la verificación de la exactitud de los pronósticos que consideré necesarios en las circunstancias presentadas en el proceso de la revisión, con base en pruebas selectivas necesarias, para que la evidencia sostiene con claridad y confiabilidad el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte del Patron o Sujeto Obligado dictaminante. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como punto de mi examen, verifiqué y comprobé, entre otros, los siguientes aspectos:

1. El sistema de control interno del Patron o Sujeto Obligado, específico al examen que me ocupa.
2. Los sistemas de control interno que integran el sistema de control interno del Patron o Sujeto Obligado.
3. Los sistemas de control interno que integran el sistema de control interno de los trabajadores.
4. La determinación del salario base de cotización de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social.
5. Los sistemas internos y registros contables del Patron o Sujeto Obligado, sobre el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
6. La regularidad y extensión de las cuotas obrero-patronales, así como la cancelación del total de las remuneraciones de los trabajadores, contra los registros contables.
7. La clasificación de la empresa para efectos de la determinación y pago de la prima en el seguro de riesgos de trabajo en el ejercicio, la actividad efectuada por el Patron o Sujeto Obligado, así como los procesos de trabajo, bienes y materiales primas, equipo de transporte, etc., u operaciones del personal que integran el complemento.
8. La información correspondiente a los servicios de personal contratados por el Patron o Sujeto Obligado dictaminante, en su carácter de prestador de los servicios, así como, en su carácter de beneficiario de los mismos. (Para el supuesto de que se trate de un Patron o Sujeto Obligado prestador de servicios de personal o beneficiario en términos del artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).
9. La información relativa a las obras de construcción en las que, en su caso, participó el Patron o Sujeto Obligado dictaminante y la relación a la subcontratación de fases de obras de construcción que en su caso haya celebrado. (Para el supuesto de que se trate de un Patron o Sujeto Obligado de la industria de la construcción o que haya realizado de manera esporádica actividades de la construcción).
10. La información relativa a las obras de construcción en las que, en su caso, participó el Patron o Sujeto Obligado dictaminante y la relación a la subcontratación de fases de obras de construcción que en su caso haya celebrado. (Para el supuesto de que se trate de un Patron o Sujeto Obligado de la industria de la construcción o que haya realizado de manera esporádica actividades de la construcción).

En mi opinión y bajo protesta de decir verbal, manifiesto que la información, documentación y demás circunstancias analizadas durante mi examen no reflejan la situación real del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social del Patron o Sujeto Obligado dictaminante, así como que no se han detectado irregularidades que pongan en riesgo la sostenibilidad de las finanzas de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, otras disposiciones legales aplicables, por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, así como con lo establecido en las normas para atestigar de auditorías correspondientes y las que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del contador público.



Página 2 de 4

## gob mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

### Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

#### VI. Observaciones de la opinión:

Observaciones de pagos y movimientos afiliatorios:

---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



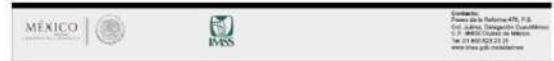
---



---



---



Página 3 de 4

gob.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

Manifestación bajo protesta de decir verdad

El C.P.A. *[redacted]* manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en este Dictamen es cierta, que trae a la光ica las operaciones realizadas del Patron o Sujeto Obligado, a que se refiere, en sus negocios, empresas, contratos y relaciones laborales, así como en su caso movimientos, alquileres, de alta, bajas y modificaciones de salarios, concesiones, devoluciones y liquidación de cuotas obreras patronales, así mismo la deserción de la prima de Seguro de Riesgo de Trabajo en poder del Patron o Sujeto Obligado y demás documentación que lo respalde. Que el CPA ha cumplido con su deber de revisar el dictamen y que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento que rige la elaboración de dictámenes. Que el CPA ha cumplido con su deber de revisar el dictamen y que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento que rige la elaboración de dictámenes. Que el CPA ha cumplido con su deber de revisar el dictamen y que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento que rige la elaboración de dictámenes.

Firma electrónica avanzada del Contador Público Autorizado  
[Redacted]

Sello Digital del Acuse  
[Redacted]

Cadena Original del Acuse  
[Redacted]

El presente acuse de recibo no prueba sobre la veracidad, autenticidad, validez, características y contenido de la información enviada. Este documento es una reproducción impresa de un archivo electrónico.



Página 4 de 4

Formulado el dictamen, el Instituto enviará un correo electrónico al CPA y al patrón o sujeto obligado, en las direcciones electrónicas que tengan registradas como medios de contacto ante el Instituto, en los que informará que el dictamen ha sido formulado por el CPA y que se encuentra disponible para firma del patrón o sujeto obligado.

#### d) Con abstención de opinión.

Se emitirá este tipo de opinión cuando el CPA, no cuente con la información, documentación o elementos suficientes para llevar a cabo la revisión que le impida inclusive, emitir una opinión con salvedades.

Para ingresar a este tipo de opinión, el CPA deberá seleccionar del listado denominado “Tipo de opinión”, la opción “Abstención de opinión”.

El CPA podrá seleccionar la presente opinión con el sólo registro de los datos del patrón o sujeto obligado a dictaminar en el aplicativo, sin que sea necesario que el CPA haya completado la formulación del dictamen. No obstante lo anterior, el sistema permitirá que el CPA termine el trámite del dictamen si así se requiere.

El aplicativo realizará la validación de la información vertida durante la elaboración del dictamen y en caso de que se detecte algún error o que se haya omitido capturar algún campo, el sistema indicará al CPA la información o documentación faltante mediante un listado.

A efecto de continuar con la emisión de la opinión, el CPA podrá capturar o adjuntar la información o documentación detectada como faltante.

A continuación, deberá precisar el(los) motivo(s) del sentido de su opinión, lo que realizará en el recuadro denominado “Limitaciones al alcance de información”.

El CPA podrá realizar las observaciones que estime convenientes en el recuadro denominado “observaciones”.

Previo a la firma del dictamen, el CPA podrá verificar los datos relativos a la formulación del dictamen, para ello, el CPA deberá elegir la opción “Vista Previa”, el aplicativo le mostrará el acuse correspondiente, mismo que contiene la información inherente a la revisión realizada, la opinión emitida, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad a que se refiere el último párrafo del artículo 155 y el artículo 164, fracción I del RACERF.

A continuación el CPA deberá guardar la opinión emitida. Una vez emitida la opinión, el CPA firmará la misma con su FIEL o e.firma vigente, con lo que se tendrá por formulado el dictamen, el aplicativo emitirá el acuse correspondiente.

**gob.mx**

Instituto Mexicano del Seguro Social

Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

Contenido del acuse			
Fecha:	22 de septiembre de 2018, 19:31:20		
Folio:	11111111		
CPA: Presente:			
De conformidad con lo establecido en los artículos 8º, segundo párrafo, 2ºI, 2ºII, 2ºIII, 2ºIV, 1ºE, 1ºE, 1ºI, 1ºJ, 1ºK, párrafo y 1º-A del Código Fiscal de la Federación, de aplicación sujeta a la Ley del Seguro Social, así como el numeral 6.2 en las "Reglas de Operación para la utilización del Sistema de Administración Tributaria en los Procedimientos de Revisión y Recaudación y Fiscalización en Materia de Seguridad Social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013, vigente a partir del 15 del mismo mes y año, se hace constar que en esta fecha se formó EL DICTAMEN DEL CUMPLIMENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURO SOCIAL que se presentó el día 10 de la Ley del Seguro Social, 161, 163, 164, 165, 166 y 167 del Reglamento de la Ley de Seguro Social, en materia de Afiliación, Clasificación de Riesgo, Recaudación y Fiscalización en Materia de Seguridad Social, en el Anexo Único adscrito al Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Asiento número ACOO-SAL-HCT-2006171746 P-DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2017, documento que autoriza la presentación del dictamen por parte del patrón o sujeto obligado en términos de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, correspondiente al:			
Datos del Patrón o Sujeto Obligado			
Nombre, denominación o razón social:			
RFC:	Calle electrónico:		
Ejercicio dictaminado: 2017	No. de trabajadores promedio: 741	No. de registros patronales dictaminados: 2	Tipo de patrón: (seleccione) Obligado
Contenido del Dictamen			
I. Información Patronal a. Remuneraciones pagadas a los Trabajadores: b. Prestaciones otorgadas a los Trabajadores: c. Cuotas pagadas al Instituto: d. Pagos a personas físicas: e. Prestación de servicios de personal: f. Subcontratación de personal: g. Clasificación de empresas: h. Balance de compensación: i. Obras de construcción: Patrón de la construcción: Subcontratista(s) de obra: II. Atestiguamientos y Cédulas Atestiguamientos: a. Detalle de remuneraciones: b. Detalle de prestaciones:			

MÉXICO | INSS

Domicilio: Paseo de la Reforma 476, 115  
Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc  
C.P. 11000 Ciudad de México  
Tel. 5552 1000  
correo: [correo@sspe.gob.mx](mailto:correo@sspe.gob.mx)

gob.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

	Si	No	No aplica
c. Diferencias por dictamen:			
III. Movimientos inflacionarios derivados del dictamen		X	
IV. Pagos derivados del dictamen		X	
V. Opinión			
Con abstención de opinión			
Fui contratado por el Patrono o Sueldo Obligado para formular el Dictamen sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a que se refiere el artículo 19 de la Ley del Seguro Social y el Artículo 1º de la Ley Orgánica Seguro Social, así como el Artículo 1º, fracción I, del Código de Trabajo y el Artículo 1º de la Ley General de la Salud. Cabe mencionar que el dictamen fue elaborado en la Plataforma de Consulta Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo número ACDO/DAS/HCT/2009/1740 P DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2017, por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017 y correspondiente a los Registros Patronales que se describen en el Anexo de Dictámenes presentado previamente al Instituto Mexicano del Seguro Social.	en Registro Federal de Contribuyentes		
Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social a cargo del Patrono o Sueldo Obligado.	sara		
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no conozco información, documentación o elementos suficientes para llevar a cabo el examen correspondiente, debido a las limitaciones consignadas en:			
Demandada de la revisión a la información proporcionada y al alcance de la misma sobre la integración y el pago de los costos al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la revisión de la documentación que respalda la información sobre la integración y el pago de los costos, que sea suficiente para expresar una opinión suficiente en relación al cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social generadas de la relación de trabajo entre el patrono y sus empleados, debido a limitaciones que adolezco en mi conocimiento, por lo que me adscrito de emitir una opinión sobre el tema. La cual solo se solicita en tiempo y forma de acuerdo al programa de auditoría y conforme a los lineamientos que marca la Ley del Seguro Social.			
Por lo que, en vista de la importancia de los efectos que pudieran tener en la competencia ejercida del Patrono o Sueldo Obligado, de los trabajadores integración del salario bruto de cotización y demás obligaciones en materia de seguridad social, me abstengo de emitir la opinión de cumplimiento del referido Patrono o Sueldo Obligado, por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.			
La presente se emite de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Seguro Social; sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, así como con las normas para atestiguar, de auditoría correspondientes y las que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del contador público.			

**MÉXICO** |  **INSS**

**Contacto:**  
Paseo de la Reforma 470, P.D.  
C.P. 06500 Ciudad de México  
Tel. (55) 9 852 29 20  
[www.inss.gob.mx/estadisticas](http://www.inss.gob.mx/estadisticas)

Formulado el dictamen, el Instituto enviará un correo electrónico al CPA y al patrón o sujeto obligado, en las direcciones electrónicas que tengan registradas como medios de contacto ante el Instituto, en los que informará que el dictamen ha sido formulado por el CPA y que se encuentre disponible para firma del patrón o sujeto obligado.

### 8.3 Presentación del aviso y dictamen

En esta sección el patrón, sujeto obligado o su representante legal deberá realizar la presentación de su dictamen a través del uso de la FIEL o e.firma, una vez formulado éste por el CPA.

Para ingresar a esta sección el patrón, sujeto obligado o su representante legal deberá elegir la opción “Dictamen electrónico” y seleccionar “Presentación del aviso y dictamen”.



The screenshot shows a web interface for the IMSS. At the top, there's a navigation bar with 'gob mx', 'IMSS', and links for 'Trámites', 'Gobierno', 'Participa', and a search icon. Below this, a secondary menu has 'Trámites' expanded, showing 'Dictamen electrónico' and 'Presentación del aviso y dictamen', both of which are highlighted with red boxes. The main content area is titled 'Bienvenido' and includes fields for 'Nombre del patrón o representante legal', 'CURP', and 'RFC'.

El aplicativo mostrará el listado de sus dictámenes, con la finalidad de facilitarle el control de los mismos y mostrar su estatus, ya sea: “En proceso”, “Formulado” o “Presentado”.

Previo a la firma de su dictamen, el patrón o sujeto obligado o su representante legal podrá consultar la información contenida en el mismo, para lo cual deberá elegir la opción “Dictamen electrónico”, seleccionar “Consulta al dictamen”, y a su vez elegir la opción “Consulta dictamen patrón”, atendiendo a lo señalado en el numeral 9 del presente Manual.

Acto seguido, el patrón, sujeto obligado o su representante legal deberá seleccionar el dictamen respectivo, el sistema mostrará la vista previa del acuse del trámite para su revisión. En dicho documento se le mostrará la información inherente a los registros patronales, la información patronal, los atestiguamientos, las cédulas de dictamen, el tipo de opinión emitida por el CPA y, en su caso, las observaciones realizadas por éste.

Posteriormente, el patrón, sujeto obligado o su representante legal deberá ingresar a la opción “medios de contacto”, a efecto de verificar y confirmar éstos y se envíen a las direcciones de correo electrónico respectivas el acuse del trámite correspondiente.

En caso de que en el aplicativo no se visualicen los medios de contacto del patrón o sujeto obligado, el sistema indicará dicha situación, a fin de que éstos actualicen dichos datos en el “Escritorio virtual”.

Si el patrón, sujeto obligado o su representante legal no confirma sus medios de contacto, el aplicativo no le permitirá continuar con la presentación de su dictamen, caso en el cual, deberá revisar y de ser necesario, actualizar sus datos de contacto en el “Escritorio virtual”.

En caso de que se confirmen los medios de contacto, el aplicativo le permitirá continuar con la presentación del dictamen, lo que realizará a través del uso de su FIEL o e.firma vigente.

El aplicativo automáticamente enviará por correo electrónico (medios de contacto) el acuse de recibo de la presentación del dictamen por el ejercicio dictaminado, con lo que se tendrá por presentado su dictamen.

Aviso de presentación del dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social			
	Sí	No	No aplica
<b>II. Subcontratista(s) o socio(s):</b>	X		
<b>III. Atestiguamientos y Cálculos:</b>			
a. Detalle de remuneraciones	X		
b. Detalle de prestaciones	X		
c. Diferencias por el cálculo.	X		X
<b>IV. Movimientos tributarios derivados del dictamen:</b>		X	
<b>V. Pagos derivados del dictamen:</b>	X		
<b>VI. Opinión:</b>	<b>Limpia y sin salvedades</b>		
<b>VII. Observaciones de la opinión:</b>	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>		
<b>Observaciones de pagos y movimientos tributarios:</b>	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>		



Después de firmado el dictamen, se generará un folio del trámite y se podrá imprimir o descargar en archivo ".PDF" el comprobante del mismo.

### Casos de excepción:

Los CPA, patrones o sujetos obligados y sus representantes legales deberán tomar en cuenta que los trámites y solicitudes siguientes se deberán realizar **de manera presencial** en la Subdelegación que le corresponda al domicilio fiscal del patrón o sujeto obligado:

- Dictamen por obra y por más de un ejercicio: Deberán formularse y presentarse a través de los formatos descargables establecidos en la liga [www.imss.gob.mx/sideimss/materiales](http://www.imss.gob.mx/sideimss/materiales).
- Solicitud de sustitución de contador público: Se realizará a través de escrito libre.
- Solicitud de prórroga para la presentación del dictamen: Se realizará a través de escrito libre.

## 9

## Consulta al Dictamen

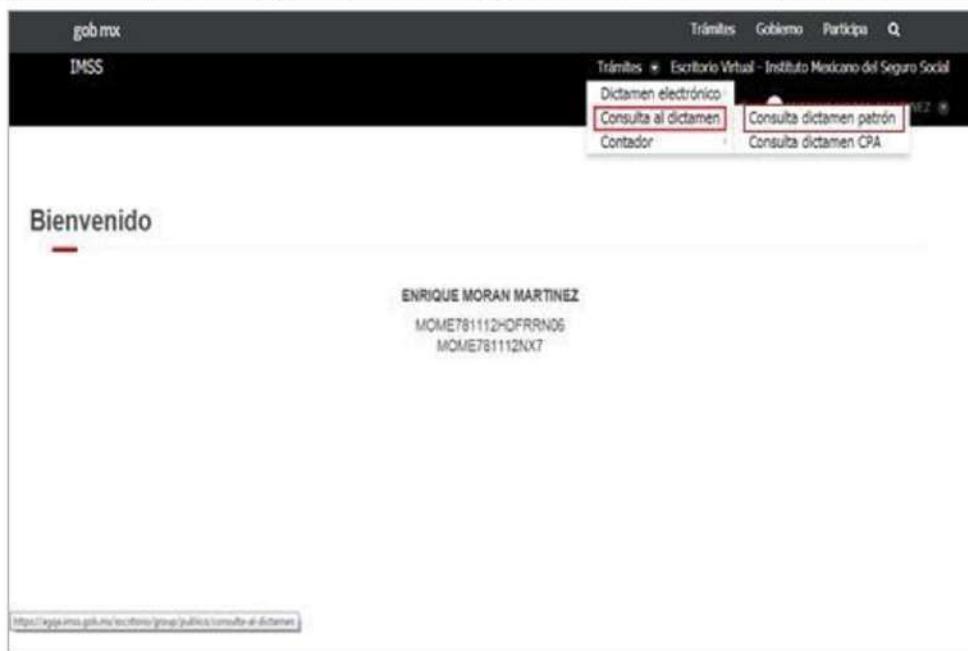
En este apartado, el CPA, el patrón o sujeto obligado y su representante legal, podrán consultar los dictámenes con estatus “En proceso”, “Formulado” y “Presentado”, por lo que podrán revisar lo siguiente:

- Información patronal
- Atestiguamientos
- Cédulas del dictamen
- Movimientos afiliatorios y pagos presentados a través del aplicativo
- Acuse de la formulación y opinión, y
- Acuse de la presentación del dictamen

En caso de que el dictamen tenga el estatus “En proceso”, el patrón o sujeto obligado o su representante legal, únicamente podrán visualizar la información patronal que el CPA haya adjuntado al aplicativo.

### 9.1. Patrón o sujeto obligado o su representante legal

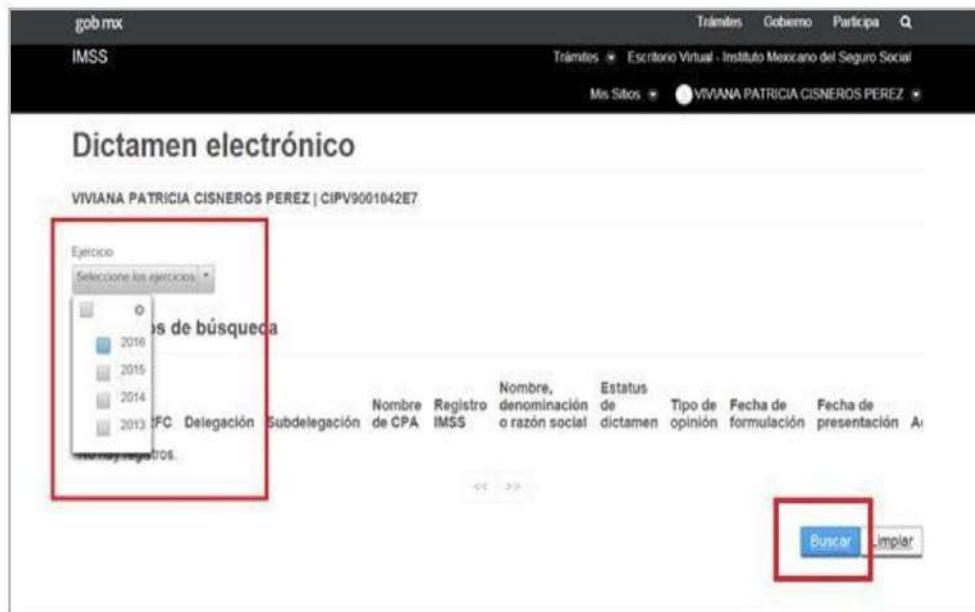
Para ingresar a esta sección el patrón o sujeto obligado o representante legal deberá elegir la opción “Consulta al Dictamen” y posteriormente seleccionar “Consulta dictamen patrón”.



The screenshot shows a web interface for the IMSS Electronic Opinion System. At the top, there is a navigation bar with links for 'Trámites', 'Gobierno', 'Participa', and a search bar. Below the navigation bar, there is a sub-menu with options: 'Dictamen electrónico', 'Consulta al dictamen' (which is highlighted with a red box), 'Consulta dictamen patrón' (also highlighted with a red box), 'Contador', and 'Consulta dictamen CPA'. The main content area has a 'Bienvenido' (Welcome) message and displays the user's name and identification numbers: ENRIQUE MORAN MARTINEZ, MOME781112HOFRRN05, and MOME781112NX7. At the bottom of the page, there is a URL: <https://www.imss.gob.mx/electronico/patrones/publica/consulta-al-dictamen>.

El sistema le permite realizar la búsqueda específica por ejercicio dictaminado, mostrando el listado de los ejercicios que cuenten con dictámenes en estatus: "En proceso", "Formulado" y "Presentado", por los cinco ejercicios anteriores a partir de la fecha de presentación del último dictamen formulado y presentado a través del aplicativo.

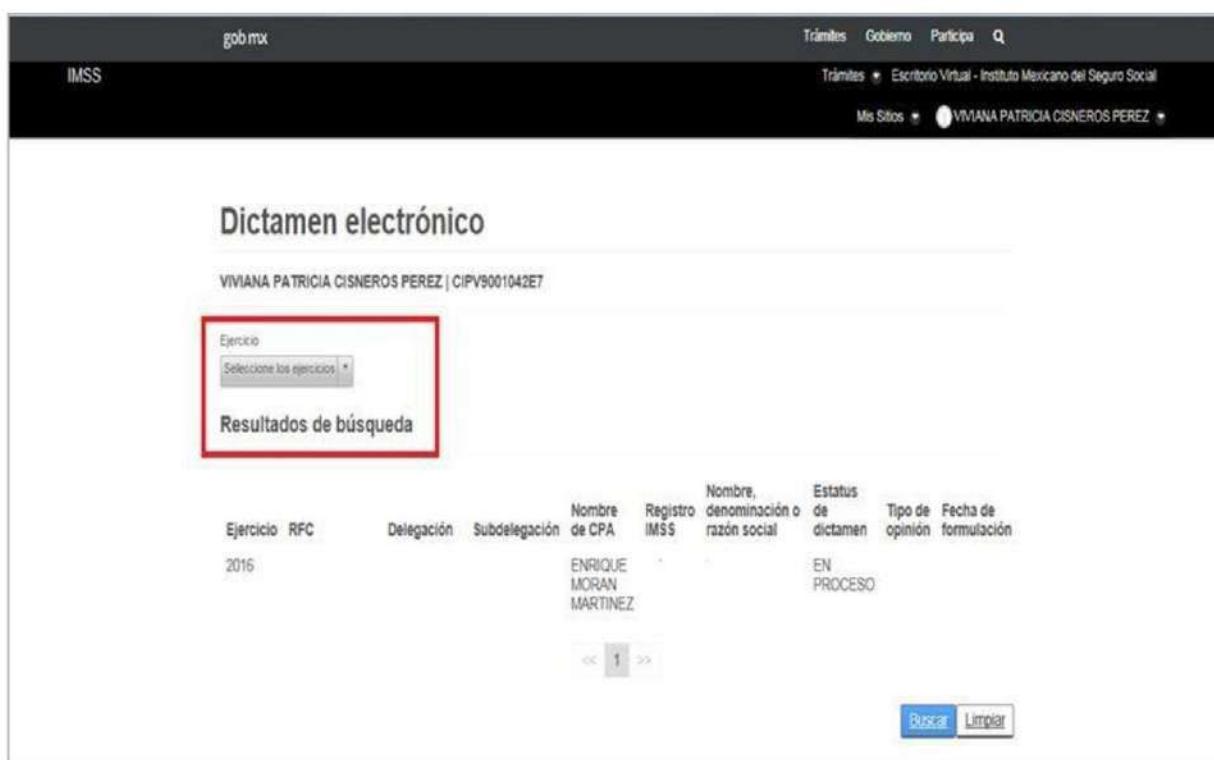
Para realizar la búsqueda, el patrón o sujeto obligado o representante legal deberá seleccionar la opción del ejercicio correspondiente.



The screenshot shows the 'Dictamen electrónico' (Electronic Ruling) page. At the top, it displays the user's information: VIVIANA PATRICIA CISNEROS PEREZ | CIPV9001042E7. Below this, there is a dropdown menu labeled 'Ejercicio' with the placeholder 'Seleccione los ejercicios'. A red box highlights this dropdown and the list of exercises below it. The list includes '2010', '2015', '2014', and '2013'. To the right of the dropdown, there is a table header with columns: Nombre de CPA, Registro IMSS, Nombre, denominación o razón social, Estatus, Tipo de opinión, Fecha de formulación, and Fecha de presentación. Below the table header, there are navigation arrows ('<< >>') and two buttons at the bottom right: 'Buscar' (highlighted with a red box) and 'Imprimir'.

El sistema generará un listado y mostrará la siguiente información por cada uno de los dictámenes que en su caso se visualicen:

- Ejercicio
- RFC
- Delegación
- Subdelegación
- Nombre de CPA
- Registro IMSS
- Nombre, denominación o razón social
- Estatus de dictamen
- Tipo de opinión
- Fecha de formulación



The screenshot shows a search interface for electronic opinions. A red box highlights the dropdown menu "Ejercicio" with the placeholder "Seleccione los ejercicios". Below it, another red box highlights the heading "Resultados de búsqueda". The search results table has the following columns: Ejercicio, RFC, Delegación, Subdelegación, Nombre de CPA, Registro IMSS, Nombre, denominación o razón social, Estatus de dictamen, Tipo de opinión, and Fecha de formulación. One result is listed:

Ejercicio	RFC	Delegación	Subdelegación	Nombre de CPA	Registro IMSS	Nombre, denominación o razón social	Estatus de dictamen	Tipo de opinión	Fecha de formulación
2015				ENRIQUE MORAN MARTINEZ			EN PROCESO		

Below the table are navigation buttons << 1 >> and search buttons "Buscar" and "Limpiar".

El patrón o sujeto obligado o representante legal deberá seleccionar el dictamen que desea consultar y el aplicativo mostrará:

#### Datos del CPA:

- Nombre
- Registro IMSS
- Delegación
- Subdelegación
- CURP
- RFC

#### Datos del aviso de dictamen:

- Nombre, denominación o razón social
- RFC
- Tipo de dictamen
- Ejercicio a dictaminar
- Número de trabajadores promedio
- Número de registros patronales
- Delegación
- Subdelegación
- ¿Es patrón de la industria de la construcción?

- ¿Realizó esporádicamente actividades de la construcción o presentó algún registro de obra en el ejercicio dictaminado?, y
- ¿Es un patrón o empresa valuada por el INFONAVIT?
- Fecha de registro de datos del patrón
- Estatus de dictamen
- Información patronal
- Atestiguamientos
- Pagos y movimientos afiliatorios
- Acuse de la formulación y opinión, y
- Acuse de la presentación de dictamen.

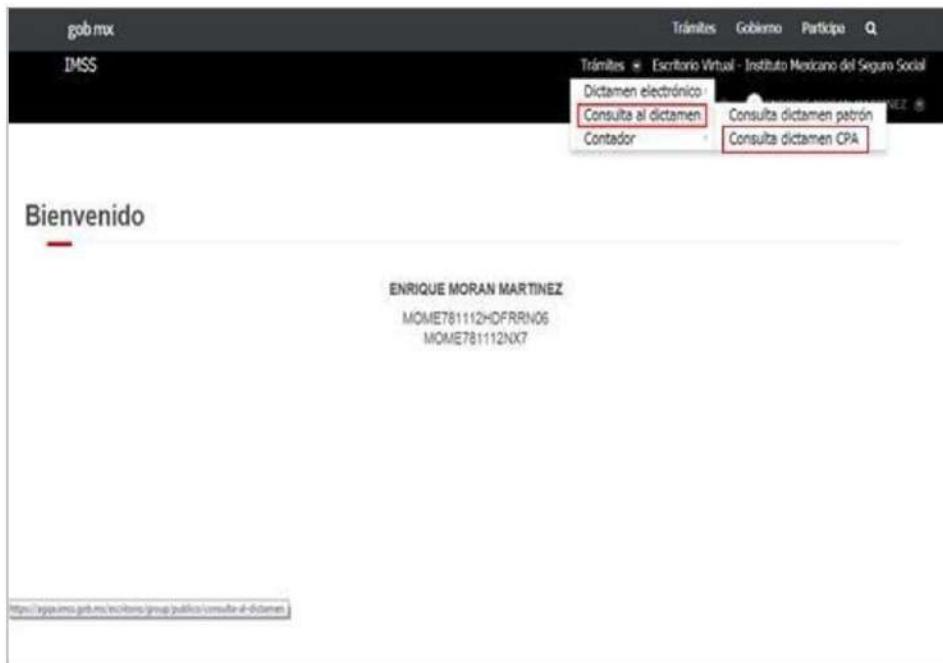
En caso de que el patrón o sujeto obligado hubiese presentado el dictamen, podrá visualizar el acuse correspondiente, en la pestaña “Acuse de presentación de dictamen”.

El patrón o sujeto obligado o representante legal podrá visualizar el contenido del dictamen formulado por el CPA, seleccionando la opción “Acción” y del concepto que desee consultar, se mostrará la pantalla con la información requerida, misma que podrá ser exportada en formato “.XLS” o “.PDF”.

El patrón o sujeto obligado o representante legal podrá realizar la consulta de la información del dictamen ya sea durante la formulación del mismo, como una vez formulado el dictamen por el CPA, es decir, previo a su presentación ante el Instituto y finalmente con posterioridad a su presentación por parte del patrón o sujeto obligado.

## **9.2. Contador Público Autorizado**

El CPA puede en este apartado realizar consultas por ejercicio, por RFC y por estatus del dictamen. Para ingresar a esta sección el CPA deberá elegir la opción “Consulta al Dictamen” y posteriormente seleccionar “Consulta dictamen CPA”.



Para realizar la búsqueda por ejercicio, el aplicativo muestra el listado de los últimos cinco ejercicios anteriores a partir de la fecha de presentación del último dictamen formulado y presentado a través del aplicativo de los patrones o sujetos obligados que el CPA tenga registrados, para su consulta individual.

Para realizar consultas por RFC, el sistema mostrará únicamente el listado de los RFC que el CPA tenga registrados como patrones o sujetos obligados a dictaminar.

Para realizar la búsqueda por estatus del dictamen el sistema mostrará como opciones: "En proceso", "Formulado" y "Presentado". El CPA deberá seleccionar la opción correspondiente.

gob.mx

IMSS

Trámites Gobierno Participa Q

Trámites Escritorio Virtual - Instituto Mexicano del Seguro Social

Dictamen electrónico ENRIQUE MORAN MARTINEZ

Consulta al dictamen Consulta dictamen patrón

Contador Consulta dictamen CPA

ENRIQUE MORAN MARTINEZ | DELEGACION | SUBDELEGACION | CURP: MOME781112HDFRRN06 |

RFC: MOME781112NX7

### Búsqueda

Ejercicio:	RFC:	Estatus de dictamen:
------------	------	----------------------

Resultados de búsqueda

Ejercicio	RFC	Nombre, denominación o razón social	Estatus de dictamen	Fecha de formulación	Fecha de presentación	Acciones
No hay registros.						

Buscar Limpiar

El sistema generará un listado y mostrará la siguiente información por cada uno de los dictámenes que en su caso se visualicen:

- Ejercicio
- RFC
- Nombre, denominación o razón social
- Estatus de dictamen
- Fecha de formulación
- Fecha de presentación

gob.mx

IMSS

Trámites Escritorio Virtual - Instituto Mexicano del Seguro Social

Mis Sitios ENRIQUE MORAN MARTINEZ

ENRIQUE MORAN MARTINEZ | DELEGACION | SUBDELEGACION | CURP: MOME781112HDFRRN06 |

### Búsqueda

Ejercicio:	RFC:	Estatus de dictamen:
------------	------	----------------------

Resultados de búsqueda

Ejercicio	RFC	Nombre, denominación o razón social	Estatus de dictamen	Fecha de formulación	Fecha de presentación	Acciones
2016			EN PROCESO			

Buscar Limpiar

A continuación el CPA deberá seleccionar el dictamen que desea consultar a través del botón “Acciones”, al elegir el mismo, el aplicativo mostrará:

Datos del CPA:

- Nombre
- Registro IMSS
- Delegación
- Subdelegación
- CURP
- RFC

Datos del aviso de dictamen:

- Nombre, denominación o razón social
- RFC
- Tipo de dictamen
- Ejercicio a dictaminar
- Número de trabajadores promedio
- Número de registros patronales
- Delegación
- Subdelegación
- ¿Es patrón de la industria de la construcción?
- ¿Realizó esporádicamente actividades de la construcción o presentó algún registro de obra en el ejercicio dictaminado?, y
- ¿Es un patrón o empresa valuada por el INFONAVIT?
- Fecha de registro de datos del patrón
- Estatus de dictamen
- Información patronal
- Atestiguamientos
- Pagos y movimientos afiliatorios
- Acuse de la formulación y opinión, y
- Acuse de la presentación de dictamen.

El Usuario podrá visualizar la información inherente al contenido del dictamen por él formulado, seleccionando la opción “Acción” del concepto que deseé consultar, se mostrará la pantalla con la información requerida, misma que podrá ser exportada en formato “.XLS” o “.PDF”.

## Anexo A. Instructivo para el llenado de los anexos de información patronal

Apartado A. Listado de registros patronales a dictaminar				
Nombre del campo	Atributo	Tipo	Longitud	Especificaciones
RP	Obligatorio	Alfanumérico	11	Primera posición alfanumérica, las siguientes diez posiciones numéricas, sin caracteres especiales ni espacios.

**Notas:**

1. Los datos se podrán copiar y pegar en la plantilla, solo con el formato de pegado especial "Valores".

Remuneraciones pagadas a los Trabajadores				
Nombre del campo	Atributo	Tipo	Longitud	Especificaciones
Consecutivo	N/A	Numérico	1 a 7	Se asigna de manera automática una vez seleccionado el botón "Numerar consecutivo".
RP	Obligatorio	Alfanumérico	11	Primera posición alfanumérica, las siguientes diez posiciones numéricas, sin caracteres especiales ni espacios.
Primer apellido	Obligatorio	Alfabético	50	Sólo MAYÚSCULAS, caracteres permitidos: "" (acento), "Ñ" "ñ", "&" y espacios; las posiciones excedentes al máximo de la longitud no se insertarán.
Segundo apellido	Opcional	Alfabético	50	Sólo MAYÚSCULAS, caracteres permitidos: "" (acento), "Ñ" "ñ", "&" y espacios; las posiciones excedentes al máximo de la longitud no se insertarán.
Nombre (s)	Obligatorio	Alfabético	50	Sólo MAYÚSCULAS, caracteres permitidos: "" (acento), "Ñ" "ñ", "&" y espacios; las posiciones excedentes al máximo de la longitud no se insertarán.
NSS	Obligatorio	Numérico	11	Sin caracteres especiales ni espacios.
RFC	Opcional	Alfanumérico	13	- Las 4 primeras posiciones son alfabéticas, permitiendo como caracteres especiales "&" "Ñ" "#"; - Las 6 siguientes son numéricas; - Las últimas 3 son alfanuméricas, permitiendo los siguientes caracteres especiales "&" "Ñ" "#", sin espacios.
CURP	Opcional	Alfanumérico	18	Sin caracteres especiales, ni espacios.
Sueldos, Salarios Rayas y Jornales	Opcional	Numérico	4 a 17	
Gratificación anual (Aguinaldo)	Opcional	Numérico	4 a 17	
Participación de los Trabajadores en las Utilidades PTU	Opcional	Numérico	4 a 17	
Reembolso de Gastos Médicos Dentales y Hospitalarios	Opcional	Numérico	4 a 17	
Fondo de ahorro	Opcional	Numérico	4 a 17	
Caja de ahorro	Opcional	Numérico	4 a 17	
Contribuciones a Cargo del Trabajador Pagadas por el Patrón	Opcional	Numérico	4 a 17	
Premios por puntualidad	Opcional	Numérico	4 a 17	
Prima de Seguro de vida	Opcional	Numérico	4 a 17	
Seguro de Gastos Médicos Mayores	Opcional	Numérico	4 a 17	
Cuotas Sindicales Pagadas por el Patrón	Opcional	Numérico	4 a 17	
Subsidios de incapacidad	Opcional	Numérico	4 a 17	
Becas a trabajadores y/o hijos	Opcional	Numérico	4 a 17	
Horas extra	Opcional	Numérico	4 a 17	
Prima dominical	Opcional	Numérico	4 a 17	
Prima vacacional	Opcional	Numérico	4 a 17	
Prima por antigüedad	Opcional	Numérico	4 a 17	
Pagos por separación	Opcional	Numérico	4 a 17	
Seguro de retiro	Opcional	Numérico	4 a 17	
Indemnizaciones	Opcional	Numérico	4 a 17	
Reembolso por funeral	Opcional	Numérico	4 a 17	
Cuotas de seguridad social pagadas por el patrón	Opcional	Numérico	4 a 17	
Comisiones	Opcional	Numérico	4 a 17	
Vales de despensa	Opcional	Numérico	4 a 17	
Vales de restaurante	Opcional	Numérico	4 a 17	
Vales de gasolina	Opcional	Numérico	4 a 17	
Vales de ropa	Opcional	Numérico	4 a 17	
Ayuda para renta	Opcional	Numérico	4 a 17	
Ayuda para artículos escolares	Opcional	Numérico	4 a 17	
Ayuda para anteojos	Opcional	Numérico	4 a 17	
Ayuda para transporte	Opcional	Numérico	4 a 17	
Ayuda para gastos de funeral	Opcional	Numérico	4 a 17	
Otros ingresos por salarios	Opcional	Numérico	4 a 17	
Jubilaciones, pensiones o haberes de retiro	Opcional	Numérico	4 a 17	
Jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en parcialidades	Opcional	Numérico	4 a 17	
Ingresos en acciones o títulos valor que representan bienes	Opcional	Numérico	4 a 17	
Alimentación	Opcional	Numérico	4 a 17	
Habitación	Opcional	Numérico	4 a 17	
Premios por asistencia	Opcional	Numérico	4 a 17	
Viaticos	Opcional	Numérico	4 a 17	
Totales	Opcional	Numérico	4 a 17	

Notas:

1. La plantilla no realiza ningún tipo de operación aritmética en el campo de "Totales", ésta debe realizarse desde el archivo fuente.
2. Los datos se podrán copiar y pegar en la plantilla, solo con el formato de pegado especial "Valores".
3. El atributo "Opcional" es por excepción, de contar con la información deberá ser presentada.

<b>Prestaciones otorgadas a los trabajadores</b>				
<b>Nombre del campo</b>	<b>Atributo</b>	<b>Tipo</b>	<b>Longitud</b>	<b>Especificaciones</b>
Consecutivo	N/A	Numérico	1 a 7	Se asigna de manera automática una vez seleccionado el botón "Numerar consecutivo".
Instrumentos de trabajo	Opcional	Numérico	4 a 17	
Cantidades aportadas para fines sociales	Opcional	Numérico	4 a 17	
Alimentación	Opcional	Numérico	4 a 17	
Habitación	Opcional	Numérico	4 a 17	
Aportaciones adicionales por RCV	Opcional	Numérico	4 a 17	Carácter permitido ":" (punto) para separación de enteros y decimales.
Cuota obrera pagada por el patrón	Opcional	Numérico	4 a 17	Ejemplo: en caso de no existir valor debe incluirse 0.00
Cuotas pagadas al INFONAVIT	Opcional	Numérico	4 a 17	
Fondo de pensiones	Opcional	Numérico	4 a 17	
Otras prestaciones	Opcional	Numérico	4 a 17	
Total	Opcional	Numérico	4 a 17	

**Notas:**

1. La plantilla no realiza ningún tipo de operación aritmética en el campo de "Total", ésta debe realizarse desde el archivo fuente.
2. Los datos se podrán copiar y pegar en la plantilla, solo con el formato de pegado especial "Valores".
3. El atributo "Opcional" es por excepción; de contar con la información deberá ser presentada.

Cuotas pagadas al Instituto				
Nombre del campo	Atributo	Tipo	Longitud	Especificaciones
Consecutivo	N/A	Numérico	1 a 7	Se asigna de manera automática una vez seleccionado el botón "Numerar consecutivo".
RP	Obligatorio	Alfanumérico	11	Primera posición alfanumérica, las diez posiciones siguientes numéricas, sin caracteres especiales ni espacios.
Cotizantes reportados	Opcional	Numérico	12	Sin caracteres especiales, sin decimales, sin espacios y debe ser mayor a cero.
Días cotizados	Opcional	Numérico	12	Sin caracteres especiales, sin decimales, sin espacios y debe ser mayor a cero.
Días de ausentismo	Opcional	Numérico	12	Sin caracteres especiales, sin decimales, sin espacios y debe ser mayor a cero.
Días de incapacidad	Opcional	Numérico	12	Sin caracteres especiales, sin decimales, sin espacios y debe ser mayor a cero.
Cuota fija	Opcional	Numérico	4 a 17	
Cuota excedente patrón	Opcional	Numérico	4 a 17	
Cuota excedente obrero	Opcional	Numérico	4 a 17	
Prestaciones en dinero patrón	Opcional	Numérico	4 a 17	
Prestaciones en dinero obrero	Opcional	Numérico	4 a 17	
Gastos médicos pensionados patrón	Opcional	Numérico	4 a 17	
Gastos médicos pensionados obrero	Opcional	Numérico	4 a 17	
Riesgos de trabajo	Opcional	Numérico	4 a 17	
Guarderías y prestaciones sociales	Opcional	Numérico	4 a 17	
Invalidez y vida patrón	Opcional	Numérico	4 a 17	
Invalidez y vida obrero	Opcional	Numérico	4 a 17	
Suerte principal COP	Opcional	Numérico	4 a 17	Carácter permitido "." (punto) para separación de enteros y decimales.
Actualización	Opcional	Numérico	4 a 17	<b>Ejemplo:</b> en caso de no existir valor debe incluirse 0.00
Recargos	Opcional	Numérico	4 a 17	
Total de COP	Opcional	Numérico	4 a 17	
Retiro	Opcional	Numérico	4 a 17	
Cesantía y vejez patrón	Opcional	Numérico	4 a 17	
Cesantía y vejez obrero	Opcional	Numérico	4 a 17	
Suerte principal RCV	Opcional	Numérico	4 a 17	
Actualización	Opcional	Numérico	4 a 17	
Recargos	Opcional	Numérico	4 a 17	
Total RCV	Opcional	Numérico	4 a 17	
INFONAVIT pagado	Opcional	Numérico	4 a 17	
Totales	Opcional	Numérico	4 a 17	

**Notas:**

1. La plantilla no realiza ningún tipo de operación aritmética en el campo de "Totales", ésta debe realizarse desde el archivo fuente.
2. Los datos se podrán copiar y pegar en la plantilla, solo con el formato de pegado especial "Valores".
3. El atributo "Opcional" es por excepción, de contar con la información deberá ser presentada.

Pagos a personas físicas				
Nombre del campo	Atributo	Tipo	Longitud	Especificaciones
Consecutivo	N/A	Numérico	1 a 7	Se asigna de manera automática una vez seleccionado el botón "Numerar consecutivo".
RFC	Opcional	Alfanumérico	13	* Las 4 primeras posiciones son alfabéticas, permitiendo como caracteres especiales "&" "Ñ" "#"; * Las 6 siguientes son numéricas * Las últimas 3 son alfanuméricas, permitiendo los siguientes caracteres especiales "&" "Ñ" "#", sin espacios.
CURP	Opcional	Alfanumérico	18	Sin caracteres especiales, ni espacios.
Primer apellido	Obligatorio	Alfabético	50	
Segundo apellido	Opcional	Alfabético	50	Sólo MAYÚSCULAS, caracteres permitidos: ":" (acento), "Ñ" "ñ", y espacios; las posiciones excedentes al máximo de la longitud no se insertarán.
Nombre (s)	Obligatorio	Alfabético	50	
No. de meses en los que operó	Obligatorio	Numérico	Fija	Sólo aceptará los números del 1 al 12.
Monto de operaciones	Obligatorio	Numérico	4 a 17	Carácter permitido ":" (punto) para separación de enteros y decimales. Ejemplo: en caso de no existir valor debe incluirse 0.00
Total	Obligatorio	Numérico	4 a 17	Carácter permitido ":" (punto) para separación de enteros y decimales. Ejemplo: en caso de no existir valor debe incluirse 0.00

Notas:

1. La plantilla no realiza ningún tipo de operación aritmética en el campo de "Total", ésta debe realizarse desde el archivo fuente.
2. Los datos se podrán copiar y pegar en la plantilla, solo con el formato de pegado especial "Valores".
3. El atributo "Opcional" es por excepción, de contar con la información deberá ser presentada.

Prestación de servicios de personal				
Nombre del campo	Atributo	Tipo	Longitud	Especificaciones
Consecutivo	N/A	Numérico	1 a 7	Se asigna de manera automática una vez seleccionado el botón "Numerar consecutivo".
Nombre, denominación o razón social	Obligatorio	Alfabético	100	Caracteres especiales permitidos los siguientes: "#"; "&"; "@"; y "#"; "ñ", " " (ácento); "." (punto); "," coma; al utilizar cualquiera de estos caracteres se contabilizará dentro de los 100 campos permitidos.
RFC	Obligatorio	Alfanumérico	12 o 13	Tratándose de RFC de personas morales: - 12 posiciones de las cuales: - Las 3 primeras son alfábéticas, permitiendo como caracteres especiales "&" "Ñ" "#"; - Las 6 posiciones siguientes son numéricas; - Las últimas 3 posiciones son alfanuméricas, permitiendo los siguientes caracteres especiales "&" "Ñ" "#", sin espacios.  Tratándose de RFC de personas físicas: - 13 posiciones de las cuales: - Las 4 primeras son alfábéticas, permitiendo como caracteres especiales "&" "Ñ" "#"; - Las 6 posiciones siguientes son numéricas; - Las últimas 3 posiciones son alfanuméricas, permitiendo los siguientes caracteres especiales "&" "Ñ" "#", sin espacios.
RP	Obligatorio	Alfanumérico	11	Primera posición alfanumérica, las diez posiciones siguientes numéricas, sin caracteres especiales ni espacios.
Objeto del contrato	Obligatorio	Alfanumérico	250	Minúsculas, caracteres especiales permitidos: "." punto; "," coma; ":" punto y coma; ":" dos puntos; "?" y "?" signos de interrogación; ":" acento; ":" diéresis y "(" ")" paréntesis; "Ñ"; "ñ"; "@" arroba; "/" diagonal. Permite espacios; al utilizar cualquiera de estos caracteres se contabilizará dentro de los 250 campos permitidos.
Inicio del contrato	Obligatorio	Numérico	10	Formato de fecha DD/MM/AAAA, sin caracteres especiales, sin espacios.
Conclusión del contrato	Opcional	Numérico	10	Formato de fecha DD/MM/AAAA, sin caracteres especiales, sin espacios y no debe ser menor a la fecha de inicio del contrato.
No. de trabajadores	Obligatorio	Numérico	12	Sin caracteres especiales, sin decimales, sin espacios y debe ser mayor a cero.
¿El personal asignado realizó los trabajos con elementos propios del prestador de servicios?	Obligatorio	Alfabético	Fija	Las respuestas permitidas son: SI o NO; las cuales deben ser escritas como se señalan en este instructivo.
¿El beneficiario es responsable de la dirección, supervisión o capacitación del personal asignado?	Obligatorio	Alfabético	Fija	Las respuestas permitidas son: Capacitación; o Dirección; o Supervisión; o Todas; o Ninguna; las cuales deben ser escritas como se señalan en este instructivo.
Costo anual de nómina	Obligatorio	Numérico	4 a 17	Carácter permitido "." (punto) para separación de enteros y decimales. Ejemplo: en caso de no existir valor debe incluirse 0.00
Folio SIPRESS	Opcional	Alfanumérico	23 a 24	Sin caracteres especiales, ni espacios.
Totales	Opcional	Numérico	4 a 17	Carácter permitido "." (punto) para separación de enteros y decimales. Ejemplo: en caso de no existir valor debe incluirse 0.00

**Notas:**

1. La plantilla no realiza ningún tipo de operación aritmética en el campo de "Totales", ésta debe realizarse desde el archivo fuente.
2. Los datos se podrán copiar y pegar en la plantilla, solo con el formato de pegado especial "Valores".
3. El atributo "Opcional" es por excepción, de contar con la información deberá ser presentada.

<b>Prestación de servicios de personal</b>				
<b>Sección A. Personal proporcionado</b>				
<b>Nombre del campo</b>	<b>Atributo</b>	<b>Tipo</b>	<b>Longitud</b>	<b>Especificaciones</b>
Consecutivo	N/A	Numérico	1 a 7	Se asigna de manera automática una vez seleccionado el botón "Numerar consecutivo".
Folio SIPRESS	Opcional	Alfanumérico	23 a 24	Sin caracteres especiales, ni espacios.
RFC del Beneficiario	Obligatorio	Alfanumérico	12 o 13	<p>Tratándose de RFC de personas morales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 12 posiciones de las cuales:</li> <li>- Las 3 primeras son alfabéticas, permitiendo como caracteres especiales "&amp;" "Ñ" "#";</li> <li>- Las 6 posiciones siguientes son numéricas;</li> <li>- Las últimas 3 posiciones son alfanuméricas, permitiendo los siguientes caracteres especiales "&amp;" "Ñ" "#", sin espacios.</li> </ul> <p>Tratándose de RFC de personas físicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 13 posiciones de las cuales:</li> <li>- Las 4 primeras son alfabéticas, permitiendo como caracteres especiales "&amp;" "Ñ" "#";</li> <li>- Las 6 posiciones siguientes son numéricas;</li> <li>- Las últimas 3 posiciones son alfanuméricas, permitiendo los siguientes caracteres especiales "&amp;" "Ñ" "#", sin espacios.</li> </ul>
RP	Obligatorio	Alfanumérico	11	Primera posición alfanumérica, las diez posiciones siguientes numéricas, sin caracteres especiales ni espacios.
Primer apellido	Obligatorio	Alfabético	50	
Segundo apellido	Opcional	Alfabético	50	Sólo MAYÚSCULAS, caracteres permitidos: "" (acento), "Ñ" "ñ", "&" y espacios; las posiciones excedentes al máximo de la longitud no se insertarán.
Nombre (s)	Obligatorio	Alfabético	50	
NSS	Obligatorio	Numérico	11	Sin caracteres especiales ni espacios.
RFC	Opcional	Alfanumérico	13	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las 4 primeras posiciones son alfabéticas, permitiendo como caracteres especiales "&amp;" "Ñ" "#";</li> <li>- Las 6 siguientes son numéricas</li> <li>- Las últimas 3 son alfanuméricas, permitiendo los siguientes caracteres especiales "&amp;" "Ñ" "#", sin espacios.</li> </ul>
CURP	Opcional	Alfanumérico	18	Sin caracteres especiales, ni espacios.
Perfiles de puestos o categorías	Obligatorio	Alfabético	50	Sólo MAYÚSCULAS, caracteres permitidos: "" (acento), "Ñ" "ñ", "&" y espacios; las posiciones excedentes al máximo de la longitud no se insertarán.
Tipo de personal	Obligatorio	Alfabético	Fija	Las respuestas permitidas son: Operativo; o Administrativo; o Profesional; las cuales deben ser escritas como se señalan en este instructivo.

**Notas:**

1. Los datos se podrán copiar y pegar en la plantilla, solo con el formato de pegado especial "Valores".
2. El atributo "Opcional" es por excepción, de contar con la información deberá ser presentada.

Subcontratación de personal				
Nombre del campo	Atributo	Tipo	Longitud	Especificaciones
Consecutivo	N/A	Numérico	1 a 7	Se asigna de manera automática una vez seleccionado el botón "Numerar consecutivo".
Nombre, denominación o razón social	Obligatorio	Alfabético	100	Caracteres especiales permitidos: "#"; "&"; "@"; y "*" ; Ñ; "ñ" acento; "." punto; "," coma.
RFC	Obligatorio	Alfanumérico	12 ó 13	<p>Tratándose de RFC de personas morales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 12 posiciones de las cuales:</li> <li>- Las 3 primeras son alfabéticas, permitiendo como caracteres especiales "&amp;" "Ñ" "#";</li> <li>- Las 6 posiciones siguientes son numéricas;</li> <li>- Las últimas 3 posiciones son alfanuméricas, permitiendo los siguientes caracteres especiales "&amp;" "Ñ" "#", sin espacios.</li> </ul> <p>Tratándose de RFC de personas físicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 13 posiciones de las cuales:</li> <li>- Las 4 primeras son alfabéticas, permitiendo como caracteres especiales "&amp;" "Ñ" "#";</li> <li>- Las 6 posiciones siguientes son numéricas;</li> <li>- Las últimas 3 posiciones son alfanuméricas, permitiendo los siguientes caracteres especiales "&amp;" "Ñ" "#", sin espacios.</li> </ul>
RP	Obligatorio	Alfanumérico	11	Primera posición alfanumérica, las diez posiciones siguientes numéricas, sin caracteres especiales ni espacios.
Objeto del contrato	Obligatorio	Alfanumérico	250	Caracteres especiales permitidos: ":" punto; "," coma; ";" punto y coma; ":" dos puntos; ":" y "?" signos de interrogación; ";" acento; ":" diéresis; "(" , ")" paréntesis; "Ñ"; "ñ"; "@" arroba; "/" diagonal y espacios; al utilizar cualquiera de estos caracteres se contabilizará dentro de los 250 campos permitidos.
Inicio del contrato	Obligatorio	Numérico	10	Formato de fecha DD/MM/AAAA, sin caracteres especiales, sin espacios.
Conclusión del contrato	Obligatorio	Numérico	10	Formato de fecha DD/MM/AAAA, sin caracteres especiales, sin espacios y no debe ser menor a la fecha de inicio del contrato.
No. de trabajadores	Obligatorio	Numérico	12	Sin caracteres especiales, sin decimales, sin espacios y debe ser mayor a cero.
¿El personal asignado realizó los trabajos con elementos propios del prestador de servicios?	Obligatorio	Alfabético	2	Las respuestas permitidas son: Sí ó NO; las cuales deben ser escritas como se señalan en este instructivo.
¿El prestador de servicios de personal es responsable de la dirección, supervisión o capacitación del personal asignado?	Obligatorio	Alfabético	Fija	Las respuestas permitidas son: Capacitación; o Dirección; o Supervisión; o Todas; o Ninguna; las cuales deben ser escritas como se señalan en este instructivo.
Folio SIPRESS	Opcional	Alfanumérico	23 a 24	Sin caracteres especiales, ni espacios.
Total	Opcional	Numérico	4 a 17	Caracter permitido ":" (punto) para separación de enteros y decimales. Ejemplo: en caso de no existir valor debe incluirse 0.00

Notas:

1. La plantilla no realiza ningún tipo de operación aritmética en el campo de "Total", ésta debe realizarse desde el archivo fuente.
2. Los datos se podrán copiar y pegar en la plantilla, solo con el formato de pegado especial "Valores".
3. El atributo "Opcional" es por excepción, de contar con la información deberá ser presentada.
4. Para conocer y evitar exceder el número de caracteres permitidos que son capturados en los campos del objeto del contrato, se sugiere que en su papel de trabajo utilice la fórmula de =LARGO.

<b>Subcontratación del personal</b>				
<b>Sección A. Personal subcontratado</b>				
<b>Nombre del campo</b>	<b>Atributo</b>	<b>Tipo</b>	<b>Longitud</b>	<b>Especificaciones</b>
Consecutivo	N/A	Numérico	1 a 7	Se asigna de manera automática una vez seleccionado el botón "Numerar consecutivo".
Folio SIPRESS	Obligatorio	Alfanumérico	23 a 24	Sin caracteres especiales ni espacios
RP del prestador de servicios	Obligatorio	Alfanumérico	11	Primera posición alfanumérica, las diez posiciones siguientes numéricas, sin caracteres especiales ni espacios.
Primer apellido	Obligatorio	Alfabético	50	
Segundo apellido	Opcional	Alfabético	50	Sólo MAYÚSCULAS, caracteres permitidos: "" (acento), "Ñ" "ñ", y espacios; las posiciones excedentes al máximo de la longitud no se insertarán.
Nombre (s)	Obligatorio	Alfabético	50	
NSS	Obligatorio	Numérico	11	Sin caracteres especiales ni espacios.
RFC	Opcional	Alfanumérico	13	- Las 4 primeras posiciones son alfabéticas, permitiendo como caracteres especiales "&" "Ñ" "#"; - Las 6 siguientes son numéricas - Las últimas 3 son alfanuméricas, permitiendo los siguientes caracteres especiales "&" "Ñ" "#", sin espacios.
CURP	Opcional	Alfanumérico	18	Sin caracteres especiales ni espacios.
Perfiles de puestos o categorías	Obligatorio	Alfabético	50	Sólo MAYÚSCULAS, caracteres permitidos: "" (acento), "Ñ" "ñ", "&" y espacios; las posiciones excedentes al máximo de la longitud no se insertarán.
Tipo de personal	Obligatorio	Alfabético	Fija	Respuestas permitidas: Operativo; o Administrativo; o Profesional

**Notas:**

1. Los datos se podrán copiar y pegar en la plantilla, solo con el formato de pegado especial "Valores".
2. El atributo "Opcional" es por excepción; de contar con la información deberá ser presentada.

<b>Clasificación de empresas</b>				
<b>Sección A. Procesos de trabajo</b>				
<b>Nombre del campo</b>	<b>Atributo</b>	<b>Tipo</b>	<b>Longitud</b>	<b>Especificaciones</b>
Consecutivo	N/A	Numérico	1 a 7	Se asigna de manera automática una vez seleccionado el botón "Numerar consecutivo".
RP	Obligatorio	Alfanumérico	11	Primera posición alfanumérica, las diez posiciones siguientes numéricas, sin caracteres especiales ni espacios.
Procesos iniciales	Obligatorio	Alfabético	250	
Procesos intermedios	Obligatorio	Alfabético	250	Caracteres especiales permitidos: "." punto; "," coma; ";" punto y coma; ":" dos puntos; "¿" y "?" signos de interrogación; "" acento; "" diéresis; "(" ")" paréntesis; "Ñ"; "ñ"; "@" arroba; "/" diagonal y espacios; al utilizar cualquiera de estos caracteres se contabilizará dentro de los 250 campos permitidos.
Procesos Finales	Obligatorio	Alfabético	250	

**Notas:**

1. Los datos se podrán copiar y pegar en la plantilla, solo con el formato de pegado especial "Valores".
2. Para conocer y evitar exceder el número de caracteres permitidos que son capturados en los campos procesos iniciales, procesos intermedios y procesos finales, se sugiere que en su papel de trabajo utilice la fórmula de =LARGO.

Clasificación de empresas Sección B. Bienes y materias primas				
Nombre del campo	Atributo	Tipo	Longitud	Especificaciones
Consecutivo	N/A	Numérico	1 a 7	Se asigna de manera automática una vez seleccionado el botón "Numerar consecutivo".
RP	Obligatorio	Alfanumérico	11	Primera posición alfanumérica, las diez posiciones siguientes numéricas, sin caracteres especiales ni espacios.
Bienes elaborados o servicios prestados	Obligatorio	Alfabético	100	Caracteres especiales permitidos: ":" punto; "," coma; ";" punto y coma; ":" dos puntos; "é" y "?" signos de interrogación; "" acento; "" diéresis; "(" , ")" paréntesis; "Ñ"; "ñ"; "@" arroba; "/" diagonal y espacios; al utilizar cualquiera de estos caracteres se contabilizará dentro de los 100 campos permitidos.
Materias primas y materiales utilizados	Obligatorio	Alfabético	100	

**Notas:**

1. Los datos se podrán copiar y pegar en la plantilla, solo con el formato de pegado especial "Valores".
2. Para conocer y evitar exceder el número de caracteres permitidos que son capturados en los campos bienes elaborados o servicios prestados, materias primas y materiales utilizados, se sugiere que en su papel de trabajo utilice la fórmula de =LARGO.

Clasificación de empresas Sección C. Maquinaria y equipo utilizado				
Nombre del campo	Atributo	Tipo	Longitud	Especificaciones
Consecutivo	N/A	Numérico	1 a 7	Se asigna de manera automática una vez seleccionado el botón "Numerar consecutivo".
RP	Obligatorio	Alfanumérico	11	Primera posición alfanumérica, las diez posiciones siguientes numéricas, sin caracteres especiales ni espacios.
No. de unidades	Obligatorio	numérico	12	Sin caracteres especiales, sin decimales, sin espacios y debe ser mayor a cero.
Nombre	Obligatorio	Alfabético	50	Caracteres especiales permitidos: ":" punto; "," coma; ";" punto y coma; ":" dos puntos; "é" y "?" signos de interrogación; "" acento; "" diéresis; "(" , ")" paréntesis; "Ñ"; "ñ"; "@" arroba; "/" diagonal y espacios
Uso	Opcional	Alfabético	50	Caracteres especiales permitidos: ":" punto; "," coma; ";" punto y coma; ":" dos puntos; "é" y "?" signos de interrogación; "" acento; "" diéresis; "(" , ")" paréntesis; "Ñ"; "ñ"; "@" arroba; "/" diagonal y espacios.
Forma de operación	Opcional	Alfanumérico	Fija	Las respuestas permitidas son: Motorizado; o No motorizado; o Automatizado; u Otro.
Capacidad o potencia	Obligatorio	Alfanumérico	15	Caracteres especiales permitidos: ":" punto; "," coma; ";" punto y coma; ":" dos puntos; "é" y "?" signos de interrogación; "" acento; "" diéresis; "(" , ")" paréntesis; "Ñ"; "ñ"; "@" arroba; "/" diagonal y espacios.

**Notas:**

1. Los datos se podrán copiar y pegar en la plantilla, solo con el formato de pegado especial "Valores".
2. El atributo "Opcional" es por excepción; de contar con la información deberá ser presentada.

Clasificación de empresas Sección D. Equipo de transporte				
Nombre del campo	Atributo	Tipo	Longitud	Especificaciones
Consecutivo	N/A	Numérico	1 a 7	Se asigna de manera automática una vez seleccionado el botón "Numerar consecutivo".
RP	Obligatorio	Alfanumérico	11	Primera posición alfanumérica, las diez posiciones siguientes numéricas, sin caracteres especiales ni espacios.
No. de unidades	Obligatorio	Numérico	12	Sin caracteres especiales, sin decimales, sin espacios y debe ser mayor a cero.
Nombre	Obligatorio	Alfabético	50	Caracteres especiales permitidos: “.” punto; “,” coma; “;” punto y coma; “:” dos puntos; “¿” y “?” signos de interrogación; “” acento; “” diéresis; “(“ ”)” paréntesis; “Ñ” “ñ”; “@” arroba; “/” diagonal y espacios
Uso	Obligatorio	Alfabético	50	Caracteres especiales permitidos: “.” punto; “,” coma; “;” punto y coma; “:” dos puntos; “¿” y “?” signos de interrogación; “” acento; “” diéresis; “(“ ”)” paréntesis; “Ñ” “ñ”; “@” arroba; “/” diagonal y espacios.
Combustible o energía	Obligatorio	Alfabético	Fija	Las respuestas permitidas son: Combustible o Energía; las cuales deben ser escritas como se señalan en este instructivo.
Capacidad o potencia	Obligatorio	Alfanumérico	15	Caracteres especiales permitidos: “.” punto; “,” coma; “;” punto y coma; “:” dos puntos; “¿” y “?” signos de interrogación; “” acento; “” diéresis; “(“ ”)” paréntesis; “Ñ” “ñ”; “@” arroba; “/” diagonal y espacios.

**Notas:**

- Los datos se podrán copiar y pegar en la plantilla, solo con el formato de pegado especial "Valores".

Clasificación de empresas Sección E. Personal				
Nombre del campo	Atributo	Tipo	Longitud	Especificaciones
Consecutivo	N/A	Numérico	1 a 7	Se asigna de manera automática una vez seleccionado el botón "Numerar consecutivo".
RP	Obligatorio	Alfanumérico	11	Primera posición alfanumérica, las diez posiciones siguientes numéricas, sin caracteres especiales ni espacios.
No. de trabajadores	Obligatorio	Numérico	1 a 12	Sin caracteres especiales, sin decimales, sin espacios y debe ser mayor a cero.
Oficio u ocupación	Obligatorio	Alfabético	100	Caracteres especiales permitidos: “.” punto; “,” coma; “;” punto y coma; “:” dos puntos; “¿” y “?” signos de interrogación; “” acento; “” diéresis; “(“ ”)” paréntesis; “Ñ” “ñ”; “@” arroba; “/” diagonal y espacios; al utilizar cualquiera de estos caracteres se contabilizará dentro de los 100 campos permitidos.

**Notas:**

- Los datos se podrán copiar y pegar en la plantilla, solo con el formato de pegado especial "Valores".

Clasificación de empresas Sección F. Actividades complementarias					
Nombre del campo	Atributo	Tipo	Longitud	Especificaciones	
Consecutivo	N/A	Numérico	1 a 7	Se asigna de manera automática una vez seleccionado el botón "Numerar consecutivo".	
RP	Obligatorio	Alfanumérico	11	Primera posición alfanumérica, las diez posiciones siguientes numéricas, sin caracteres especiales ni espacios.	
¿Es un RP por clase?	Obligatorio	Alfabético	Fija	Las respuestas permitidas son: SI o NO; las cuales deben ser escritas como se señalan en este instructivo.	
Distribución o entrega de mercancías	Obligatorio	Alfanumérico	Fija	Las respuestas permitidas son: No distribuye, ni entrega; o Con transporte propio; o Con transporte ajeno; las cuales deben ser escritas como se señalan en este instructivo.	
Servicios de instalación	Obligatorio	Alfabético	Fija	Las respuestas permitidas son: SI o NO; las cuales deben ser escritas como se señalan en este instructivo.	
Servicios de almacenaje	Obligatorio	Alfabético	Fija	Las respuestas permitidas son: SI o NO; las cuales deben ser escritas como se señalan en este instructivo.	
¿Otorgó seguro de gastos médicos mayores a los Trabajadores?	Obligatorio	Alfabético	Fija	Las respuestas permitidas son: SI o NO; las cuales deben ser escritas como se señalan en este instructivo.	
Clase	Obligatorio	Alfabético	Fija	Las respuestas permitidas son: I, II, III, IV y V; las cuales deben ser escritas como se señalan en este instructivo.	
Fracción	Obligatorio	Numérico	4 máximo	Mínimo 3 máximo 4 posiciones, permitiendo el cero "0" en la primera posición, sin caracteres especiales ni espacios.	
Prima 1 (Ene-Feb)	Obligatorio	Numérico	8 máximo	Caracteres especiales permitidos (%) porcentaje (.) punto. Mínimo 7, máximo 8 posiciones de acuerdo con la siguiente estructura:  1 o 2 Valores numéricos para enteros. (.) Carácter especial punto que separa los decimales. 5 Valores numéricos para decimales.	
Prima 2 (Mzo-Dic)	Obligatorio	Numérico	8 máximo	Caracteres especiales permitidos (%) porcentaje (.) punto. Mínimo 7, máximo 8 posiciones de acuerdo con la siguiente estructura:  1 o 2 Valores numéricos para enteros. (.) Carácter especial punto que separa los decimales. 5 Valores numéricos para decimales.	
Prima 3 (Otra)	Opcional	Numérico	8 máximo	Caracteres especiales permitidos (%) porcentaje (.) punto. Mínimo 7, máximo 8 posiciones de acuerdo con la siguiente estructura:  1 o 2 Valores numéricos para enteros. (.) Carácter especial punto que separa los decimales. 5 Valores numéricos para decimales.	
Observaciones	Opcional	Alfabético	100	Caracteres especiales permitidos: "." punto; ";" coma; ":" punto y coma; ":" dos puntos; ";" y "?" signos de interrogación; "" acento; "" diéresis; "(" ")" paréntesis; "ñ"; "ñ"; "@" arroba; "/" diagonal y espacios; al utilizar cualquiera de estos caracteres se contabilizará dentro de los 100 campos permitidos.	
¿El Registro patronal se encuentra ubicado en la clase y fracción que le corresponde de acuerdo al catálogo de actividades para la clasificación de las empresas en el seguro de riesgos de trabajo, contenido en el Reglamento del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización?	Obligatorio	Alfabético	Fija	Las respuestas permitidas son: SI o NO; las cuales deben ser escritas como se señalan en este instructivo.	
División	Obligatorio	Numérico	Fija	Las respuestas permitidas son: 0, 1, 2, 3, 4 , 5, 6, 7, 8, 9; las cuales deben ser escritas como se señalan en este instructivo.	
Grupo	Obligatorio	Numérico	2	Sin caracteres especiales, sin decimales, sin espacios y debe ser mayor a cero.	
Fracción	Obligatorio	Numérico	3 a 4	Sin caracteres especiales, sin decimales, sin espacios y debe ser mayor a cero.	
Clase de riesgo	Obligatorio	Alfabético	Fija	Los valores permitidos son : I, II, III, IV Y V; los cuales deben ser escritos como se señalan en este instructivo.	
Prima media	Obligatorio	Numérico	8	Caracteres especiales permitidos (%) porcentaje (.) punto. Mínimo 7, máximo 8 posiciones de acuerdo con la siguiente estructura:  1 o 2 Valores numéricos para enteros. (.) Carácter especial punto que separa los decimales. 5 Valores numéricos para decimales.	
Fecha del cambio de actividad	Obligatorio	Numérico	10	Formato de fecha DD/MM/AAAA; sin caracteres especiales.	
Fecha de presentación del AM-SRT	Obligatorio	Numérico	10	Formato de fecha DD/MM/AAAA; sin caracteres especiales.	
Notas relevantes de la nueva clasificación	Opcional	Alfabético	100	Caracteres especiales permitidos: "." punto; ";" coma; ":" punto y coma; ":" dos puntos; ";" y "?" signos de interrogación; "" acento; "" diéresis; "(" ")" paréntesis; "ñ"; "ñ"; "@" arroba; "/" diagonal y espacios; al utilizar cualquiera de estos caracteres se contabilizará dentro de los 100 campos permitidos.	
¿Presentó escrito de desacuerdo o medio de defensa derivado de la notificación de una resolución de rectificación de la clasificación?	Obligatorio	Alfabético	Fija	Las respuestas permitidas son: SI o NO; las cuales deben ser escritas como se señalan en este instructivo.	

Notas:

2. Los datos se podrán copiar y pegar en la plantilla, solo con el formato de pegado especial "Valores".

2. El atributo "Opcional" es por excepción; de contar con la información deberá ser presentada.

Balanza de comprobación				
Nombre del campo	Atributo	Tipo	Longitud	Especificaciones
Consecutivo	N/A	Numérico	1 a 7	Se asigna de manera automática una vez seleccionado el botón "Numerar consecutivo".
Nivel	Obligatorio	Numérico	1	Dígitos permitidos 1 y 2.
Número de cuenta	Obligatorio	Alfanumérico	1 a 100	Caracteres especiales permitidos: "." punto; "," coma; ";" punto y coma; ":" dos puntos; "?" y "?" signos de interrogación; "" acento; "" diéresis; "(" ")" paréntesis; "Ñ" "ñ"; "@" arroba; "/" diagonal y espacios; al utilizar cualquiera de estos caracteres se contabilizará dentro de los 100 campos permitidos.
Nombre de la cuenta o subcuenta	Obligatorio	Alfanumérico	50	Caracteres especiales permitidos: "." punto; "," coma; ";" punto y coma; ":" dos puntos; "?" y "?" signos de interrogación; "" acento; "" diéresis; "(" ")" paréntesis; "Ñ" "ñ"; "@" arroba; "/" diagonal y espacios.
Saldo inicial	Obligatorio	Numérico	4 a 17	Caracter permitido el "." (punto) para separación de enteros y decimales. Ejemplo: en caso de no existir valor debe incluirse 0.00
Debe	Obligatorio	Numérico	4 a 17	
Haber	Obligatorio	Numérico	4 a 17	
Saldo final	Obligatorio	Numérico	4 a 17	
Totales	Opcional	Numérico	4 a 17	

**Notas:**

1. La plantilla no realiza ningún tipo de operación aritmética en el campo de "Totales", ésta debe realizarse desde el archivo fuente.
2. Los datos se podrán copiar y pegar en la plantilla, solo con el formato de pegado especial "Valores".
3. El atributo "Opcional" es por excepción; de contar con la información deberá ser presentada.
4. Para conocer y evitar exceder el número de caracteres permitidos que son capturados en el número de cuenta, se sugiere que en su papel de trabajo utilice la fórmula de =LARGO.

Obras de construcción Sección A. Patrón de construcción				
Nombre del campo	Atributo	Tipo	Longitud	Especificaciones
Consecutivo	N/A	Numérico	1 a 7	Se asigna de manera automática una vez seleccionado el botón "Numerar consecutivo".
RP	Obligatorio	Alfanumérico	11	Primera posición alfanumérica, las diez posiciones siguientes numéricas, sin caracteres especiales ni espacios.
Calle	Obligatorio	Alfanumérico	1 a 50	Caracteres especiales permitidos: “.” punto; “,” coma; “;” punto y coma; “:” dos puntos; “é” y “?”, signos de interrogación; “” acento; “” diéresis; “(”, “)” paréntesis; “Ñ” “ñ”; “@” arroba; “/” diagonal y espacios.
No. exterior	Opcional	Alfanumérico	1 a 50	
No. interior	Opcional	Alfanumérico	1 a 50	
Colonia	Obligatorio	Alfanumérico	1 a 50	
Municipio o alcaldía	Obligatorio	Alfanumérico	1 a 50	
Código postal	Obligatorio	Numérico	5	Sin caracteres especiales.
Estado	Obligatorio	Alfanumérico	6 a 20	Caracteres especiales permitidos: “.” punto; “,” coma; “;” punto y coma; “:” dos puntos; “é” y “?”, signos de interrogación; “” acento; “” diéresis; “(”, “)” paréntesis; “Ñ” “ñ”; “@” arroba; “/” diagonal y espacios.
No. de registro de obra	Obligatorio	Alfanumérico	8 o 12	Sin caracteres especiales
Del	Obligatorio	Numérico	10	Formato de fecha DD/MM/AAAA; sin caracteres especiales.
Al	Obligatorio	Numérico	10	Formato de fecha DD/MM/AAAA; sin caracteres especiales.
Obra pública o privada	Obligatorio	Alfabético	Fija	Respuestas permitidas: Pública o Privada
Tipo o fase de obra	Obligatorio	Alfabético	50	Sin caracteres especiales.
No. de contrato	Opcional	Alfanumérico	50	Caracteres especiales permitidos: “-” guion medio.
Importe contratado sin IVA	Obligatorio	Numérico	4 a 17	Carácter permitido: “.” punto, para separación de enteros y decimales. Ejemplo: en caso de no existir valor debe incluirse 0.00
Superficie M2	Opcional	Numérico	1 a 12	Carácter permitido: “.” punto, para separación de enteros y decimales. Ejemplo: en caso de no existir valor debe incluirse 0.00
No. de trabajadores	Obligatorio	Numérico	1 a 12	Sin caracteres especiales, sin decimales, sin espacios y debe ser mayor a cero.
Total de remuneraciones por obra	Obligatorio	Numérico	4 a 17	Carácter permitido: “.” punto, para separación de enteros y decimales. Ejemplo: en caso de no existir valor debe incluirse 0.00
Totales	Opcional	Numérico	4 a 17	Carácter permitido: “.” punto, para separación de enteros y decimales. Ejemplo: en caso de no existir valor debe incluirse 0.00

Notas:

1. La plantilla no realiza ningún tipo de operación aritmética en el campo de “Totales”, ésta información debe realizarse desde el archivo fuente y pegarse en valores.
2. Los datos se podrán copiar y pegar en la plantilla, solo con el formato de pegado especial “Valores”.
3. El atributo “Opcional” es por excepción, de contar con la información deberá ser presentada.

Obras de construcción Sección B. Personal de construcción				
Nombre del campo	Atributo	Tipo	Longitud	Especificaciones
Consecutivo	N/A	Numérico	1 a 7	Se asigna de manera automática una vez seleccionado el botón "Numerar consecutivo".
No. de registro de obra	Obligatorio	Alfanumérico	8 o 12	Sin caracteres especiales
Primer apellido	Obligatorio	Alfabético	50	
Segundo apellido	Opcional	Alfabético	50	Sólo MAYÚSCULAS, caracteres permitidos: "'' (acento), "Ñ" "ñ", y espacios; las posiciones excedentes al máximo de la longitud no se insertarán.
Nombre (s)	Obligatorio	Alfabético	50	
NSS	Obligatorio	Numérico	11	Sin caracteres especiales y sin espacios.

**Notas:**

1. Los datos se podrán copiar y pegar en la plantilla, solo con el formato de pegado especial "Valores".
2. El atributo "Opcional" es por excepción; de contar con la información deberá ser presentada.

Obras de construcción Sección C. Subcontratación de obra				
Nombre del campo	Atributo	Tipo	Longitud	Especificaciones
Consecutivo	N/A	Numérico	1 a 7	Se asigna de manera automática una vez seleccionado el botón "Numerar consecutivo".
Nombre, denominación o razón social	Obligatorio	Alfanumérico	50	Caracteres especiales permitidos: "''; "&" ; "@"; y "''; "Ñ" "ñ"; "'' acento; "'' punto y "'' coma.
RFC	Obligatorio	Alfanumérico	12 o 13	Tratándose de RFC de personas morales: * 12 posiciones de las cuales: * Las 3 primeras son alfabéticas, permitiendo como caracteres especiales "&" "Ñ" "#"; * Las 6posiciones siguientes son numéricas * Las últimas 3 posiciones son alfanuméricas, permitiendo los siguientes caracteres especiales "&" "Ñ" "#", sin espacios.  Tratándose de RFC de personas físicas: * 13 posiciones de las cuales: * Las 4 primeras son alfabéticas, permitiendo como caracteres especiales "&" "Ñ" "#"; * Las 6posiciones siguientes son numéricas * Las últimas 3 posiciones son alfanuméricas, permitiendo los siguientes caracteres especiales "&" "Ñ" "#", sin espacios.
RP	Obligatorio	Alfanumérico	11	Primera posición alfanumérica, las diez posiciones siguientes numéricas, sin caracteres especiales ni espacios.
No. de registro de obra del patrón que subcontrató	Obligatorio	Alfanumérico	8 o 12	Sin caracteres especiales
No. de registro de obra del subcontratista	Obligatorio	Alfanumérico	8 o 12	Sin caracteres especiales.
Fase de construcción	Obligatorio	Alfanumérico	50	Sólo MAYÚSCULAS, caracteres permitidos: "'' (acento), "Ñ" "ñ", y espacios.
Superficie M2	Opcional	Numérico	1 a 12	Carácter permitido: "." punto, para separación de enteros y decimales. Ejemplo: en caso de no existir valor debe incluirse 0.00
Importe contratado sin IVA	Obligatorio	Numérico	4 a 17	Carácter permitido: "." punto, para separación de enteros y decimales. Ejemplo: en caso de no existir valor debe incluirse 0.00
Del	Obligatorio	Alfanumérico	10	Formato de fecha DD/MM/AAAA; sin caracteres especiales, sin espacios.
Al	Obligatorio	Alfanumérico	10	Formato de fecha DD/MM/AAAA; sin caracteres especiales, sin espacios.
No. de trabajadores que intervinieron en la obra	Obligatorio	Numérico	1 a 12	Sin caracteres especiales, sin decimales, sin espacios y debe ser mayor a cero.
Totales	Opcional	Numérico	4 a 17	Carácter permitido: "." punto, para separación de enteros y decimales. Ejemplo: en caso de no existir valor debe incluirse 0.00

**Notas:**

1. La plantilla no realiza ningún tipo de operación aritmética en el campo de "Totales", ésta debe realizarse desde el archivo fuente.
2. Los datos se podrán copiar y pegar en la plantilla, solo con el formato de pegado especial "Valores".
3. El atributo "Opcional" es por excepción, de contar con la información deberá ser presentada.

Cédula de pagos por Dictamen				
Nombre del campo	Atributo	Tipo	Longitud	Especificaciones
Consecutivo	N/A	Numérico	1 a 7	Se asigna de manera automática una vez seleccionado el botón "Numerar consecutivo".
RP	Obligatorio	Alfanumérico	11	Primera posición alfanumérica, las diez posiciones siguientes numéricas, sin caracteres especiales ni espacios.
Cuota Fija	Opcional	Numérico	4 a 17	
Cuota excedente patrón	Opcional	Numérico	4 a 17	
Cuota excedente obrero	Opcional	Numérico	4 a 17	
Prestaciones en dinero patrón	Opcional	Numérico	4 a 17	
Prestaciones en dinero obrero	Opcional	Numérico	4 a 17	
Gastos médicos pensionados patrón	Opcional	Numérico	4 a 17	
Gastos médicos pensionados obrero	Opcional	Numérico	4 a 17	
Riesgos de trabajo	Opcional	Numérico	4 a 17	
Guarderías y prestaciones sociales	Opcional	Numérico	4 a 17	
Invalidez y vida patrón	Opcional	Numérico	4 a 17	
Invalidez y vida obrero	Opcional	Numérico	4 a 17	
Suerte principal COP	Opcional	Numérico	4 a 17	
Actualización	Opcional	Numérico	4 a 17	
Recargos	Opcional	Numérico	4 a 17	
Total de COP	Opcional	Numérico	4 a 17	
Retiro	Opcional	Numérico	4 a 17	
Cesantía y vejez patrón	Opcional	Numérico	4 a 17	
Cesantía y vejez obrero	Opcional	Numérico	4 a 17	
Suerte principal RCV	Opcional	Numérico	4 a 17	
Actualización	Opcional	Numérico	4 a 17	
Recargos	Opcional	Numérico	4 a 17	
Total RCV	Opcional	Numérico	4 a 17	
Altas o reintegros	Opcional	Numérico	12	
Bajas	Opcional	Numérico	12	
Modificaciones de salario	Opcional	Numérico	12	
Total de movimientos afiliatorios	Opcional	Numérico	12	
Promedio de trabajadores del ejercicio dictaminado	Opcional	Numérico	12	
Trabajadores revisados	Opcional	Numérico	12	
Trabajadores regularizados	Opcional	Numérico	12	
Totales	Opcional	Numérico	4 a 17	Caracter permitido el “.” (punto) para separación de enteros y decimales. Ejemplo: en caso de no existir valor debe incluirse 0.00

**Notas:**

1. La plantilla no realiza ningún tipo de operación aritmética en el campo de "Totales", ésta debe realizarse desde el archivo fuente.
2. Los datos se podrán copiar y pegar en la plantilla, solo con el formato de pegado especial "Valores".
3. El atributo "Opcional" es por excepción, de contar con la información deberá ser presentada.

## Anexo B. Ejemplos de llenado de plantillas de información

### 1. Remuneraciones pagadas a los trabajadores.

#### 1. 1 Nombre de trabajadores.

A fin de no generar inconsistencias en la carga de la información, se deberá evitar puntos (.) en las abreviaturas de los nombres de los trabajadores. Ya que la plantilla permitirá la generación del .TXT, no obstante a ello, al cargar el archivo al SIDEIMSS mostrará el mensaje: “Caracteres no válidos” e indicará que es incorrecto el archivo.

El patrón o sujeto obligado o representante legal, podrá apoyarse en IDSE con el objeto de corroborar datos de los trabajadores (nombre, NSS, CURP, etcétera).

Captura incorrecta:

Consecutivo	RP	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	NSS	RFC	CURP
4							
5	Y9912345104	SALAMANCA	ORTIZ	YAIR	34001578391	SAQJ450921H2LRO456	
6	Y9912345104	MANNING	GUAJARDO DEL R	ANA FERNANDA	12076200059	MAGA310718MBFJN04	
7	Y9912345104	CARRILLO	ALDANA	MA LUZ	25159662097	CAAM830421I04	
8	Y9912345104	PRADO M.	VICTOR	FRANCISCO ANTONIO	56078321462	PAV951118HMTRC005	
9							Totales

Captura correcta:

Consecutivo	RP	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	NSS	RFC	CURP
4							
5	Y9912345104	SALAMANCA	ORTIZ	JOSE YAIR	34001578391	SAQJ52921V67	SAQJ52921V67
6	Y9912345104	MANNING	GUAJARDO DEL R	ANA FERNANDA	12076200059	MAGA310718MBFJN04	
7	Y9912345104	CARRILLO	ALDANA	MA LUZ	25159662097	CAV951118HMTRC005	
8	Y9912345104	PRADO MONTIEL	VICTOR	FRANCISCO ANTONIO	56078321462	PAV951118HMTRC005	
9							Totales

#### 1.2 Importes capturados.

Los importes a capturar en las plantillas deben tener la longitud de cuatro caracteres como mínimo, considerando como separador de enteros y decimales el punto (.), es importante señalar que no debe incluirse el signo de menos (-) o paréntesis, ya que al cargar el archivo .TXT se mostrará el mensaje “Formato correcto”.

Captura incorrecta:

Consecutivo	RP	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	NSS	RFC	CURP	Sueldos y Salarios Rayas y Jornales	Gratificación Anual (Aguinaldo)	Participación de los Trabajadores en las Utilidades PTU
4										
5	Y9912345104	SALAMANCA	ORTIZ	JOSE YAIR	34001578391	SAQJ450921H2LRO456		345.02	-15	0
6	Y9912345104	MANNING	GUAJARDO	ANA FERNANDA	12076200059	MAGA310718MBFJN04		389.01	204.87	3128.01
7	Y9912345104	CARRILLO	ALDANA	MA LUZ	25159662097	CAAM830421I04		116	345.03	(105)
8	Y9912345104	PRADO	VICTOR	FRANCISCO ANTONIO	56078321462	PAV951118HMTRC005		567.09	0	0.00
9								Totales	1417.12	189.87
										3023.01

Captura correcta:

Consecutivo	RP	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	NSS	RFC	CURP	Sueldos y Salarios Rayas y Jornales	Gratificación Anual (Aguinaldo)	Participación de los Trabajadores en las Utilidades PTU
4										
5	1	Y9912345104	SALAMANCA	ORTIZ	JOSE YAIR	34001578391	SAQJ450921V57	SAQJ450921HZLRC0456	345.02	15.00 0.00
6	2	Y9912345104	MANING	GUAJARDO	ANA FERNANDA	12076200059	MAGA310718M83	MAGA310718MDFJN04	389.01	204.87 3128.01
7	3	Y9912345104	CARRILLO	ALDANA	MA LUZ	25159662097	CAAM830421D4	CAAM830421MGTRR03	116.00	346.03 105.00
8	4	Y9912345104	PRADO	VICTOR	FRANCISCO ANTONIO	56078321452	PAVF951118K09	PAVF951118HMTRCD05	567.09	0.00 0.00
9	5						Total	1417.12	219.87	3233.01

## 2. Cuotas pagadas al Instituto

En las columnas “Cotizantes reportados, Días cotizados, Días de ausentismo y Días de incapacidad” no deben dejarse campos en blanco, en caso de no existir dato debe capturarse el cero (0), de lo contrario al cargar el archivo .ZIP mostrará el mensaje: “Error de formato” y no permitirá la carga del mismo al SIDEIMSS.

Captura incorrecta:

4	5	Días				
6	Consecutivo	RP	Cotizantes reportados	Días cotizados	Días de ausentismo	Días de incapacidad
7	1	Y9912345104	37	13605	672	
8	2	R6912345104	9		153	47
9	3	W0912345104	200	67996		298

Captura correcta:

4	5	Días				
6	Consecutivo	RP	Cotizantes reportados	Días cotizados	Días de ausentismo	Días de incapacidad
7	1	Y9912345104	37	13605	672	0
8	2	R6912345104	9	3005	153	47
9	3	W0912345104	200	67996	93	298

## 3. Subcontratación de personal

En la columna “¿El prestador de servicios de personal es responsable de la dirección, supervisión o capacitación del personal asignado?” la respuesta debe ser capturada tal y como se señala en el instructivo de llenado, ya que de no ser así el sistema mostrará como incorrecto el archivo y en la bitácora de error indicará el siguiente mensaje: “Valor incorrecto”.

Captura incorrecta:

4	Datos del prestador de servicios de personal			Datos del contrato			Vigencia	(El personal asignado realizó los trabajos con ¿El prestador de servicios de personal es responsable de la dirección, supervisión o capacitación del personal asignado?)	Folio SUPRESS
	5	6	7	8	9	10			
7	1	La tienda, S.A. de C.V.	UTI220909M12	Y9911111109	Ventas	01/01/2017	31/12/2017	sí	CAPACITACION 123456789011020567896888
8	2	La tienda, S.A. de C.V.	UTI220909M12	Y9911111109	Ventas	01/01/2017	31/12/2017	no	supervision 723456789011020567896888
9	3	La tienda, S.A. de C.V.	UTI220909M12	Y9911111109	Ventas	01/01/2017	31/12/2017	sí	TODAS 423456789011020567896888
10	4	La tienda, S.A. de C.V.	UTI220909M12	Y9911111109	Ventas	01/01/2017	31/12/2017	no	NoGuna 723456789011020567896888

**Captura correcta:**

4	Datos del prestador de servicios de personal			Datos del contrato						
	5	Nombre, denominación o razón social	RFC	RP	Objeto del contrato	Inicio del contrato	Conclusión del contrato	No. de trabajador	¿El personal asignado realizó los trabajos con elementos propios del prestador de servicios?	¿El prestador de servicios de personal es responsable de la dirección, supervisión o capacitación del personal asignado?
7	1	La Tiendita, S.A de C.V.	LTT110520M12	Y9911111101	Ventas	01/01/2017	31/12/2017	5	Si	Capacitación: 123456789651002567856889
8	2	La tiendita, S.A de C.V.	LTT120520M12	Y9911111102	Ventas	01/01/2017	31/12/2017	3	No	Supervisión: 723456789651002567856888
9	3	La tiendita, S.A de C.V.	LTT120520M12	Y9911111103	Ventas	01/01/2017	31/12/2017	3	Si	Dirección: 413456789651002567856883
10	4	La tiendita, S.A de C.V.	LTT120520M12	Y9911111104	Ventas	01/01/2017	31/12/2017	3	No	Ninguna: 72345678111002567856883

**4. Sección F Actividades complementarias**

En las columnas “Distribución o entrega de mercancías”, “Servicios de instalación” y “Servicios de almacenaje”, la respuesta debe ser capturada tal y como se señala en el instructivo de llenado, ya que de no ser así el sistema mostrará como incorrecto el archivo y en la bitácora de error indicará el siguiente mensaje: “Valor incorrecto”.

**Captura incorrecta:**

5	Consecutivo	RP	¿Es un RP por clase?	Distribución o entrega de mercancías	Servicios de instalación	Servicios de almacenaje
6	7	1 Y9911111102	NO	NO DISTRIBUYE	Si	No tiene
	2	Y9911111102	NO	No distribuye ni entrega	Si	
	3	Y9911111102	NO	No entrega o distribuye	Si	Si
	20	4 Y9911111102	NO	NO	AVERES	
	11	5 Y9911111102	NO	NO DISTRIBUYE NI ENTREGA	No lo hace	MUJICA

**Captura correcta:**

5	Consecutivo	RP	¿Es un RP por clase?	Distribución o entrega de mercancías	Servicios de instalación	Servicios de almacenaje
6	7	1 Y9911111102	NO	No distribuye ni entrega	Si	NO
	8	Y9911111102	NO	Con transporte propio	NO	Si
	9	3 Y9911111102	NO	Con transporte ajena	NO	Si
	10	4 Y9911111102	NO	No distribuye ni entrega	NO	Si
	11	5 Y9911111102	NO	No distribuye ni entrega	NO	NO

## Anexo C. Guía de configuración del equipo de cómputo para el acceso al Sistema de Dictamen Electrónico del IMSS (SIDEIMSS)

### CONTENIDO

1. Objetivo.....	151
2. Características del equipo.....	152
2.1. Conexión a Internet	
2.2. Internet Explorer 11	
2.3. Versión más reciente de JAVA	
2.4. Versión más reciente de Acrobat Reader	
3. Procedimiento para configurar direcciones URL en JAVA.....	161
4. Procedimiento para configurar las direcciones URL en los sitios seguros en Internet Explorer...	164
5. Procedimiento para el acceso al aplicativo SIDEIMSS.....	170
6. Procedimiento para la visualización del componente de la firma electrónica.....	174
6.1. Internet Explorer V. 11	
6.2. Mozilla Firefox V. 51.0.1	
7. Procedimiento para configuración de CAPTCHA en el Catálogo de Contadores Públicos Autorizados.....	182
7.1. Chrome V. 56.0.2924.87	
7.1.1 Configuración de elementos bloqueados en Chrome	
7.1.2 Configuración de ventanas emergentes en Chrome	
7.1.3 Configuración de sitio no seguro en Chrome	
7.2. Internet Explorer V. 11	
7.2.1 Configuración de elementos bloqueados en Internet Explorer V.11	
7.2.2 Configuración de ventanas emergentes en Internet Explorer V.11	
7.2.3 Configuración de sitio no seguro en Internet Explorer V.11	
7.3. Mozilla Firefox V. 12.0	
7.3.1 Configuración de elementos bloqueados en Mozilla Firefox	
7.3.2 Configuración ventanas emergentes en Mozilla Firefox	
7.3.3 Configuración de sitio no seguro en Mozilla Firefox	

1

## Objetivo

La presente guía es para la orientación y apoyo al contador público, contador público autorizado, patrón, sujeto obligado y representante legal, en la configuración de su equipo para utilizar el Sistema de Dictamen Electrónico del IMSS (SIDEIMSS).

Es importante darle a conocer las características **mínimas** que deberá contar el equipo de cómputo que utilice para esta plataforma, siendo las siguientes:

- Windows 7 profesional
- Service pack 1
- Procesador Intel 1.87 GHz
- 2 GB en RAM
- 32 bits
- Evaluación 3.4
- Conexión a internet
- Internet Explorer 11
- Java y Acrobat (actualizados)

Asimismo, el usuario deberá contar con los siguientes requisitos:

- Contar con FIEL o e.firma y Certificados proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria SAT.
- Estar registrado en el escritorio virtual del Portal IMSS Digital y actualizar los datos de contacto en la opción “Datos personales”.
- El representante legal debe estar vinculado con el patrón a representar en el escritorio virtual.
- El registro IMSS del CPA **NO** debe de tener un estatus “Cancelado”.

## 2

## Características del equipo

### 2.1 Conexión a Internet.

Inicialmente, debe verificar que el equipo de cómputo esté conectado a Internet, esto lo podrá constatar en la barra de tareas, en la cual podrá visualizar el siguiente ícono activo.

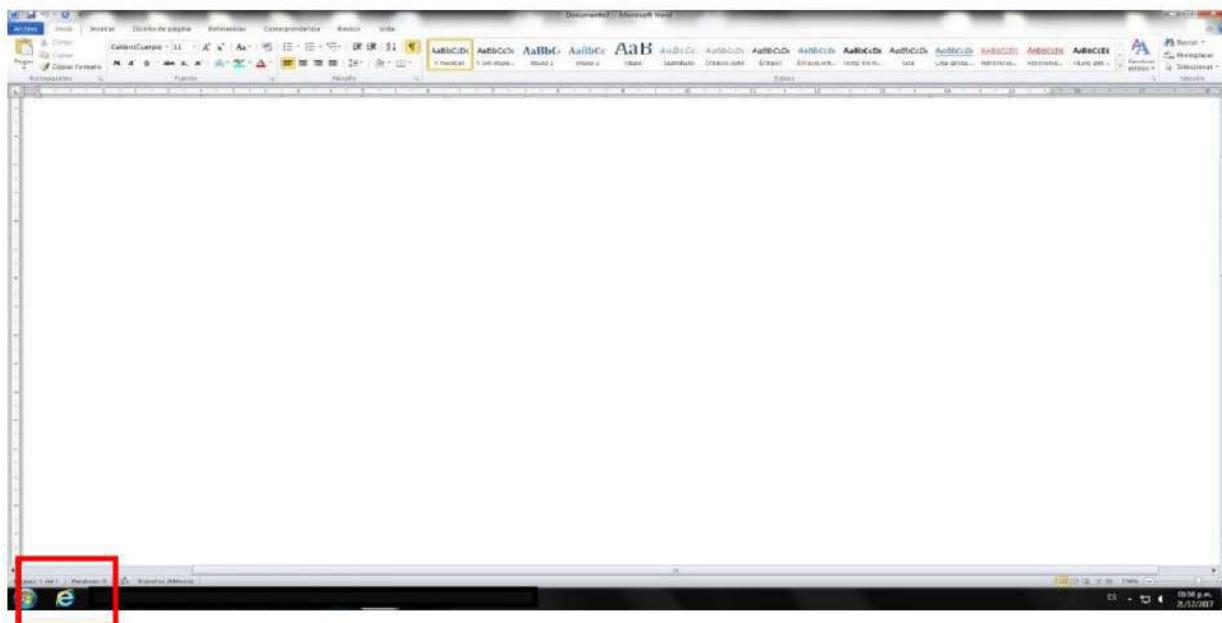


Imagen 1.

### 2.2 Internet Explorer 11

El equipo de cómputo debe contar con el navegador “Internet Explorer 11” como versión mínima, para corroborarlo puede realizar lo siguiente:

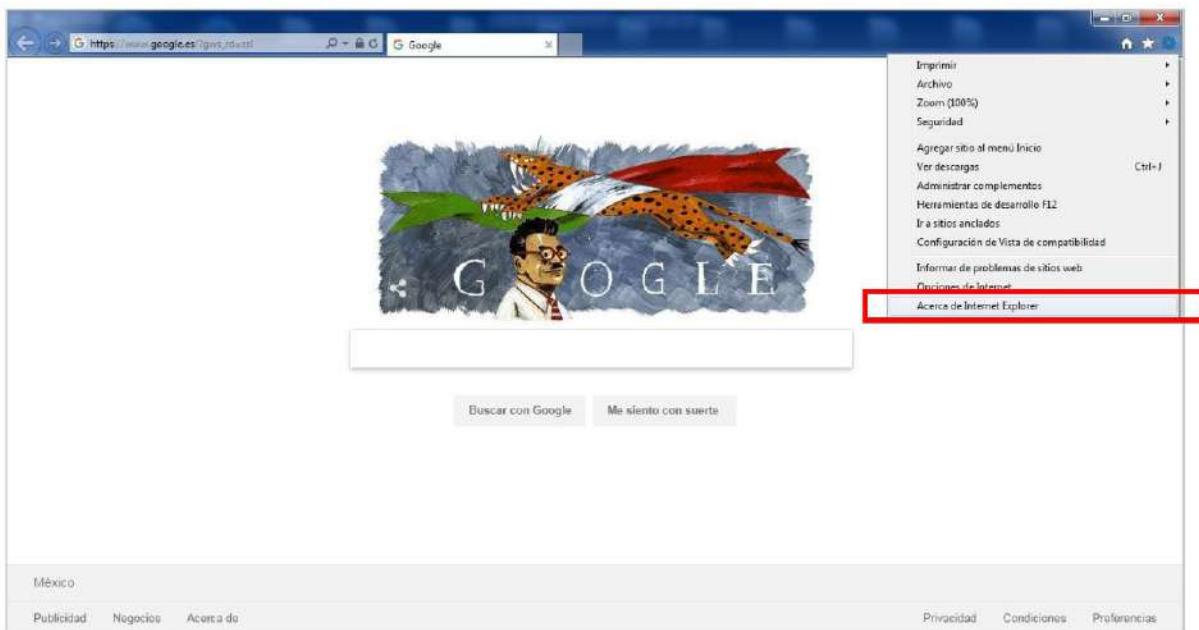
1. Abrir el explorador que se identifica con el ícono.



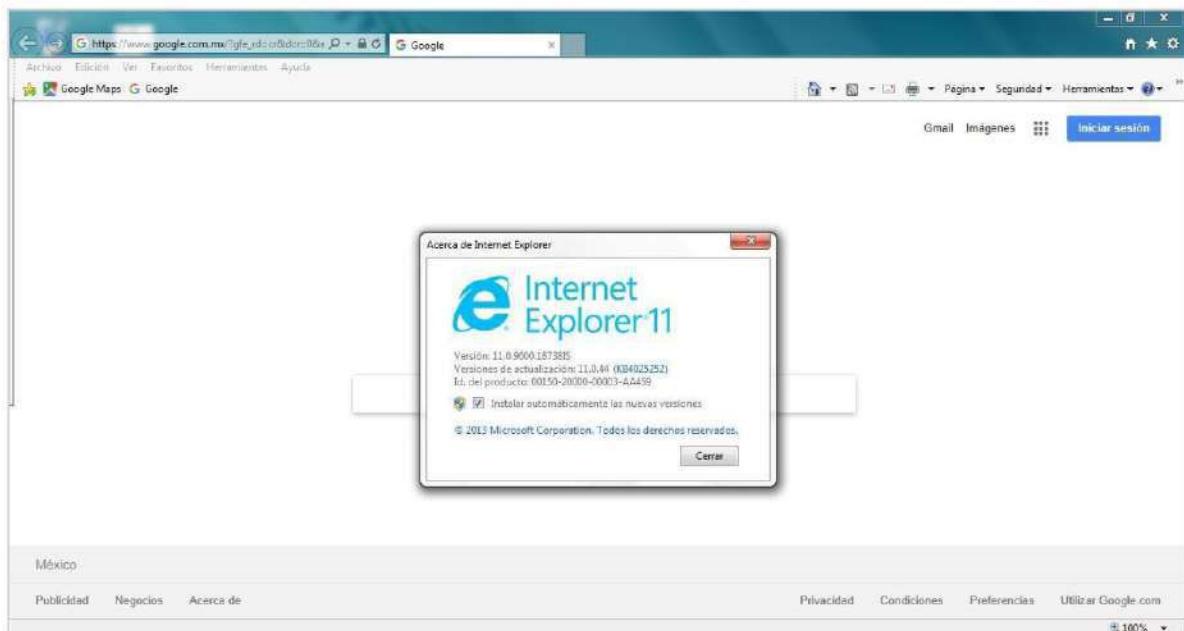
2. Dar clic en el icono de “Herramientas”.



3. Seleccione el apartado de “Acerca de Internet Explorer”.

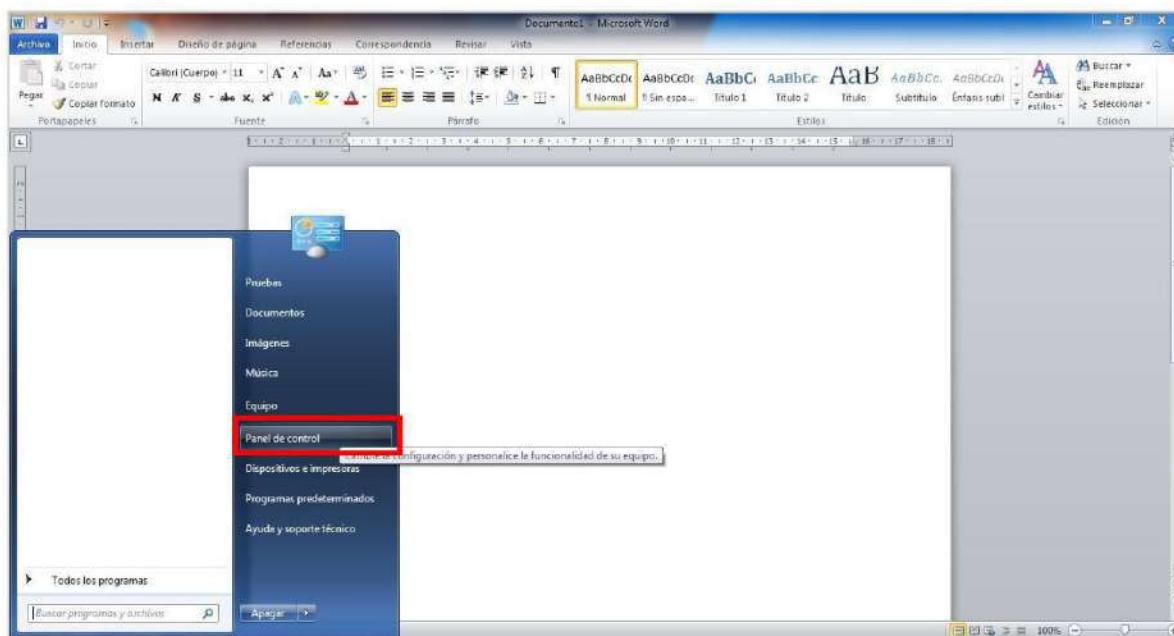


4. En la imagen nos muestra la versión instalada en el equipo.

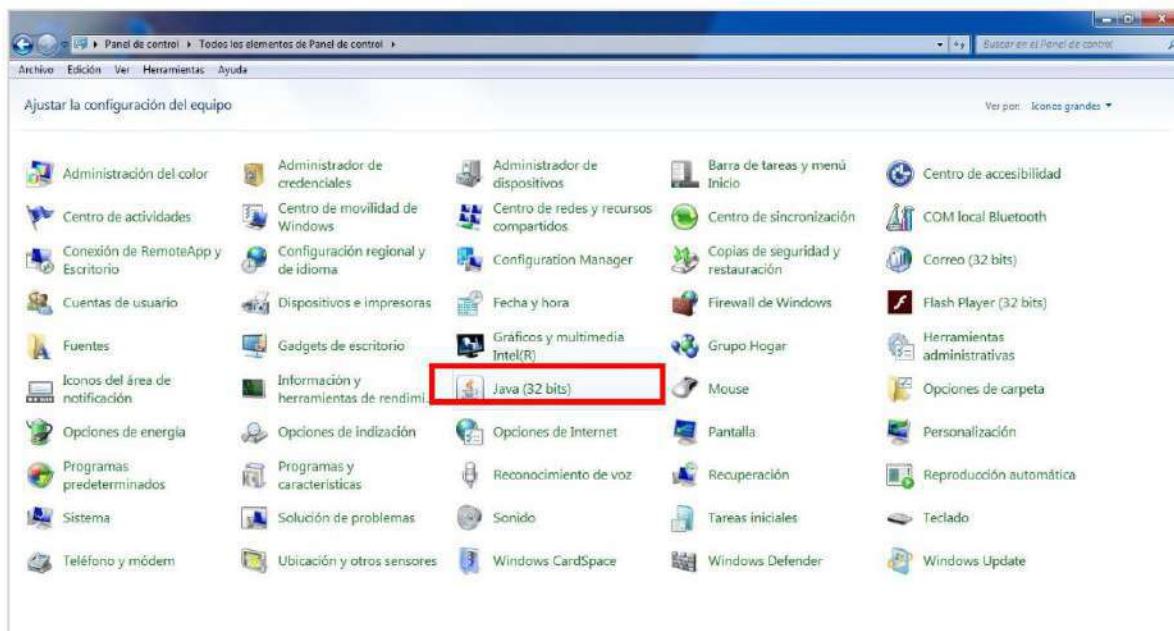


## 2.3 Versión más reciente de JAVA

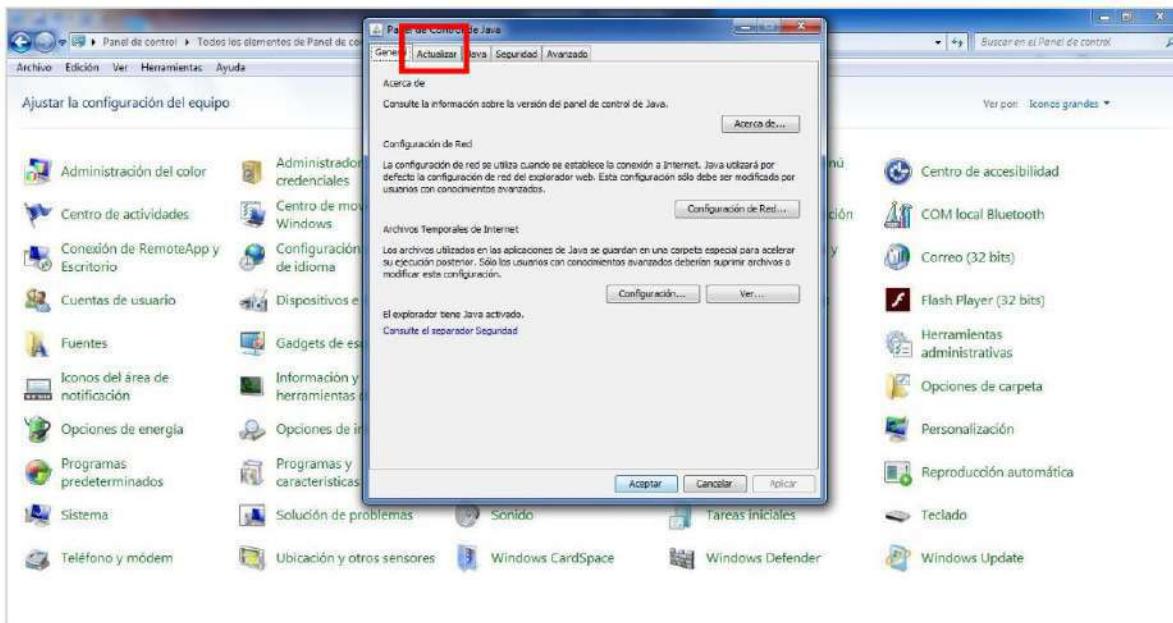
1. Para corroborar que el equipo de cómputo cuente con la última versión de JAVA, dar clic en “Inicio”, posteriormente dar clic en “Panel de Control”.



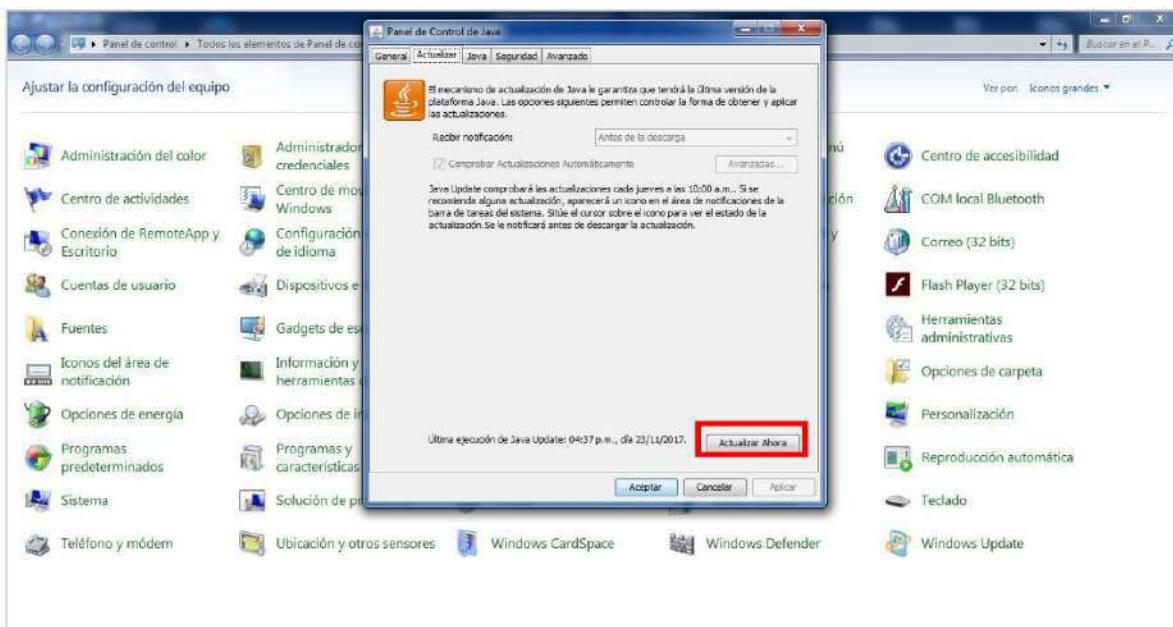
2. Nos muestra el Panel de Control, debe seleccionar el apartado de “JAVA”.



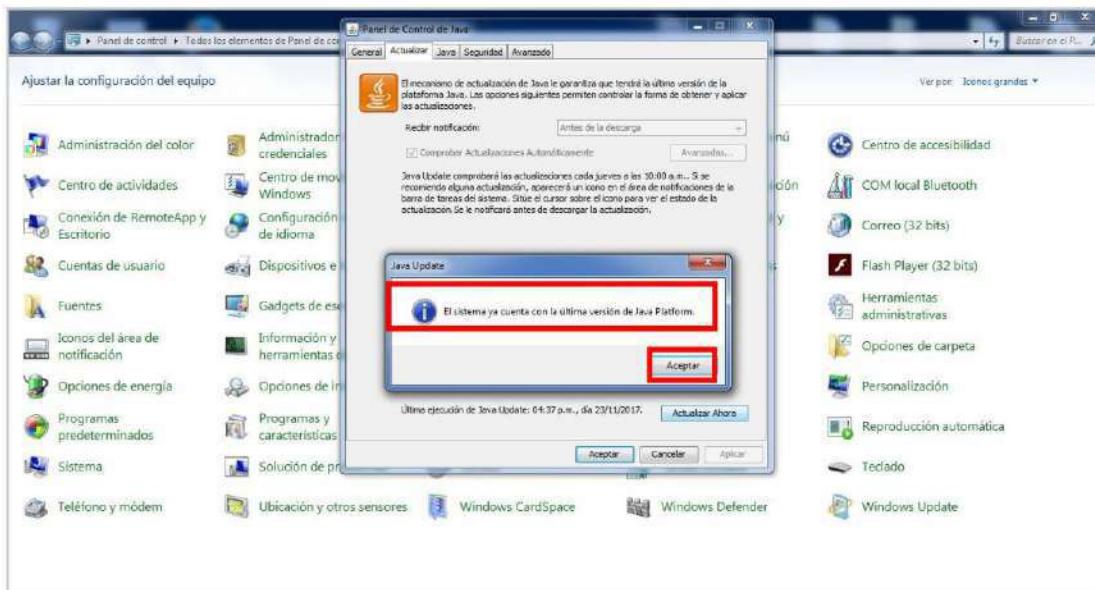
### 3. Nos muestra el “Panel de Control de JAVA”.



### 4. Dar clic en la pestaña “Actualizar”, posteriormente dar clic en el botón “Actualizar Ahora”.



- Nos muestra una ventana emergente con la siguiente leyenda “El sistema ya cuenta con la última versión de Java Platform”, clic en Aceptar.



- Además se tiene la opción de descargar la última versión del componente de Java en la siguiente url:

<https://www.java.com/es/>

### Descargar Java para Windows

**Recomendado Version 8 Update 211 (Tamaño de archivo: 1.96 MB)**

Fecha de lanzamiento: 16 de abril de 2019

**⚠ Actualización importante de la licencia de Oracle Java**

**La licencia de Oracle Java ha cambiado para las versiones publicadas a partir del 16 de abril de 2019.**

El nuevo acuerdo de licencia de Oracle Technology Network para Oracle Java SE es sustancialmente diferente a las licencias de Oracle Java anteriores. La nueva licencia permite ciertos usos, como el uso personal y de desarrollo, sin coste alguno (aunque podría haber otros usos autorizados en licencias de Oracle Java anteriores que ya no estén disponibles). Revise las condiciones con atención antes de descargar y utilizar este producto. Puede consultar las preguntas frecuentes aquí.

La licencia comercial y el soporte están disponibles con una suscripción de Java SE de bajo coste.

Oracle también ofrece la última versión de OpenJDK con la licencia pública general de código abierto en [jdk.java.net](http://jdk.java.net).

**Aceptar e iniciar descarga gratuita**



7. Validar que el componente de Java está funcionando correctamente, en la siguiente url:  
[https://www.java.com/es/download/help/index\\_installing.xml](https://www.java.com/es/download/help/index_installing.xml)



The screenshot displays the "Centro de ayuda de Java: instalación de Java" page. On the left, there is a sidebar titled "RECURSOS DE AYUDA" with links to various Java installation-related topics. The main content area shows a list of frequently asked questions (FAQs) under the heading "Resultados". The FAQs include:

- ¿Cómo puedo desinstalar Java de un equipo Windows?
- ¿Cuáles son los requisitos del sistema para Java?
- ¿Cómo se organiza una instalación silenciosa (sin intervención) de Java?
- Después de desinstalar Java, ¿cómo lo hago desaparecer de la lista de programas para desinstalar o quitar de Windows?
- ¿Qué método fuera de línea puedo emplear para descargar e instalar Java en un equipo con Windows?
- ¿Cómo puedo descargar e instalar Java en un equipo con Windows de forma manual?
- ¿Cómo distribuyo Java utilizando Active Directory a través de una red?
- ¿Cómo puedo comprobar si Java está funcionando en mi equipo?
- ¿Pueden infectarse con virus las descargas de Java?
- ¿Cómo puedo instalar Java?



Buscar  

Descargar Ayuda

**Recursos de ayuda**

- » [¿Qué es Java?](#)
- » [Eliminar versiones anteriores de Java](#)
- » [Desactivar Java](#)
- » [Mensajes de error](#)
- » [Solucionar problemas de Java](#)
- » [Otra ayuda](#)

**Todas las descargas de Java**

Si desea descargar Java para otra computadora o sistema operativo, haga clic en el enlace que aparece a continuación.  
[Todas las descargas de Java](#)

**Comprobar Java y buscar versiones anticuadas**

Asegúrese de que tiene la versión recomendada de Java instalada en su computadora de Windows e identifique las versiones obsoletas que se deban desinstalar.

**Acepto. Continuar**

Al hacer clic en Acepto. Continuar, declara haber leído y aceptado los [términos de licencia](#) para la opción de verificación y búsqueda de versiones antigua.

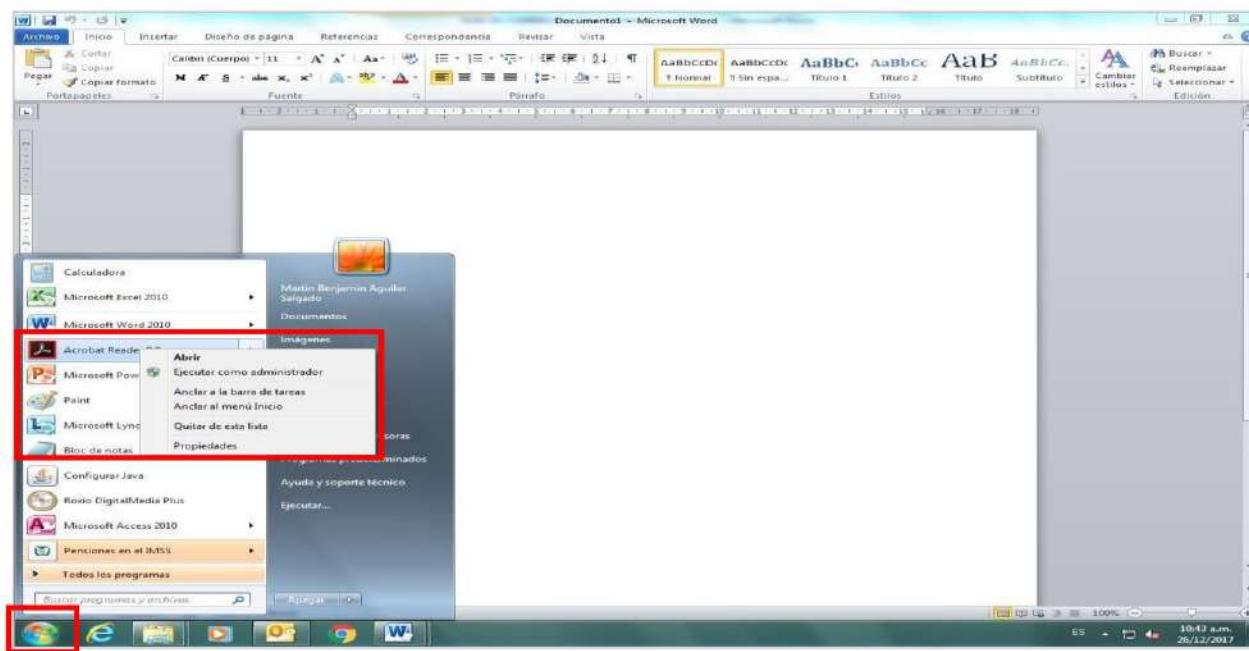
 Despues de hacer clic en el botón, la aplicación de detección de Java solicitará permiso para la ejecución. Haga clic en **Ejecutar** para permitir que la aplicación continúe.

Si ha completado recientemente la instalación de software de Java, **reinicie el explorador** (cierra todas las ventanas del explorador y vuelve a abrir las) para **activar la versión Java recién instalada** en el explorador. Javascript también debe estar activado.

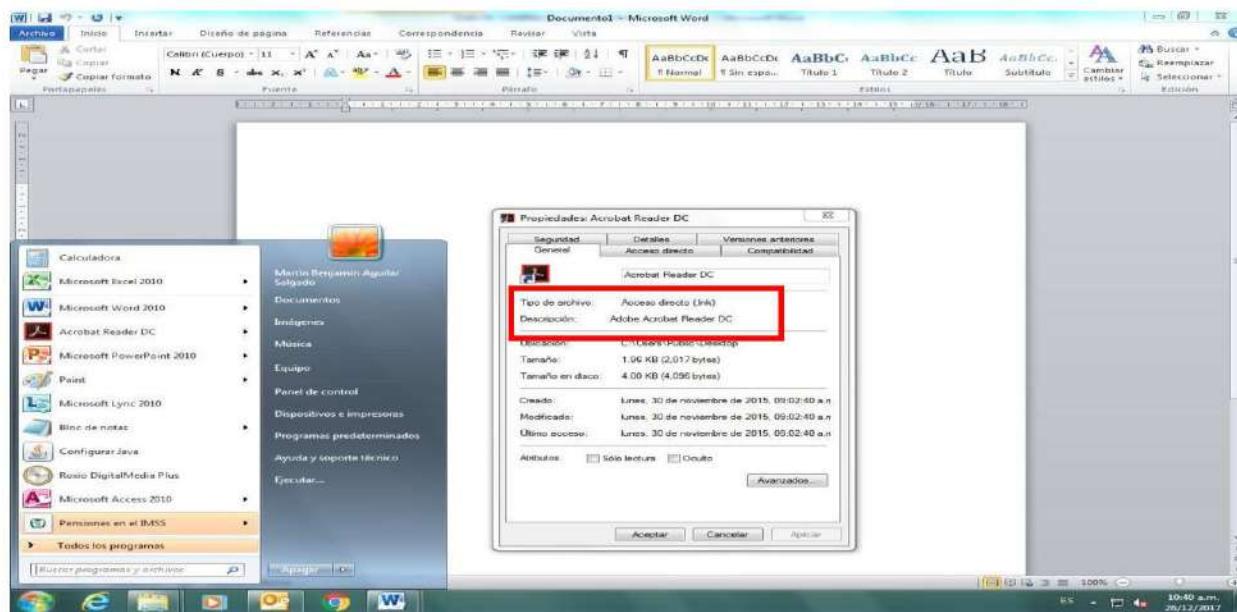
Si prefiere simplemente verificar su versión de Java y no aceptar los términos de licencia, puede hacerlo desde la [página de verificación](#).

## 2.4 Versión más reciente de Acrobat Reader

1. Para corroborar que el equipo cuente con la última versión de Acrobat Reader, dar clic en “Inicio”, posteriormente dar clic (botón derecho del mouse), sobre el ícono de “Acrobat Reader”.



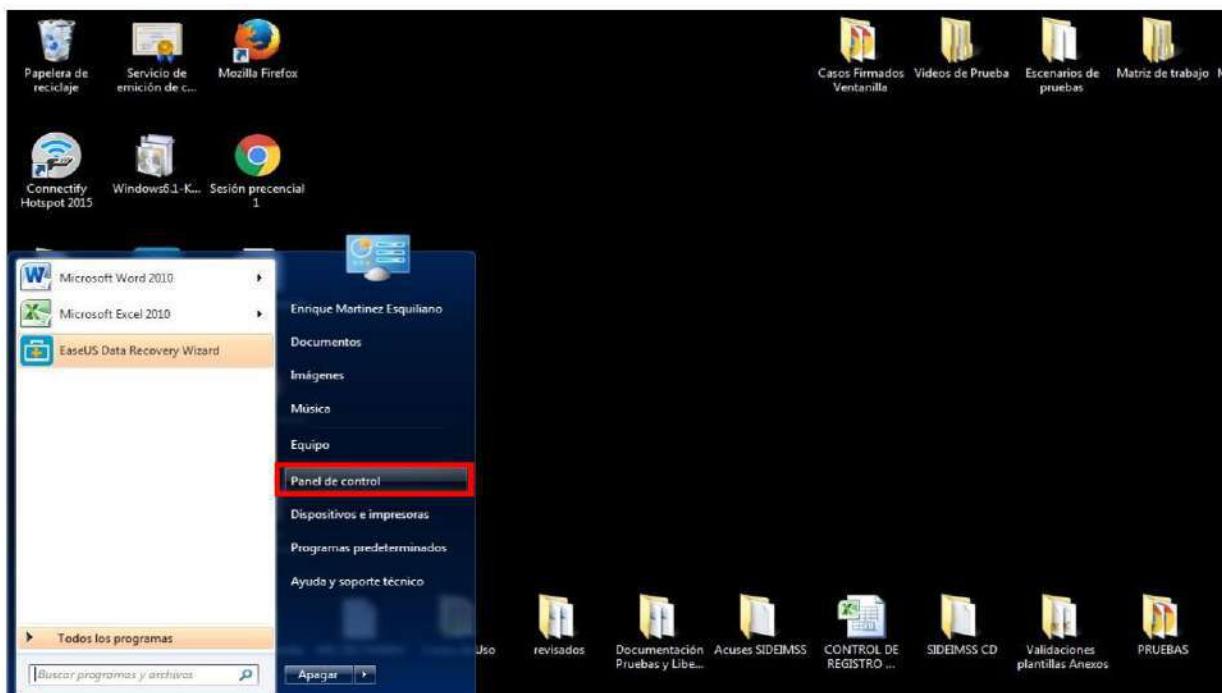
2. Posteriormente dar clic sobre el ícono de “Propiedades”, nos muestra una ventana con la versión del Acrobat instalado en el equipo.



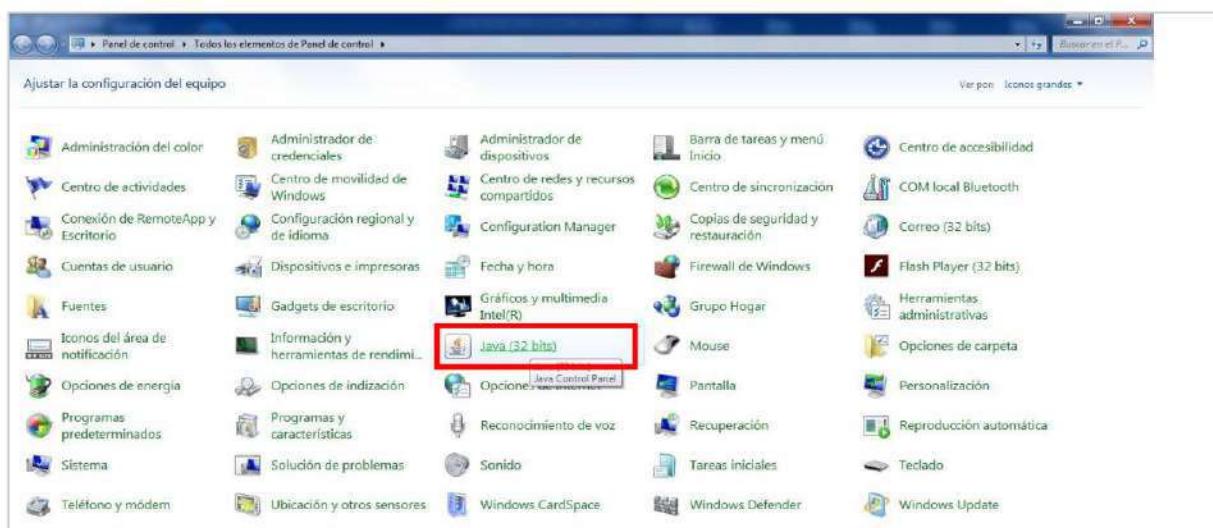
3

## Procedimiento para configurar direcciones URL en JAVA

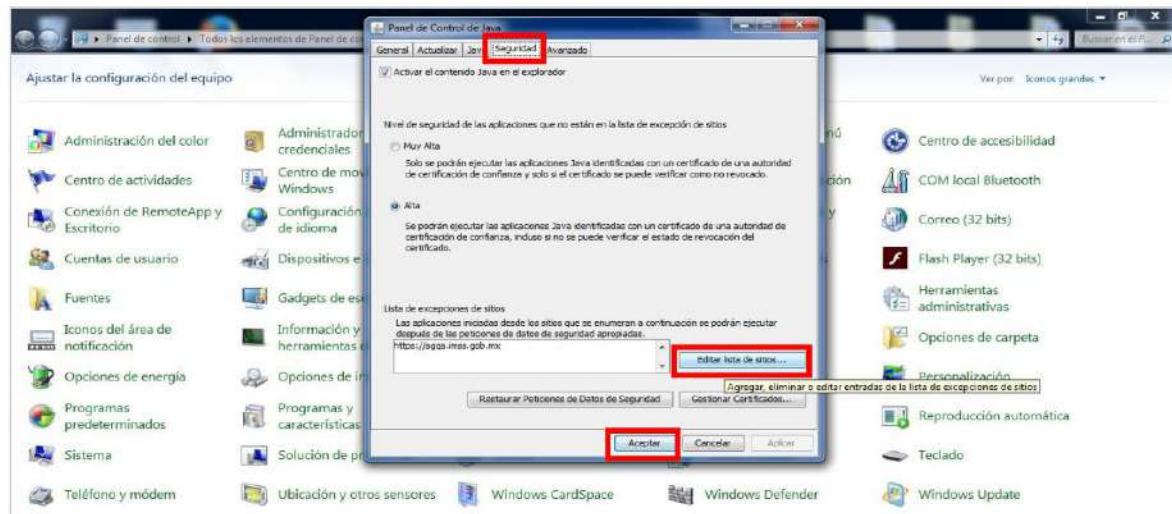
1. Dar clic en "Inicio", seleccionar la opción "Panel de Control".



2. Dar clic en la opción de JAVA.



- Dar clic en la pestaña “Seguridad”, posteriormente dar clic en el botón “Editar lista de sitios...”

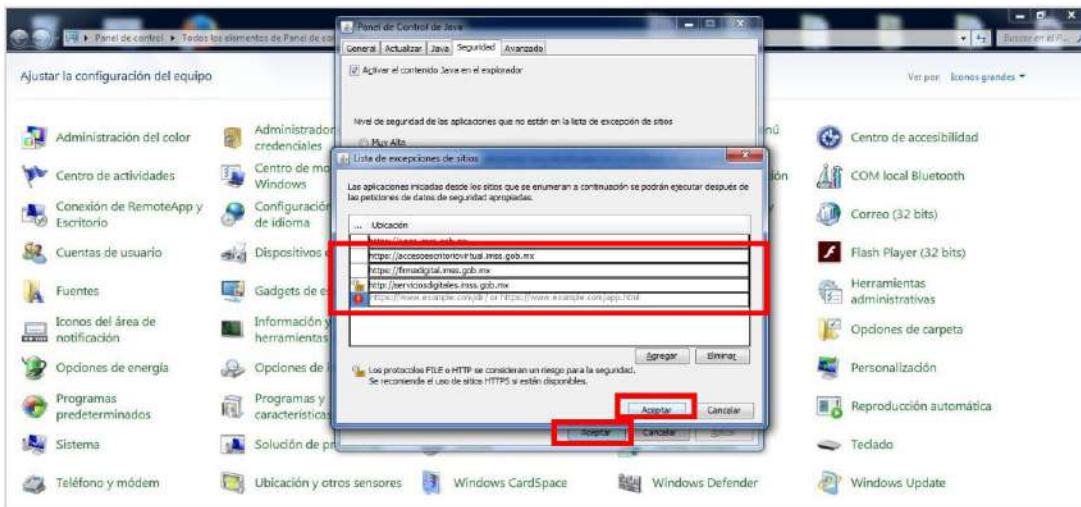


- Se debe agregar las siguientes direcciones (URL):

[http://\\*.imss.gob.mx](http://*.imss.gob.mx)  
[http://\\*.java.com](http://*.java.com)  
<http://accesoescriptoriovirtual.imss.gob.mx>  
<http://serviciosdigitales.imss.gob.mx>  
<http://firmadigital.imss.gob.mx>  
<http://firmadigitalssl.imss.gob.mx>  
<http://escriptoriovirtual.imss.gob.mx>

[https://\\*.imss.gob.mx](https://*.imss.gob.mx)  
[https://\\*.java.com](https://*.java.com)  
<https://accesoescriptoriovirtual.imss.gob.mx>  
<https://serviciosdigitales.imss.gob.mx>  
<https://firmadigital.imss.gob.mx>  
<https://firmadigitalssl.imss.gob.mx>  
<https://escriptoriovirtual.imss.gob.mx>

Dar clic en el botón “Aceptar”, nuevamente dar clic en “Aceptar”.



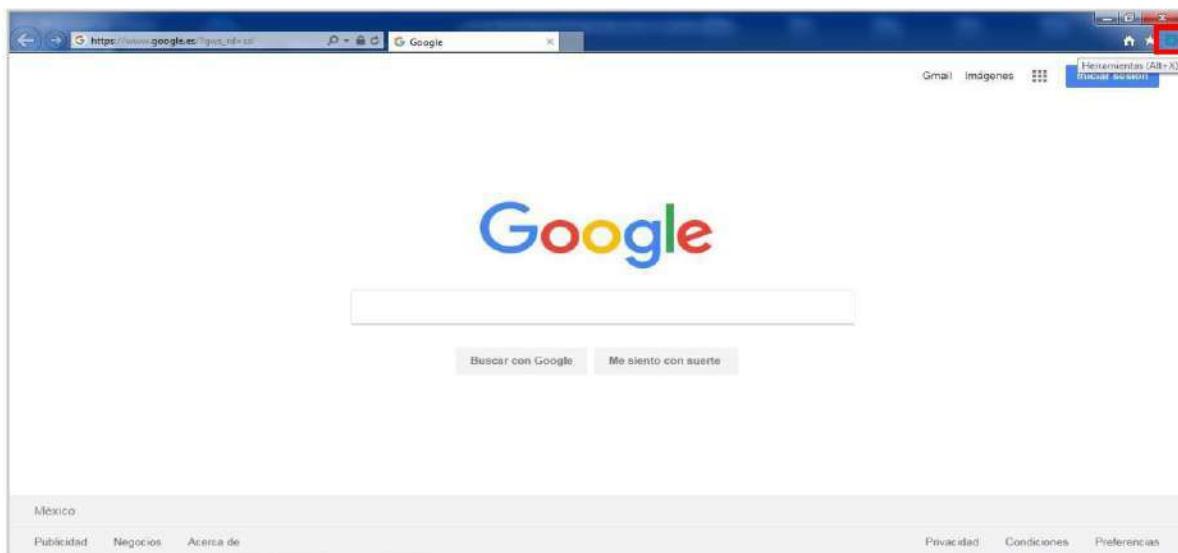
5. Para la inclusión de las direcciones (URL) "http", debe dar clic en el botón "Continuar" para que sean agregadas al listado de excepciones de sitios:



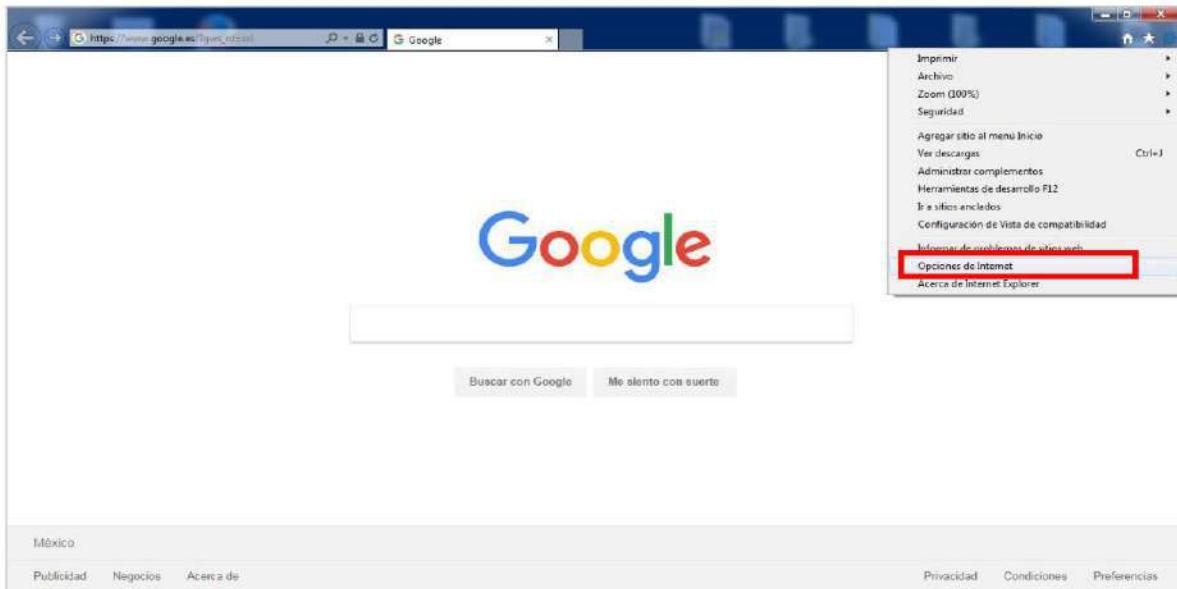
4

## Procedimiento para configurar las direcciones URL en los sitios seguros en Internet Explorer 11

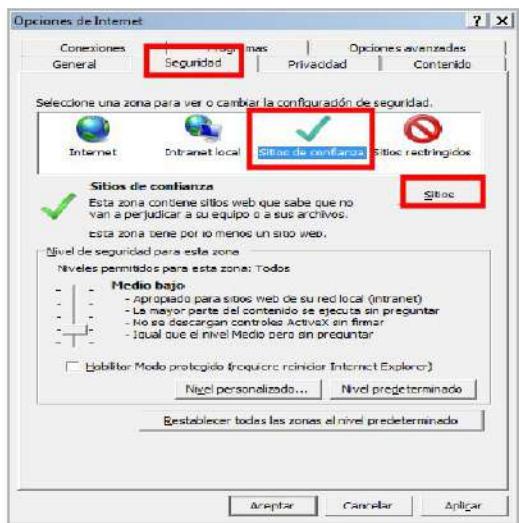
1. Abrir Internet Explorer 11, dar clic en el ícono de “Herramientas”.



2. Dar clic en la opción “Opciones de Internet”.



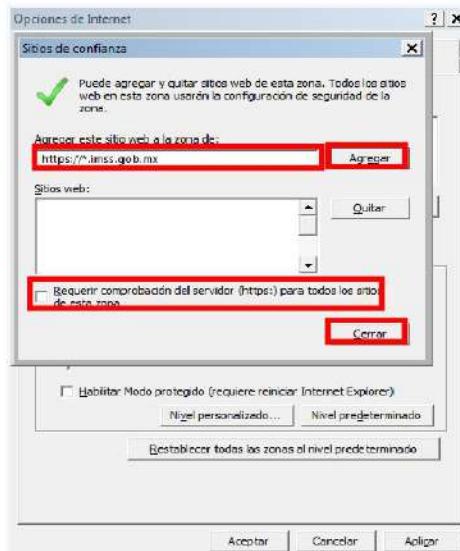
- Dar clic en la pestaña “Seguridad”, seleccionar la opción “Sitios de confianza”, y dar clic en la opción “Sitios”.



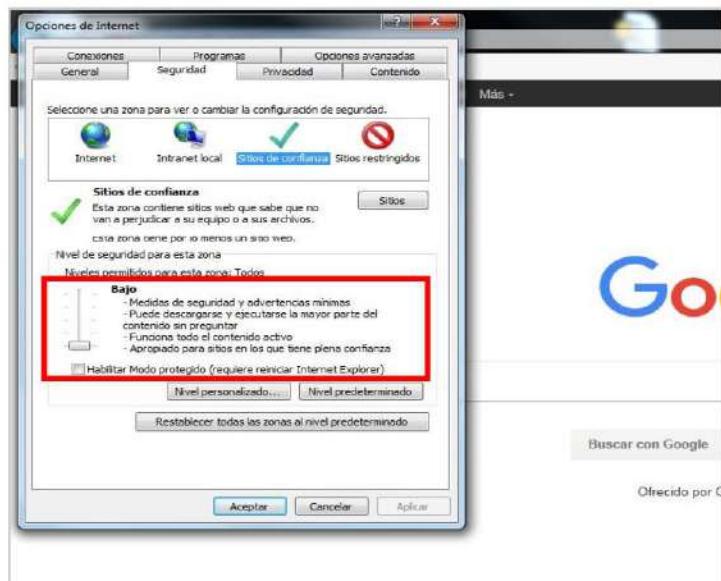
- Se debe agregar las siguientes direcciones (URL):

<a href="http://*.imss.gob.mx">http://*.imss.gob.mx</a>	<a href="https://*.imss.gob.mx">https://*.imss.gob.mx</a>
<a href="http://*.java.com">http://*.java.com</a>	<a href="https://*.java.com">https://*.java.com</a>
<a href="http://accesoescriptoriovirtual.imss.gob.mx">http://accesoescriptoriovirtual.imss.gob.mx</a>	<a href="https://accesoescriptoriovirtual.imss.gob.mx">https://accesoescriptoriovirtual.imss.gob.mx</a>
<a href="http://serviciosdigitales.imss.gob.mx">http://serviciosdigitales.imss.gob.mx</a>	<a href="https://serviciosdigitales.imss.gob.mx">https://serviciosdigitales.imss.gob.mx</a>
<a href="http://firmadigital.imss.gob.mx">http://firmadigital.imss.gob.mx</a>	<a href="https://firmadigital.imss.gob.mx">https://firmadigital.imss.gob.mx</a>
<a href="http://firmadigitalssl.imss.gob.mx">http://firmadigitalssl.imss.gob.mx</a>	<a href="https://firmadigitalssl.imss.gob.mx">https://firmadigitalssl.imss.gob.mx</a>
<a href="http://escritoriovirtual.imss.gob.mx">http://escritoriovirtual.imss.gob.mx</a>	<a href="https://escritoriovirtual.imss.gob.mx">https://escritoriovirtual.imss.gob.mx</a>

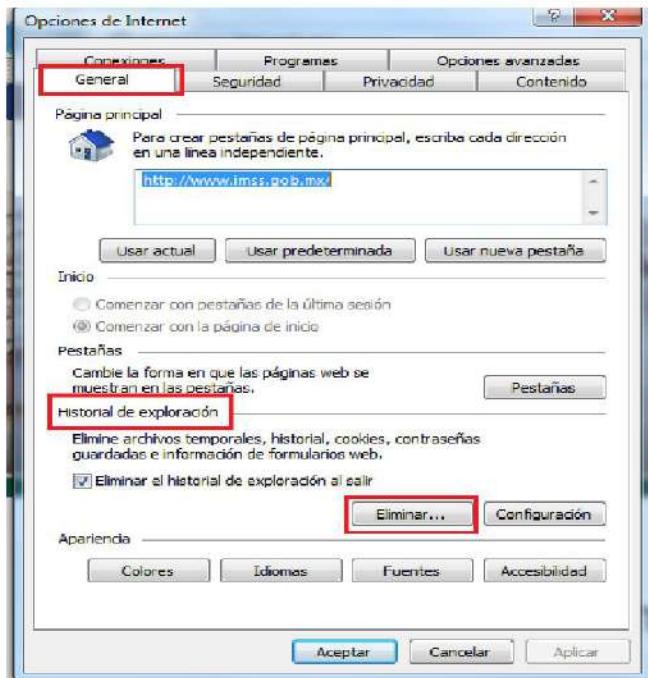
Para la inclusión de las direcciones (URL) “http”, debe deshabilitar el campo “Requerir comprobación del servidor...”, una vez capturadas dar clic en “Cerrar”, después dar clic en “Aceptar”.



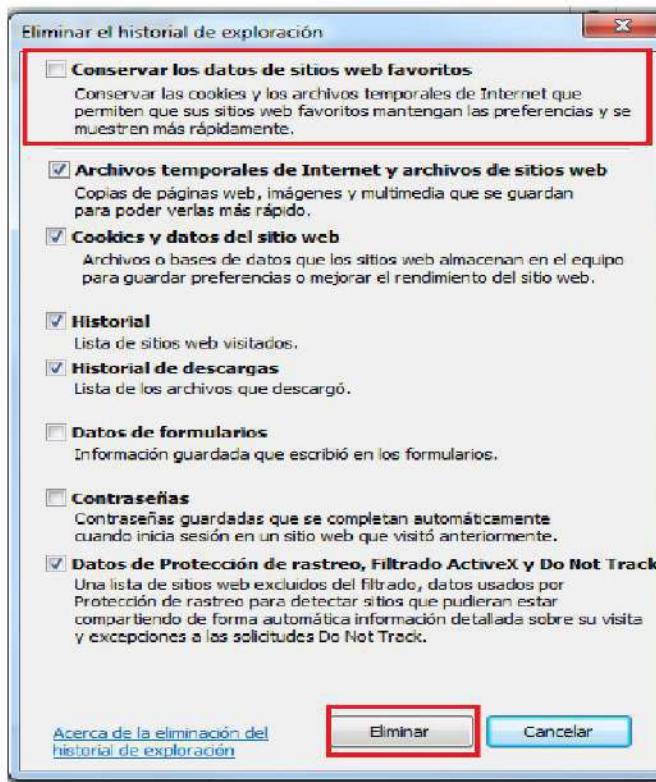
5. Posteriormente en la pestaña de “Seguridad”, elegir “Sitios de confianza” cambie el nivel de seguridad a “Bajo” y deshabilite el “Modo protegido” como se muestra en la imagen.



6. Se debe seleccionar la pestaña “General” y posteriormente el botón “Eliminar” de la sección “Historial de exploración”.



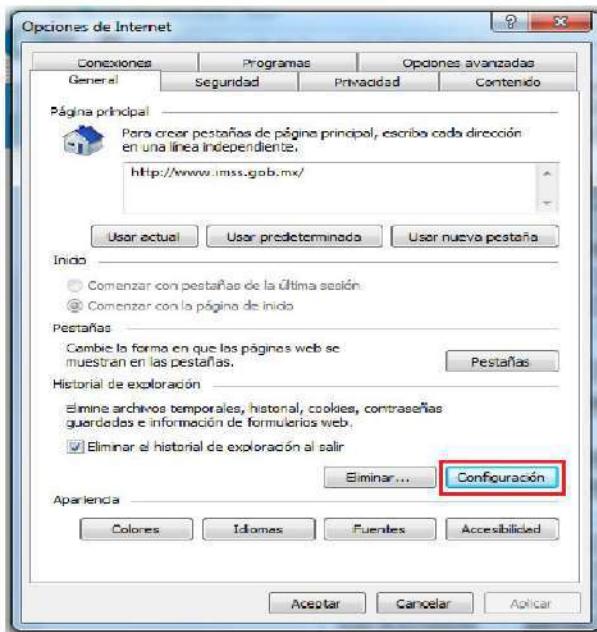
7. Se muestra otra ventana emergente, se debe verificar que la selección de la opción “Conservar los datos de sitios web favoritos” este vacía y posteriormente seleccionar el botón “Eliminar”.



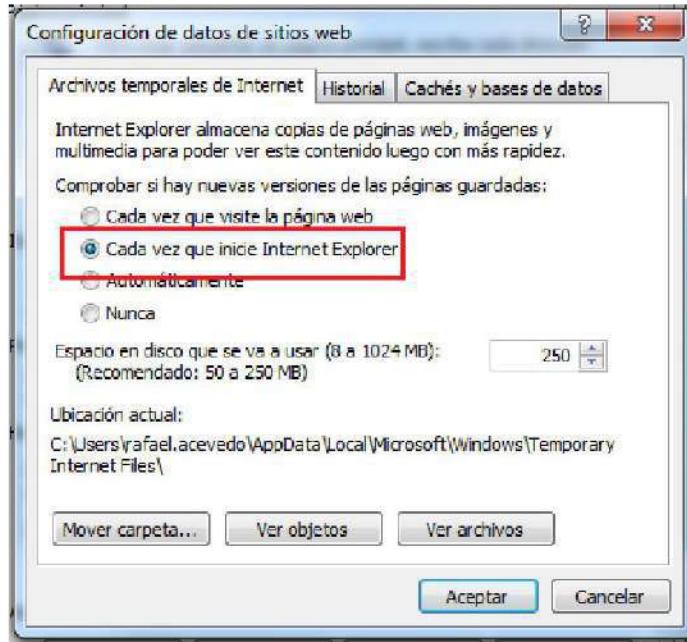
El explorador muestra mensaje de término de eliminación de historial de exploración.



8. Posteriormente se debe seleccionar el botón “Configuración” de la sección “Historial de exploración”.



9. El explorador muestra otra ventana emergente, se debe seleccionar la opción “Cada vez que inicie Internet Explorer” de la pestaña “Archivos temporales de Internet” y el botón “Aceptar”.



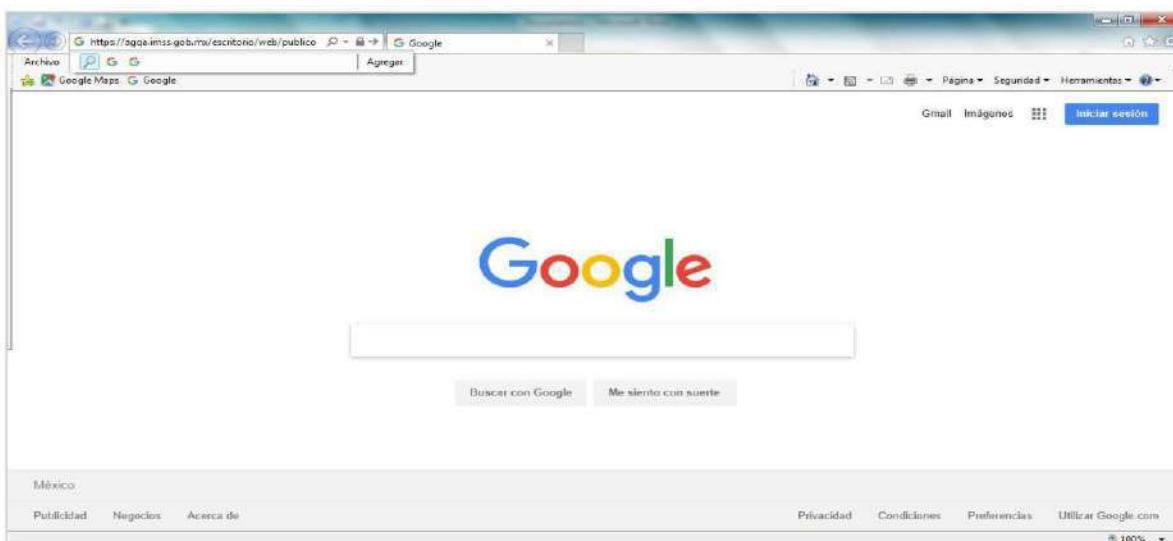
Una vez hecho lo anterior, cierre la ventana de “Opciones de Internet”, y ubicarse en la pantalla principal de navegador.

**Importante:** una vez llevado a cabo los pasos anteriormente señalados para la configuración de los sitios seguros en Internet Explorer 11, debe cerrar el navegador y abrirlo nuevamente, a efecto de que el navegador actualice las configuraciones.

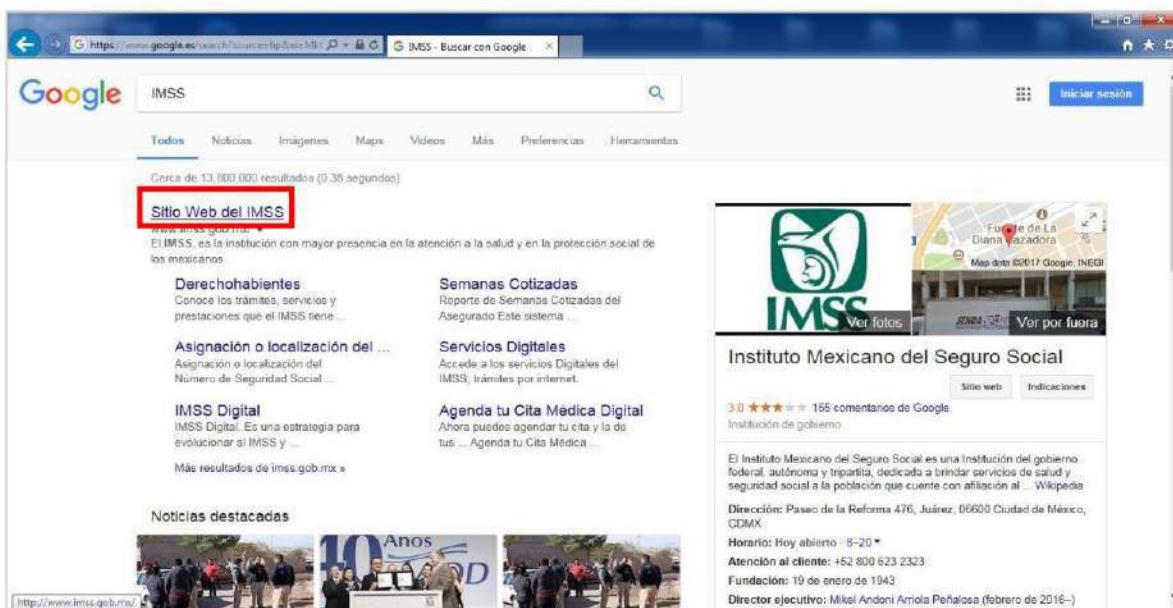
5

## Procedimiento para el acceso al aplicativo SIDEIMSS

1. Ingresar a la página a la página del IMSS en Internet Explorer 11.



2. Seleccionar Sitio Web del IMSS



3. Dar clic en la opción de “Dictamen electrónico”.



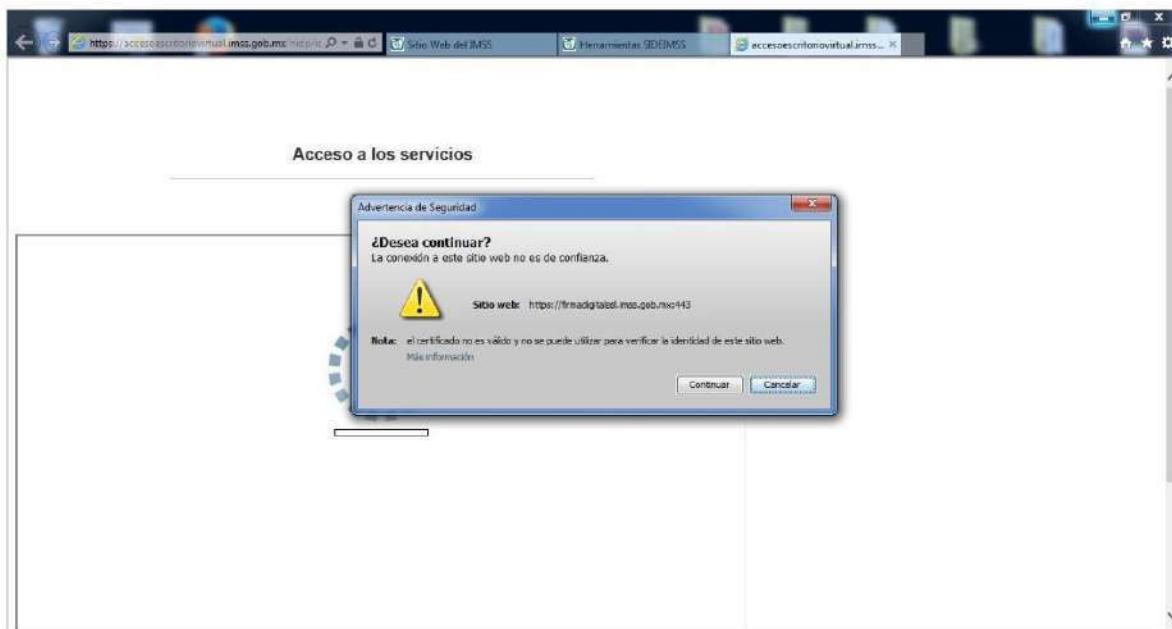
4. Dar clic en la opción de “Herramientas”.



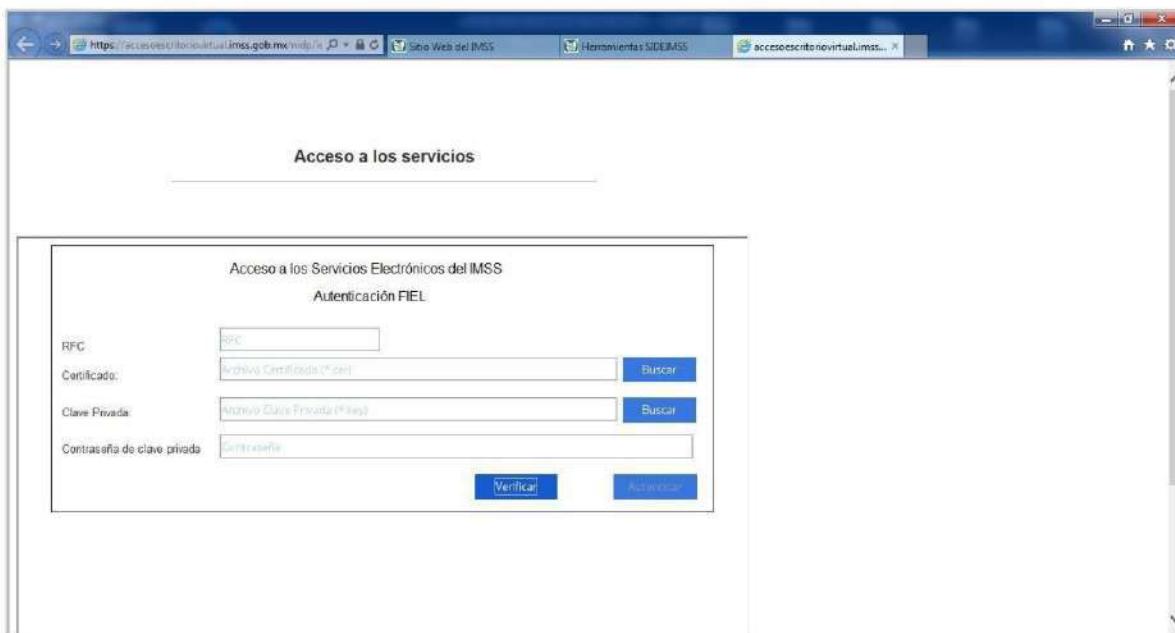
5. Dar clic en la opción “SIDEIMSS”



6. Se carga la pantalla principal, mostrando una ventana emergente “Advertencia de Seguridad”, dar clic en el botón “Continuar”.



7. Se muestra la pantalla de Acceso a los servicios Electrónicos del IMSS.



Acceso a los servicios

Acceso a los Servicios Electrónicos del IMSS  
Autenticación FIEL

RFC:

Certificado:

Clave Privada:

Contraseña de clave privada:

6

## Procedimiento para la visualización del componente de la firma electrónica

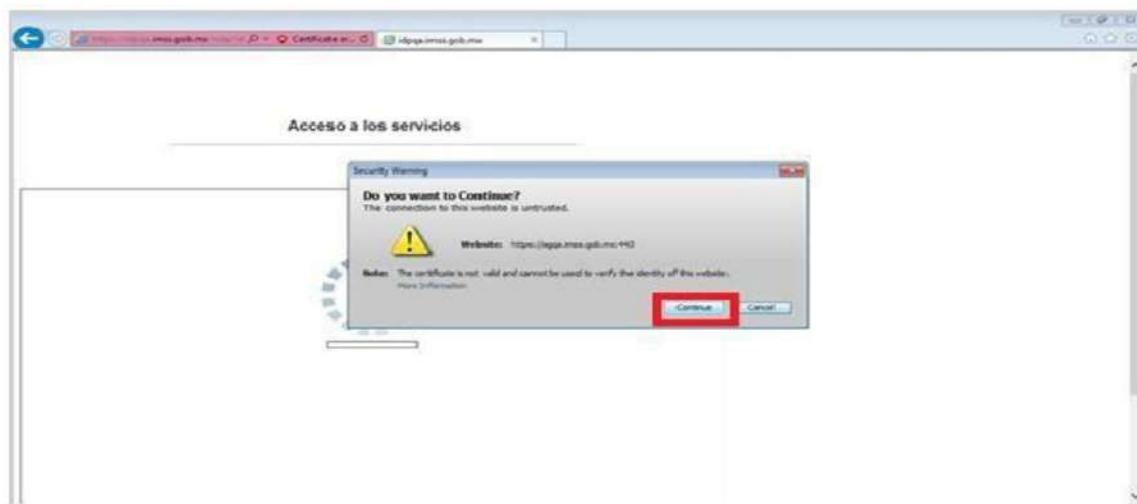
### 6.1. Internet Explorer V. 11

Para la Configuración de elementos bloqueados en el navegador Internet Explorer al ingresar al SIDEIMSS, en la pantalla de Acceso a los servicios, en caso de no mostrarse el componente de firma electrónica, es necesario realizar lo siguiente:

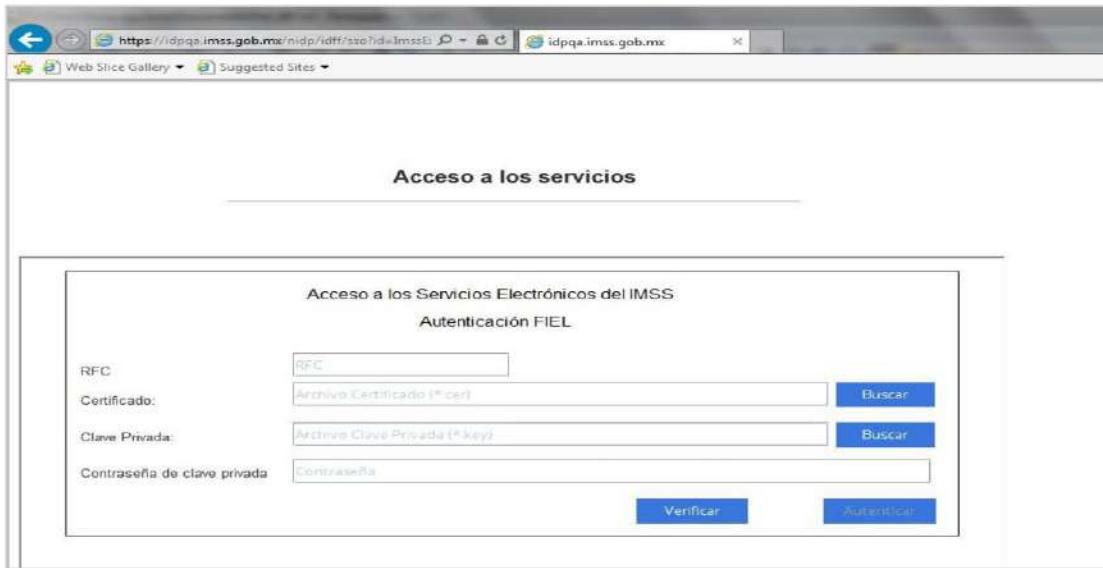
1. Dar clic en el botón “Allow” o “Permitir”



2. Se presenta en pantalla emergente el mensaje ¿Desea continuar? Dar clic en el botón “Continuar” o “Continuar”.



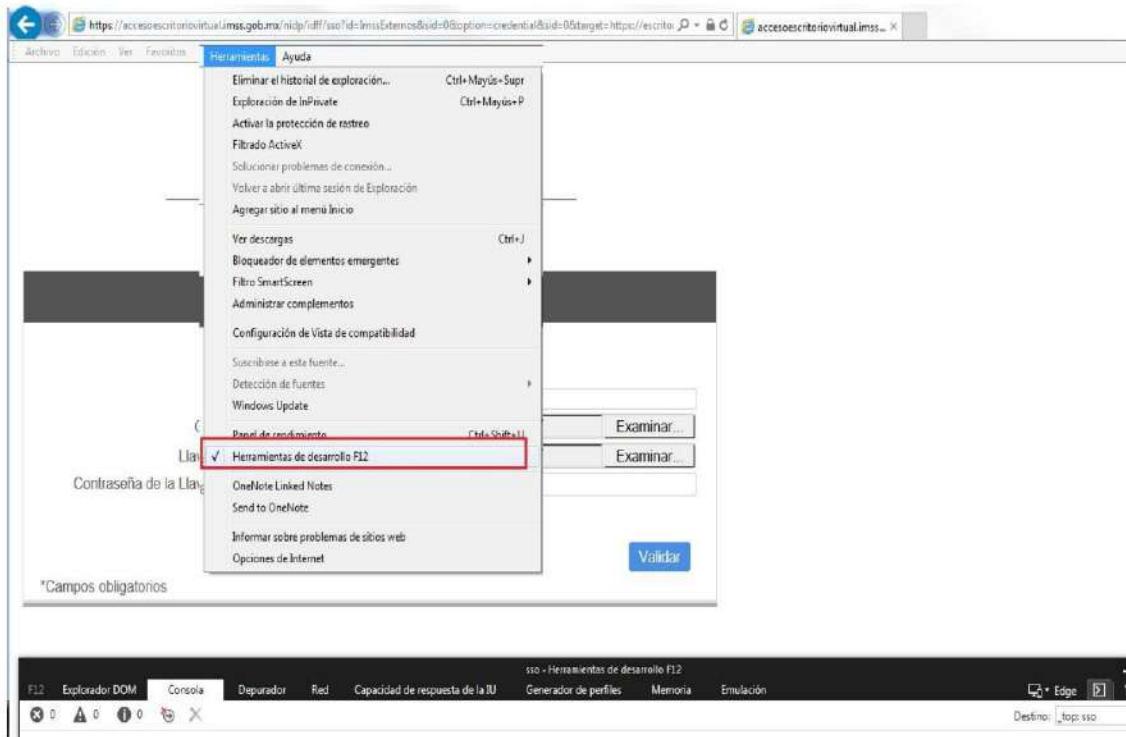
3. Se muestra en pantalla el componente de la firma electrónica.



The screenshot shows a web browser window with the URL <https://idpqa.imss.gob.mx/idp/sso?d=ImssEs>. The page title is "Acceso a los servicios". Below it, there is a form titled "Acceso a los Servicios Electrónicos del IMSS" and "Autenticación FIEL". The form fields include:

- RFC: [Input field]
- Certificado: [Input field] with a "Buscar" button
- Clave Privada: [Input field] with a "Buscar" button
- Contraseña de clave privada: [Input field]
- Verificar [Button]
- Autenticar [Button]

4. En caso de que no se tenga acceso a SIDEIMSS se debe emular una versión anterior a la de su navegador actual, presione la tecla "F12" de su equipo, para mostrar la barra de "herramientas de desarrollo".

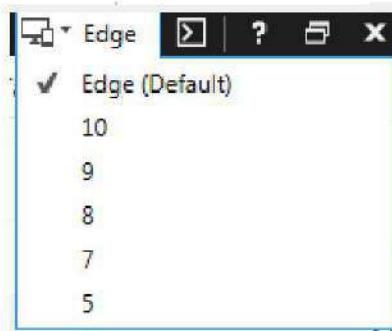


En la barra de “Herramientas de Desarrollador” en la parte superior derecha se muestra un ícono seguido de un número o la leyenda “Edge”.

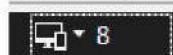


Imagen 12.

Al dar clic en el ícono de emulación, se listarán las opciones con las versiones de los navegadores que Internet Explorer puede emular.



El componente de Firma Electrónica que se utiliza para el acceso de SIDEIMSS está diseñado y validado para funcionar en la versión 8 Internet Explorer por lo que se recomienda seleccionar la versión 8 (versión institucional).

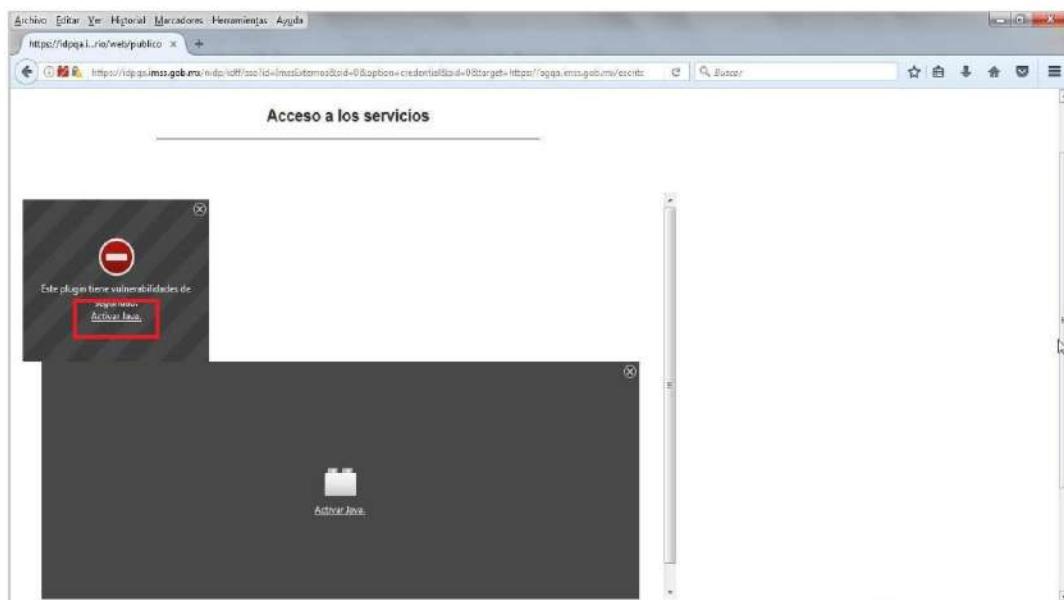


Al seleccionar una nueva versión emulada del navegador Internet Explorer la página será recargada, y su funcionamiento permanecerá intacto y se debe tener acceso a SIDEIMSS.

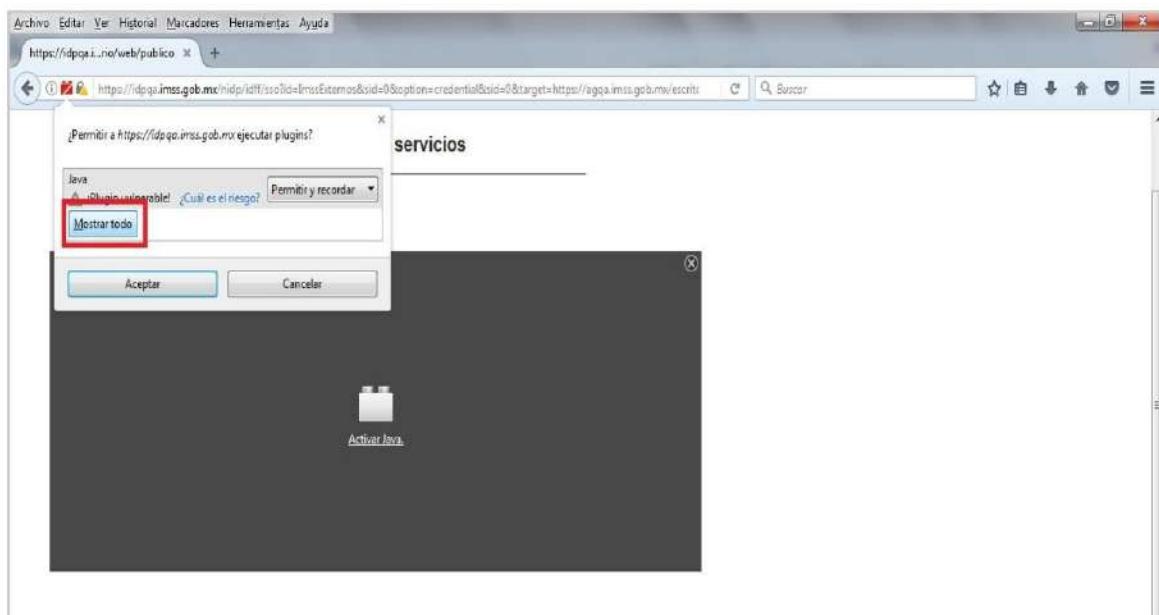
## 6.2. Mozilla Firefox V. 51.0.1

Para la Configuración de elementos bloqueados en el navegador Mozilla Firefox al ingresar al SIDEIMSS, en la pantalla de Acceso a los servicios, en caso de no mostrarse el componente de firma electrónica, es necesario realizar lo siguiente:

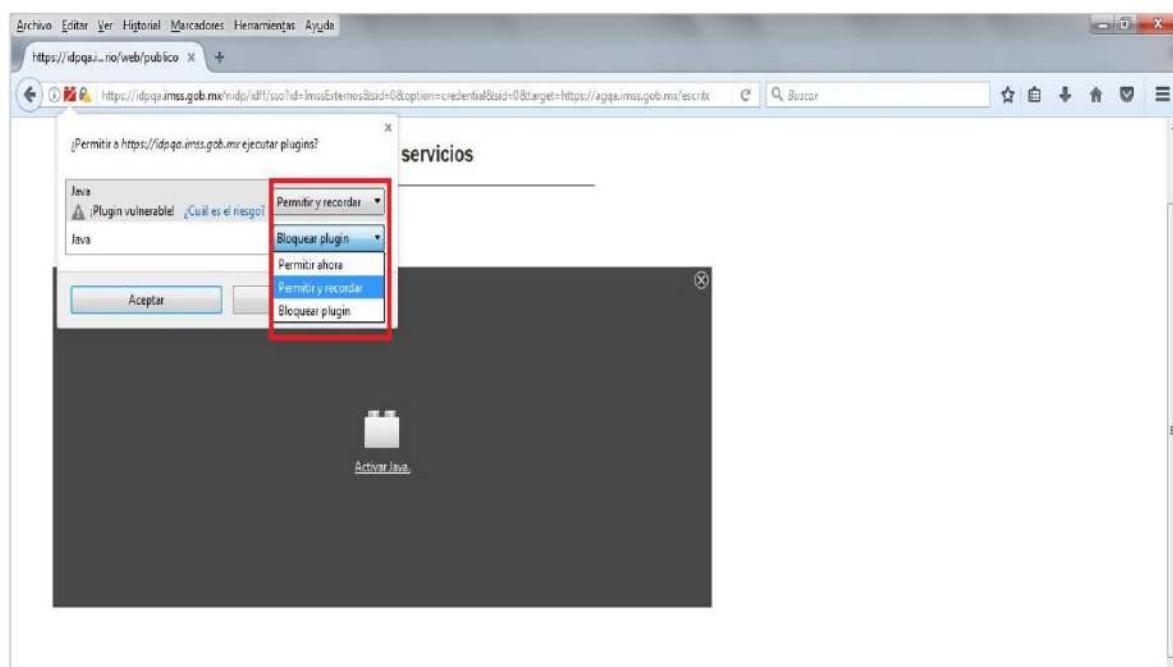
1. Selección del botón “Activar Java”.



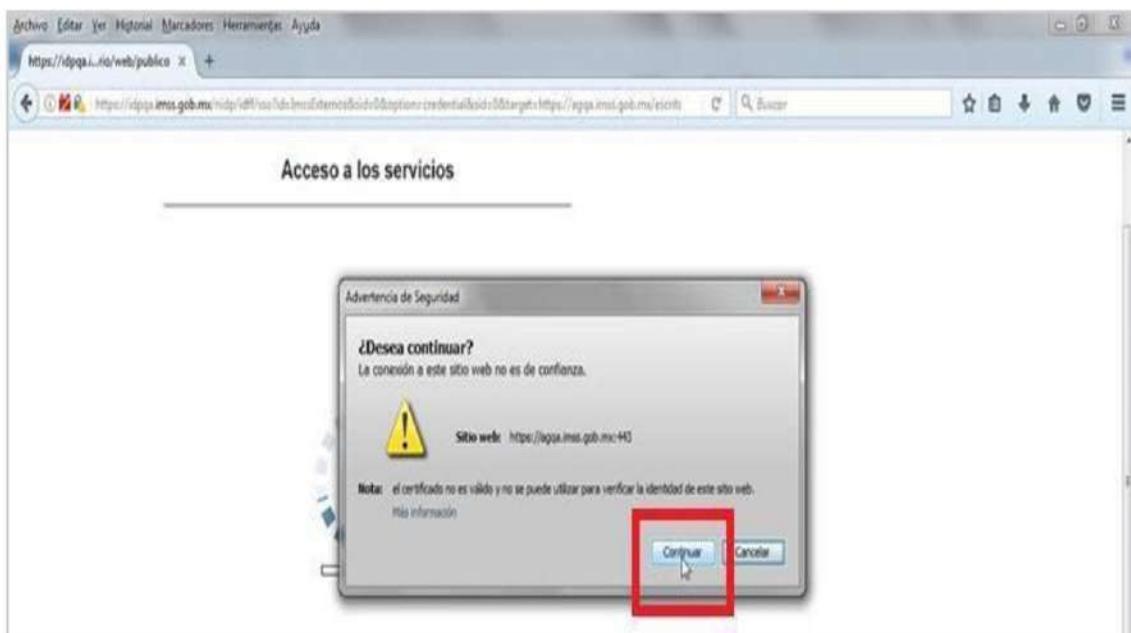
2. Se presenta en pantalla emergente el mensaje *¿Permitir a..... ejecutar plugins?*, dar clic en el botón “Mostrar todo”.



3. Selección en ambos renglones la opción “Permitir y recordar”.



4. Se muestra el mensaje ¿Desea continuar? dar clic en el botón "Continuar".

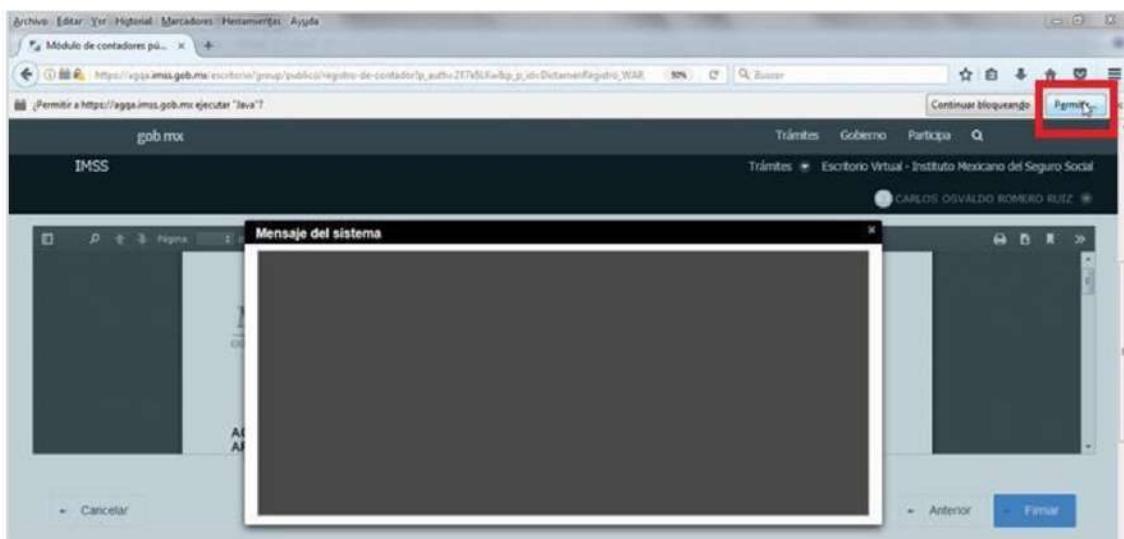


5. Se despliega el componente de firma electrónica.

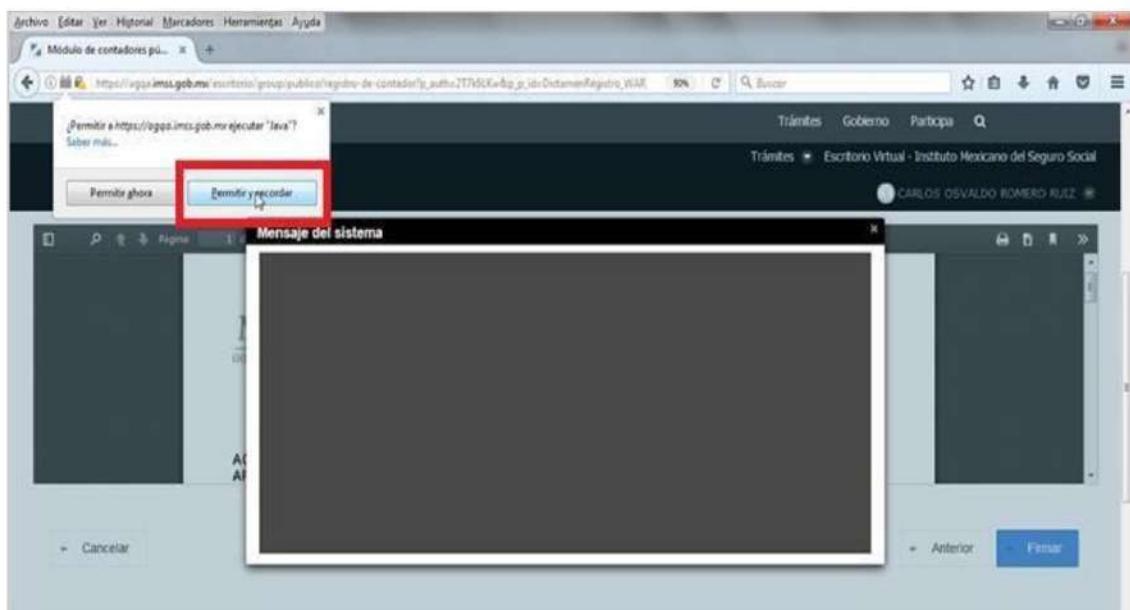
The screenshot shows a Microsoft Internet Explorer browser window with the URL <https://idpqa.imss.gob.mx/idp/IdPSSO?Id=imssEfectos&Ssid=0&Opinion=credential&Ssid=0&target=https://eppqa.imss.gob.mx/eppqa>. The page title is "Acceso a los servicios". Below it, a sub-section titled "Acceso a los Servicios Electrónicos del IMSS" contains a form for "Autenticación FIEL". The form includes fields for "RFC" (with placeholder "RFC\_\_\_\_\_"), "Certificado" (with placeholder "Archivo Certificado (\*.cert)"), "Clave Privada" (with placeholder "Archivo Clave Privada (\*.key)"), and "Contraseña de clave privada" (with placeholder "Contraseña\_\_\_\_\_"). There are two blue buttons at the bottom: "Verificar" and "Actualizar".

Para la Configuración de elementos bloqueados en el navegador Mozilla Firefox para la firma del trámite a través de la Fiel, en caso de no mostrarse el componente de firma electrónica, es necesario realizar lo siguiente:

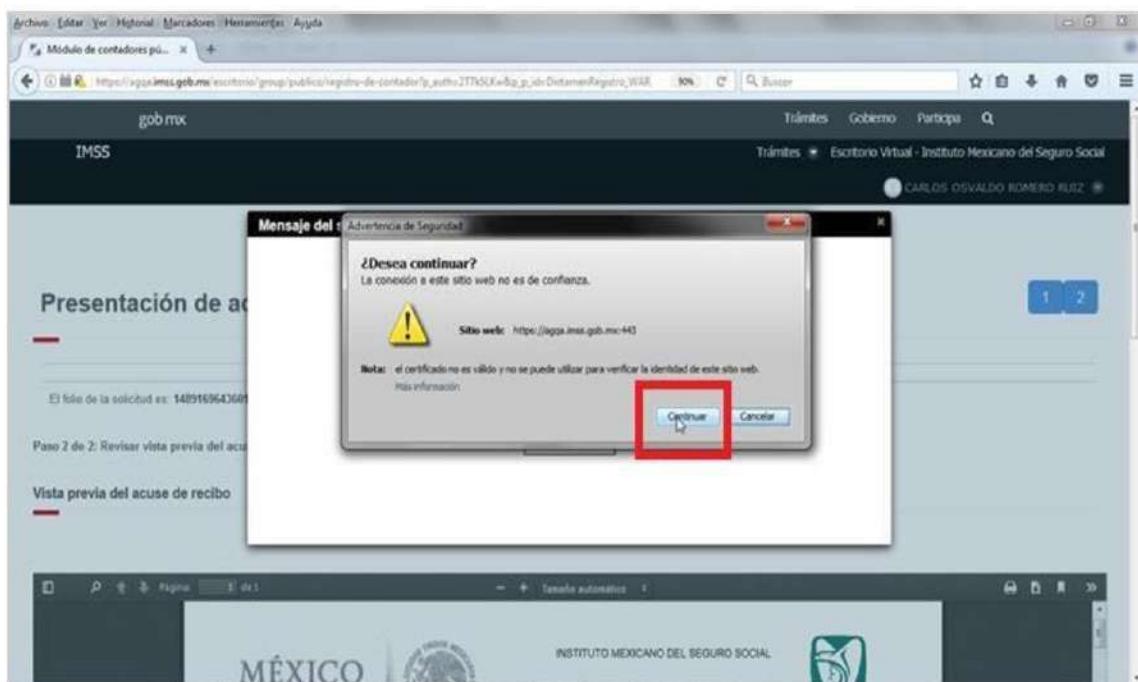
1. Se muestra el mensaje ¿Permitir ejecutar Java?, dar clic en el botón “Permitir”.



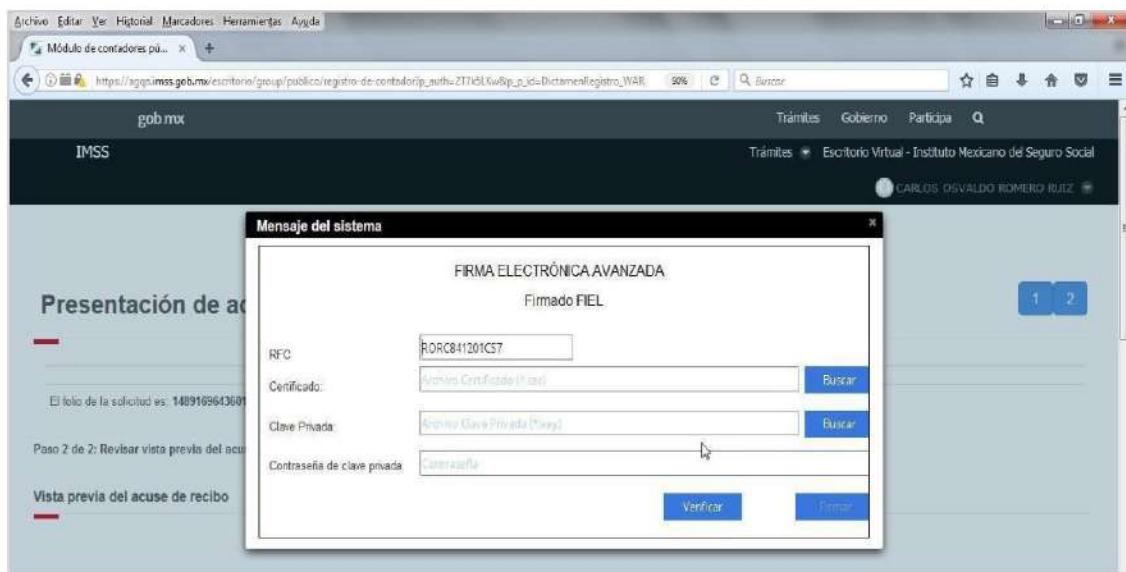
2. Se presenta en pantalla el mensaje ¿Permitir a.....ejecutar Java?, dar clic en el botón “Permitir y recordar”.



3. Visualiza en pantalla el mensaje ¿Desea continuar?, dar clic en el botón “Continuar”.



4. Se despliega el componente de firma electrónica



The screenshot shows a computer interface for the IMSS Electronic Dictation System. At the top, there's a menu bar with options like Archivo, Editar, Ver, Historial, Marcadores, Herramientas, and Ayuda. Below the menu is a toolbar with icons for Módulo de contadores pù... and Trámites, Gobierno, Participa. The main content area has a header "Presentación de acuse de recibo" and a sub-header "Paso 2 de 2: Revisar vista previa del acuse de recibo". A central modal window titled "Mensaje del sistema" displays the "FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA" section, which includes fields for "RFC" (RORC841201CS7), "Certificado" (Varios Certificado (\*.cer)), "Clave Privada" (Archivo Clave Privada (\*.key)), and "Contraseña de clave privada" (Contraeña). There are "Buscar" and "Verificar" buttons at the bottom of the modal.

7

## Procedimiento para configuración de CAPTCHA en el Catálogo de Contadores Públicos Autorizados

### 7.1. Chrome V.56.0.2924.87

#### 7.1.1 Configuración de elementos bloqueados en Chrome

1. Deberá seleccionar en la parte superior derecha de la pantalla, el botón “Scripts de fuentes no autenticadas”.



2. Dar clic en la opción “Cargar secuencias de contenidos inseguras” y posteriormente en el botón “Listo”, lo que le permitirá visualizar el dispositivo de seguridad captcha.



3. Se mostrarán las imágenes y quedará habilitado el campo en donde señala “Escriba el texto”.



Catálogo público en línea | No seguro | https://escvirtual.imss.gob.mx/consulta-catalogo-cpa/

Consulta del catálogo de contadores públicos autorizados

Búsqueda contadores públicos autorizados

Registro IMSS Apellido paterno Apellido materno Nombre(s) Estatus CPA  
[Text Input Fields] [Text Input Field] [Text Input Field] [Text Input Field] [Text Input Field]  
[Text Input Field] [Text Input Field] [Text Input Field] [Text Input Field] [Text Input Field]

SETTIMO Medway  
Escriba el texto:  
[Text Input Field]

Buscar Limpiar

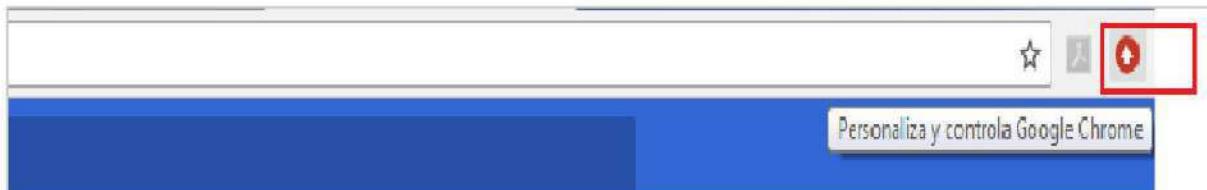
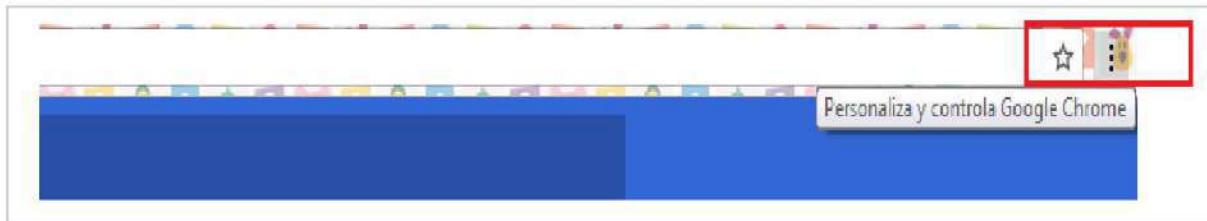
Catálogo de contadores públicos autorizados

+ Marco legal

#### 7.1.2 Configuración ventanas emergentes en Chrome

Para configurar las ventanas emergentes en el navegador Chrome, se deben seguir los siguientes pasos:

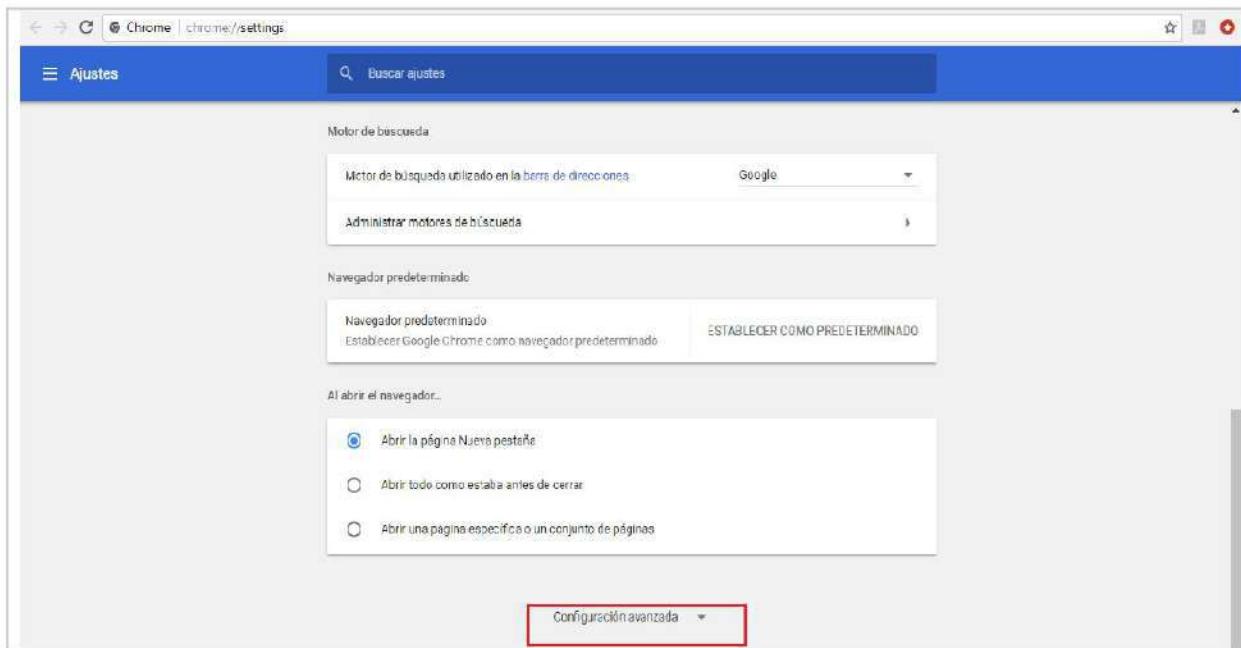
1. Debe seleccionar de la parte superior derecha de la pantalla, la opción “Personaliza y controla Google Chrome”  o .



2. El sistema desplegará un listado. Se debe seleccionar la opción “Configuración”:



3. A continuación se debe hacer clic en “Configuración avanzada”:

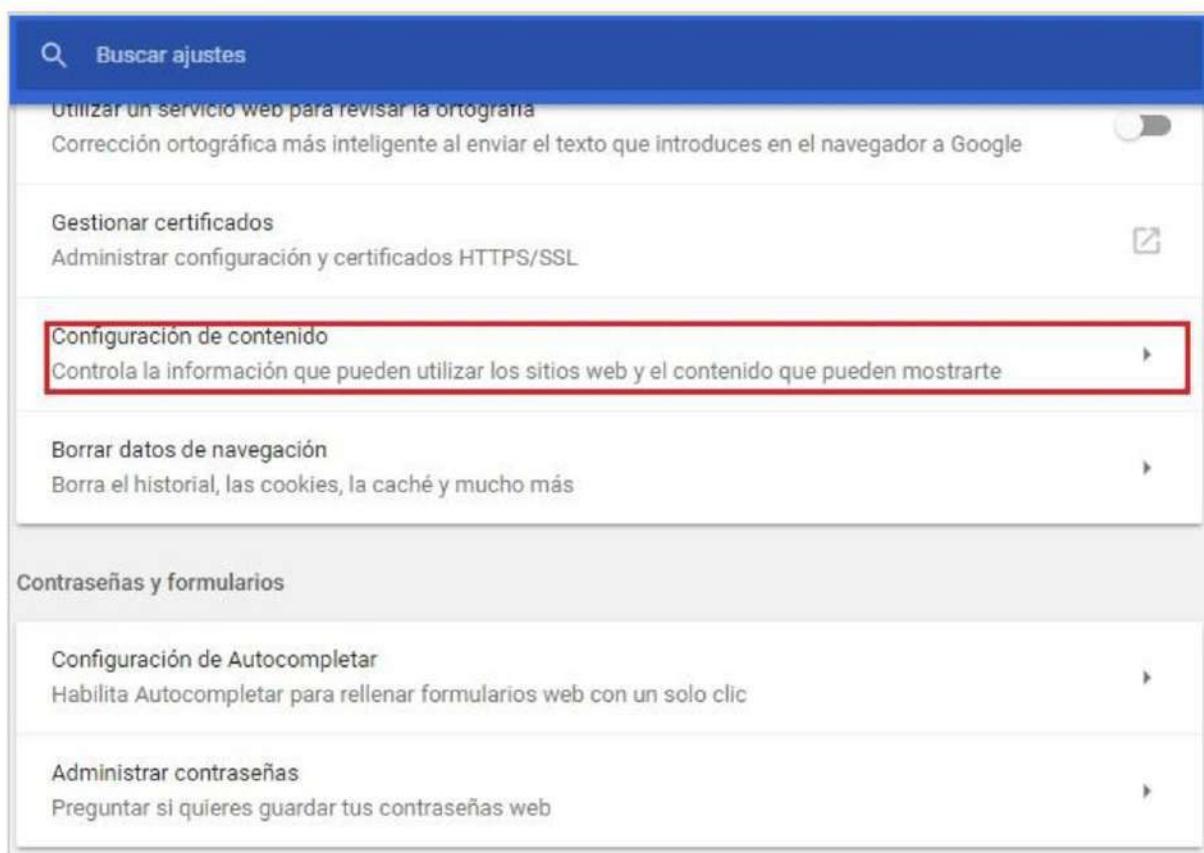


4. El sistema mostrará en pantalla el apartado de "Privacidad y Seguridad":



The screenshot shows the "Configuración avanzada" (Advanced settings) section of Google Chrome's privacy settings. A red box highlights the "Privacidad y seguridad" (Privacy and security) link. Below it, a message from Google states: "Google Chrome puede utilizar los servicios web para mejorar tu experiencia de navegación. Puedes habilitar o inhabilitar estos servicios. [Más información](#)". Underneath, there is a toggle switch labeled "Utilizar un servicio web para intentar resolver errores de navegación" which is turned on (blue). The entire screenshot is framed by a light gray border.

5. Posteriormente se debe elegir la opción “Configuración de contenido”:

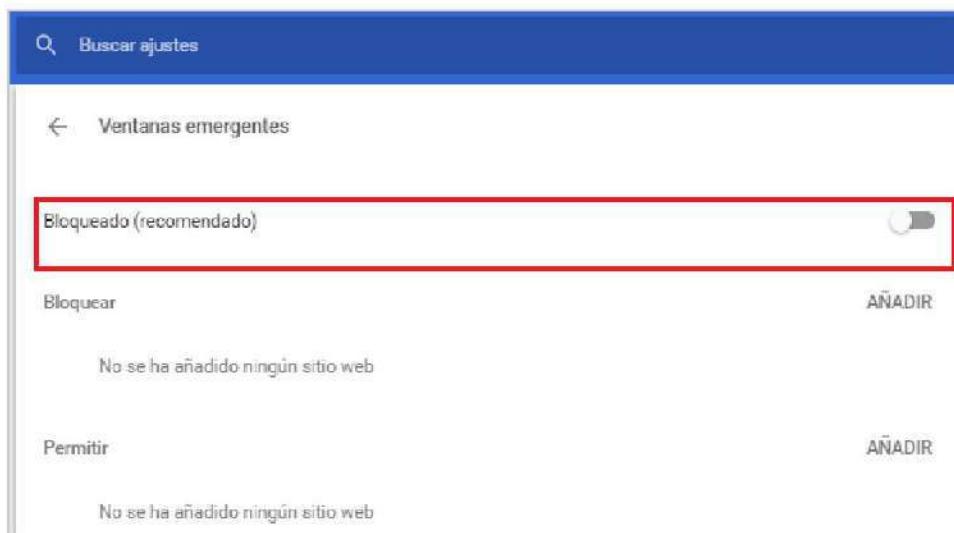


The screenshot shows the "Buscar ajustes" (Search settings) page in Google Chrome. A red box highlights the "Configuración de contenido" (Content settings) link under the "Utilizar un servicio web para revisar la ortografía" (Use a service to check spelling) section. Other visible sections include "Gestionar certificados" (Manage certificates), "Borrar datos de navegación" (Delete browsing data), "Contraseñas y formularios" (Passwords and forms), and "Configuración de Autocompletar" (Autocomplete settings). Each section has a brief description and a corresponding toggle switch or checkbox. The entire screenshot is framed by a light gray border.

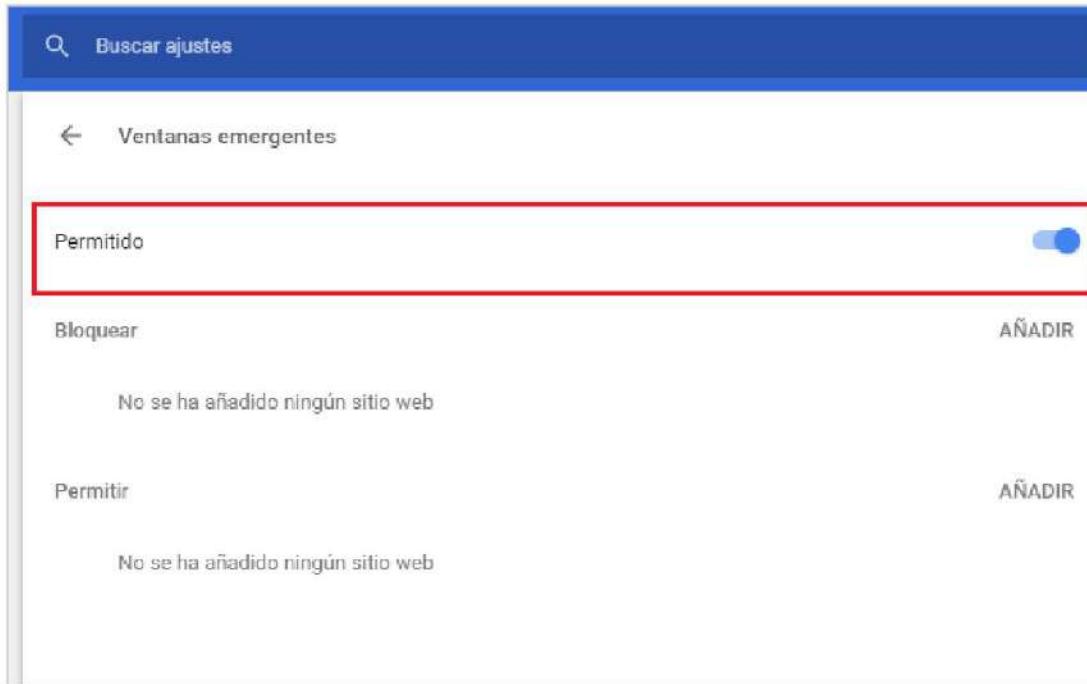
6. Selecciona la opción "Ventanas emergentes":



7. El sistema mostrará en pantalla la sección “Ventanas emergentes” con la opción “Bloqueado (recomendado)”



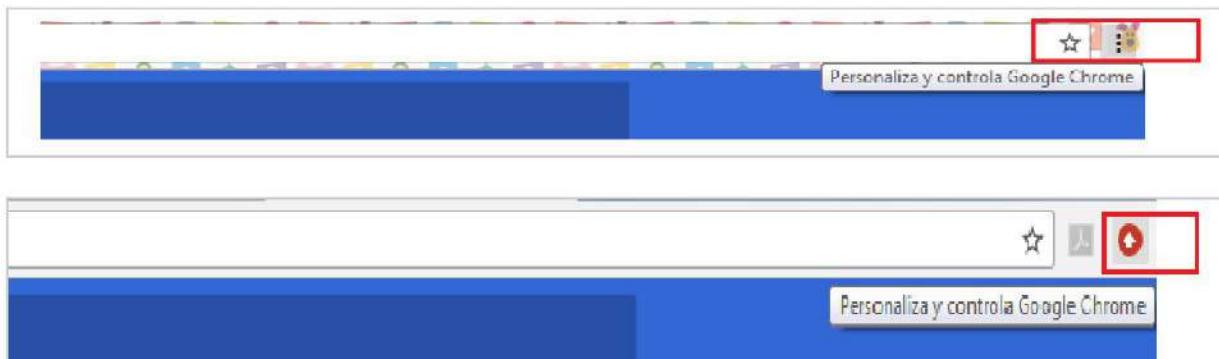
8. Finalmente, deberá desplazar el botón que se encuentra a la derecha de la opción “Bloqueado (recomendado)” para permitir que el sistema habilite las ventanas emergentes.



#### 7.1.3 Configuración de sitio no seguro en Chrome.

Para configurar los sitios no seguros en el navegador Chrome, se deben seguir los siguientes pasos:

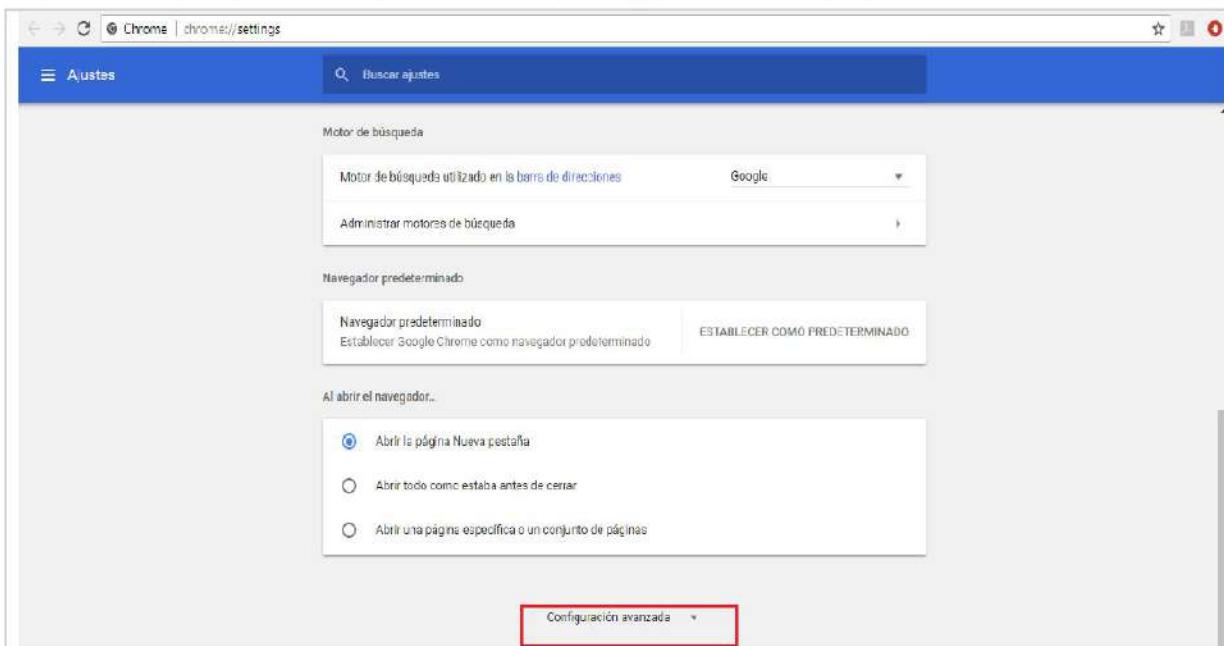
1. En la parte superior derecha de la pantalla, se debe seleccionar la opción “Personaliza y controla Google Chrome” .



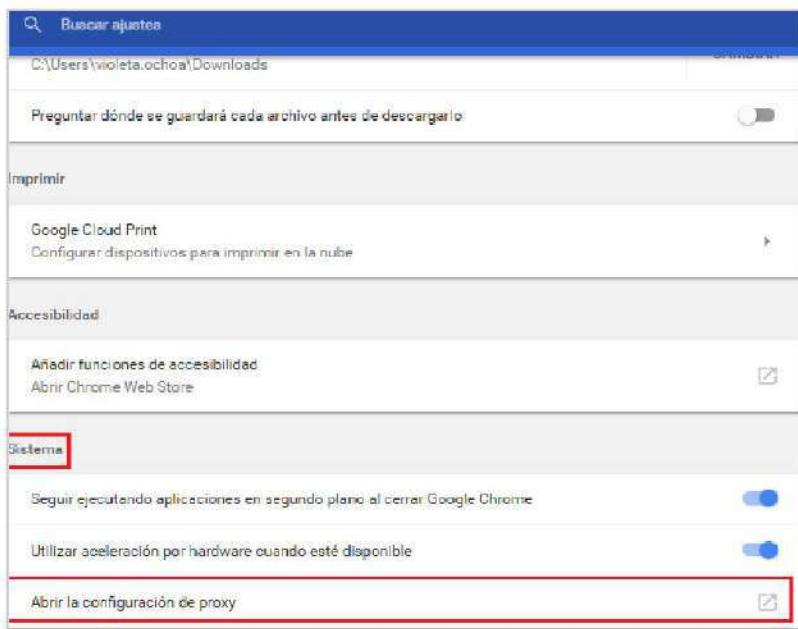
2. El sistema desplegará un listado. Se debe seleccionar la opción “Configuración”:



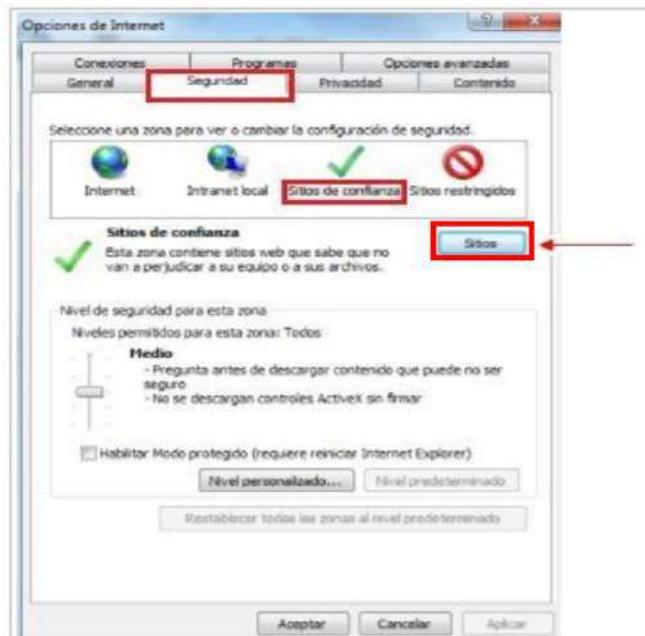
3. A continuación se debe hacer clic en configuración avanzada.



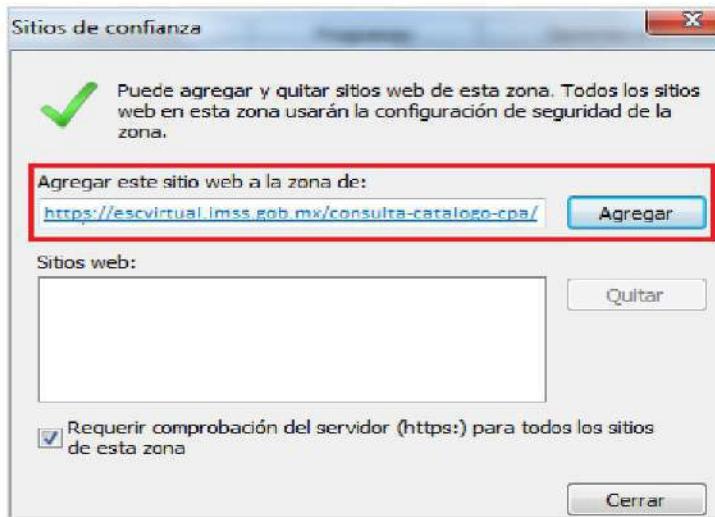
4. Posteriormente, en el apartado de "Sistema", haz clic en "Abrir la configuración del proxy".



5. Se abrirá una nueva ventana emergente, después deberá elegir la pestaña Seguridad y dar clic en "Sitios de Confianza", lo que habilitará el botón "Sitios", el cual debe accionar.



6. Introduciremos la URL <https://escvirtual.imss.gob.mx/consulta-catalogo-cpa/> en la casilla “Agregar este sitio web a la zona de:”



A continuación debe dar clic en el botón de “Agregar” y después en el botón “Cerrar”.

**Importante:** una vez llevado a cabo los pasos anteriormente señalados para la configuración de los sitios seguros en Chrome, debe cerrar el navegador y abrirlo nuevamente, a efecto de que el navegador actualice las configuraciones.

## 7.2. Internet Explorer V. 11

### 7.2.1 Configuración de elementos bloqueados en Internet Explorer.

1. Debe seleccionarse el botón “Show all content” o “Mostrar todo el contenido”, en el recuadro que aparecerá en la página inferior de la pantalla.

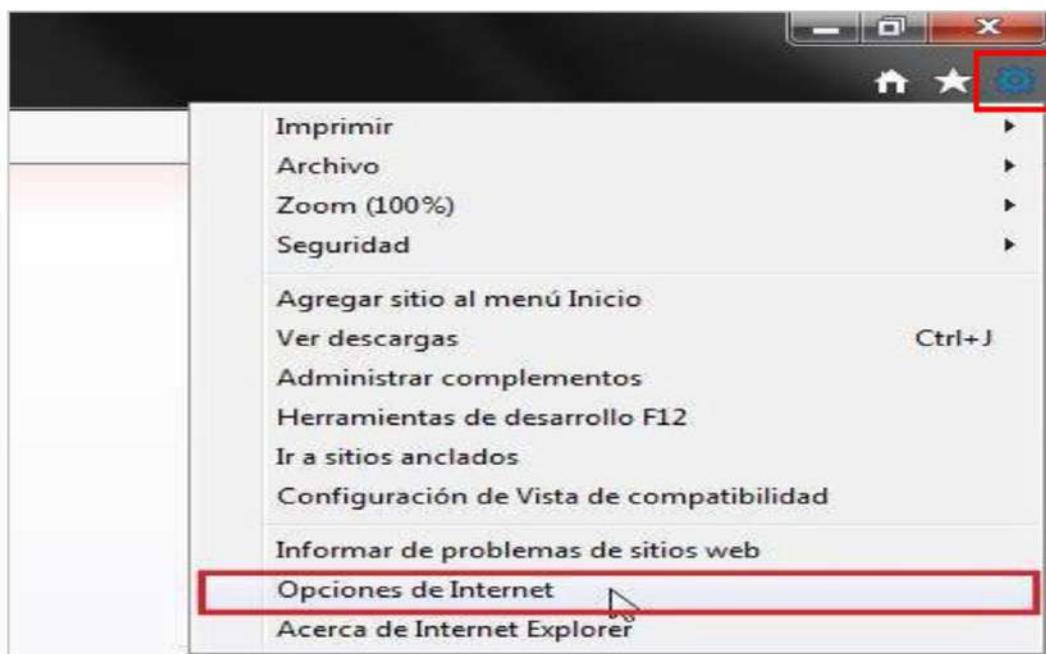




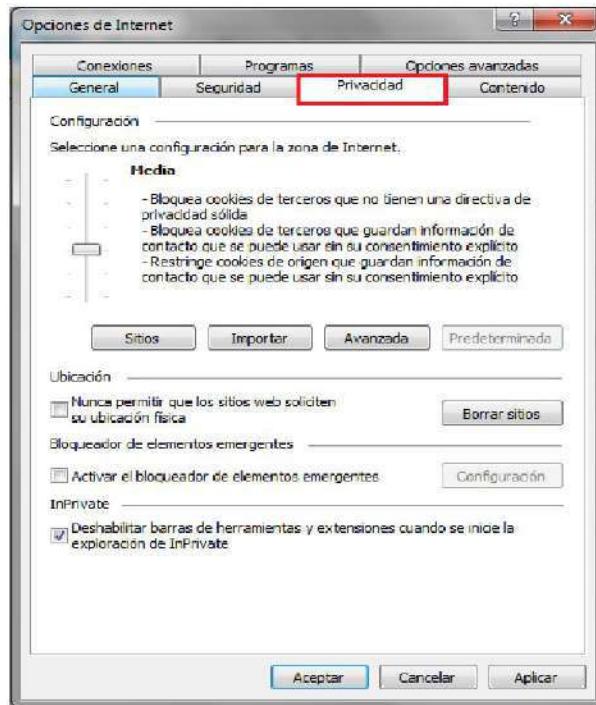
The screenshot shows a web browser window with the URL <https://escolarvirtual.imss.gob.mx/consulta-catalogo-cpa/>. The page title is "Catalogo público en general". The main content area is titled "Consulta del catálogo de contadores públicos autorizados". It includes fields for "Registro IMSS", "Apellido paterno", "Apellido materno", "Nombre(s)", and "Estatus CPA". Below these fields is a CAPTCHA box containing the text "ALSMOT DICKSON" over a background image of a document. There is also a text input field labeled "Escriba el texto". At the bottom right are "Buscar" and "Limpiar" buttons.

### 7.2.2 Configuración ventanas emergentes en Internet Explorer V.11

1. En la parte superior derecha de la pantalla, el usuario debe dar clic en el botón Herramientas  y después deberá elegir “Opciones de Internet.”



2. Posteriormente, se debe dar clic en la pestaña “Privacidad”, en la sección “Bloqueador de elementos emergentes” y después en la opción “Configuración”.



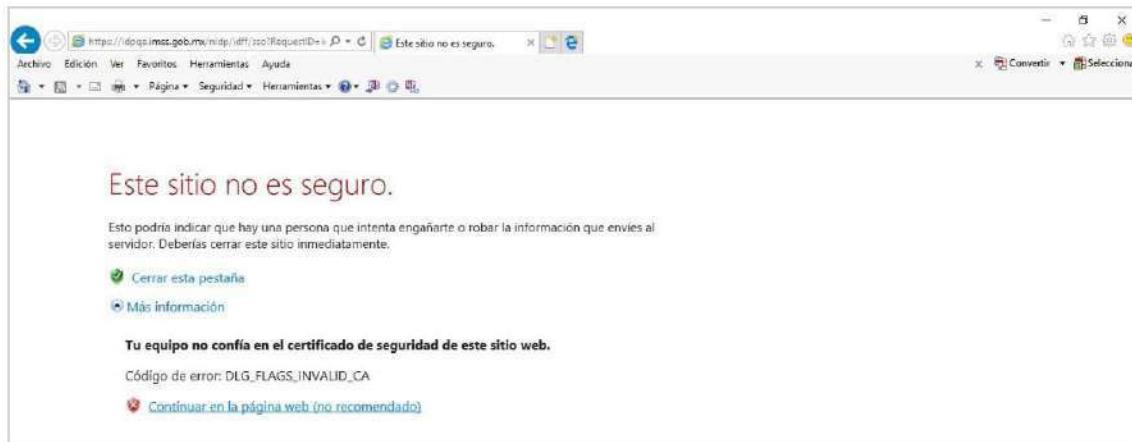
3. Hecho lo anterior, se deberá desactivar la casilla “Activar el bloqueador de elementos emergentes” y después seleccionar el botón “Aceptar”.



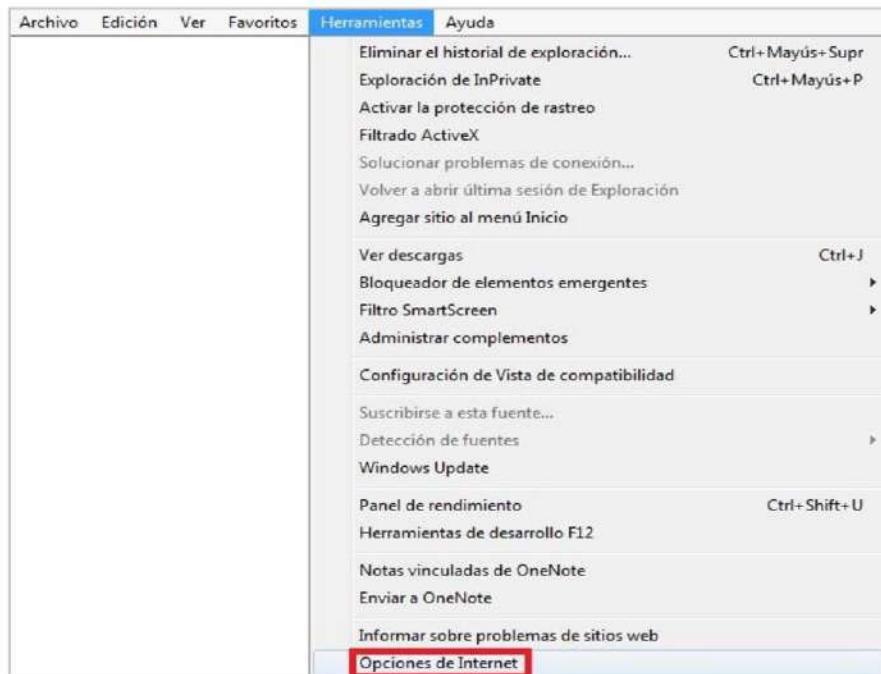
- Finalmente, para realizar los cambios, se debe dar clic en el botón “Aplicar” y después en el botón “Aceptar”.

#### 7.2.3 Configuración de sitio no seguro en Internet Explorer V.11.

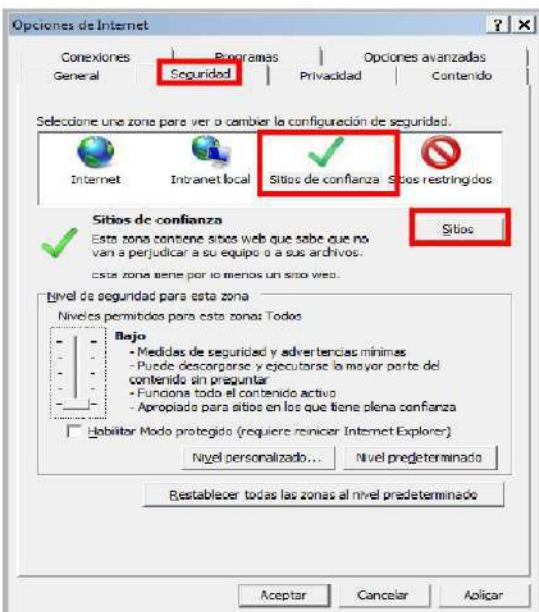
- Para configurar los sitios no seguros en el navegador Internet Explorer, se deben seguir los siguientes pasos.



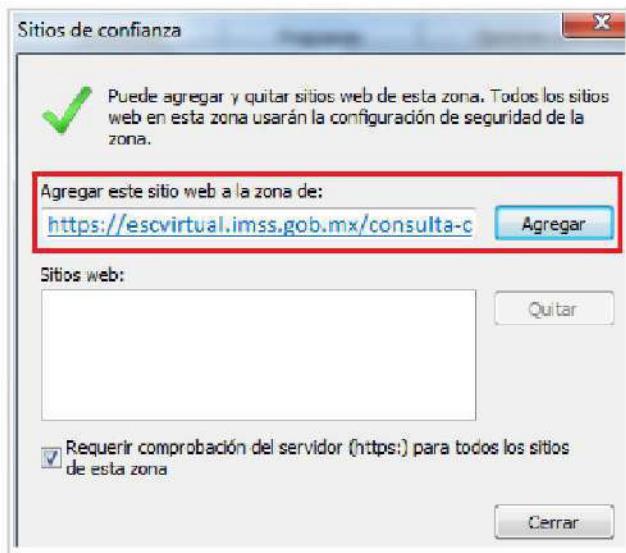
- Para configurar la URL de los espacios como sitio de confianza en tu navegador, deberá dar clic en “Herramientas” y luego en “Opciones de Internet”.



3. Se abrirá una nueva ventana emergente, y después deberá dar clic en la pestaña "Seguridad" y dar clic en "Sitios de Confianza", lo que habilitará el botón "Sitios" el cual debe accionar.



4. Introduciremos la URL <https://escvirtual.imss.gob.mx/consulta-catalogo-cpa/> en la casilla "Agregar este sitio web a la zona de:"



A continuación debe dar clic en el botón de "Agregar" y después en el botón "Cerrar".

**Importante:** una vez llevado a cabo los pasos anteriormente señalados para la configuración de los sitios seguros en Internet Explorer V.11, debe cerrar el navegador y abrirlo nuevamente, a efecto de que el navegador actualice las configuraciones.

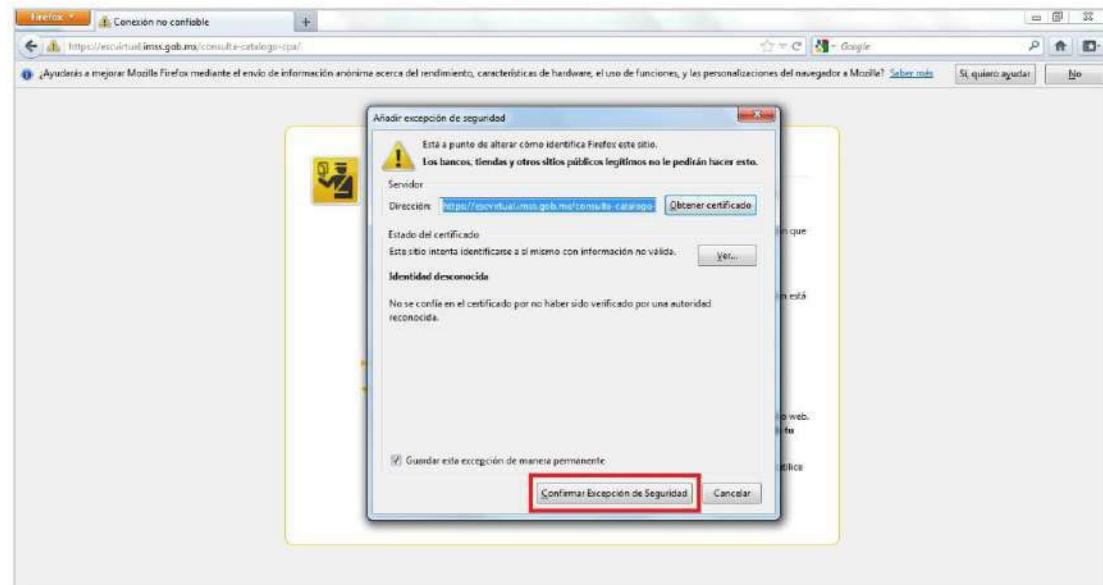
## 7.3. Mozilla Firefox V. 12.0

### 7.3.1 Configuración de elementos bloqueados en Mozilla Firefox.

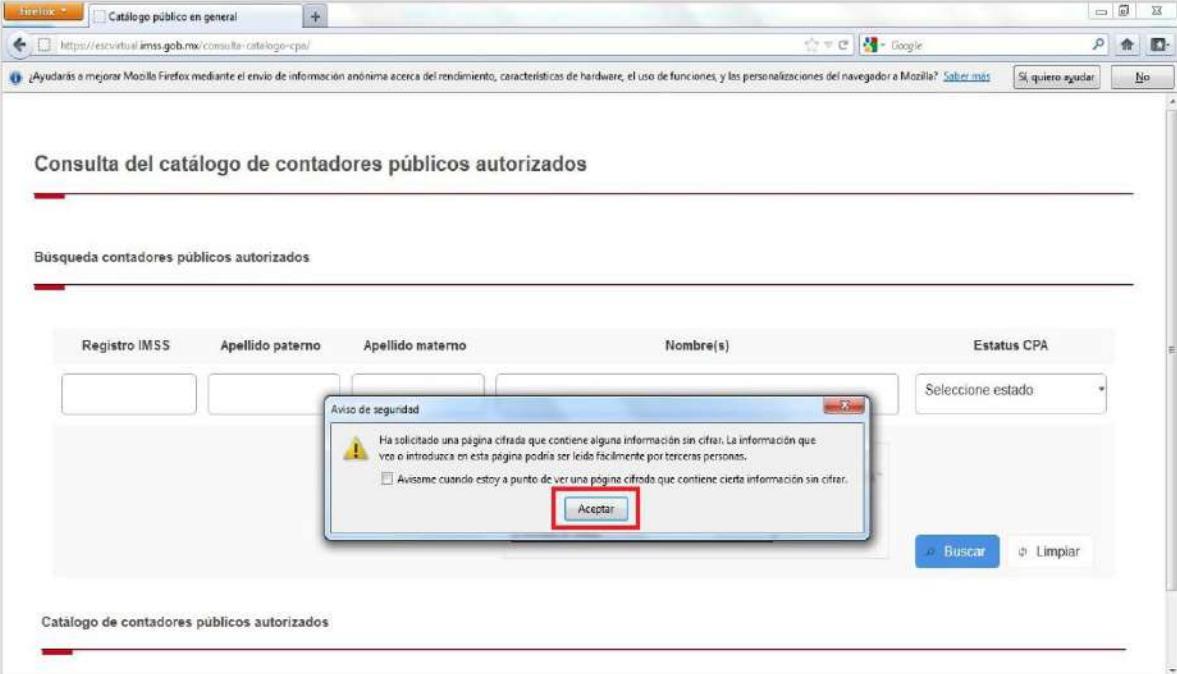
1. Debe seleccionar el botón “Añadir excepción” en el recuadro que aparecerá en la página inferior de la pantalla.



2. Se desplegará una ventana, en cuya parte inferior deberá elegir el botón “Confirmar Excepción de Seguridad”.



- Se visualizará una ventana con el “Aviso de seguridad”, y luego dar clic en el botón “Aceptar”, lo que le permitirá visualizar el dispositivo de seguridad Captcha.



The screenshot shows a Firefox browser window with the URL <https://escritorio.imss.gob.mx/consulta-catalogo-cpa/>. The main page title is "Consulta del catálogo de contadores públicos autorizados". Below it is a search section titled "Búsqueda contadores públicos autorizados" with fields for "Registro IMSS", "Apellido paterno", "Apellido materno", "Nombre(s)", and "Estatus CPA". A dropdown menu for "Seleccione estado" is also present. A red box highlights the "Aceptar" button in a security warning dialog box that appears over the search area. The dialog box contains the following text: "Ha solicitado una página cifrada que contiene alguna información sin cifrar. La información que veo o introduzco en esta página podría ser leída fácilmente por terceras personas." and "Avisarme cuando estoy a punto de ver una página cifrada que contiene cierta información sin cifrar." with a checkbox next to it. At the bottom of the dialog box is another red box around the "Aceptar" button.

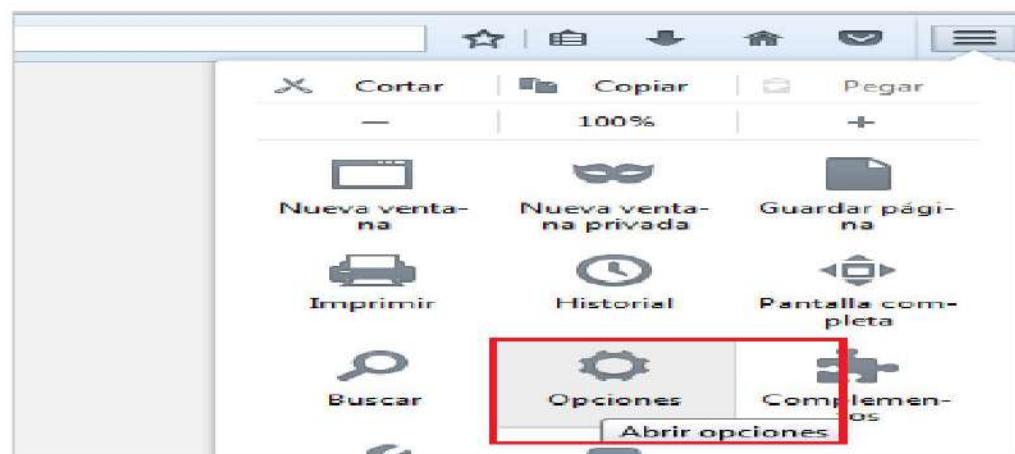


The screenshot shows the same Firefox browser window and URL as the previous screenshot. The security warning dialog box has been closed, and now a CAPTCHA challenge is displayed. It features three distorted text snippets: "JUPEY", "ZONE", and "CAPTCHA", each with a small icon above it. Below these snippets is a text input field labeled "Escribe el texto". The "Buscar" and "Limpiar" buttons are visible at the bottom right of the search area. A red box highlights the CAPTCHA input field.

### 7.3.2 Configuración ventanas emergentes en Mozilla Firefox.

Configuración de ventanas emergentes en el navegador Mozilla Firefox.

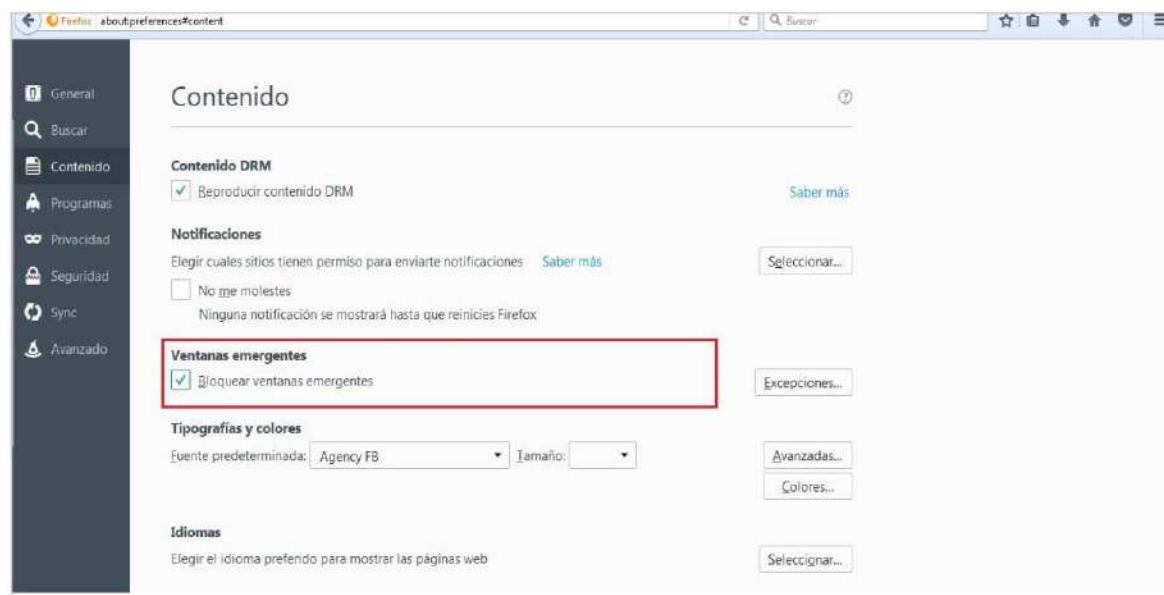
1. En la parte superior derecha de la pantalla se debe hacer clic en el ícono “Abrir Menú”  y después elegir el botón “Opciones”.



2. En esta sección se deberá seleccionar en el panel la opción “Contenido”.

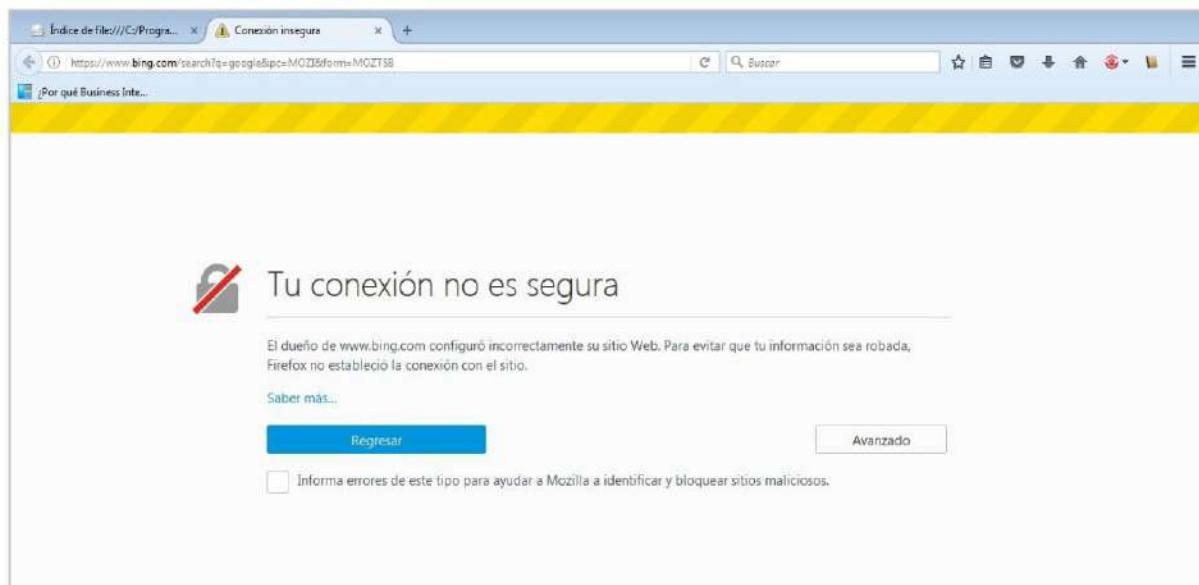


3. En la sección “Ventanas emergentes”, se debe elegir la opción “Bloquear ventanas emergentes” para desactivar por completo el bloqueo de dichas ventanas.



### 7.3.3 Configuración de sitio no seguro en Mozilla Firefox

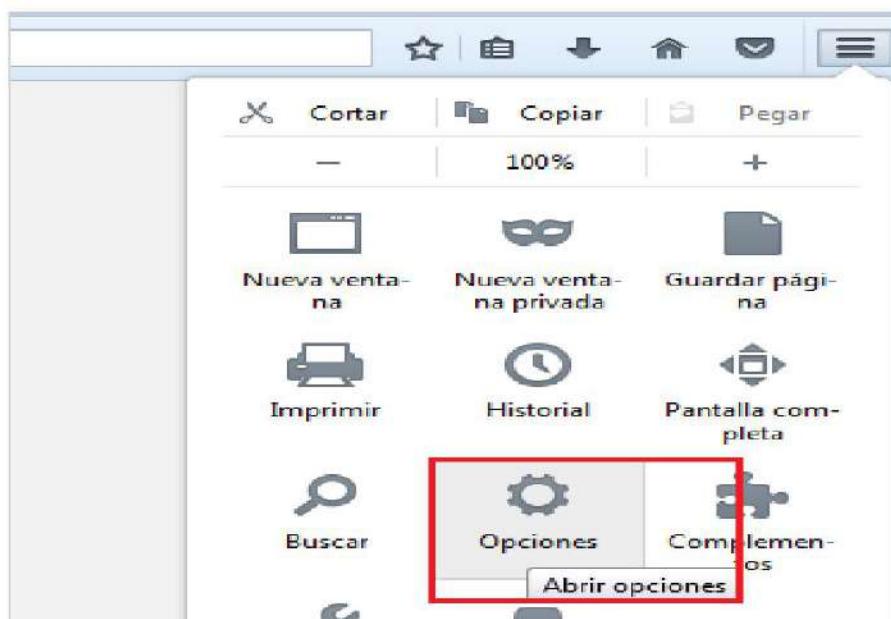
1. Para configurar los sitios no seguros en el navegador Mozilla Firefox, se deben seguir los siguientes pasos:



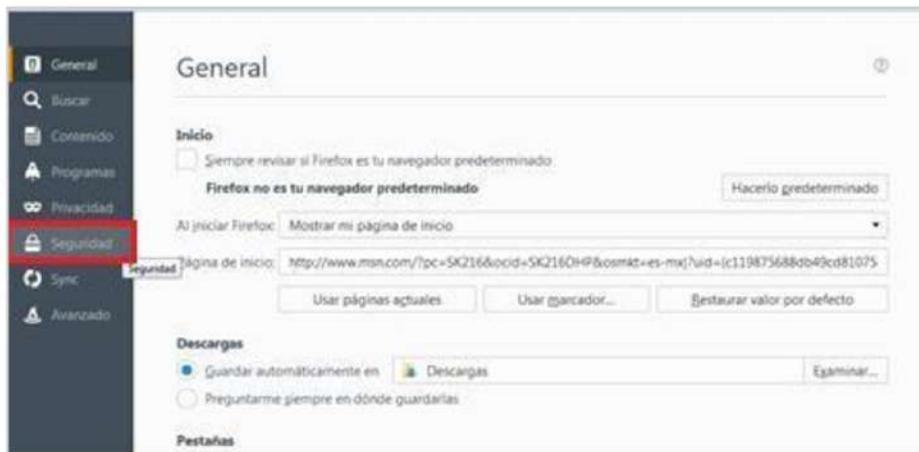
2. En la parte superior derecha de la pantalla se debe hacer clic en el ícono “Abrir Menú” 



3. Para configurar la URL de los espacios como sitio de confianza en Firefox, el usuario debe dar clic en “Opciones”.



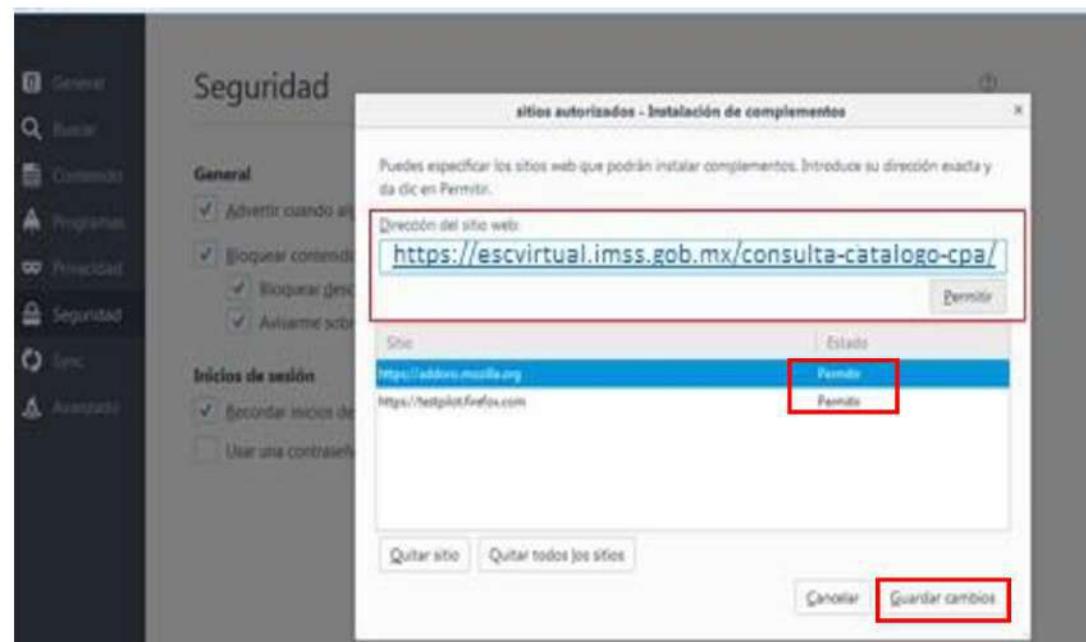
4. A continuación debe hacer clic en el panel en la opción “Seguridad”.



5. Posteriormente, en el apartado de “General”, debe dar clic en el botón “Excepciones”.



6. El sistema desplegará la ventana emergente “sitios autorizados - Instalación de complementos”, luego, en la casilla “Dirección de sitio web:” se debe introducir la URL <https://escvirtual.imss.gob.mx/consulta-catalogo-cpa/>.



7. A continuación debe dar clic en el botón de “Permitir” y finalmente en “Guardar cambios”.

**Importante:** una vez llevado a cabo los pasos anteriormente señalados para la configuración de los sitios seguros en Mozilla Firefox, debe cerrar el navegador y abrirlo nuevamente, a efecto de que el navegador actualice las configuraciones.

## Caso Práctico

### Ingresos por Servicios Profesionales y Salarios

El señor Alberto Rojo Vázquez, con RFC ROVA 651017 392, acude a las Oficinas del SAT para que se elabore el cálculo de su declaración anual del ejercicio fiscal 2017, adicionalmente a los ingresos por honorarios también tiene ingresos por sueldos y salarios.

Sus obligaciones son: ISR e IVA.

Los datos de sus ingresos y deducciones son los siguientes:

SALARIOS		
Total de ingresos por salarios		400,000.00
*Gratificación anual (aguinaldo)	15,000.00	
*Participación de utilidades (PTU)	10,000.00	
Retención del ISR	65,000.00	
Subsidio para el empleo en el ejercicio	0.00	
*Estas cantidades ya se encuentran incluidas en el total de ingresos por salarios		

Retenedor de salarios CIN700507MS1.

INGRESOS DERIVADOS DE ACTIVIDAD PROFESIONAL POR:	P. MORAL	P. FÍSICA
Ingresos obtenidos	450,000.00	N/A
ISR retenido	45,000.00	N/A
IVA retenido	48,000.00	N/A

Retenedor honorarios CES841215M53.

DEDUCCIONES AUTORIZADAS	IMPORTE
Papelería y artículos de escritorio	30,000.00
Mantenimiento y remodelación oficina	80,000.00
Teléfono	60,000.00
Luz	50,000.00

➤ Pagos provisionales del ISR en el ejercicio:

CONCEPTO	CANTIDADES
Pagos provisionales del ISR efectuados durante el ejercicio	35,000.00

INFORMACIÓN DEL IVA	
IVA causado	72,000.00
IVA acreditable	60,000.00
IVA retenido	48,000.00

DEDUCCIONES PERSONALES	IMPORTE	RFC
Honorarios médicos	10,000.00	DOMI851209E32
Intereses hipotecarios	10,000.00	ROA780802A45
Total de deducciones personales	30,000.00	

NOTA: Los datos correspondientes al IVA son informativos ya que en la declaración anual no se presenta este impuesto.

## Resolución del caso práctico

### Determinación del ISR del ejercicio 2017

DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS EXENTOS POR SALARIOS		
Gratificación anual exenta (UMA mensual)		2,264.70
(+) Prima vacacional exenta (*75.49 X 15)		1,132.35
(+) Participación de utilidades exenta (*75.49 X 15)		1,132.35
(=) Total de ingresos exentos por salarios		4,529.40

DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS ACUMULABLES POR SALARIOS		
Total de ingresos por salarios		400,000.00
(-) Total de ingresos exentos por salarios		4,529.40
(=) Ingresos acumulables por salarios		395,470.60

DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS ACUMULABLES POR ACTIVIDAD PROFESIONAL		
Total de ingresos por actividad profesional		450,000.00
(-) Deducciones autorizadas		400,000.00
(=) Ingresos acumulables por actividad profesional		50,000.00

DETERMINACIÓN DE LA BASE DEL ISR PARA EL EJERCICIO 2016		
Ingresos acumulables por salarios		395,470.60
(+) Ingresos acumulables por actividad profesional		50,000.00
(=) Total de ingresos acumulables		445,470.60
(-) Deducciones personales		30,000.00
(=) Base del ISR		415,470.60

DETERMINACIÓN DEL ISR DEL EJERCICIO 2017 (ARTÍCULO 152 DE LA LISR)		
Base del ISR		415,470.60
(-) Límite inferior		392,841.97
(=) Excedente del límite inferior		22,628.63
(x) Por ciento aplicable sobre el excedente del límite inferior		30%
(=) Impuesto marginal		6,788.58
(+) Cuota fija		73,703.41
(=) ISR determinado		80,491.99
(-) Subsidio para el empleo en el ejercicio		0.00
(=) ISR causado del ejercicio		80,491.99
(-) Pagos provisionales del ISR		35,000.00
(-) Retención del ISR		110,000.00
(=) ISR a favor en el ejercicio 2017		64,508.00

## Tarifa aplicable

LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	PORCENTAJE PARA APlicarse SOBRE EL EXCEDENTE DEL LÍMITE INFERIOR
\$	\$	\$	%
0.01		0.00	1.92
5,952.85	50,524.92	114.24	6.40
50,524.93		2,966.91	
88,793.05	103,218.00	7,130.48	16.00
103,218.01		9,438.47	
123,580.21	249,243.48	13,087.37	21.36
249,243.49	392,841.96	39,929.05	23.52
<b>392,841.97</b>	<b>750,000.00</b>	<b>73,703.41</b>	<b>30.00</b>
750,000.01	1,000,000.00	180,850.82	32.00
1,000,000.01	3,000,000.00	260,850.81	34.00
3,000,000.01	En adelante	940,850.81	35.00

# Captura en el aplicativo de Declaración Anual

## Perfil del Contribuyente

 Perfil del contribuyente

 Guías de llenado

### Declaración

Ejercicio

2017

Tipo de declaración

Normal

### Ingresos a declarar

  Sueldos, salarios y asimilados

  Arrendamiento

  Enajenación de bienes

  Adquisición de bienes

  Intereses

  Premios

  Dividendos

  Demás ingresos

  Sólo datos informativos

#### Actividades Empresariales y Profesionales

  Actividad empresarial

  Servicios profesionales (Honorarios)

  Actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras

  ISR REFIPRES

  Enajenación de acciones en bolsa de valores

## Ingresos

### Sueldos, salarios y asimilados

 Ingresos

Ingreso anual

400,000

[Detalle](#)

[Sueldos y salarios](#) ×

[Agregar](#)

RFC del retenedor	Nombre, denominación o razón social	Ingreso anual	Ingreso exento	Subsidio empleo	Retenciones ISR		
CIN700507MS1	COMITE INTEGRAL NACIONAL	400,000	4,529	0	65,000		

  Ingresos exentos

4,529

  Ingresos acumulables

395,471

Subsidio para el empleo

0

Impuesto retenido

65,000

¿Pagaste impuestos en el extranjero por sueldos, salarios y o asimilados?

No

### Servicios profesionales

Servicios profesionales ⑦

⊕ Ingresos

Total de ingresos	450,000
Otros ingresos	
② Ingresos exentos	
Ingresos acumulables	450,000

### Deducciones Autorizadas

Servicios profesionales ⑥

⊕ Ingresos

⊕ Deducciones autorizadas

Deducciones autorizadas	400,000	Detalle
Otras deducciones		
Total de deducciones autorizadas	400,000	

### Retenciones ISR

Servicios profesionales ①

⊕ Ingresos

⊕ Deducciones autorizadas

⊕ Estímulos fiscales

⊕ Resultado fiscal

⊕ Pagos provisionales

⊕ Retenciones de ISR

ISR retenido por personas morales	45,000	Detalle
-----------------------------------	--------	---------

## Deducciones Personales

Ingresos

Deducciones personales

Determinación

12

### Deducciones personales

#### Deducciones personales



Monto total deducible

30,000

Monto total por deducir

107,500

A continuación, se muestran las facturas que el SAT tiene identificadas como posibles deducciones personales, favor de verificarlas antes de enviar tu declaración.

Tipo de deducción	Facturado	Deducible	Forma de Pago
Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios	10,000.00	10,000.00	
Donativos	10,000.00	10,000.00	
Intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios (casa habitación)	10,000.00	10,000.00	

## Pagos Provisionales

#### Pagos provisionales

Pagos provisionales efectuados en el ejercicio

35,000

## Determinación del ISR

#### Determinación del ISR

Ingresos acumulables

445,471

Detalle

Deducciones personales

30,000

Detalle

Base gravable

415,471

ISR conforme a la tarifa anual

80,492

Pagos provisionales

35,000

ISR retenido

110,000

ISR a favor

64,508

¿Qué deseas hacer con tu saldo a favor?

Devolución

Número de cuenta CLABE

Sin selección

Nombre del banco

Sin selección

Declaro bajo protesta de decir verdad, que soy titular de la cuenta CLABE interbancaria, motivo por el cual, autorizo al Servicio de Administración Tributaria para que la misma sea verificada ante la institución de crédito correspondiente, con el propósito de efectuar el depósito de la devolución.

## Revisión de la declaración

### Revisión de la declaración

[Regresar a formulario](#)
[Enviar declaración](#)


#### VISTA PREVIA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES



RFC: ROVA651017392  
Nombre Alberto Rojo Vázquez

Tipo de declaración: Normal  
Periodo de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2017

#### SUELDO Y SALARIOS

INGRESO ANUAL	400,000
RFC DEL RETENEDOR	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
CIN700507MS1	COMITÉ INTEGRAL NACIONAL
	400,000
INGRESOS EXENTOS	4,529
INGRESOS ACUMULABLES	395,471
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	0

## Acuse de Recibo



**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

#### ACUSE DE RECIBO DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES



RFC: ROVA651017MS1  
Nombre: ALBERTO ROJO VAZQUEZ

Hoja 1 de 1

Tipo de declaración: Normal  
Periodo de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2017  
Fecha y hora de presentación: 01/04/2018 14:07  
Número de operación: 170010000110

#### Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:	ISR PERSONAS FÍSICAS
A favor:	64,508
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0

#### ANEXOS QUE PRESENTA:

Intereses

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.



## TIPO DE CAMBIO

**Para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República mexicana  
(Fechas de publicación en el D.O.F.)**

**El tipo de cambio señalado en esta página se presenta conforme a sus fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.). Recuérdese que el tercer párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación establece que para determinar contribuciones se deberá considerar el tipo de cambio al que se haya adquirido la moneda extranjera, o bien al tipo de cambio que publique el Banco de México en el D.O.F. el día anterior a aquel en que se causen las contribuciones. Por tal motivo, para aplicar alguno de los tipos de cambio de esta página se deberá considerar el del día inmediato anterior.**

DIA/MES	2018 SEPT	2018 OCT	2018 NOV	2018 DIC	DIA/MES	2019 ENE	2019 FEB	2019 MAR	2019 ABR	2019 MAY	2019 JUN	2019 JUL	2019 AGO	2019 SEPT	DIA/MES
1	19.1258	18.7231	20.3177	20.2217	1	19.6566	19.0388	19.2607	19.3779	19.012	19.0683	19.2087	18.9929	20.0988	1
2	19.1258	18.6531	20.3177	20.2217	2	19.6512	19.0388	19.2607	19.2169	19.0099	19.0683	19.076	19.1627	20.0696	2
3	19.1792	18.7503	20.3177	20.3455	3	19.5878	19.0388	19.2607	19.2279	19.1014	19.6426	19.0694	19.1627	20.1253	3
4	19.2137	18.8014	20.3177	20.2346	4	19.6073	19.0388	19.2978	19.1805	19.1014	19.7609	19.0502	19.1627	20.0039	4
5	19.3609	19.1328	20.1329	20.5123	5	19.6073	19.1098	19.3039	19.1728	19.1014	19.6007	18.9947	19.3116	19.7806	5
6	19.4433	19.1328	19.9636	20.5672	6	19.6073	19.0824	19.2597	19.1728	19.0012	19.5418	18.9947	19.5731	19.6834	6
7	19.3546	19.1328	19.8609	20.4705	7	19.4902	19.1058	19.3708	19.1728	18.9781	19.7084	18.9947	19.6291	19.6834	7
8	19.3546	18.9444	19.8245	20.4705	8	19.3208	19.08	19.5225	19.0805	19.0499	19.7084	19.0446	19.6953	19.6834	8
9	19.3546	18.9234	20.0438	20.4705	9	19.3479	19.08	19.5225	18.9701	19.0837	19.7084	18.9116	19.5118	19.5623	9
10	19.2394	19	20.0438	20.2609	10	19.2456	19.08	19.5225	18.9229	19.2623	19.6528	19.0043	19.5118	19.5398	10
11	19.2989	19.1183	20.0438	20.3621	11	19.1714	19.0893	19.4902	18.836	19.2623	19.204	19.2425	19.5118	19.5354	11
12	19.268	19.0217	20.3614	20.3621	12	19.1714	19.2524	19.4243	18.8432	19.2623	19.1222	19.1227	19.4283	19.5478	12
13	19.0511	19.0217	20.3179	20.2889	13	19.1714	19.2592	19.3049	18.8432	19.1374	19.1383	19.1227	19.5803	19.4265	13
14	18.8775	19.0217	20.5158	20.2566	14	19.1236	19.4084	19.332	18.8432	19.1928	19.1645	19.1227	19.463	19.4265	14
15	18.8775	18.9202	20.3979	20.2566	15	19.0064	19.3569	19.3233	18.7719	19.1427	19.1645	19.0307	19.5763	19.4265	15
16	18.8775	18.8096	20.3371	20.2566	16	19.0457	19.3569	19.3233	18.8489	19.1236	19.1645	19.9803	19.6365	19.4265	16
17	18.8689	18.7693	20.3371	20.3337	17	18.9908	19.3569	19.3233	18.9516	19.071	19.1487	19.0781	19.6365	19.3665	17
18	18.8399	18.8012	20.3371	20.1126	18	19.063	19.3625	19.3233	18.9516	19.071	19.1924	19.0233	19.6365	19.4262	18
19	18.7694	19.1018	20.3371	20.1277	19	19.063	19.2578	19.2176	18.9516	19.071	19.1011	19.0108	19.5669	19.3528	19
20	18.7672	19.1018	20.155	20.0293	20	19.063	19.1778	19.0004	18.9516	19.1454	19.1753	19.0108	19.8153	19.3981	20
21	18.8296	19.1018	20.4123	19.9082	21	19.0844	19.1835	18.9098	18.9516	19.0908	18.9804	19.0108	19.7522		21
22	18.8296	19.2183	20.2023	19.9082	22	19.1902	19.2652	18.8694	18.848	19.0309	18.9804	19.0123	19.6798		22
23	18.8296	19.3669	20.2984	19.9082	23	19.1297	19.2652	18.8694	18.8359	18.9755	18.9804	19.0659	19.7467		23
24	18.8539	19.4169	20.2984	19.9275	24	19.0771	19.2652	18.8694	18.9578	19.0122	19.0661	19.1315	19.7467		24
25	18.8516	19.4623	20.2984	19.9275	25	18.9859	19.1394	19.1369	19.0046	19.0122	19.1833	19.0894	19.7467		25
26	18.987	19.4383	20.3935	19.8473	26	18.9859	19.1185	19.0151	19.0942	19.0122	19.2271	19.0623	19.8402		26
27	18.8986	19.4383	20.5304	19.8823	27	18.9859	19.163	19.0989	19.0942	19.0658	19.1442	19.0623	19.9086		27
28	18.812	19.4383	20.4977	19.6829	28	18.928	19.2201	19.3201	19.0942	19.0521	19.1685	19.0623	19.9934		28
29	19.479	20.4108	19.6829		29	19.0381		19.32793	18.9414	19.1652	19.1685	19.0699	20.0314		29
30	19.8022	20.2217	19.6829		30	18.9972		19.32793	19.012	19.2395	19.1685	19.09	20.0988		30
31					31	19.1623		19.32793		19.0683		19.0747	20.0988		31
DIA/MES	SEPT 2018	OCT 2018	NOV 2018	DIC 2018	DIA/MES	ENE 2019	FEB 2019	MAR 2019	ABR 2019	MAY 2019	JUN 2019	JUL 2019	AGO 2019	SEPT 2019	DIA/MES

## VALOR DE CONVERSIÓN DE MONEDAS EXTRANJERAS A DÓLARES (Fechas de publicación en el D.O.F.)

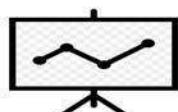


PAÍS (1)	MONEDAS	2018					2019							
		AGO 07/09/2018	SEP 05/10/2018	OCT 07/11/2018	NOV 07/12/2018	DIC 07/01/2019	ENE 07/02/2019	FEB 07/03/2019	MAR 05/04/2019	ABR 05/05/2019	MAY 05/06/2019	JUN 05/07/2019	JUL 02/08/2019	AGO 02/08/2019
Arabia Saudita	Riyal	0.2652	0.2667	0.2666	0.2665	0.2666	0.2666	0.2667	0.2666	0.2666	0.2666	0.2659	0.266	0.2666
Argelia	Dinar	0.0085	0.0085	0.0084	0.0084	0.0085	0.0085	0.0084	0.0084	0.0084	0.0084	0.0084	0.0084	0.0083
Argentina	Peso	0.0271	0.0244	0.0279	0.0265	0.0266	0.0268	0.0255	0.0231	0.0226	0.0224	0.0235	0.0228	0.0168
Australia	Dólar	0.72315	0.72335	0.70855	0.73015	0.70425	0.72915	0.71115	0.70875	0.70385	0.69275	0.7017	0.68915	0.6737
Bahamas	Dólar	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Barbados	Dólar	0.4998	0.5	0.5	0.5	0.5011	0.4999	0.5	0.5	0.5016	0.5	0.5	0.5	0.5
Belice	Dólar	0.5004	0.5004	0.5004	0.5004	0.5004	0.5004	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5
Bermuda	Dólar	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Bolivia	Boliviano	0.1447	0.1447	0.1447	0.1447	0.1447	0.1447	0.1447	0.1447	0.1447	0.1447	0.1447	0.1447	0.1447
Brasil	Real	0.2434	0.2486	0.2685	0.2592	0.2577	0.2737	0.267	0.256	0.2543	0.255	0.261	0.2663	0.2417
Canadá	Dólar	0.7671	0.7734	0.7614	0.7522	0.7323	0.7614	0.759	0.7485	0.7435	0.7398	0.7653	0.7618	0.7525
Chile	Peso	0.00147	0.00152	0.00144	0.00144	0.00144	0.00152	0.00153	0.00147	0.00148	0.00141	0.00147	0.00143	0.00139
China	Yuan cont.	0.14635	0.14558	0.14335	0.1437	0.14538	0.14924	0.14939	0.14898	0.14848	0.14482	0.14563	0.14526	0.13973
China	Yuan extracont.	0.1461	0.1454	0.1433	0.1439	0.1456	0.149	0.1493	0.1487	0.1484	0.1442	0.1455	0.1452	0.1395
Colombia	Peso (2)	0.32838	0.33535	0.31051	0.3091	0.30772	0.32191	0.32466	0.3136	0.30964	0.29806	0.31157	0.30459	0.29049
Corea del Sur	Won (2)	0.89842	0.90147	0.87731	0.89226	0.89618	0.8897	0.8892	0.8892	0.88605	0.8409	0.8633	0.8456	0.8264
Costa Rica	Colón	0.00173	0.00171	0.00161	0.00166	0.00165	0.00163	0.00165	0.00167	0.00168	0.0017	0.00172	0.00175	0.00174
Cuba	Peso	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Dinamarca	Corona	0.1556	0.1558	0.1516	0.1516	0.1533	0.1525	0.1503	0.1495	0.1523	0.1491	0.1472		
Ecuador	Dólar	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Egipto	Libra	0.0561	0.0558	0.0558	0.0558	0.0558	0.0566	0.0571	0.0577	0.0583	0.0597	0.0599	0.0604	0.0605
El Salvador	Colón	0.1143	0.1143	0.1143	0.1143	0.1143	0.1143	0.1143	0.1143	0.1143	0.1143	0.1143	0.1143	0.1143
Emiratos Árabes Unidos	Dirham	0.2723	0.2723	0.27226	0.27226	0.27228	0.27226	0.27226	0.27225	0.27227	0.27226	0.27226	0.27226	0.27226
Estados Unidos de América	Dólar	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Federación Rusa	Rublo	0.01483	0.01528	0.01518	0.01491	0.01442	0.01525	0.01518	0.01522	0.01548	0.01529	0.01584	0.01579	0.01498
Fidji	Dólar	0.4735	0.4712	0.4683	0.476	0.4687	0.4745	0.4722	0.4698	0.4674	0.4626	0.4684	0.4619	0.4545
Filipinas	Peso	0.01867	0.01851	0.01874	0.01905	0.01909	0.01917	0.01931	0.01898	0.01932	0.01918	0.01952	0.01968	0.01919
Gran Bretaña	Lira Esterlina	1.2998	1.3038	1.27685	1.27545	1.2746	1.31545	1.3293	1.3	1.304	1.26065	1.27275	1.22415	1.2182
Guatemala	Quetzal	0.1322	0.1298	0.1293	0.1298	0.1292	0.1288	0.1297	0.1302	0.1307	0.1295	0.1297	0.1302	0.1302
Guyana	Dólar	0.00477	0.00479	0.00483	0.00478	0.00478	0.00479	0.00478	0.00478	0.00479	0.00483	0.00483	0.00483	0.00483
Honduras	Lempira	0.0416	0.0416	0.0415	0.0411	0.0411	0.0409	0.0409	0.0409	0.0409	0.0408	0.0408	0.0408	0.0407
Hong Kong	Dólar	0.1274	0.12778	0.12752	0.12781	0.1277	0.12744	0.12739	0.12739	0.12746	0.12756	0.12803	0.12775	0.1275
Hungría	Forint	0.00355	0.00359	0.00349	0.0035	0.00357	0.00362	0.0036	0.00349	0.00346	0.00344	0.00352	0.00342	0.00331
India	Rupia	0.03412	0.03179	0.03135	0.03143	0.03148	0.03149	0.03142	0.03143	0.03143	0.03145	0.03145	0.03136	
Indonesia	Rupia (2)	0.06748	0.06708	0.06572	0.06696	0.06936	0.07173	0.0707	0.07016	0.07046	0.06991	0.07079	0.07132	0.07047
Irak	Dinar	0.00084	0.00085	0.00084	0.00084	0.00084	0.00084	0.00084	0.00084	0.00084	0.00085	0.00085	0.00085	0.00085
Israel	ILS	0.27724	0.27514	0.26871	0.26876	0.26698	0.27486	0.27592	0.27531	0.27789	0.27587	0.27999	0.28582	0.28285
Jamaica	JMD	0.00730	0.00740	0.00780	0.00790	0.00780	0.00750	0.00778	0.00790	0.00750	0.0074	0.0077	0.0074	0.0074
Japón	JPY	0.00902	0.00880	0.00884	0.00881	0.00911	0.00919	0.00898	0.00902	0.00898	0.00921	0.00929	0.00921	0.00942
Kenia	KES	0.00990	0.00990	0.00989	0.00989	0.00990	0.01000	0.00990	0.00990	0.00990	0.00999	0.00998	0.00996	0.00997
Kuwait	KWD	330230	329700	328950	328590	329520	329970	329400	328800	328700	32873	3.296	3.2853	3.2871
Malasia	MYR	0.24290	0.24160	0.23890	0.23920	0.24190	0.24410	0.24600	0.24500	0.24180	0.2391	0.2417	0.2427	0.2378
Marruecos	MAD	0.10630	0.10610	0.10490	0.10520	0.10450	0.10490	0.10470	0.10340	0.10360	0.103	0.1044	0.104	0.1036
Nicaragua	NIC	0.03140	0.03140	0.03120	0.03110	0.03090	0.03080	0.03076	0.03060	0.03040	0.0303	0.0302	0.0301	0.0299
Nigeria (Fed)	NGN	0.00276	0.00276	0.00273	0.00273	0.00276	0.00277	0.00278	0.00278	0.00277	0.00278	0.00278	0.00276	0.00276
Noruega	NOK	0.11920	0.12290	0.11850	0.11830	0.11550	0.11850	0.11690	0.11610	0.11600	0.1142	0.1172	0.114	0.1096
Nueva Zelanda	NZD	0.66345	0.66275	0.65330	0.68680	0.67060	0.69355	0.68140	0.68110	0.66685	0.65195	0.67165	0.65985	0.6309
Panamá	PAB	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1	1	1
Paraguay	PYG	0.17150	0.16960	0.16680	0.16850	0.16770	0.16550	0.16420	0.16180	0.15890	0.1594	0.1615	0.1667	0.16
Perú	PEN	0.30285	0.30305	0.29689	0.29560	0.29687	0.30053	0.30272	0.30130	0.30223	0.29564	0.30406	0.30337	0.294
Polonia	PLN	0.26960	0.27140	0.26600	0.26360	0.26690	0.26830	0.26430	0.26060	0.26180	0.2608	0.2678	0.2598	0.2506
Puerto Rico	USD	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	1	1	1	1
Rep. Checa	CZK	0.04498	0.04505	0.04361	0.04355	0.04447	0.04443	0.04444	0.04346	0.04377	0.04316	0.04476	0.04336	0.04243
Rep. De Sudáfrica	ZAR	0.06829	0.07073	0.06776	0.07206	0.06946	0.07529	0.07114	0.06938	0.06894	0.06872	0.07091	0.07051	0.06583
Rep. Dominicana	DOP	0.02010	0.02000	0.02010	0.02000	0.01980	0.01980	0.01970	0.01980	0.01980	0.0198	0.0196	0.0195	0.0193
Rumania	RON	0.25010	0.24970	0.24250	0.24320	0.24590	0.24160	0.23988	0.23530	0.23570	0.2352	0.2404	0.2353	0.2322
Singapur	SGD	0.72910	0.72180	0.72140	0.72870	0.73380	0.74260	0.73980	0.73790	0.73540	0.7275	0.7387	0.7308	0.7203
Suecia	SEK	0.10932	0.11263	0.10912	0.10982	0.11266	0.11053	0.10835	0.10766	0.10545	0.10537	0.10759	0.10431	0.10174
Suiza	CHF	103430	102360	0.99450	100110	101490	100840	100370	100430	0.98140	0.9945	1.0254	1.0104	1.0109
Tailandia	THB	0.03050	0.03095	0.03020	0.03035	0.03095	0.03200	0.03165	0.03148	0.03136	0.0317	0.03259	0.03266	
Taiwán	TWD	0.03258	0.03282	0.03230	0.03242	0.03268	0.03254	0.03245	0.03239	0.03237	0.03172	0.03228	0.0322	0.03191
Trinidad Y Tobago	TTD	0.14840	0.1477	0.14830	0.14780	0.14750	0.14810	0.14826	0.14810	0.14810	0.1485	0.1481	0.1477	
Turquía	TRY	0.15198	0.16442	0.17856	0.19074	0.18892	0.19285	0.18749	0.18787	0.18787	0.16762	0.17272	0.18096	0.17153
Ucrania	UAH	0.03550	0.03540	0.03560	0.03550	0.03610	0.03620	0.03						



## Tasa de Recargos para la Ciudad de México

MES/AÑO	% Sin Financiamiento		% Con Financiamiento		% Sin Financiamiento		% Con Financiamiento		% Sin Financiamiento		% Con Financiamiento		AÑO/MES
	2015		2016		2017		2018		2019				
	ENE	0.17	0.13	0.51	0.39	0.43	0.33	0.33	0.25	0.65	0.50	0.50	ENE
FEB	0.59	0.45	0.70	0.54	0.90	0.69	0.91	0.70	0.87	0.67	0.67	0.67	FEB
MAR	1.34	1.03	0.75	0.58	2.60	2.00	1.00	0.77	1.68	1.29	1.29	1.29	MAR
ABR	0.98	0.75	0.70	0.54	0.81	0.62	1.22	0.94	1.83	1.41	1.41	1.41	ABR
MAY	0.69	0.53	1.12	0.86	0.79	0.61	1.30	1.00	1.29	0.99	0.99	0.99	MAY
JUN	1.56	1.20	1.73	1.33	1.46	1.12	2.16	1.66	1.72	1.32	1.32	1.32	JUN
JUL	1.87	1.44	1.90	1.46	1.78	1.37	1.92	1.48	2.17	1.67	1.67	1.67	JUL
AGO	1.00	0.77	1.17	0.90	1.33	1.02	1.22	0.94	1.72	1.32	1.32	1.32	AGO
SEP	1.03	0.79	1.03	0.79	1.17	0.90	1.04	0.80	1.29	0.99	0.99	0.99	SEP
OCT	0.95	0.75	1.00	0.77	1.03	0.79	0.99	0.76					OCT
NOV	0.74	0.57	0.57	0.44	1.29	0.97	1.20	0.92					NOV
DIC	0.56	0.43	0.62	0.48	0.85	0.65	1.07	0.82					DIC



## COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACIÓN

MES/AÑO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	MES/AÑO
ENE	3.23	3.24	2.57	2.20	2.19	3.60	4.69	5.55	ENE
FEB	3.26	3.29	2.61	2.24	2.24	3.72	4.86	5.69	FEB
MAR	3.26	3.18	2.54	2.21	2.40	3.93	5.01	5.73	MAR
ABR	3.28	3.03	2.55	2.23	2.47	4.07	5.04	5.76	ABR
MAY	3.25	2.99	2.60	2.24	2.53	4.18	5.06	5.78	MAY
JUN	3.24	2.97	2.50	2.23	2.57	4.31	5.10	5.81	JUN
JUL	3.22	2.94	2.35	2.15	2.67	4.33	5.21	6.46	JUL
AGO	3.22	2.98	2.30	2.13	2.75	4.48	5.36	6.58	AGO
SEP	3.26	2.83	2.28	2.16	2.82	4.51	5.46		SEP
OCT	3.28	2.85	2.26	2.16	2.98	4.56	5.41		OCT
NOV	3.30	2.74	2.25	2.13	3.11	4.66	5.43		NOV
DIC	3.25	2.64	2.15	2.11	3.28	4.62	5.55		DIC



## Unidades de Inversión (UDI'S)

AÑO	2018				2019								AÑO	
DIA / MES	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	MES / DIA
1	6.072694	6.1079	6.133073	6.170186	6.228812	6.248023	6.25038	6.261632	6.2772	6.271305	6.258827	6.275577	6.2871	1
2	6.073994	6.108806	6.134596	6.172703	6.230995	6.248451	6.2499	6.262636	6.277054	6.270123	6.258863	6.276642	6.286804	2
3	6.075294	6.109711	6.13612	6.175222	6.233178	6.24888	6.249419	6.26364	6.276909	6.26894	6.2589	6.277707	6.286509	3
4	6.076594	6.110617	6.137644	6.177741	6.235362	6.249308	6.248939	6.264645	6.276763	6.267758	6.258936	6.278772	6.286213	4
5	6.077894	6.111523	6.139168	6.180262	6.237547	6.249736	6.248459	6.26565	6.276618	6.266576	6.258973	6.279838	6.285917	5
6	6.079195	6.112429	6.140693	6.182783	6.239733	6.250165	6.247978	6.266654	6.276472	6.265395	6.259009	6.280903	6.285622	6
7	6.080496	6.113335	6.142218	6.185306	6.241919	6.250593	6.247498	6.267659	6.276327	6.264213	6.259045	6.281969	6.285326	7
8	6.081798	6.114241	6.143744	6.187829	6.244106	6.251021	6.247018	6.268665	6.276181	6.263032	6.259082	6.283035	6.285031	8
9	6.0831	6.115147	6.14527	6.190354	6.246294	6.25145	6.246537	6.26967	6.276036	6.261851	6.259118	6.284101	6.284735	9
10	6.084401	6.116054	6.146796	6.192879	6.248483	6.251878	6.246057	6.270675	6.27589	6.26067	6.259155	6.285167	6.28444	10
11	6.085604	6.116478	6.147349	6.194256	6.248252	6.251907	6.246627	6.271168	6.276137	6.260533	6.259752	6.285434	6.284662	11
12	6.086808	6.116902	6.147903	6.195632	6.248022	6.251935	6.247196	6.271661	6.276383	6.260396	6.26035	6.285701	6.284884	12
13	6.088011	6.117326	6.148457	6.197009	6.247791	6.251963	6.247766	6.272154	6.27663	6.260258	6.260948	6.285968	6.285107	13
14	6.089215	6.117751	6.14901	6.198386	6.247561	6.251991	6.248336	6.272647	6.276876	6.260121	6.261546	6.286234	6.285329	14
15	6.090419	6.118175	6.149564	6.199764	6.24733	6.25202	6.248906	6.27314	6.277123	6.259983	6.262144	6.286501	6.285551	15
16	6.091623	6.118599	6.150117	6.201142	6.2471	6.252048	6.249476	6.273633	6.277369	6.259846	6.262743	6.286768	6.285774	16
17	6.092827	6.119024	6.150671	6.20252	6.246869	6.252076	6.250046	6.274127	6.277616	6.259708	6.263341	6.287035	6.285996	17
18	6.094032	6.119448	6.151225	6.203898	6.246639	6.252105	6.250616	6.27462	6.277863	6.259571	6.263939	6.287301	6.286218	18
19	6.095237	6.119873	6.151779	6.205277	6.246409	6.252133	6.251186	6.275113	6.278109	6.259433	6.264537	6.287568	6.286441	19
20	6.096442	6.120297	6.152333	6.206656	6.246178	6.252161	6.251756	6.275606	6.278356	6.259296	6.265136	6.287835	6.286663	20
21	6.097647	6.120722	6.152887	6.208036	6.245948	6.252189	6.252326	6.276099	6.278602	6.259159	6.265734	6.288102	6.286885	21
22	6.098853	6.121146	6.153441	6.209415	6.245717	6.252218	6.252896	6.276593	6.278849	6.259021	6.266333	6.288369	6.287108	22
23	6.100059	6.121571	6.153995	6.210795	6.245487	6.252246	6.253466	6.277086	6.279096	6.258884	6.266931	6.288636	6.28733	23
24	6.101265	6.121996	6.154549	6.212176	6.245257	6.252274	6.254036	6.27758	6.279342	6.258746	6.26753	6.288903	6.287552	24
25	6.102471	6.12242	6.155103	6.213556	6.245026	6.252303	6.254607	6.278073	6.279589	6.258609	6.268129	6.289169	6.287775	25
26	6.103376	6.123941	6.157614	6.215733	6.245454	6.251822	6.25561	6.277927	6.278405	6.258645	6.269192	6.288874		26
27	6.10428	6.125462	6.160127	6.217911	6.245882	6.251341	6.256613	6.277782	6.277221	6.258682	6.270256	6.288578		27
28	6.105185	6.126983	6.16264	6.22009	6.246311	6.250861	6.257617	6.277636	6.276037	6.258718	6.27132	6.288282		28
29	6.10609	6.128505	6.165154	6.222269	6.246739		6.25862	6.277491	6.274854	6.258754	6.272384	6.287987		29
30	6.106995	6.130027	6.16767	6.22445	6.247167		6.259624	6.277345	6.273671	6.258791	6.273448	6.287691		30
31		6.13155		6.226631	6.247595		6.260628		6.272488		6.274513	6.287395		31
DIA / MES	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	MES / DIA
AÑO	2018				2019								AÑO	

**ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**  
BASE 2018 = 100

Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	Año	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Año
1969	0.011595	0.011636	0.011648	0.01168	0.01168	0.011721	1969	0.011766	0.011779	0.011889	0.012014	0.012015	0.012106	1969
1970	0.012198	0.012196	0.012232	0.012248	0.012274	0.012348	1970	0.012409	0.012466	0.012496	0.0125	0.012568	0.012674	1970
1971	0.012799	0.012852	0.012901	0.012967	0.012994	0.013053	1971	0.013043	0.013162	0.013205	0.013218	0.01324	0.013303	1971
1972	0.013362	0.013403	0.013476	0.013561	0.013588	0.013689	1972	0.01374	0.013831	0.013894	0.013904	0.013994	0.014042	1972
1973	0.014246	0.014363	0.01449	0.014719	0.014876	0.014998	1973	0.015382	0.015629	0.016001	0.016206	0.016406	0.017043	1973
1974	0.017653	0.018052	0.018191	0.018438	0.018583	0.018766	1974	0.019038	0.019239	0.019457	0.019843	0.020394	0.020553	1974
1975	0.020816	0.020931	0.021063	0.021241	0.021525	0.021891	1975	0.022066	0.022257	0.022419	0.022534	0.022692	0.022877	1975
1976	0.023319	0.023755	0.023988	0.024156	0.024325	0.024423	1976	0.024629	0.024865	0.025713	0.027161	0.028388	0.0291	1976
1977	0.030027	0.03069	0.031225	0.031697	0.031976	0.032368	1977	0.032734	0.033405	0.033998	0.034258	0.034632	0.035112	1977
1978	0.035892	0.036408	0.036787	0.037196	0.03756	0.038077	1978	0.038723	0.039109	0.039555	0.040034	0.040446	0.040789	1978
1979	0.042237	0.042845	0.043426	0.043815	0.044389	0.044881	1979	0.045425	0.046112	0.046678	0.047493	0.048104	0.048956	1979
1980	0.051342	0.052529	0.05361	0.054547	0.055437	0.056536	1980	0.058115	0.059319	0.059978	0.060886	0.061942	0.063567	1980
Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	Año	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Año
1981	0.065615	0.067227	0.068665	0.070213	0.071275	0.072271	1981	0.073544	0.075060	0.076456	0.078153	0.079657	0.081801	1981
1982	0.085866	0.08924	0.092499	0.097512	0.102993	0.107954	1982	0.113517	0.126256	0.132995	0.13989	0.146963	0.162656	1982
1983	0.180355	0.190034	0.199232	0.211846	0.221034	0.229404	1983	0.240746	0.250091	0.257787	0.266341	0.281983	0.294047	1983
1984	0.312728	0.329232	0.343304	0.358156	0.370032	0.383423	1984	0.395993	0.407249	0.41938	0.434034	0.448929	0.467996	1984
1985	0.502711	0.523596	0.543885	0.560621	0.573902	0.588276	1985	0.608763	0.635377	0.660752	0.685852	0.717495	0.76634	1985
1986	0.834092	0.871174	0.911667	0.959263	1.012570	1.077567	1986	1.131333	1.221531	1.294812	1.368824	1.461304	1.576735	1986
1987	1.704401	1.827386	1.948153	2.118606	2.278325	2.443146	1987	2.641022	2.856872	3.045081	3.298845	3.560511	4.086392	1987
1988	4.718246	5.111783	5.373547	5.538941	5.646109	5.761292	1988	5.85745	5.911343	5.945139	5.990486	6.070654	6.197316	1988
1989	6.349024	6.435184	6.504945	6.602224	6.693099	6.774385	1989	6.842148	6.907333	6.973393	7.076525	7.175855	7.418030	1989
1990	7.776037	7.952120	8.092310	8.215472	8.358838	8.542939	1990	8.698735	8.846950	8.973061	9.102060	9.343723	9.638214	1990
Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	Año	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Año
1991	9.883880	10.056425	10.199840	10.306688	10.407442	10.516648	1991	10.609584	10.683423	10.798950	10.915343	11.186374	11.449680	1991
1992	11.657778	11.795900	11.915948	12.022171	12.101438	12.183345	1992	12.260272	12.335592	12.442897	12.532494	12.636620	12.816553	1992
1993	12.977320	13.083345	13.159594	13.235480	13.311137	13.385797	1993	13.450123	13.522112	13.622261	13.677973	13.738302	13.843055	1993
1994	13.950375	14.022124	14.094225	14.163251	14.231682	14.302895	1994	14.366327	14.433287	14.535937	14.612245	14.690361	14.819204	1994
1995	15.376991	16.028707	16.973617	18.326133	19.092090	19.698024	1995	20.099588	20.432981	20.855643	21.284762	21.809608	22.520167	1995
1996	23.329754	23.874262	24.399826	25.093450	25.550842	25.966902	1996	26.336031	26.686072	27.112751	27.451168	27.867083	28.759336	1996
1997	29.498886	29.994598	30.367889	30.695972	30.976119	31.250957	1997	31.523211	31.803502	32.199613	32.456941	32.820042	33.279875	1997
1998	34.003924	34.599238	35.004533	35.332042	35.613481	36.034420	1998	36.381878	36.731632	37.327376	37.862269	38.532786	39.472974	1998
1999	40.469770	41.013643	41.394684	41.774577	42.025877	42.302006	1999	42.581580	42.821255	43.235018	43.508851	43.895776	44.335516	1999
2000	44.930830	45.329380	45.580681	45.840018	46.011379	46.283920	2000	46.464466	46.719785	47.061072	47.385136	47.790288	48.307671	2000
Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	Año	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Año
2001	48.575476	48.543328	48.850888	49.097309	49.209970	49.326364	2001	49.198202	49.489688	49.950381	50.176135	50.365149	50.434899	2001
2002	50.900472	50.867750	51.127948	51.407235	51.511429	51.762586	2002	51.911181	52.108560	52.421984	52.653036	53.078877	53.309930	2002
2003	53.525441	53.674122	54.012930	54.105144	53.930560	53.975112	2003	54.053339	54.215490	54.538238	54.738207	55.192542	55.429811	2003
2004	55.774317	56.107945	56.298071	56.383032	56.241603	56.331745	2004	56.479390	56.828041	57.297917	57.694747	58.186899	58.307088	2004
2005	58.309160	58.503431	58.767121	58.976415	58.828251	58.771783	2005	59.001800	59.072255	59.309006	59.454580	59.882493	60.250312	2005
2006	60.603626	60.696358	60.772512	60.861617	60.590675	60.642998	2006	60.809294	61.119609	61.736612	62.006519	62.331857	62.692424	2006
2007	63.016208	63.192347	63.329113	63.291295	62.982534	63.058170	2007	63.326005	63.583996	64.077703	64.327405	64.781221	65.049056	2007
2008	65.350564	65.544834	66.019891	66.170127	66.098635	66.372168	2008	66.742059	67.127492	67.584935	68.045486	68.818942	69.295552	2008
2009	69.456149	69.609494	70.009950	70.254990	70.050358	70.179354	2009	70.370516	70.538884	70.892216	71.107191	71.476046	71.771855	2009
2010	72.552046	72.971671	73.489725	73.255565	72.793978	72.771183	2010	72.929190	73.131750	73.515110	73.968926	74.561581	74.930954	2010
Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	Año	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Año
2011	75.295991	75.578460	75.723451	75.717441	75.159264	75.155508	2011	75.516107	75.635555	75.821113	76.332712	77.158333	77.792385	2011
2012	78.343049	78.502314	78.547389	78.300980	78.053819	78.413667	2012	78.853897	79.090540	79.439119	79.841036	80.383437	80.568243	2012
2013	80.892782	81.290943	81.887433	81.941523	81.668820	81.619238	2013	81.592193	81.824328	82.132340	82.522988	83.292265	83.770058	2013
2014	84.519052	84.733157	84.965292	84.806789	84.535579	84.682072	2014	84.914959	85.219965	85.596340	86.069626	86.763778	87.188984	2014
2015	87.110103	87.275377	87.630717	87.403840	86.967366	87.113108	2015	87.240820	87.424875	87.752419	88.203919	88.685468	89.046818	2015
2016	89.386381	89.777781	89.910001	89.625278	89.225615	89.324028	2016	89.556914	89.809333	90.357744	90.906154	91.616834	92.039035	2016
2017	93.603882	94.144780	94.722489	94.838933	94.725494	94.963640	2017	95.322736	95.793768	96.093515	96.698269	97.695174	98.272883	2017
2018	98.795000	99.171374	99.492157	99.154847	98.994080	99.376465	2018	99.909099	100.492000	100.917000	101.440000	102.303000	103.02000	2018
2019	103.108	103.079	103.476	103.531	103.233	103.299	2018	103.687	103.670					2019

**OBSERVACIÓN**

Para convertir un índice 2010-Base 100 a un índice 2018-Base 100, o uno de aquellos

a uno de estos, se puede utilizar el factor de 1.33112132.

Ejemplo: INPC de Agosto 2018 (2010 Base 100) = 133.7670 / 1.33112132 = 100.4920 =

(2002 Base 100)

INPC de Agosto 2018 (2018 Base 100) = 100.4920 X 1.33112132 = 133.7670 =

(2010 Base 100)

# INDICADORES FINANCIEROS



## TASA DE RECARGOS IMPUESTOS FEDERALES

FECHA DE APLICACIÓN	% SIN AUTORIZACIÓN	% INTERESES EN CONVENIO
2018 y 2019		
DE ENERO A DICIEMBRE	1.47	0.98
2006 a 2017		
DE ENERO A DICIEMBRE	1.13	0.75
2005		
DE ENERO A DICIEMBRE	1.13	0.75
2004		
DE ENERO A DICIEMBRE	1.13	0.75
2003		
ENERO	2.01	1.34
FEBRERO	2.15	1.43
MARZO	1.94	1.29
ABRIL	2.07	1.38
MAYO	2.12	1.41
JUNIO	1.97	1.31
JULIO	1.76	1.17
AGOSTO	1.61	1.07
SEPTIEMBRE	1.55	1.03
OCTUBRE	1.52	1.01
NOVIEMBRE	1.52	1.01
DICIEMBRE	1.49	0.99
2002		
ENERO	1.55	1.03
FEBRERO	1.79	1.19
MARZO	0.62	0.41
ABRIL	2.22	1.48
MAYO	1.29	0.86
JUNIO	1.04	0.69
JULIO	1.67	1.11
AGOSTO	1.32	0.88
SEPTIEMBRE	1.61	1.07
OCTUBRE	1.38	0.92
NOVIEMBRE	1.14	0.76
DICIEMBRE	1.43	0.95
2001		
ENERO	2.22	1.48
FEBRERO	1.83	1.22
MARZO	2.66	1.77
ABRIL	3.00	2.00
MAYO	2.30	1.53
JUNIO	2.31	1.54
JULIO	2.42	1.61
AGOSTO	2.10	1.40
SEPTIEMBRE	2.78	1.85
OCTUBRE	1.28	0.85
NOVIEMBRE	0.98	0.65
DICIEMBRE	1.62	1.08



## UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)

El 27 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo. En su artículo tercero transitorio se estableció lo siguiente: "A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización".

### UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DIARIA

AÑO	VIGENCIA	PESOS
2019	DEL 01 DE FEB 2019 AL 31 DE ENE 2020	84.49
2018	DEL 01 DE FEB 2018 AL 31 DE ENE 2019	80.60
2017	DEL 01 DE FEB 2017 AL 31 DE ENE 2018	75.49

### UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN MENSUAL

AÑO	VIGENCIA	PESOS
2019	DEL 01 DE FEB 2019 AL 31 DE ENE 2020	2,568.50
2018	DEL 01 DE FEB 2018 AL 31 DE ENE 2019	2,450.24
2017	DEL 01 DE FEB 2017 AL 31 DE ENE 2018	2,294.90

### UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ANUAL

AÑO	VIGENCIA	PESOS
2019	DEL 01 DE FEB 2019 AL 31 DE ENE 2020	30,822.00
2018	DEL 01 DE FEB 2018 AL 31 DE ENE 2019	29,402.88
2017	DEL 01 DE FEB 2017 AL 31 DE ENE 2018	27,538.80



## SALARIOS DIARIOS GENERALES (mínimos)

Desde el 1 de octubre de 2015, desapareció el área geográfica B, tal y como ocurrió anteriormente con el área geográfica C, por lo tanto, desde esa fecha solo existe un "área geográfica única" y un solo salario mínimo general, sin embargo, a partir de 2019 existe un salario mínimo general para la región fronteriza.

AÑO	VIGENCIA	GENERAL \$	EN REGIÓN FRONTERIZA \$
2019	DEL 01 DE ENE AL 31 DE DIC	102.68	176.72
2018	DEL 01 DE DIC 2017 AL 31 DE DIC 2018	88.36	
2017	DEL 01 DE ENE AL 30 DE NOV	80.04	
2016	DEL 01 DE ENE AL 31 DE DIC	73.04	
2015	DEL 01 DE OCT AL 31 DE DIC	70.10	



## SALARIOS MINIMOS PROFESIONALES

OFICIO		AREA GEOGRÁFICA		OFICIO		AREA GEOGRÁFICA	
No.	PROFESIONES, OFICIOS Y TRABAJOS ESPECIALES	Zona Libre de la Frontera Norte	Resto del país	No.	PROFESIONES, OFICIOS Y TRABAJOS ESPECIALES	Zona Libre de la Frontera Norte	Resto del país
1	Albañilería, oficial de	176.72	120.70	31	Lubriador(a) de automóviles, camiones y otros vehículos de motor	176.72	107.82
2	Boticario, farmacéutico y droguería, dependiente(a) de mostradore	176.72	104.99	32	Manejador(a) en granja avícola	176.72	103.35
3	Bulldózer y/o traxoavío, operador(a) de	176.72	127.14	33	Maquinaria agrícola, operador(a) de	176.72	121.37
4	Cajero(a) de máquina registradora	176.72	107.07	34	Máquinas para madera en general, oficial operador(a) de	176.72	115.40
5	Cantinero(a)/preparador(a) de bebidas	176.72	109.56	35	Mecánico(a) en reparación de automóviles y camiones, oficial	176.72	125.14
6	Carpintero(a) de obra negra	176.72	120.70	36	Montador(a) en talleres y fábricas de calzado, oficial	176.72	108.36
7	Carpintero(a) en fabricación y reparación de muebles, oficial	176.72	118.47	37	Peluquero(a) y uñitor(a) de belleza en general	176.72	112.50
8	Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondas y demás establecimientos de preparación y venta de alimentos	176.72	122.42	38	Pintor(a) de automóviles y camiones, oficial	176.72	116.28
9	Colchones, oficial en fabricación y reparación de	176.72	110.79	39	Pintor(a) de casas, edificios y construcciones en general, oficial	176.72	115.40
10	Colocador(a) de mosaicos y azulejos, oficial	176.72	118.00	40	Planchador(a) a máquina en tintorerías, lavanderías y establecimientos similares	176.72	107.07
11	Construcción de edificios y casas habitación, vespertino(a) en	176.72	111.67	41	Plomero(a) en instalaciones sanitarias, oficial	176.72	115.63
12	Cortador(a) en talleres y fábricas de manufactura de calzado, oficial	176.72	108.36	42	Radio técnico(a) reparador(a) de aparatos eléctricos y electrónicos, oficial	176.72	120.40
13	Costurero(a) en confección de ropa en talleres o fábricas	176.72	106.89	43	Recomendador(a) en hoteles, moteles y otros establecimientos de hospedaje	176.72	104.64
14	Costurero(a) en confección de ropa en trabajo a domicilio	176.72	110.08	44	Refraccionaria de automóviles y camiones, dependiente(a) de mostradore	176.72	108.90
15	Chofer/acomodador(a) de automóviles en estacionamientos	176.72	112.50	45	Reparador(a) de aparatos eléctricos para el hogar, oficial	176.72	113.97
16	Chofer de camión de carga en general	176.72	123.48	46	Reportero(a) en prensa diaria/impresa	248.09	248.09
17	Chofer de camioneta de carga en general	176.72	119.57	47	Reportero(a) gráfico(a) en prensa diaria/impresa	248.09	248.09
18	Choferoperador(a) de vehículos con grúa	176.72	114.45	48	Repostero(a) o pastelero(a)	176.72	120.70
19	Draga, operador(a) de	176.72	128.45	49	Sastre(a) en trabajo a domicilio, oficial	176.72	121.37
20	Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial	176.72	120.40	50	Secretario(a) auxiliar	176.72	124.85
21	Electricista instalador(a) y reparador(a) de instalaciones eléctricas, oficial	176.72	118.00	51	Soldador(a) con soplete o con arco eléctrico	176.72	119.28
22	Electricista en la reparación de automóviles y camiones, oficial	176.72	119.28	52	Tablajero(a) y/o carpintero(a) en mostrador	176.72	112.50
23	Electricista reparador(a) de motores y/o generadores en talleres de servicio, oficial	176.72	114.45	53	Tapicero(a) de vestiduras de automóviles, oficial	176.72	114.45
24	Emplead(a) de góndola, anaque lo sección en tiendas de autoservicio	176.72	104.64	54	Tapicero(a) en reparación de muebles, oficial	176.72	114.45
25	Enoargado(a) de bodega y/o almacén	176.72	108.90	55	Trabajos sociales, técnico(a) en	176.72	136.48
26	Ferreterías y/o papelerías, dependiente(a) de mostradore	176.72	111.37	56	Vaquero(a) ordenador(a) a máquina	176.72	104.64
27	Fogonero(a) de calderas de vapor	176.72	115.40	57	Velador(a)	176.72	106.89
28	Gazolineiro(a), oficial	176.72	106.89	58	Vendedor(a) de piso de aparatos de uso doméstico	176.72	110.08
29	Herrería, oficial de	176.72	116.28	59	Zapatero(a) en talleres de reparación de calzado, oficial	176.72	108.36
30	Hojalatero(a) en la reparación de automóviles y camiones, oficial	176.72	118.47				



## CUOTAS I.M.S.S.

### Vigentes a partir del 1o. de julio de 1997 y a la fecha

#### RÉGIMEN OBLIGATORIO

ARTICULO	RAMO	OBSERVACIONES	CUOTA PATRONAL	CUOTA TRABAJADOR	CUOTA ESTADO
25	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD PENSIONADOS (y sus beneficiarios)	Prestaciones en especie:	1.05% del SBC	0.375% del SBC	0.0075
74	RIESGOS DE TRABAJO	Mínimo Máximo	0.50% 15.00 %		
106		Prestaciones			
107	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD	en especie: más: Para salarios mayores a 3 veces S.M.G. En dinero:	20.40% SMG (1) 1.10% de la diferencia entre SBC y 3 SMG (2) 70% del 1% del SBC	0.40% de la diferencia entre SBC y 3 SMG (3) 25% del 1% del SBC	20.40% SMG (4) 5% del 1% del SBC
147	INVALIDEZ Y VIDA		1.75% SBC	0.625% SBC	0.125 %
168	RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	Retiro Cesantía y vejez Cuota Social	2% SBC 3.150% SBC	1.125% SBC	0.225% SBC 5.5% SMG
211	GUARDERIAS Y PRESTACIONES SOCIALES		1% SBC		
242	SEGURO DE SALUD			22.4% SMG	
106-III				Es cuota anual	

SMG = Salario mínimo general para el Distrito Federal

SBC = Salario base de cotización

(1) La tasa sufrió incrementos anuales del 0.65% a partir del 1º de enero de 1998 como sigue:

(2) La tasa se redujo en un 0.49% a partir del 1º de enero de 1998 como sigue:

(3) La tasa se redujo en un 0.16% a partir del 1º de enero de 1998 como sigue:

(4) Esta cantidad se actualiza trimestralmente mediante la aplicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor. (Porcentaje proyectado)

(5) Los distintos ramos de aseguramiento tienen como límite superior de cotización el equivalente a 25 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, excepto, los ramos de invalidez y vida y de cesantía en edad avanzada y vejez, los cuales aumentarán en un salario mínimo o hasta llegar a 25 en el año 2007.

Por lo que respecta a las aportaciones al INFONAVIT, estas tendrán el mismo límite que el establecido para los ramos de invalidez y vida y de cesantía en edad avanzada y de vejez en el seguro social, por así disponer la fracción II del artículo 29 de la ley del INFONAVIT y el artículo quinto transitorio del Decreto del 6 de enero de 1997. Por tal motivo, a partir del 1º de julio de 2002 el límite de cotización para efectos de las aportaciones señaladas también será de 20.

(1)	(2)	(3)	(5)	NUMERO DE SALARIOS MINIMOS
Vigente a partir de julio de 1997 y durante 1998	Vigente a partir de julio de 1997 y durante 1998	Vigente a partir de julio de 1997 y durante 1998	Apartir del 1º de julio de 1997	15 salarios
13.90%	6.00%	2.00%	Apartir del 1º de julio de 1998	16 salarios
14.55%	5.51%	1.84%	Apartir del 1º de julio de 1999	17 salarios
15.20%	5.02%	1.68%	Apartir del 1º de julio de 2000	18 salarios
15.85%	4.53%	1.52%	Apartir del 1º de julio de 2001	19 salarios
16.50%	4.04%	1.36%	Apartir del 1º de julio de 2002	20 salarios
17.15%	3.55%	1.20%	Apartir del 1º de julio de 2003	21 salarios
17.80%	3.06%	1.04%	Apartir del 1º de julio de 2004	22 salarios
18.45%	2.57%	0.88%	Apartir del 1º de julio de 2005	23 salarios
19.10%	2.08%	0.72%	Apartir del 1º de julio de 2006	24 salarios
19.75%	1.59%	0.56%	Apartir del 1º de julio de 2007	25 salarios
Vigente a partir de 2008	20.40%	0.40%		



## TABLAS PARA LAS RETENCIONES DE ISR VIGENTES EN 2018 Y 2019

Publicadas en el D.O.F. del 29 de diciembre de 2017

**¡ATENCIÓN!**

Para la retención del ISR sobre salarios la Resolución Miscelánea Fiscal y los artículos 144 y 145 del Reglamento de la Ley del ISR contemplan el uso de tablas y tarifas por períodos de 7, 10 y 15 días, además de las mensuales y por cantidad de trabajo realizado (páginas \_\_ a \_\_).

## TABLAS PARA LOS CÁLCULOS DE IMPUESTOS

**Actividades empresariales y profesionales.**- Se utilizan las tablas acumuladas al mes de que se trate (páginas \_\_ y \_\_).

**Arrendamiento.**- Se utiliza la tabla mensual (página \_\_). No se aplica la tabla de subsidio al empleo. Las personas con ingresos por el equivalente de hasta diez salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, efectúan sus pagos provisionales de manera trimestral, haciendo uso de la tabla que se muestra en la página \_\_.

**Régimen de actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras y silvícolas y para coordinados.** Se utilizan las tablas acumuladas al mes de que se trate (páginas \_\_ y \_\_) para determinar el impuesto a cargo de sus integrantes personas físicas.

**Enajenación de inmuebles.** Para determinar el monto del pago provisional del ISR que deben retener los notarios, se debe utilizar la tarifa anual que se muestra en la página \_\_ correspondiente al mes de diciembre (esta tabla acumula todos los meses del año), según lo precisa la Resolución Miscelánea Fiscal.

Puede observarse que todas y cada una de las tablas tienen como base la tabla mensual que aparece en la página \_\_, lado izquierdo, acumulada al número de meses a los cuales se refiere el pago.



## TABLAS PARA LAS RETENCIONES DE ISR VIGENTES EN 2018 Y 2019

Publicadas en el D.O.F. del 29 de diciembre de 2017

### CANTIDAD DETRABAJO REALIZADO

I. Tarifa aplicable a retenciones que se efectúan en función de la cantidad de trabajo realizado no de días laborados.

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	% PARA APLICARSE SOBRE EL EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR %
0.01	19.03	0.00	1.92
19.04	161.52	0.37	6.40
161.53	283.86	9.48	10.88
283.87	329.97	22.79	16.00
329.98	395.06	30.17	17.92
395.07	796.79	41.84	21.36
796.80	1,255.85	127.65	23.52
1,255.86	2,397.62	235.62	30.00
2,397.63	3,196.82	578.15	32.00
3,196.83	9,590.46	833.89	34.00
9,590.47	En adelante	3,007.73	35.00

Tabla que incluye el subsidio al empleo aplicable a la tarifa de la fracción I:

MONTO DE INGRESOS QUE SIRVEN DE BASE PARA CALCULAR EL IMPUESTO PARA INGRESOS DE \$	HASTA INGRESOS DE \$	CANTIDAD DE SUBSIDIO PARA EL EMPLEO DIARIO \$
0.01	58.19	13.39
58.20	87.28	13.38
87.29	114.24	13.38
114.25	116.38	12.92
116.39	146.25	12.58
146.26	155.17	11.65
155.18	175.51	10.69
175.52	204.76	9.69
204.77	234.01	8.34
234.02	242.84	7.16
242.85	En adelante	0.00

### POR 7 DÍAS DE SALARIO

II. Tarifa aplicable cuando se hagan pagos por un periodo de 7 días

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	% PARA APLICARSE SOBRE EL EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR %
0.01	133.21	0.00	1.92
133.22	1,130.64	2.59	6.40
1,130.65	1,987.02	66.36	10.88
1,987.03	2,309.79	159.53	16.00
2,309.80	2,765.42	211.19	17.92
2,765.43	5,577.53	292.88	21.36
5,577.54	8,790.95	893.55	23.52
8,790.96	16,783.34	1,649.34	30.00
16,783.35	22,377.74	4,047.05	32.00
22,377.75	67,133.22	5,837.23	34.00
67,133.23	En adelante	21,054.11	35.00

Tabla que incluye el subsidio al empleo aplicable a la tarifa de la fracción II:

MONTO DE INGRESOS QUE SIRVEN DE BASE PARA CALCULAR EL IMPUESTO PARA INGRESOS DE \$	HASTA INGRESOS DE \$	CANTIDAD DE SUBSIDIO PARA EL EMPLEO SEMANAL \$
0.01	407.33	93.73
407.34	610.96	93.66
610.97	799.68	93.66
799.69	814.66	90.44
814.67	1,023.75	88.06
1,023.76	1,086.19	81.55
1,086.20	1,228.57	74.83
1,228.58	1,433.32	67.83
1,433.33	1,638.07	58.38
1,638.08	1,699.88	50.12
1,699.89	En adelante	0.00



## TABLAS PARA LAS RETENCIONES DE ISR VIGENTES EN 2018 Y 2019

Publicadas en el D.O.F. del 29 de diciembre de 2017

### POR 10 DÍAS DE SALARIO

III. Tarifa aplicable cuando se hagan pagos por un periodo de 10 días

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	% PARA APLICARSE SOBRE EL EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR \$
0.01	190.30	0.00	1.92
190.31	1,615.20	3.70	6.40
1,615.21	2,838.60	94.80	10.88
2,838.61	3,299.70	227.90	16.00
3,299.71	3,950.60	301.70	17.92
3,950.61	7,967.90	418.40	21.36
7,967.91	12,558.50	1,276.50	23.52
12,558.51	23,976.20	2,356.20	30.00
23,976.21	31,968.20	5,781.50	32.00
31,968.21	95,904.60	8,338.90	34.00
95,904.61	En adelante	30,077.30	35.00

Tabla que incluye el subsidio al empleo aplicable a la tarifa de la fracción I:

MONTO DE INGRESOS QUE SIRVEN DE BASE PARA CALCULAR EL IMPUESTO	CANTIDAD DE SUBSIDIO PARA EL EMPLEO DECENAL \$
PARA INGRESOS DE \$	HASTA INGRESOS DE \$
0.01	581.90
581.91	872.80
872.81	1,142.40
1,142.41	1,163.80
1,163.81	1,462.50
1,462.51	1,551.70
1,551.71	1,755.10
1,755.11	2,047.60
2,047.61	2,340.10
2,340.11	2,428.40
2,428.41	En adelante

### POR 15 DÍAS DE SALARIO

IV. Tarifa aplicable cuando se hagan pagos por un periodo de 15 días

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTAFIJA \$	% PARAAPLICARSE SOBRE ELEXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR \$
0.01	285.45	0.00	1.92
285.46	2,422.80	5.55	6.40
2,422.81	4,257.90	142.20	10.88
4,257.91	4,949.55	341.85	16.00
4,949.56	5,925.90	452.55	17.92
5,925.91	11,951.85	627.60	21.36
11,951.86	18,837.75	1,914.75	23.52
18,837.76	35,964.30	3,534.30	30.00
35,964.31	47,952.30	8,672.25	32.00
47,952.31	143,856.90	12,508.35	34.00
143,856.91	En adelante	45,115.95	35.00

Tabla que incluye el subsidio al empleo aplicable a la tarifa de la fracción IV:

MONTO DE INGRESOS QUE SIRVEN DE BASE PARA CALCULAR EL IMPUESTO	CANTIDAD DE SUBSIDIO PARA EL EMPLEO QUINCENAL \$
PARA INGRESOS DE \$	HASTA INGRESOS DE \$
0.01	872.85
872.86	1,309.20
1,309.21	1,713.60
1,713.61	1,745.70
1,745.71	2,193.75
2,193.76	2,327.55
2,327.56	2,632.65
2,632.66	3,071.40
3,071.41	3,510.15
3,510.16	3,642.60
3,642.61	En adelante

**TABLAS PARA LAS RETENCIONES DE ISR VIGENTES EN 2018 Y 2019**  
**Publicadas en el D.O.F. del 29 de diciembre de 2017**

**POR UN MES DE SALARIO  
O POR ARRENDAMIENTO**

**V. Tarifa aplicable a pagos mensuales**

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	% PARA APLICARSE SOBRE EL EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR \$
0.01	578.52	0.00	1.92
578.53	4,910.18	11.11	6.40
4,910.19	8,629.20	288.33	10.88
8,629.21	10,031.07	692.96	16.00
10,031.08	12,009.94	917.26	17.92
12,009.95	24,222.31	1,271.87	21.36
24,222.32	38,177.69	3,880.44	23.52
38,177.70	72,887.50	7,162.74	30.00
72,887.51	97,183.33	17,575.69	32.00
97,183.34	291,550.00	25,350.35	34.00
291,550.01	En adelante	91,435.02	35.00

MONTO DE INGRESOS QUE SIRVEN DE BASE PARA CALCULAR EL IMPUESTO		CANTIDAD DE SUBSIDIO PARA EL EMPLEO MENSUAL \$
PARA INGRESOS DE \$	HASTA INGRESOS DE \$	
0.01	1,768.96	407.02
1,768.97	2,653.38	406.83
2,653.39	3,472.84	406.62
3,472.85	3,537.87	392.77
3,537.88	4,446.15	382.46
4,446.16	4,717.18	354.23
4,717.19	5,335.42	324.87
5,335.43	6,224.67	294.63
6,224.68	7,113.90	253.54
7,113.91	7,382.33	217.61
7,382.34	En adelante	0.00

**TRIMESTRAL  
PARA ARRENDAMIENTO**

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	% PARA APLICARSE SOBRE ELEXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR \$
0.01	1,735.56	0.00	1.92
1,735.57	14,730.54	33.33	6.40
14,730.55	25,887.60	864.99	10.88
25,887.61	30,093.21	2,078.88	16.00
30,093.22	36,029.82	2,751.78	17.92
36,029.83	72,666.93	3,815.61	21.36
72,666.94	114,533.07	11,641.32	23.52
114,533.08	218,662.50	21,488.22	30.00
218,662.51	291,549.99	52,727.07	32.00
291,550.00	874,650.00	76,051.05	34.00
874,650.01	En adelante	274,305.06	35.00

**TABLA DE ISR ANUAL 2018**

(También se utiliza para determinar el ISR por la enajenación de inmuebles)

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	% PARA APLICARSE SOBRE ELEXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.01	6,942.20	0	1.92
6,942.21	58,922.16	133.28	6.40
58,922.17	103,550.44	3,460.01	10.88
103,550.45	120,372.83	8,315.57	16.00
120,372.84	144,119.23	11,007.14	17.92
144,119.24	290,667.75	15,262.49	21.36
290,667.76	458,132.29	46,565.26	23.52
458,132.30	874,650.00	85,952.92	30.00
874,650.01	1,166,200.00	210,908.23	32.00
1,166,200.01	3,498,600.00	304,204.21	34.00
3,498,600.01	En adelante	1,097,220.21	35.00

## PRIMER SEMESTRE

(D.O.F. del 29 de diciembre de 2017)

VIGENTES EN 2018 y 2019

Las tarifas de junio y diciembre se utilizan por los contribuyentes del sector agropecuario, silvícola y de pesca que optaron por efectuar sus pagos provisionales de manera semestral

ENERO			FEBRERO			MARZO			IGUAL PARA TODOS LOS MESES	
Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	% para aplicarse sobre el excedente del límite inferior (%)	
0.01	578.52	0	0.01	1,157.04	0	0.01	1,735.56	0	1.92	
578.53	4,910.18	11.11	1,157.05	9,820.36	22.22	1,735.57	14,730.54	33.33	6.40	
4,910.19	8,629.20	288.33	9,820.37	17,258.40	576.66	14,730.55	25,887.60	864.99	10.88	
8,629.21	10,031.07	692.96	17,258.41	20,062.14	1,385.92	25,887.61	30,093.21	2,078.88	16.00	
10,031.08	12,009.94	917.26	20,062.15	24,019.88	1,834.52	30,093.22	36,029.82	2,751.78	17.92	
12,009.95	24,222.31	1,271.87	24,019.89	48,444.62	2,543.74	36,029.83	72,666.93	3,815.61	21.36	
24,222.32	38,177.69	3,880.44	48,444.63	76,355.38	7,760.88	72,666.94	114,533.07	11,641.32	23.52	
38,177.70	72,887.50	7,162.74	76,355.39	145,775.00	14,325.48	114,533.08	218,662.50	21,488.22	30.00	
72,887.51	97,183.33	17,575.69	145,775.01	194,366.66	35,151.38	218,662.51	291,549.99	52,727.07	32.00	
97,183.34	291,550.00	25,350.35	194,366.67	583,100.00	50,700.70	291,550.00	874,650.00	76,051.05	34.00	
291,550.01	En adelante	91,435.02	583,100.01	En adelante	182,870.04	874,650.01	En adelante	274,305.06	35.00	

ABRIL			MAYO			JUNIO			IGUAL PARA TODOS LOS MESES	
Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	% para aplicarse sobre el excedente del límite inferior (%)	
0.01	2,314.08	0	0.01	2,892.60	0	0.01	3,471.12	0	1.92	
2,314.09	19,640.72	44.44	2,892.61	24,550.90	55.55	3,471.13	29,461.08	66.66	6.40	
19,640.73	34,516.80	1153.32	24,550.91	43,146.00	1,441.65	29,461.09	51,775.20	1,729.98	10.88	
34,516.81	40,124.28	2,771.84	43,146.01	50,155.35	3,464.80	51,775.21	60,186.42	4,157.76	16.00	
40,124.29	48,039.76	3,669.04	50,155.36	60,049.70	4,586.30	60,186.43	72,059.64	5,503.56	17.92	
48,039.77	96,889.24	5,087.48	60,049.71	121,111.55	6,359.35	72,059.65	145,333.86	7,631.22	21.36	
96,889.25	152,710.76	15,521.76	121,111.56	190,888.45	19,402.20	145,333.87	229,066.14	23,282.64	23.52	
152,710.77	291,550.00	28,650.96	190,888.46	364,437.50	35,813.70	229,066.15	437,325.00	42,976.44	30.00	
291,550.01	388,733.32	70,302.76	364,437.51	485,916.65	87,878.45	437,325.01	583,099.98	105,454.14	32.00	
388,733.33	1,166,200.00	101,401.40	485,916.66	1,457,750.00	126,751.75	583,099.99	1,749,300.00	152,102.10	34.00	
1,166,200.01	En adelante	365,740.08	1,457,750.01	En adelante	457,175.10	1,749,300.01	En adelante	548,610.12	35.00	



**SEGUNDO SEMESTRE**  
(D.O.F. del 29 de diciembre de 2017)

**VIGENTES EN 2018 y 2019**

Las tarifas de junio y diciembre se utilizan por los contribuyentes del sector agropecuario, silvícola y de pesca que optaron por efectuar sus pagos provisionales de manera semestral

JULIO		
Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$
0.01	4,049.64	0
4,049.65	34,371.26	77.77
34,371.27	60,404.40	2,018.31
60,404.41	70,217.49	4,850.72
70,217.50	84,069.58	6,420.82
84,069.59	169,556.17	8,903.09
169,556.18	267,243.83	27,163.08
267,243.84	510,212.50	50,139.18
510,212.51	680,283.31	123,029.83
680,283.32	2,040,850.00	177,452.45
2,040,850.01	En adelante	640,045.14

AGOSTO		
Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$
0.01	4,628.16	0
4,628.17	39,281.44	88.88
39,281.45	69,033.60	2,306.64
69,033.61	80,248.56	5,543.68
80,248.57	96,079.52	7,338.08
96,079.53	193,778.48	10,174.96
193,778.49	305,421.52	31,043.52
305,421.53	583,100.00	57,301.92
583,100.01	777,466.64	140,605.52
777,466.65	2,332,400.00	202,802.80
2,332,400.01	En adelante	731,480.16

SEPTIEMBRE		
Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$
0.01	5,206.68	0
5,206.69	44,191.62	99.99
44,191.63	77,662.80	2,594.97
77,662.81	90,279.63	6,236.64
90,279.64	108,089.46	8,255.34
108,089.47	218,000.79	11,446.83
218,000.80	343,599.21	34,923.96
343,599.22	655,987.50	64,464.66
655,987.51	874,649.97	158,181.21
874,649.98	2,623,950.00	228,153.15
2,623,950.01	En adelante	822,915.18

IGUAL PARA TODOS LOS MESES
% para aplicarse sobre el excedente del límite inferior (%)
1.92
6.40
10.88
16.00
17.92
21.36
23.52
30.00
32.00
34.00
35.00

OCTUBRE		
Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$
0.01	5,785.20	0
5,785.21	49,101.80	111.10
49,101.81	86,292.00	2,883.30
86,292.01	100,310.70	6,929.60
100,310.71	120,099.40	9,172.60
120,099.41	242,223.10	12,718.70
242,223.11	381,776.90	38,804.40
381,776.91	728,875.00	71,627.40
728,875.01	971,833.30	175,756.90
971,833.31	2,915,500.00	253,503.50
2,915,500.01	En adelante	914,350.20

NOVIEMBRE		
Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$
0.01	6,363.72	0
6,363.73	54,011.98	122.21
54,011.99	94,921.20	3,171.63
94,921.21	110,341.77	7,622.56
110,341.78	132,109.34	10,089.86
132,109.35	266,445.41	13,990.57
266,445.42	419,954.59	42,684.84
419,954.60	801,762.50	78,790.14
801,762.51	1,069,016.63	193,332.59
1,069,016.64	3,207,050.00	278,853.85
3,207,050.01	En adelante	1,005,785.22

DICIEMBRE		
Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$
0.01	6,942.20	0
6,942.21	58,922.16	133.28
58,922.17	103,550.44	3,460.01
103,550.45	120,372.83	8,315.57
120,372.84	144,119.23	11,007.14
144,119.24	290,667.75	15,262.49
290,667.76	458,132.29	46,565.26
458,132.30	874,650.00	85,952.92
874,650.01	1,166,200.00	210,908.23
1,166,200.01	3,498,600.00	304,204.21
3,498,600.01	En adelante	1,097,220.21

IGUAL PARA TODOS LOS MESES
% para aplicarse sobre el excedente del límite inferior (%)
1.92
6.40
10.88
16.00
17.92
21.36
23.52
30.00
32.00
34.00
35.00